



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
18 de septiembre de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto que los
Estados partes debían presentar en 2010

Congo*

[11 de noviembre de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de siglas.....		4
I. Resumen analítico e introducción	1–37	9
A. Contexto político y social	15–23	12
B. Proceso de elaboración del informe nacional	24–36	14
C. Plan del informe.....	37	17
II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y párrafo 6 del artículo 44)	38–139	17
A. Legislación.....	39–50	18
B. Coordinación	51–63	20
C. Vigilancia independiente	64–76	22
D. Recursos para los niños.....	77–83	24
E. Reunión de datos.....	84–92	25
F. Difusión de la Convención, capacitación y concienciación.....	93–122	27
G. Cooperación con la sociedad civil	123–134	32
H. Cooperación internacional	135–139	34
III. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)	140–196	34
A. Observaciones generales.....	141–145	35
B. No discriminación.....	146–161	35
C. Interés superior del niño	162–174	41
D. Respeto de las opiniones del niño	175–196	43
IV. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8 y 13 a 17 y artículo 37, apartado a))	197–234	46
A. Registro de nacimientos e identidad	198–229	47
B. Acceso a la información adecuada.....	230	51
C. Castigos corporales.....	231–234	51
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículo 5, artículo 18, párrafos 1 y 2, artículos 9 a 11, 19 a 21 y 25, artículo 27, párrafo 4, y artículo 39)	235–453	52
A. Entorno familiar.....	236–287	52
B. Modalidades alternativas de cuidado	288–306	58
C. Adopción	307–311	61
D. Maltrato y abandono de niños.....	312–450	62
E. Violación en banda	451–453	85
VI. Salud básica y bienestar (artículo 6; artículo 18, párrafo 3; artículos 23, 24 y 26, y artículo 27, párrafos 1 a 3 de la Convención).....	454–654	86
A. Niños con discapacidad	455–459	86

B.	Salud y acceso a los servicios de salud	460–598	87
C.	VIH/SIDA.....	599–632	104
D.	Prácticas tradicionales nocivas	633–638	109
E.	Nivel de vida.....	639–654	110
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)	655–703	113
A.	Educación	656–699	113
B.	Esparcimiento y actividades culturales.....	700–703	119
VIII.	Medidas especiales de protección del niño (artículos 22, 30, 38, 39, 37, párrafos b) a d) y 32 a 36, párrafo n))	704–822	120
A.	Niños refugiados	705–713	120
B.	Niños soldados.....	714–724	122
C.	Toxicomanía	725–733	123
D.	Explotación económica, incluido el trabajo infantil	734–742	125
E.	Explotación sexual.....	743–753	126
F.	Trata de personas	754–766	128
G.	Justicia juvenil	767–781	129
H.	Niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas	782–822	131
IX.	Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño	823	139
X.	Seguimiento y difusión	824	139
XI.	Conclusión	825–828	139
Anexos			
I.	Documentos y textos de referencia		142
II.	Información estadística		147

Lista de siglas

ACBEF	Association Congolaise pour le Bien-être Familial
ACEJ	Association Congolaise pour l'Emploi des Jeunes
ACOLVF	Association congolaise de lutte contre les violences faites aux femmes
ADHUC	Association des Droits Humains dans l'Univers Carcéral
AEE	Association Espace Enfants
AEED	Action Espoir Enfant en Détresse
AEMO	Association pour l'Education en Milieu Ouvert
AER	Association Espoir Renait
AFED	Association Femme Evangile et Développement
AFJC	Association des Femmes Juristes du Congo
AJDT	Association Jeunesse Développement et Travail
ALTO	Association de Lutte contre la Traite en Afrique de l'Ouest
ANLCP	Association Ngondo de Lutte Contre la Pauvreté
APEEC	Association des Parents d'Elèves et Etudiants du Congo
APTS	Association pour la Paix Thomas SANKARA
ARIPS	Agence Régional d'Information et de Prévention du Sida
ASI	Actions de Solidarité Internationale
ASM	Association Serment Merveil
ASU	Association Serment Universel
ATPC	Assainissement Total Piloté par les Communautés
ATTACK3	Attaque contre la drogue, la prostitution et le sida
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
BCG	Vacuna antituberculosa
CADASE	Club antidrogue et anti-sida à l'école
CADFM	Comité d'Appui au Développement de la Fille mère
CAM	Centre d'Accueil pour Mineurs de Mvouvou
CCAD	Comité de Concertation et d'Action Contre la délinquance
CCF	Centre Culturel Français
CDV	Servicio de Pruebas Voluntarias
CEMIR	Comisión de ayuda mutua a los migrantes y refugiados
CEPE	Certificado de estudios primarios elementales
CHU	Centre Hospitalier et Universitaire
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja

CIESPAC	Centre Inter-Etats de Santé Publique d'Afrique Centrale
CIREV	Centro de Inserción y Reinserción de Niños Vulnerables
CLD	Comité de desarrollo local de Madibou
CNAR	Comité Nacional de Asistencia a los Refugiados
CNLS	Consejo Nacional de Lucha contra el Sida
CNPTTP	Centre National de Prévention et Traitement des Traumatismes Psychiques
CNSEE	Centro Nacional de Estadística y Estudios Económicos
COMEG	Congolaise des Médicaments Essentiels Génériques
CREDES/CNLS	Centro de Investigación y de Estudios Demográficos, Económicos y Sociales/Consejo Nacional de Lucha contra el Sida
DDASF-PNR	Dirección Departamental de Asuntos Sociales y Familia de Pointe-Noire
DDS	Dirección Departamental de Salud
DGAHS	Dirección General de Acción Humanitaria y Solidaridad
DGPD	Dirección General de Planificación y Desarrollo
DGASF	Dirección General de Acción Social y Familia, luego Dirección General de Asuntos Sociales
DINEC	Dirección Nacional de Estado Civil
DLM	Dirección de Lucha contra la Enfermedad
DPLE	Dirección de la Protección Jurídica de la Infancia
DELP	documento de estrategia de lucha contra la pobreza
DPT 3	difteria, pertussis y tétanos 3 dosis
ECOM	Encuesta de hogares del Congo
EDS-C	Programa de Encuestas demográficas y de salud del Congo
ESISC	Encuesta de prevalencia sérica y sobre indicadores del sida en el Congo
EPT	Educación para Todos
FAD	Fondo Africano de Desarrollo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FEFCO	Fédération Enfant-Femme du Congo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
FRP	Programa para lograr la regresión de la malaria
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
HCREC	Alto Comisionado de Reinserción de los Excombatientes
AIF	Asociación Internacional de Fomento

INRAP	Instituto Nacional de Investigación y Acción Pedagógica
LNSP	Laboratorio Nacional de Salud Pública
MASSAHF	Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad, Acción Humanitaria y Familia
MATD	Ministerio de Administración Territorial y Descentralización
MDA	Médecins d'Afrique
MDRP	Programa multinacional de desmovilización y reintegración
MEPATI	Ministerio de Economía, Planificación, Ordenación del Territorio e Integración
MEPSA	Ministerio de la Enseñanza Primaria y Secundaria encargado Alfabetización
MPAT	Ministerio de Planificación y Ordenación del Territorio
MPATIE y NEPAD	Ministerio de Planificación, Ordenación del Territorio, Integración Económica y NEPAD
MRSIT	Ministerio de Investigación Científica e Innovación Técnica
MSASF	Ministerio de Salud, Asuntos Sociales y Familia
MSF	Médecins sans frontières
MSP	Ministerio de Salud y Población
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OCDH	Observatorio Congoleño de Derechos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMD	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organizaciones no gubernamentales
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OVEF	Observatorio de la violencia contra las mujeres
PADEPP	Proyecto de apoyo a la descentralización y adaptación y apoyo a escala de las actividades de prevención
PAED	Proyecto de apoyo al estado de derecho
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PANE	Plan de acción nacional a favor de los niños
PARSEGD	Proyecto de apoyo a la reinserción socioeconómica de grupos desfavorecidos
PASCOB	Programa de apoyo sanitario al Congo Brazzaville
PCIME	Atención integrada de enfermedades prevalentes en la infancia
PCR	reacción en cadena por polimerasa
PDR	Programa de urgencia de desmovilización y de reinserción
PDSS	Programa de Desarrollo de los Servicios Sanitarios

PAI	Programa ampliado de inmunización
PIB	producto interno bruto
PLVSS	Proyecto de lucha contra el VIH/SIDA y de salud
PNB	producto nacional bruto
PNDDR	Programa Nacional de Desmovilización, Desarme y Reinserción
PNDS	Plan Nacional de Desarrollo Sanitario
PNLS	Programa Nacional de Lucha contra el Sida
PNS	Política Nacional de Salud
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPME	país pobre muy endeudado
PRAEBASE	Proyecto de apoyo a la educación básica
PRER	Proyecto de reinserción de los niños de la calle
PSSA	Programa especial de seguridad alimentaria
PTMI	prevención de la transmisión maternoinfantil
QUIBB	Cuestionario de los indicadores básicos de bienestar
RDC	República Democrática del Congo
REIPER	Red de agentes de apoyo sobre el fenómeno de los niños de la calle
RENAPAC	Red Nacional de Asociaciones de los Pueblos Indígenas del Congo
RENATO	Réseau National de l'Atelier d'Oyo
RESEN	Informe del Estado sobre el sistema educativo nacional
RFI	Radio France Internationale
SEP	Société Equatoriale Pharmaceutique
SEP/CNLS	Secretaría Ejecutiva Permanente del Comité Nacional de Lucha contra el Sida
SIMCS	Secours International du Mouvement Chrétien pour la Solidarité
SMIG	salario mínimo interprofesional garantizado
SNAT	Plan nacional de ordenación territorial
SNIS	Système National de l'Information Sanitaire
TPI/SP	tratamiento preventivo intermitente con sulfadoxina pirimechamina
UDLS	Unidad Departamental de lucha contra el Sida
UE	Unión Europea
UERPOD	Unidad de Estudio e Investigación en Población y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNHACO	Union Nationale des Handicapés du Congo

UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VAA	vacuna contra la fiebre amarilla
VAR	vacuna contra el sarampión
VAT	vacuna antitetánica

I. Resumen analítico e introducción

1. La situación social del país se caracteriza:
 - Por un lado, por la pobreza, que, según la Encuesta de hogares del Congo (ECOM, 2005), afecta a un 50,7% de la población y reduce su capacidad de movilización a nivel individual, de asociación, o de comunidad, en torno a los programas y planes de acceso a servicios sociales básicos (salud, educación, agua y saneamiento, nutrición, empleo, vivienda);
 - Por otro lado, por la insuficiencia de los recursos financieros asignados a los sectores sociales considerados no rentables y que, por lo tanto, no suscitan interés.
2. En un aspecto o en otro, los factores de estancamiento son casi siempre los mismos, a saber, la dificultad de movilizar los recursos humanos y la escasez de recursos financieros.
3. Sin embargo, los sectores sociales muestran con todo algunos avances en lo que respecta a la definición de políticas o marcos estratégicos, medidas de apoyo y promoción del aumento de los recursos.
4. En términos de aplicación general y de los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño, esos avances se refieren a:
 - La armonización y la revisión en curso de la legislación, así como la modernización de la justicia;
 - La elaboración y aprobación de planes de acción y documentos de marco estratégico para los niños vulnerables, a saber, los niños con discapacidad, los niños indígenas, la lucha contra la violencia, el maltrato, la trata y explotación de niños, los niños en conflicto con la ley;
 - Un aumento significativo, aunque insuficiente, de los recursos para la salud, la educación y la protección social y jurídica;
 - La promulgación de la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo;
 - El establecimiento de un "Parlamento de los Niños", que actúa como portavoz para la divulgación de las disposiciones de la Convención;
 - El tratamiento progresista de las cuestiones relativas a la aplicación exhaustiva y la observancia de los principios generales de la Convención, a saber, los principios de no discriminación, el interés superior del niño y el respeto por sus opiniones.
5. Sin embargo, se requieren medidas y acciones urgentes, así como una intensificación de los esfuerzos, en varios aspectos, en particular: i) el fortalecimiento de la coordinación; ii) el establecimiento de un marco de supervisión independiente; iii) la organización de sistemas de recopilación de datos; iv) el desarrollo de una cultura de seguimiento y evaluación; v) la promoción de la asociación; y vi) la difusión y divulgación de las disposiciones de la Convención.
6. En términos de derechos y libertades civiles, se pueden señalar:
 - El inicio y la continuación de la operación de registro de los nacimientos, a pesar del número todavía elevado de casos (8,2%) de niños de 0 a 17 años no declarados ante el registro civil, según se desprende del Censo general de población y vivienda de 2007 (RGPH, 2007).

En materia de salud y bienestar, los avances registrados se refieren a:

- La revisión de los instrumentos jurídicos del Ministerio de la Salud, con el fin de establecer bases más sólidas para la estructura sanitaria. En este sentido, se aprobaron o están en proceso de aprobación textos sobre la organización del Ministerio, que incluye la Dirección general y el funcionamiento de los principales hospitales;
- El refuerzo del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) para el período 2007-2011, que se puso en marcha en 2009, en el marco del Programa de Desarrollo de los Servicios Sanitarios (PDSS). El PDSS está en curso de ejecución, y sin duda funcionará de manera estable en 2011;
- La aplicación de la Hoja de ruta nacional, que tiene como único objetivo acelerar la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6;
- El mayor compromiso político asumido en la lucha contra la malaria, con el mensaje del Presidente de la República, por el que se decretó la gratuidad de la prevención, especialmente a través de la distribución de mosquiteros impregnados con insecticida a las mujeres embarazadas y las madres de niños menores de seis meses y la administración de tratamiento para las mujeres embarazadas y los niños de 0 a 15 años;
- La estrategia de Atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia, centrada, entre otras cosas, en los niños del grupo de 0 a 5 años de edad, se dirige específicamente a las principales causas de mortalidad en este grupo de edad e integra el seguimiento del desarrollo del niño, la prevención y tratamiento de la malnutrición y las deficiencias de vitaminas y minerales;
- La lucha contra el VIH/SIDA, en la que el componente pediátrico está en aumento año tras año;
- El mejoramiento del estado nutricional de la población, especialmente de los niños, mediante el establecimiento, en los centros de salud integrados, de un sistema de detección oportuna de los casos de malnutrición aguda, moderada y severa, con el fin de remitir esos casos a estructuras más apropiadas;
- La prosecución en 2010 y años ulteriores de los esfuerzos en el marco del Programa Ampliado de Inmunización, para mejorar los resultados obtenidos en 2009, a saber:

BCG	90,4%
DPT-HepB3-Hib3	91,1%
VAR	76%
VAA	85%
VITA	85%
TT2 +	90,7%, al tiempo que destaca que la OMS ha extendido al Congo el certificado de país libre del virus de la poliomielitis desde 2008

7. Por último, en su mensaje sobre el estado de la Nación, del 13 de agosto de 2010, el Presidente anunció la gratuidad de la cesárea, la cirugía del embarazo ectópico y otras intervenciones importantes relacionadas con el embarazo y el parto.

8. Pueden mencionarse las siguientes medidas y nuevos enfoques en materia de actividades educativas, recreativas y culturales:

- La educación obligatoria para todos los niños, independientemente de su sexo o raza (a pesar de algunas deficiencias observadas en la educación de los niños pertenecientes a minorías y niños con discapacidad);
 - La enseñanza gratuita (matrícula escolar, libros de texto);
 - La elaboración de la estrategia del sector de la educación.
9. En cuanto a las medidas especiales de protección de la infancia, se observaron varios signos alentadores:
- La creación de ministerios encargados de las cuestiones de los niños y las mujeres;
 - La creación de altos comisionados para la reinserción de los excombatientes y para la instrucción cívica;
 - La disminución en la magnitud del fenómeno de niños de la calle (1.900 en 2003, en relación con 910 en 2009), la reinserción familiar de un centenar de estos niños desde 2004, y la posibilidad de una nueva reducción gracias a la ampliación de la escala del Proyecto de apoyo a los niños de la calle y los huérfanos;
 - El esfuerzo emprendido en apoyo a los niños huérfanos (11.000 reciben este apoyo, entre los 210.000 casos identificados, de los cuales 69.000 son huérfanos del sida);
 - La individualización de 3.265 niños¹ que trabajan en las principales ciudades del Congo, y la prestación de apoyo a estos niños en el marco del proyecto de apoyo a niños huérfanos y otros niños vulnerables (Proyecto OEV);
 - El seguimiento de casos (observatorio de la violencia) de los niños víctimas de malos tratos, violencia y explotación de todo tipo y el tratamiento de los casos más graves (asesoramiento en casos de vivencias traumáticas, proyecto OEV);
 - La adopción y puesta en práctica de un plan de acción contra la trata de niños en Pointe-Noire;
 - La adopción y aplicación rápida de un marco estratégico para la escolarización y reincorporación a la escuela de los niños con discapacidad;
 - El mejoramiento del acceso a los servicios sociales básicos (salud, nutrición, educación en higiene) para niños de las minorías, a través de la aplicación del Plan de acción nacional 2009-2013, para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas;
 - La reactivación de las medidas de protección (mejora de las condiciones de prisión) de los niños en conflicto con la ley;
 - La adopción de un plan nacional de protección jurídica de los niños.
10. En lo que respecta a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno debe apuntar a varios objetivos:
- El aumento de los recursos financieros para todos los sectores sociales;
 - La movilización permanente de los recursos humanos y la creación de capacidad;
 - El establecimiento de un marco nacional para la coordinación, la supervisión, la recopilación de datos, el seguimiento y la evaluación y la difusión y sensibilización.

¹ En *Rapport de l'enquête sur le travail des enfants en milieu urbain*, octubre de 2001.

11. El clima político, económico y social actual es propicio para hacer avances significativos. El acceso al punto de culminación de la Iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME), logrado el 10 de enero de 2010, abre buenas perspectivas en términos de cooperación internacional y recursos adicionales. Desde 2008, bajo el liderazgo del propio Jefe de Estado, se observa el despliegue de un gran movimiento general en favor de la madre y el niño, a través de las medidas adoptadas por la Presidencia para instaurar la gratuidad de la enseñanza, el tratamiento contra la malaria para mujeres embarazadas y niños de 0 a 15 años y la cesárea y la cirugía de embarazo ectópico y otras intervenciones importantes relacionadas con el embarazo y el parto.

12. El informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se ajusta a los compromisos asumidos por el Congo, tras la ratificación de ese instrumento en 1993. El artículo 44 de la Convención exige a cada Estado parte que presente su informe inicial dos años después de la ratificación, es decir en 1995-1996, en el caso del Congo. A continuación, el Estado parte tiene la obligación de elaborar un informe nacional cada cinco años.

13. Debido a las perturbaciones sociopolíticas de la década 1993-2002, el Congo solo pudo presentar su informe inicial en 2005, es decir, diez años más tarde. El Comité examinó este informe a la vez como informe inicial y como informe provisional. El país debía, pues, presentar su segundo informe en 2010. De conformidad con las disposiciones del documento final sobre las observaciones del Comité, el Congo está autorizado a presentar un informe combinado (todos los ámbitos) y consolidado (2000-2010).

14. Este documento hace una recapitulación de la situación en el período 2000-2005 y en el período 2006-2010, en relación con cada observación formulada por el Comité de conformidad con su plan y directrices de presentación.

A. Contexto político y social

15. En vísperas de la transición al tercer milenio, los protagonistas de la guerra civil pudieron el 29 de diciembre de 1999 firmar un alto el fuego, con lo que se inició el regreso a Brazzaville de casi 810.000 personas internamente desplazadas, o sea, un tercio de la población total del país. Esas personas salían de los bosques y sabanas circundantes con profundos traumas psicológicos, en un estado de salud precario, y el 50% de ellos afectados de malnutrición aguda. Muchos habían protagonizado o sido víctimas de la violencia, habían perdido todas sus posesiones y no podían asumir la responsabilidad de atender a sus hijos. Las situaciones de crisis social en las familias se multiplicaron, y provocaron la aparición de múltiples categorías de niños vulnerables, como los niños abandonados, los niños de la calle, los niños víctimas de la explotación sexual y económica, etc. La malnutrición es un problema de salud pública importante y las enfermedades infantiles están en aumento. En las primeras dos ciudades del país, una de cada tres camas de hospital está ocupada por un paciente con sida. La asistencia a la escuela, que era del 126% en 1990, descendió al 78,5% en 1998. El 40% de los niños que asisten a las escuelas de la zona sur del país han sido testigos de escenas de violencia extrema, y el 25% entre ellos sufren de traumatismos profundos. Las comunidades nacionales e internacionales se movilizan y tratan de aliviar los sufrimientos de todo tipo. Todas las intervenciones se centran en las emergencias actuales: la malnutrición, la mala salud, los traumas psicológicos, la escolarización y la reincorporación a la escuela, la atención de los niños vulnerables.

16. Mientras tanto, los actores políticos continúan el diálogo, y lo extienden incluso a todas las regiones del país; así pues, en marzo y abril de 2001 lograron organizar una reunión de diálogo nacional, que permitió elaborar un documento de acuerdo nacional por la paz y la reconstrucción.

17. El Consejo Nacional de Transición aprobó el proyecto de ley fundamental. El proceso culminó en enero de 2002 con la organización de un referéndum sobre la nueva Constitución y la celebración de elecciones municipales, seguidas pocos meses después por elecciones parlamentarias y presidenciales, con lo que se consolidó la instalación de las instituciones democráticas.

18. El año 2003 fue el de la "normalización de la vida de los habitantes y el reposicionamiento del país en la escena internacional". El Gobierno está empeñado en superar definitivamente el círculo de los conflictos armados y empobrecimiento, mediante la consolidación del proceso democrático y la adopción de medidas administrativas y financieras que cumplan con las exigencias del FMI para el acceso al "Servicio para la Lucha contra la Pobreza". Al mismo tiempo, prosigue la reconstrucción en Brazzaville y se estabiliza el crecimiento económico; así pues, este fue del 4% en 2000, del 5% en 2001, del 2,7% en 2002 y del 4% en 2004.

19. El clima de paz se fortalece a pesar de algunas tensiones en la región de Pool. El aumento abrupto de los precios del petróleo en 2004 permitió impulsar el crecimiento y aplicar una mejor gestión de la deuda que, no obstante, seguía absorbiendo el 40% de los ingresos del Estado, lo que obligó al país a registrarse y ampararse en la Iniciativa para los países pobres muy endeudados. En diciembre de 2004, el Congo firmó con el FMI un acuerdo en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, como preludeo al acceso a la Iniciativa. Al Congo le llevó cinco años obtener el acceso definitivamente, ya que los dividendos procedentes del petróleo seguían alimentando sospechas y dudas sobre la transparencia y la redistribución equitativa de los ingresos.

20. En lo que respecta a la ayuda y la asistencia internacional, los programas de emergencia dejan poco a poco el lugar a programas de cooperación anuales y plurianuales. El UNICEF, por ejemplo, elabora, aprueba y firma su programa de cooperación 2004-2008. El propio documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) se impone como un documento de referencia para todos los asociados en el desarrollo económico y social. La situación de los niños vulnerables está mejor documentada, y la Encuesta demográfica y de salud (EDS-C) de 2005 permite tener una noción exacta de la tasa de mortalidad de jóvenes y niños, estimada en 117‰; de la tasa de mortalidad materna, de 781 muertes por cada 100.000 nacidos vivos; y del porcentaje de niños no inscritos en el registro, del 19%. La Encuesta económica de hogares (ECOM) da una imagen más precisa de la pobreza, que según las estimaciones afecta al 50,7% de la población, lo que indica la necesidad de continuar luchando para reducir el fenómeno. Los indicadores de escolarización, salud, nutrición y protección de la infancia siguen siendo motivo de preocupación.

21. En los años 2007 a 2009 prevalecieron las perturbaciones y la recomposición de los partidos políticos (divisiones internas, creación de nuevos grupos y nuevas alianzas para las elecciones legislativas y municipales en 2007 y las elecciones presidenciales en julio de 2009). La clase política parece haber llegado a un consenso para una paz duradera favorable al desarrollo. Por último, la situación de Pool, hasta entonces frágil, quedó estabilizada con la participación en el gobierno del principal dirigente de la rebelión. En cambio, la situación social no ha mejorado para los sectores más pobres, entre ellos las mujeres y los niños.

22. Gracias a la promoción a favor de las cuestiones sociales, se logró que se les concediera una mayor atención, que se reflejó en un aumento de las asignaciones presupuestarias para la salud, que pasaron de 21,292 mil millones en 2006 (el 6,4% del presupuesto total), a 23,952 mil millones (o sea, el 6,9% del presupuesto total) en 2007; y para la educación de 11,541 mil millones (o sea, un 3,5% del presupuesto), a 13,269 mil millones (o sea el 3,9% del presupuesto). No obstante, si bien el aumento también repercutió en el sector de las cuestiones sociales o el bienestar social de los más desfavorecidos, el presupuesto asignado sigue siendo demasiado bajo (0,35% del presupuesto total). Esta tendencia continuó en 2008 y 2009 y culminó con las decisiones presidenciales adoptadas

en diciembre de 2008 sobre el carácter gratuito del examen de seguimiento biológico y las pruebas de detección del sida y la malaria para los niños de 0 a 15 años de edad y mujeres embarazadas.

23. En 2010 hubo nuevos signos alentadores con la promulgación de la Ley relativa a la protección del niño en la República del Congo y las medidas recientes (13 de agosto de 2010) para establecer el carácter gratuito de la cesárea y la cirugía en caso de embarazo ectópico y otras intervenciones importantes relacionadas con el embarazo y el parto, así como el levantamiento de la congelación de los salarios de los funcionarios públicos y las consecuencias financieras asociadas a los ascensos. El acceso al punto de culminación de la Iniciativa para los PPME el 10 de enero de 2010 ofrece mucha más esperanza para los sectores sociales, que deberían recibir más atención.

B. Proceso de elaboración del informe nacional

24. Para llevar a cabo el proceso en los plazos previstos, se estableció un marco institucional con la participación de los principales dirigentes sectoriales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Dirección General de la Asistencia Social y de la Familia (DGASF), así como los directores centrales. Se promovió firmemente el principio y la práctica de una participación amplia de todos los ministerios (unos 20) y los directores de proyectos, así como las ONG que trabajan en ese ámbito. Del mismo modo, el UNICEF y el Ministerio de Asuntos Sociales aceptaron financiar conjuntamente todo el trabajo y dirigir el proceso.

25. La elaboración del informe nacional relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño constó, desde diciembre de 2009 hasta la fecha, de siete etapas importantes:

- Seminario taller de iniciación del proceso: a principios de diciembre de 2009;
- Período de recopilación de documentación;
- Encuestas complementarias, en febrero y marzo de 2010;
- Retiro de reflexión de todos los consultores durante diez días;
- Continuación de la redacción de las respuestas nacionales a las preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño;
- Seminario de validación del primer borrador;
- Finalización del informe.

1. Seminario taller de iniciación oficial

26. El seminario taller de iniciación oficial del proceso y la armonización de la metodología para la recopilación y análisis de los datos permitió:

- Congregar a unos 40 representantes de los departamentos ministeriales pertinentes del Gobierno, el ayuntamiento de Brazzaville, la Universidad Marien Ngouabi, el Parlamento de los Niños y una docena de ONG locales, incluidos organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- Familiarizarse con las observaciones del informe inicial del Congo de 2005;
- Acordar una forma de desarrollar las respuestas, de conformidad con las instrucciones o directrices del Comité, a saber: presentar las medidas concretas adoptadas sobre el tema desde 2006; describir las actividades previstas y ejecutadas desde 2006 en el marco de un plan de acción o un programa anual de actividades;

informar sobre los recursos financieros comprometidos, por esfera de intervención y desglosados por zonas urbanas o rurales; presentar datos estadísticos relacionados con el tema, desglosados por edad, sexo, zona rural o urbana, minorías, etc.; describir las limitaciones o dificultades encontradas y las perspectivas;

- Designar entidades de coordinación para cada ámbito, en la administración pública y las ONG, sensibilizarlas sobre su trabajo y recabar su plena participación en el proceso;
- Establecer la metodología aplicable, en particular, la investigación documental, y el uso de encuestas complementarias a través de cuestionarios, entrevistas o grupos temáticos.

Los resultados esperados de esta actividad se han cumplido plenamente: los equipos de trabajo (consultores y coordinadores) están constituidos y en funcionamiento; se ha examinado y aprobado la metodología (contenidos, tareas, herramientas, calendario), se ha sensibilizado sobre las disposiciones de la Convención y las instrucciones del Comité a través de las presentaciones de los delegados del UNICEF y la Dirección General de Acción Social y de la Familia.

2. Recopilación de documentación

27. Esta etapa comenzó inmediatamente después del taller seminario, y consistió en recopilar algunos documentos básicos, por tema. Los resultados se presentan en la bibliografía de este informe.

Se plantearon dificultades de tres tipos:

- Pocos informantes disponibles;
- Desorganización generalizada en las administraciones, lo que obstaculiza la conservación de archivos, la preparación de informes bastante detallados y la presentación de datos estadísticos y de presupuestos desglosados;
- La ausencia de un sistema de recopilación de datos para los sectores de protección social, salud y derechos civiles y libertades.

28. A pesar de los numerosos documentos recogidos en distintos lugares, fue necesario en todos los ámbitos obtener información más completa mediante encuestas complementarias.

3. Encuestas complementarias

29. En aras de la calidad y la integridad de las respuestas solicitadas fue necesario emprender encuestas complementarias, que comenzaron a principios de febrero de 2010, y en su mayor parte se extendieron más allá del período de reflexión de los consultores. Para este fin, cada consultor había propuesto un mandato específico y una lista de instituciones y personas de contacto. A continuación se elaboraron cuestionarios, guías de entrevistas o guiones de grupos temáticos, por ámbito, teniendo en cuenta las preocupaciones del Comité con respecto a las medidas adoptadas, los planes de acción o programas de actividades preparados, los presupuestos aprobados, los datos estadísticos desglosados, y las dificultades actuales y potenciales. Estas preocupaciones no quedaron plenamente reflejadas en los textos y los informes de las actividades, circunstancia que incitó a los consultores a buscar información adicional.

4. Retiro de reflexión en Yie

30 El retiro de reflexión, organizado a 60 km de Brazzaville (en el centro de reposo de Yie-distrito de Igné) tenía por principal objetivo incitar a los consultores a un intercambio

de ideas sobre los primeros apuntes tomados y elaborar una síntesis inicial. Después de un debate sobre la calidad de los datos disponibles por sector, se acordó iniciar directamente la redacción de los proyectos de respuestas a las recomendaciones del Comité, y hacer un balance seis días después. El balance, realizado en presencia del Director General de asuntos sociales y familia y el Asesor de desarrollo social del Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad y Acción Humanitaria, convenció a los participantes de la conveniencia de proseguir la redacción durante los cuatro días restantes, para producir un primer borrador.

31. Después del retiro de diez días, el Director General y el equipo de consultores identificaron los verdaderos progresos en todos los ámbitos y algunas deficiencias en distintos aspectos. Por consiguiente, se recomendó que se prosiguiera la redacción y la búsqueda de los datos faltantes, y se avanzara hacia un primer borrador para finales de mayo.

5. Continuación de la redacción de las respuestas (marzo a junio de 2010)

32. La redacción de las respuestas a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño prosiguió, pero a un ritmo un poco más lento. Asimismo, en la reunión de concertación de fines de abril de 2010 se pidió a cada consultor que redoblara los esfuerzos para acelerar la finalización del primer borrador y aprovechar el tiempo ganado para recopilar información adicional.

El primer borrador del proyecto se examinó en un taller de validación organizado para este fin.

6. Taller de validación del primer borrador

33. El objetivo general del taller era examinar punto por punto la pertinencia de las respuestas a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño en todos los ámbitos, como disposiciones y principios generales, derechos civiles y libertades, salud, educación, cultura y recreación, bienestar social y protección especial.

34. Durante cuatro días los participantes procedentes de 16 departamentos ministeriales pertinentes, el ayuntamiento de Brazzaville, la Universidad Marien Ngouabi, el Parlamento de los Niños y una docena de ONG locales, incluidos organismos del sistema de las Naciones Unidas, verificaron que, en cada ámbito y cada observación:

- Se registraran las medidas concretas tomadas entre 2000 y 2010 para responder a cada observación;
- Se divulgaran los planes o programas de acción específicos;
- Se evaluaran los presupuestos asignados;
- Se registraran los datos cuantitativos o estadísticos para cada observación;
- Se dieran a conocer las causas, limitaciones y dificultades;
- Se hicieran sugerencias.

35. Se formularon y presentaron al equipo de consultores varias observaciones relativas a la forma y el contenido; dada la proximidad del vencimiento de los plazos, los consultores organizaron un nuevo retiro para la finalización del informe.

7. Finalización del informe

36. Los cinco consultores que participaron nuevamente en un retiro, del 22 julio al 8 de agosto de 2010, se dedicaron a ultimar el trabajo. El examen colectivo de las respuestas, presentadas por tema y recomendación, culminó con la versión actual. Los detalles para la

presentación definitiva (siglas, introducción, resumen, índice, documentos y textos de referencia, índice de cuadros, anexos, etc.) insumieron varios días, y la versión final se sometió en septiembre a consideración del Gobierno, antes de su transmisión al Comité.

C. Plan del informe

37. De conformidad con las directrices del Comité, la estructura del informe sigue el formato y la numeración de las recomendaciones que figuran en el documento "Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño". El informe se estructura en torno a nueve capítulos:

- Medidas generales de aplicación, relativas a la legislación: coordinación, vigilancia independiente, recursos para niños, reunión de datos, difusión, capacitación y concienciación de la Convención, cooperación con la sociedad civil y cooperación internacional;
- Principios generales: observaciones generales, no discriminación, interés superior del niño y respeto de la opinión del niño;
- Derechos y libertades civiles: registro de nacimientos e identidad, acceso a la información adecuada y castigos corporales;
- Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado, el entorno familiar, las modalidades alternativas de cuidado, la adopción, y el maltrato y abandono de niños;
- Salud y bienestar, niños con discapacidad, salud y acceso a los servicios de salud, VIH/SIDA y nivel de vida;
- Educación, actividades de esparcimiento y culturales: educación, actividades de esparcimiento y culturales;
- Medidas especiales de protección de la infancia: niños refugiados, lucha contra el abuso de sustancias tóxicas, contra la explotación económica, incluido el trabajo infantil, contra la explotación sexual y la trata; justicia juvenil y niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas;
- Seguimiento y difusión: la difusión y seguimiento de las recomendaciones.

II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y párrafo 6 del artículo 44)

38. Las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/COG/CO/1, de 20 de octubre de 2006) sobre medidas generales de aplicación, se centran en diez esferas de interés:

- Armonización de la legislación y aplicación de la legislación relativa a la protección del niño;
- Fortalecimiento de la coordinación;
- Conformidad del programa estratégico y el marco operacional con las disposiciones de la Convención y los requisitos de seguimiento y evaluación;
- Vigilancia independiente de la aplicación de los derechos del niño;
- Asignación de recursos financieros suficientes;
- Reunión sistemática de datos en todos los aspectos de la Convención;

- Difusión de la Convención y concienciación;
- Organización de sesiones periódicas de capacitación para los grupos profesionales que trabajan para y con los niños;
- Cooperación con la sociedad civil;
- Fortalecimiento de la cooperación internacional.

A. Legislación

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 7 de las observaciones finales del Comité (CRC/C/COG/CO/1)

39. Desde hace mucho tiempo es necesario proceder a una armonización y revisión de la legislación heredada de las autoridades coloniales, debido a: "i) el desconocimiento del conjunto de disposiciones jurídicas por parte del público, y su incumplimiento y aplicación incorrecta por la mayor parte de los agentes interesados; ii) la obsolescencia y caducidad de numerosas disposiciones de las leyes y decretos; y iii) la aparición de nuevos fenómenos no contemplados en estos textos"².

40. En cuanto a la protección jurídica de los niños, por ejemplo, la revisión debería centrarse en las leyes y los textos siguientes:

- Ley N° 60-18, de 16 de enero de 1960, relativa a la protección de los jóvenes congoleños y sus decretos de aplicación 60-93, 60-94 y 60-95, de 3 de marzo de 1960;
- Ley N° 32-65, de 22 de junio de 1966, relativa a la protección de estudiantes menores de edad de embarazos no deseados;
- Ley N° 18-1964, de 13 de julio de 1964, que castiga la sustracción ilícita de un niño nacido de una madre congoleña y de padre extranjero;
- Ley N° 073/84, de 17 de octubre de 1984, relativa al Código de Familia;
- Código Penal, artículos del 312, 330, 331, 332, 333, 334, 334 *bis*, 345 a 357, por los que se castigan los golpes y agresiones contra un niño menor de 15 años, etc.;
- Ley N° 1-63, de 13 de enero de 1963, relativa al Código de Procedimiento Penal;
- Ley N° 19-99, de 15 de agosto de 1999, que modifica y complementa algunas disposiciones de la Ley N° 022-92, de 20 de agosto de 1992, sobre la organización del poder judicial.

41. Para ello, en agosto de 2009 se constituyeron dos comisiones de trabajo, una encargada de la reforma y la modernización del marco institucional, en particular, las leyes orgánicas, la infraestructura y el equipo, el estatuto del personal y la gestión de los recursos humanos, formación y fortalecimiento de la capacidad, y la otra, de la revisión o elaboración de las herramientas de trabajo o códigos ordinarios en vigor en el Congo.

42. El memorando N° 518, de 14 de mayo de 2009, estableció una comisión de redacción del anteproyecto de ley sobre la modernización de la justicia, bajo la coordinación del Director de Gabinete del Ministro de Justicia. Está dividida en seis

² En *Plan d'action de protection judiciaire de l'enfance/Direction de la protection légale de l'enfance*, Brazzaville, 2009, pág. 7.

subcomisiones, cada una con unos 10 miembros, entre ellos tres que presiden el desarrollo de los trabajos y cumplen funciones de secretaría. Estas subcomisiones se ocupan de:

- Infraestructura;
- Equipos e informatización;
- Capacitación;
- Acceso a la ley, la justicia y la asistencia letrada;
- Situación especial de los funcionarios judiciales;
- Comunicación y concienciación.

43. Ya se ha elaborado y sometido al Senado y la Asamblea el anteproyecto de ley, del que se reproducen algunos extractos en el anexo. Este define y desarrolla las operaciones que se deben poner en práctica con arreglo a las seis cuestiones sometidas a las subcomisiones, y da prioridad al sistema de la justicia juvenil, cuyo plan de acción se estructura en torno a los siguientes ejes estratégicos:

a) Mejora de la respuesta jurídica a través de la divulgación y difusión de la legislación nacional e internacional, la elaboración de una guía de información sobre la protección jurídica de los niños, la creación de un fondo de documentación sobre el tema, la aplicación de las reformas para la protección judicial de los niños;

b) Mejoramiento del tratamiento de los niños en todas las etapas del procedimiento, a través de la rehabilitación, las medidas alternativas al internamiento en instituciones, la rehabilitación del juez de menores como magistrado de referencia, la construcción y equipamiento de los tribunales de menores, la organización de visitas de estudio para jueces y jornadas de información destinadas al personal;

c) Mejoramiento de la calidad del apoyo educativo y la reinserción de los niños mediante la reactivación de los servicios educativos de divulgación en la comunidad, la creación de esos servicios en otros departamentos, la terminación de las obras y suministro de equipo del centro juvenil de Brazzaville, la construcción y suministro de equipo del centro juvenil en Pointe-Noire y un centro de acogida para niñas menores en Brazzaville, la contratación y formación de personal, la promoción de asociaciones, ONG y centros privados de apoyo, la creación de direcciones departamentales y el establecimiento de un estatuto especial para el personal;

d) Mejoramiento de la prevención de las infracciones cometidas por jóvenes y los casos de niños en conflicto con la ley, a través de la utilización del mecanismo de línea directa gratuita, la construcción y suministro de equipo a los centros de acogida de emergencia en las grandes ciudades del país, la creación de una brigada juvenil, la creación en todos los departamentos de una comisión para la protección de los niños.

44. El segundo memorando N° 517, de 14 de mayo de 2009, estableció en el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos una comisión encargada de revisar y/o redactar los códigos ordinarios vigentes en la República del Congo. Esta comisión está presidida por el Director de gabinete, con la asistencia de una mesa de tres miembros y una secretaría también de tres miembros. Está dividida en ocho subcomisiones especializadas en la revisión o redacción de: i) el Código Penal; ii) el Código de Procedimiento Penal; iii) el Código Civil; iv) el Código de Procedimiento Civil, Comercial, Administrativo y Financiero; v) el Código de Familia; vi) el Código Administrativo; vii) el Código Penitenciario; viii) el Código de Trabajo y Seguridad Social.

45. La labor prosigue, y se espera el producto final para el tercer trimestre de 2011. Con todo, se hace frente a limitaciones como: i) la falta de conocimientos especializados a nivel local; ii) los retrasos y demoras en la ejecución de las tareas necesarias; iii) la necesidad de

utilizar encuestas complementarias y consultas en participación (sociedad civil, autoridades tradicionales y poblaciones) en el caso de textos relativos a usos y costumbres, como el Código de Familia; iv) un mayor apoyo de la cooperación bilateral y multilateral.

46. Dada la importancia de este programa de reforma, en particular para la nueva Ley relativa a la protección del niño, que debe contener una gama de sanciones más severas y adaptadas, es preciso hacer todo lo posible para asegurar los resultados deseados.

47. La aplicación de estos planes de acción y programas de reforma requiere la movilización de importantes recursos financieros y humanos que en la actualidad solo se pueden obtener en el marco del Programa de modernización, revisión y armonización, gracias a la financiación del Estado y de la cooperación bilateral y multilateral. El Gobierno, con el apoyo de todos los órganos de cooperación, está empeñado en garantizar buenos resultados.

48. Por su parte, se ha completado el proceso aplicable a la Ley relativa a la protección del niño. Este texto fue aprobado por ambas cámaras en 2009, y se sometió al Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo antes de ser enviado al Jefe del Estado; el texto se promulgó el 14 de junio de 2010, dos días antes de la celebración del Día del Niño Africano, lo que dio al Ministerio de Asuntos Sociales la oportunidad de una amplia difusión.

49. La Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño, tiene 133 artículos, divididos en los siete títulos siguientes:

- Disposiciones generales;
- Derechos y deberes, en particular, no discriminación, el interés superior del niño y el respeto por sus opiniones;
- Protección contra la violencia, los malos tratos y el descuido, y la explotación;
- Protección de los niños particularmente vulnerables;
- Protección del niño en la administración de justicia;
- Violaciones de los derechos fundamentales de los niños, y sanciones;
- Disposiciones varias y finales.

50. Se tienen en cuenta todas las disposiciones de la Convención y sus Protocolos adicionales, sobre la base del asesoramiento de un jurista internacional al que pidió que verifique su conformidad. La promulgación de la ley prepara la vía para las campañas de difusión en todo el territorio nacional, con el apoyo del Comité y los organismos de cooperación bilateral y multilateral.

B. Coordinación

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 9 de las observaciones finales del Comité

51. Hay que reconocer, para empezar, que desde hace unos 15 años (fecha que corresponde al comienzo del conflicto en 1995) no existe un mecanismo permanente de coordinación de las actividades nacionales en favor del niño. Desde entonces, además de las comisiones de supervisión ocasionales de la Cumbre Mundial sobre la Infancia de 2001, y el Movimiento Mundial a favor de la Infancia, no se hace nada para reactivar esta coordinación y designar facilitadores dedicados y capacitados para ocuparse de esa tarea.

52. La Comisión Nacional establecida desde el decenio de 1970 estaba dotada de instrumentos orgánicos y una partida presupuestaria anual. Bajo la supervisión de la

Presidencia de la República, tenía la autoridad suficiente para reunirse y intercambiar información con todas las organizaciones nacionales interesadas (incluida la sociedad civil y líderes de comunidades extranjeras) en relación con la aplicación de la Convención. Funcionaba sobre la base de un programa anual de actividades que se evaluaba, revisaba, corregía y se presentaba durante la celebración de la sesión anual de su asamblea general. Constituía, sin duda, un espacio privilegiado para el diálogo, la comunicación, la difusión y divulgación de los instrumentos nacionales e internacionales de protección de la infancia, y podía servir como órgano de apoyo y seguimiento de los programas de cooperación entre el Congo y el UNICEF, así como una plataforma para la movilización de recursos nacionales e internacionales. Por lo tanto, se acoge con beneplácito la recomendación del Comité de los Derechos del Niño. El ministerio que se encarga de los niños vulnerables reflexiona en la actualidad sobre las condiciones para reactivar y revitalizar esa Comisión, antes de que finalice el año.

53. Conviene señalar que existe un segundo nivel de coordinación de las actividades para la ejecución de las disposiciones de la Convención, de carácter más bien técnico. Se trata del Comité Interministerial de Directores Generales de supervisión y coordinación de los programas de cooperación Congo-UNICEF, establecido por decreto presidencial, con el fin de supervisar las acciones del programa de cooperación. El Comité incluye a los directores generales de Planificación, Salud, Asuntos Sociales, Juventud, Promoción de la Mujer, Administración Territorial (Estado Civil) y la Secretaria General de Justicia. Cuenta con una partida presupuestaria que le permite, con el apoyo de fondos del UNICEF, organizar reuniones de consulta. La coordinación se considera muy eficaz. Sin embargo, no es suficientemente operacional debido a la falta de un órgano técnico anexo para el seguimiento, la evaluación y la elaboración periódica de estadísticas.

54. Este segundo nivel de coordinación y seguimiento de los programas de cooperación es útil. Mejoraría si estuviera reforzado por una secretaría permanente y dinámica y dotada de los recursos técnicos y financieros para realzar su nivel de autoridad y visibilidad.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 11 de las observaciones finales del Comité

55. La Convención ocupa un lugar central en los programas por países del UNICEF. El Informe anual de 2008 (último año del programa de cooperación 2004-2008 y preparación del siguiente) confirma esta idea. En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, el UNICEF tiene en cuenta todas las dimensiones del bienestar del niño. Para ello, sus operaciones en 2008 se organizaron en torno a cinco grandes programas. Tres de estos programas son sectoriales: i) supervivencia y desarrollo del niño; ii) educación básica e igualdad de género; y iii) protección de los niños y las mujeres.

56. Los otros dos programas son intersectoriales: i) lucha contra el VIH/SIDA; ii) comunicación y planificación de las políticas sociales.

57. Así pues, con el apoyo del UNICEF, los programas y proyectos gestionados por las Direcciones Generales de administración territorial (Dirección del Estado Civil) y derechos humanos (Dirección de la Protección Jurídica de la Infancia) se relacionan con las libertades públicas y los derechos civiles; los programas confiados a la Dirección General de salud se ocupan de la supervivencia y el desarrollo del niño y las actividades de los Ministerios encargados de la educación primaria y secundaria, así como educación profesional y técnica, se relacionan con la educación. El Ministerio de Asuntos Sociales es responsable, a su vez, de los niños en circunstancias difíciles y los pueblos indígenas.

58. Se tienen en cuenta las directrices y recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y todos los años se presentan programas y proyectos en términos de resultados generales y cifras, que luego se desglosan en objetivos, resultados previstos,

indicadores, plazos, partes interesadas, etc. Periódicamente se ponen a prueba los mecanismos de seguimiento y evaluación a través de exámenes trimestrales y anuales.

59. La Oficina UNICEF-Congo presentó y difundió ampliamente las orientaciones de la Asamblea General sobre el documento "Un mundo apropiado para los niños", y tradujo esa consigna en una versión local que pueda entenderse en el Congo. Se ha preparado y publicado un informe nacional sobre este tema. Del mismo modo, se emprendió una enérgica movilización en el marco del "Movimiento Mundial por la Infancia", en que participó el Presidente de la República, que asumió un compromiso personal con el Movimiento.

60. Los programas de 2004-2008 y 2009-2013 definen objetivos concretos y un calendario de los planes de acción anuales. También se mencionan los presupuestos de previsión (parte asumida por el UNICEF y contribuciones estatales), y dos veces al año se realiza una evaluación que permite confirmar, reforzar o reorientar un programa sectorial o proyecto. Durante la ejecución del programa también se organiza un examen de mitad de período. El examen del programa de 2004-2008 se llevó a cabo en diciembre de 2006, y la del programa de 2009-2013 está prevista en 2011.

61. Los progresos se presentan cuando se preparan los informes anuales de análisis de la situación o las respuestas a orientaciones y recomendaciones específicas, como por ejemplo, el informe nacional sobre la revisión del período extraordinario de sesiones sobre la infancia y el Plan de acción de "Un mundo apropiado para los niños".

62. La ejecución satisfactoria de los programas se ve obstaculizada por algunas limitaciones, como: i) una escasa implicación a nivel nacional; ii) las dificultades para movilizar a las contrapartes gubernamentales; iii) la movilidad del personal asignado a los programas; iv) las dificultades para la movilización de recursos adicionales.

63. Sin embargo, cada año se observan avances, tanto en la adopción del programa a nivel nacional como en las contribuciones estatales y el nivel de resultados o los logros de cada programa. El Gobierno acoge con satisfacción la pertinencia de estos programas, y felicita a la oficina local del UNICEF, que demuestra su capacidad de movilizar al Estado y el personal en torno a las disposiciones de la Convención. Tiene presente el compromiso de fortalecer su cooperación y pide al Comité y a los organismos de desarrollo que presten un apoyo sostenido a las iniciativas locales.

C. Vigilancia independiente

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 13 de las observaciones finales del Comité

64. Dos organismos estatales en teoría independientes se encargan de la vigilancia independiente de la aplicación de los derechos humanos, a saber, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Mediador de la República.

65. Ambas instituciones, contempladas en la Constitución de enero de 2002, forman parte de las estructuras del Estado que constituyen el marco institucional democrático. Su independencia es más bien teórica. El Estado puede intervenir para ampliar sus misiones.

66. En la actualidad, el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se define de la siguiente manera:

- "Realizar actividades de sensibilización sobre los derechos humanos destinadas al público en general;
- Elaborar, recopilar y difundir documentos relativos a los derechos humanos;

- Facilitar, con carácter consultivo, al Gobierno, al Parlamento o a cualquier otro órgano competente, ya sea a petición de las autoridades pertinentes o por iniciativa propia, opiniones, recomendaciones, propuestas o informes sobre todo tema relacionado con los derechos humanos;
- Elaborar y publicar informes sobre todo tema pertinente relacionado con los derechos humanos;
- Visitar los lugares de detención y formular, si es necesario, recomendaciones apropiadas a las autoridades competentes;
- Efectuar investigaciones, ya sea directamente o en respuesta a solicitudes individuales o colectivas de los ciudadanos, a raíz de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuando no se haya recurrido a un órgano jurisdiccional."³

67. Nada impide que el mandato se extienda a los derechos del niño, de las mujeres y de los pueblos indígenas, que son los grupos más vulnerables y más expuestos a la violación de esos derechos.

68. En cambio, es más difícil atribuir esas funciones a la institución del "Mediador de la República", cuyo mandato está circunscrito a tareas de mediación. "El Mediador de la República es una autoridad independiente establecida por la Ley N° 9-98, de 31 de octubre de 1998, relativa a la institución, las atribuciones y el funcionamiento del Mediador. Dentro de los límites de sus competencias, el Mediador de la República no recibe instrucciones de ninguna autoridad."

69. El Mediador de la República es un intercesor, que presta servicios a título gratuito, entre las autoridades públicas y los particulares que presentan reivindicaciones relativas al funcionamiento de la administración pública. Es nombrado por el término de tres años, renovable por decreto del Consejo de Ministros. La función del Mediador de la República consiste en: i) simplificar y humanizar las relaciones entre los administrados y la administración; ii) facilitar la solución amistosa de las diferencias al margen de todo procedimiento judicial; iii) cuando una reclamación es de su competencia y es admisible, el Mediador de la República, en cada caso: iv) formula todas las recomendaciones que considere oportunas para solucionar, con equidad, el litigio de que conoce, cuando sea pertinente; v) formula propuestas para la modificación de reglamentos o leyes con el propósito de mejorar el funcionamiento del organismo de que se trata.

70. El Mediador de la República es informado de las medidas que se adoptan tras sus intervenciones. En caso de que no se obtenga una respuesta satisfactoria en el plazo que ha fijado, el Mediador publicará sus recomendaciones y propuestas en un informe anual que presenta al Presidente de la República y al Parlamento. El informe se publica sin ninguna mención que permita identificar a las personas cuyos nombres le hayan sido revelados⁴.

71. Sobre la base de este mandato, se puede recurrir a la institución para resolver diferencias entre los grupos desfavorecidos y las administraciones. Su facultad de publicar sus análisis, recomendaciones y propuestas brinda una oportunidad adicional para promover y dar a conocer el problema, como punto de partida de una campaña de sensibilización y comunicación con miras al cambio de comportamiento. A los grupos sociales desfavorecidos les conviene aprovechar esta oportunidad.

³ En *Rapport complémentaire sur l'application de la Convention relative aux droits de l'enfant*, Brazzaville, agosto de 2006.

⁴ *Idem*.

72. Sin embargo, esta institución no se considera preparada ni equipada para abordar directamente los derechos del niño y servir como estructura de supervisión.

73. En cambio, el Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (OCDH), "organización no gubernamental, apolítica, sin fines de lucro y no profesional, de índole humanitaria y nacional" (artículo 1 de los Estatutos), que muestra una clara independencia frente al Estado, podría dar cabida a una sección especial de seguimiento de la aplicación de los derechos del niño. Esta tarea podría incluirse dentro de su mandato.

74. En efecto, el OCDH ha establecido como objetivos (artículo 6 de los Estatutos):

- La difusión, concienciación y comprensión de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales relativos a los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad congoleña;
- La protección y el respeto de los derechos humanos y la realización de las libertades fundamentales en la República del Congo;
- La concienciación de los propios ciudadanos acerca de sus derechos y responsabilidades, así como la necesidad del estado de derecho, y de contribuir rigurosamente a su instauración y consolidación;
- El desarrollo de una cultura de paz, tolerancia y democracia;
- La instauración de la paz y el estado de derecho;
- La distribución equitativa del ingreso nacional entre todos los ciudadanos.

75. La institución podría eventualmente servir de plataforma de seguimiento, promoción y movilización social para la Convención. Además, por su índole independiente, su calidad de observatorio y su estructura flexible, reúne las condiciones para actuar como mecanismo especializado de vigilancia de la aplicación de los derechos del niño.

76. Por lo tanto, el Gobierno tiene la intención de ampliar la misión de la Comisión Nacional, conforme a lo solicitado por el Comité, de la siguiente manera: "un comisionado independiente para los niños dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dotado de suficientes recursos y personal cualificado" y deja al Comité y a la oficina del UNICEF la opción de examinar la posibilidad de que una ONG cualificada asuma las actividades de evaluación.

D. Recursos para los niños

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 15 de las observaciones finales del Comité

77. Las actividades de promoción iniciadas por el Gobierno y el UNICEF han dado sus frutos. Desde la década de 2000 se observa una tendencia a un aumento neto de los recursos en todos los ámbitos de intervención en favor del niño. Esta promoción ha influido para que el Presidente de la República se haya comprometido en invertir más recursos, al decretar la matrícula gratuita para todos los niños en el Congo (enseñanza primaria y primer ciclo de secundaria) y la atención médica gratuita de la malaria y el VIH/SIDA para las mujeres embarazadas y los niños de 0 a 15 años. En vísperas de la celebración del 50º aniversario de la independencia, después de una declaración sobre la muy elevada mortalidad materna, el Presidente anunció el carácter gratuito de la cesárea, la cirugía para el embarazo ectópico y otras intervenciones importantes relacionadas con el embarazo y el parto. Todas estas medidas deberían reflejarse en un aumento de los recursos.

78. El Ministerio de Asuntos Sociales, por ejemplo, ha indicado la manera en que se han establecido los gastos a favor de los niños vulnerables (huérfanos, niños de la calle, niños discapacitados) entre 2003 y 2010 (véase el cuadro 1 del anexo).

79. El esfuerzo redunda claramente en provecho de los niños vulnerables, pero es insuficiente y solo favorece a los niños de Brazzaville (75% de los beneficiarios).

80. Con respecto al gasto total en los sectores sociales, en relación con el gasto público, continúa la tendencia ascendente. El gasto en la educación casi se duplicó entre 2004 y 2008, y pasó de 56,7 mil millones en 2004 a 111,1 mil millones en 2008. El aumento fue más acentuado e importante para el sector de la salud: de 24,6 mil millones pasó a 43,3 mil millones entre 2004 y 2005, y a 92,7 mil millones en 2006. En realidad, el sector ha evolucionado de forma irregular y la media global para el período, en comparación con el presupuesto total (8,8%) es menor que la del sector de educación (9,4%) (véase el cuadro 2 en el anexo).

81. La financiación de la protección de los grupos sociales más vulnerables sigue siendo motivo de preocupación. De 2004 a 2008, el presupuesto total aumentó ligeramente, de 12,0 a 12,7 mil millones entre 2000 y 2007, y luego a 16,7 mil millones en 2008, lo que representa un gasto medio total para el período del orden de 1,2% para una población pobre estimada en el 50% del total de habitantes del país. Sin embargo, los servicios financieros habían previsto fijar el nivel de gasto del sector en un 2,03% del presupuesto total en 2010.

82. Todos estos esfuerzos siguen siendo insuficientes frente a la magnitud de los retos sociales. En este contexto, el Gobierno, con el apoyo del Comité, la Oficina del UNICEF-Congo, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las agencias de cooperación bilateral y multilateral, se ha comprometido a continuar fomentando una mejor financiación para los sectores sociales.

83. El Gobierno ha comprendido perfectamente el impacto negativo de la corrupción, y trabaja para eliminar y mitigar sus consecuencias sociales a través de las diversas instituciones penales y de carácter coercitivo establecidas: i) los tribunales; ii) el Tribunal de cuentas y disciplina fiscal; iii) la Comisión nacional contra la corrupción; iv) el Observatorio contra la corrupción.

E. Reunión de datos

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 17 de las observaciones finales del Comité

84. No existe un sistema específico de recopilación de datos sobre la madre y el niño. La información que se debe reunir se encuentra en varias administraciones, ONG y denominaciones religiosas benéficas repartidas por todo el país. Cada institución proporciona los datos basados en las actividades, tras determinar su adecuación a los objetivos establecidos. Los indicadores pueden cambiar de un año a otro y de una localidad a otra.

85. Solo el sector de la educación dispone hoy de un sistema de datos desglosados por departamento, edad, sexo, institución y nivel de estudio, de acuerdo con una nomenclatura precisa y única reconocida internacionalmente. Cada año, el servicio competente (Dirección de Estudios y Planificación) emprende un proceso descentralizado de recopilación de datos básicos mediante la movilización de personal capacitado. De este modo puede producir un anuario estadístico completo con información complementaria sobre los presupuestos, el estado de los edificios, el equipo, el personal docente y otros datos. Recibe apoyo logístico y financiero del Banco Mundial, la UNESCO y el UNICEF.

86. En las décadas de 1960, 1970 y 1980 existía un sistema similar para el sector de la salud. Este sistema permitía obtener una imagen precisa del estado de salud de la población, con la presentación de las principales causas de morbilidad y mortalidad por edad y sexo, las tasas de asistencia a los centros de consulta prenatal, los números y causas de las consultas, las principales intervenciones médicas realizadas, etc. En la actualidad solo se pueden recoger informaciones parciales en diversos lugares con ocasión de la presentación de informes, la realización de encuestas episódicas y las grandes operaciones de vacunación o de lucha contra las epidemias del cólera o de fiebre hemorrágica, del tipo "Ebola". Desde el primer Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (1993-1998) todavía no se ha programado la reanudación del Sistema nacional de información de salud.

87. En el sector de los asuntos sociales, el sistema de recopilación de datos nunca pasó de la etapa de proyecto. El elevado número de casos y la gran variedad de situaciones que requieren apoyo (35 categorías inventariadas de niños vulnerables, varios grupos de personas desfavorecidas, incluidos los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las madres adolescentes abandonadas, las personas de edad, las viudas y viudos, las familias pobres) requieren que se establezca con urgencia una nomenclatura y se organice un sistema de recopilación de datos, de acuerdo con el proyecto de Plan de Desarrollo Social.

88. En estas condiciones, es difícil presentar estadísticas detalladas y de calidad para los ámbitos abarcados por la Convención.

89. Sin embargo, desde 1993 existe la idea de organizar un sistema específico de recopilación de datos sobre la madre y el niño, con la creación, dentro del Ministerio de Planificación, de un proyecto de seguimiento y análisis de la situación maternoinfantil, en el marco de la Oficina del UNICEF-Congo. Este proyecto podría aprovechar la existencia de la red de direcciones regionales de planificación y estadística para instalar en todas partes pequeñas unidades de recopilación, procesamiento y análisis de datos regionales sobre la situación de la madre y el niño. Tal sistema nacional de recopilación de datos permitiría producir anualmente documentos de análisis de la situación, difundirlos en las regiones y elaborar, gracias a las comisiones regionales del niño, programas descentralizados de seguimiento de la situación. En conclusión, esta idea podría servir para sentar la base para un sistema específico de recopilación de datos.

90. Habida cuenta de las deficiencias citadas, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las agencias de cooperación bilateral y multilateral han prestado un apoyo concertado en el ámbito de la recopilación de datos sobre el niño y la madre, a través de la organización de grandes operaciones como la Encuesta demográfica y de salud (EDS, 2005), la Encuesta económica de hogares (ECOM, 2005) y el Censo general de población y vivienda (RGPH, 2007). Están previstas otras encuestas ECOM y EDS para 2011.

91. A pesar de estos esfuerzos valiosos e importantes, es necesario reorganizar y reactivar los sistemas de información sectoriales.

92. Con este fin, el Gobierno se compromete a dar instrucciones a todos los ministerios a cargo de los ámbitos abarcados por la Convención para que presenten la documentación sobre el establecimiento y puesta en funcionamiento de unidades de procesamiento y análisis de datos de su sector, y al Ministerio coordinador (Ministerio de Planificación) para que proceda del mismo modo a fin de proporcionar análisis anuales de la situación de la madre y el niño e informes de las encuestas de evaluación de las actividades del programa de cooperación antes de cada examen semestral y anual. En este contexto, el Gobierno recaba el apoyo del Comité sobre los Derechos del Niño y las agencias de cooperación bilateral y multilateral para la preparación periódica de informes estadísticos y respuestas nacionales mejor documentadas y fundamentadas.

F. Difusión de la Convención, capacitación y concienciación

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 19 de las observaciones finales del Comité

93. La sensibilización sobre la Convención se desarrolló a lo largo de la década y se ha extendido de manera más o menos directa a las operaciones de comunicación necesarias e imprescindibles para todos los programas: de salud (campañas de sensibilización y movilización social para las vacunas, participación de la comunidad en temas de gestión de los centros de salud integrados, campaña para la distribución de mosquiteros, campañas de prevención del VIH/SIDA que promueven la prevención de la transmisión de la madre al hijo, etc.); de educación (participación de la comunidad en los comités de gestión escolar, sensibilización para la reincorporación a la escuela, escolarización de las niñas, formación del personal docente acerca de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño); de protección social (acciones multifacéticas de concienciación sobre el registro de nacimientos; los niños de la calle y otros niños abandonados, contribuciones del Parlamento de los Niños, a partir de 2003, como patrocinador principal de difusión y sensibilización sobre los derechos del niño, celebración de días nacionales e internacionales como plataformas para campañas de sensibilización, promoción de la firma de protocolos adicionales y de la legislación de protección). De 2000 a 2009, se utilizaron todos los eventos y programas para crear oportunidades de concienciación.

94. Se pueden citar, entre otras.

2000-2001

- Aprovechamiento de los eventos públicos para informar y distribuir los documentos de la Convención en Brazzaville y Pointe-Noire, con la participación de asociaciones, ONG y el Gobierno;
- Compromiso personal del Jefe de Estado para presidir el Comité de Seguimiento del Movimiento Mundial en favor de la Infancia;
- Promoción en torno al Movimiento Mundial en ocasión de la celebración del Día del Niño Africano de 2001 y campaña de sensibilización en los departamentos de Pool, Niari, Lékoumou, Kouilou, les Plateaux y la Sangha, bajo los auspicios de las autoridades municipales y departamentales;
- Campaña en los medios de comunicación, en apoyo a la campaña del UNICEF "Decir sí para los niños", que obtuvo muy buenos resultados, con la firma de 12.000 boletines;
- Producción de la película "Poussières de vie", como apoyo a la sensibilización de la comunidad sobre la cuestión de los niños de la calle.

2002-2003

- Continuación de las operaciones de aprovechamiento de las manifestaciones públicas para fortalecer y distribuir los documentos de la Convención y sensibilización de la comunidad;
- Campañas de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con insistencia en el interés de esos Objetivos también para los niños;
- Desarrollo de una imagen positiva del UNICEF en torno a la consigna "Para toda la infancia. Salud, Educación, Igualdad, Protección. Así la humanidad avanza";

- Fortalecimiento de la sección de comunicación de la oficina del UNICEF en torno a la consigna "Todos los niños a la escuela"; promoción de mosquiteros tratados con insecticida; inscripción tardía de los nacimientos;
- Iniciación de un programa específico para los niños indígenas, por conducto de la campaña de inscripción de nacimientos, con motivo del Día del Niño Africano, el 16 de junio de 2003 (en 5 meses se rehabilitaron los derechos de 500 niños a una identidad, una nacionalidad y un nombre);
- Organización del Foro nacional de la infancia y creación en septiembre de 2003 del Parlamento de los Niños, compuesto de 36 miembros, con una mesa formada por cinco de ellos; esta institución en adelante será el principal responsable de la divulgación de los derechos del niño.

2004-2008

95. Las campañas se intensificaron, con un enfoque centrado en los programas sectoriales del documento de cooperación Congo-UNICEF, a través de tres ejes: i) fomento de la participación juvenil en la difusión de la Convención, en torno al proyecto del Parlamento de los Niños; ii) celebración de eventos especiales anuales para el fortalecimiento de los ejes programáticos; iii) comunicación, conciencia social y promoción.

96. En 2005 se establecieron cuatro oficinas departamentales del Parlamento de los Niños, sobre las 11 previstas, y se impartió capacitación a los miembros de las nuevas oficinas para garantizar la difusión de la Convención en sus respectivos departamentos.

97. La celebración de los eventos anuales especiales (Día del Niño Africano, Día Internacional del Niño, Día Mundial de la Población) ofrece la oportunidad para fortalecer los ejes programáticos. En el Día Mundial de la Población 2005, el tema escogido fue la movilización social para reducir la mortalidad materna; se impartió capacitación a 30 parteras y se sensibilizó a 400 mujeres líderes de la comunidad. Se aprovechó la observancia de la Semana Mundial de las Naciones Unidas para proseguir la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.

98. Cada año, las operaciones de vacunación, suplementos de vitamina A y pruebas de detección de virus están siempre precedidas por campañas de movilización y sensibilización de la población. Lo mismo se aplica para las operaciones de inscripción tardía de nacimientos. Se lleva a cabo una operación a nivel nacional en forma conjunta (organismos del sistema de las Naciones Unidas, Gobierno, ONG) tales como la iniciativa "Tren contra la malaria", que permitió distribuir 470.000⁵ mosquiteros en el sur del país y movilizó a las autoridades locales, la sociedad civil y empresas privadas.

99. En materia de protección social, se sensibiliza a la población sobre los nuevos fenómenos de la trata de niños, la explotación sexual y la violencia. El programa de lucha contra el VIH/SIDA dedica toda una sección a la información y sensibilización de la población.

2009-2010

100. En este período, que abarca los años iniciales del segundo programa de cooperación Congo-UNICEF, prosiguen las medidas de sensibilización a través de los programas sectoriales.

⁵ Dirección de Lucha contra las Enfermedades: *Rapport de la Semaine de la santé de la mère et de l'enfant*, junio de 2010.

101. En el primer semestre de 2010, el Departamento de Asuntos Sociales organizó, en colaboración con el UNICEF, nueve seminarios de formación de educadores entre pares (diputados jóvenes y niños exploradores y niñas guías) sobre la Convención en Brazzaville, Pointe-Noire, Owando, Nkayi, Kinkala, Dolisie, Sibiti, Ouessou y Djambala.

102. El principal objetivo de esos seminarios era promover la Convención sobre los Derechos del Niño. Asistieron en total 456 participantes: 108 de Brazzaville (de los cuales 32 diputados jóvenes, 68 niños exploradores y niñas guías y 8 supervisores), 53 de Pointe-Noire (de los cuales 16 diputados jóvenes, 34 niños exploradores y niñas guías, y 3 supervisores); 43 de Owando, en el departamento de la Cuvette (de los cuales 7 diputados jóvenes, 33 niños exploradores y niñas guías y 3 supervisores), 36 de Nkayi, en el departamento de Bouenza (de los cuales 8 diputados jóvenes, 21 niños exploradores y niñas guías y 7 supervisores); 44 de Kinkala, en el departamento de Pool (de los cuales 12 diputados jóvenes, 25 niños exploradores y niñas guías y 7 supervisores); 43 de Dolisie, en el departamento de Niari (de los cuales 10 diputados jóvenes, 30 niños exploradores y niñas guías y 3 supervisores); 45 de Sibiti, en el departamento de Lékoumou (de los cuales 12 diputados jóvenes, 30 niños exploradores y niñas guías y 3 supervisores); 39 de Ouessou en el departamento de Sangha (de los cuales 12 diputados jóvenes, 24 niños exploradores y niñas guías y 3 supervisores); 45 de Djambala, en departamento de les Plateaux (de los cuales 8 diputados jóvenes, 34 niños exploradores y niñas guías y 3 supervisores). Estos seminarios continuarán en los departamentos aún no cubiertos (Kouilou, Cuvette Ouest y Likouala).

103. Se han publicado y distribuido a los asociados y ONG el último informe nacional sobre la aplicación de la Convención y las observaciones del Comité.

104. La comunicación es ahora objeto de un programa por derecho propio, como la salud y la educación, y se organiza en torno a un plan integrado que incluye a todos los sectores. También el tema aparece en una gran cantidad de publicaciones, como un análisis de la situación, un folleto sobre un marco estratégico para los niños vulnerables, la pobreza multidimensional, el libro blanco de la política social, la situación de los pueblos indígenas, etc.

105. El Gobierno trata de fomentar y apoyar el programa, que requiere más recursos financieros para dar a conocer los esfuerzos realizados en favor de la madre y el niño.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 20 de las observaciones finales del Comité

106. En todas las operaciones sobre el terreno en los diferentes ámbitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y las operaciones de emergencia del momento, además de las actividades de sensibilización, siempre está prevista la capacitación del personal que trabaja con y para los niños.

2000-2003

107. Los primeros años estuvieron dominados por la necesidad de medidas urgentes relacionadas con el fomento de la capacidad de vacunación, la lucha contra el sida, la lucha contra las enfermedades diarreicas y la malnutrición, la protección social y la rehabilitación psicológica. A modo de ejemplo, podemos mencionar las siguientes.

Salud

- Como apoyo al Programa Ampliado de Inmunización, en 2000 se impartió formación a 2.500 agentes de vacunación, 1.221 agentes de movilización y 400 facilitadores de 36 ONG y asociaciones, y también recibieron capacitación cuatro agentes de gestión, cuidado y mantenimiento de la cadena de frío;

- Estas medidas se repitieron en 2002 y 2003 para fortalecer la capacidad de los administradores de salud en la gestión de campañas de vacunación contra el sarampión. Además, en 2003 se impartieron cursos a 99 agentes de formación y supervisión del Programa de Inmunización; la capacitación de agentes de movilización y vacunación continuó hasta 2003.

VIH/SIDA

108. Se movilizó a varias ONG y asociaciones y se impartió formación a algunos de sus miembros como agentes de sensibilización, y a otros 62 como agentes de divulgación. Dieciocho miembros del personal docente recibieron capacitación como agentes de sensibilización y de divulgación para actuar en sus escuelas.

Nutrición

109. Dada la urgencia y el elevado número de casos de malnutrición, se inauguró un centro de capacitación en nutrición en la circunscripción sociosanitaria de Makélékélé; se impartió formación en nutrición a 124 trabajadores de la salud en siete hospitales "Amigos del niño" y se capacitó a 50 mujeres para que hagan una evaluación rápida del estado nutricional de los niños.

Protección social

110. Para hacer frente a los múltiples casos de traumas psicológicos, se movilizó a varias ONG, así como estudiantes de psicología clínica de la Universidad de Brazzaville; se administra terapia a 200 personas para ayudarlas a superar vivencias traumáticas; 100 especialistas asesoran en materia de traumas en la región de Pool; y en 2001 se introdujeron cursos de terapia para tratar los traumas en el currículo académico de los estudiantes de psicología clínica de la Universidad de Brazzaville. En 2003 se impartió formación a 500 profesionales de la salud para escuchar y tratar los casos de trauma psicológico, así como a 37 médicos y 10 enfermeros y 37 inspectores de educación. Otros 317 especialistas formados se han incorporado a los equipos.

2004 y 2008

Educación

111. Se impartió formación a 35 agentes en planificación educativa. El programa de formación se articuló en 2004, 2005 y 2007 en torno al fortalecimiento de la capacidad del personal docente y los supervisores a través de: cursos de capacitación para 226 agentes en la gestión del sistema de educación, lucha contra las drogas, eventos culturales, recopilación y procesamiento de datos y estadísticas y sobre el tema de la "escuela amiga de los niños, amiga de las niñas"; 38 padres siguieron cursos de educación parental.

112. En 2005, prosiguieron las actividades de formación destinadas a:

- 26 administradores y planificadores escolares, en recopilación y tratamiento de datos;
- 60 profesores voluntarios de Pool, para enseñar pedagogía de la lectura, matemáticas y ciencias;
- 20 supervisores (inspectores, asesores educativos y formadores), para ensayos con la guía práctica para aprender a leer;
- 131 supervisores y docentes sobre las dificultades de aprendizaje;
- 249 profesores de primeros auxilios;

- 287 profesores, en la gestión y organización de bibliotecas escolares;
- 63 inspectores, consejeros pedagógicos, padres de alumnos y autoridades locales en el desarrollo de los planes departamentales de Educación para Todos;
- 86 encargados de estadísticas, que recibieron formación avanzada en la recopilación y procesamiento de datos.

Salud

113. En el marco del Plan Ampliado de Inmunización se continúa capacitando a los agentes administrativos (30), y se envió a un responsable de logística a un curso de formación en Dakar (Senegal). La Iniciativa de atención integrada para las enfermedades prevalentes en la infancia fortalece sus capacidades mediante la constitución de una reserva de 12 formadores nacionales en prestación de apoyo a las enfermedades infantiles, y organiza sesiones de capacitación para 24 profesionales de la salud en maternidad sin riesgo; se impartió capacitación a 16 médicos y parteras de varias regiones; 28 voluntarios de la comunidad asistieron a cursos sobre la división de la población para la transmisión de los mensajes sobre la maternidad sin riesgo, y 200 parteras se formaron en el uso del partograma.

Protección social

114. Prosiguió la formación en el asesoramiento para el estrés, y esos cursos se extendieron a los organizadores de proyectos para niños de la calle, lucha contra la violencia y registro de nacimientos.

115. Unos cien empleados del Gobierno y ONG recibieron capacitación para las campañas de registro de nacimientos, difusión de la cultura de la paz, la tolerancia y los derechos de las mujeres y los niños, con la participación de las iglesias y ONG, y otras 1.150 personas participaron en cursos de asesoramiento para el estrés.

116. En 2005, con la plena participación de ONG como ACOLVF, CADFM, REIPER, APASU, Urgence d'Afrique, Congo Assistance y ANLCP, se organizó una importante operación de formación para prevenir la violencia y tratar los traumas psicológicos mediante asesoramiento sobre estrés, destinada a:

- 144 puntos focales de la comunidad, con miras al establecimiento del observatorio de la violencia;
- 105 personas, en la gestión del estrés;
- 32 supervisores de niños de la calle, en instrucción cívica y protección infantil.

117. En 2006, se impartió capacitación a 91 religiosas católicas para que asesoraran en caso de estrés en las situaciones de emergencia residuales en la región de Pool. A partir de 2007, la formación ha estado orientada a fortalecer la capacidad de los facilitadores de los proyectos (niños de la calle, observatorio de la violencia, etc.).

VIH/SIDA

118. Como parte del programa se impartieron cursos de capacitación para aumentar el número de personas informadas y sensibilizadas sobre la prevención (especialmente los jóvenes), a través de la estrategia de educadores entre pares. En 2004, se brindó formación a 30 líderes de opinión y se enseñó a 30 jóvenes el enfoque de educadores entre pares para la gestión de clubes juveniles; 10 líderes de la comunidad participaron en actividades para reforzar sus competencias en sensibilización sobre el VIH/SIDA; en 2006 se capacitó a 397 educadores entre pares, incluidas 157 mujeres, y se organizaron operaciones de fortalecimiento de la capacidad en coordinación de los equipos de los clubes, y se impartió

capacitación a 40 agentes de salud en materia de información, educación y comunicación, asesoramiento y apoyo a las madres seropositivas en el marco de la prevención de la transmisión del virus de madre a hijo.

119. En 2007, gracias al programa se pudieron integrar las enseñanzas de competencias para la vida cotidiana en los programas de estudios y guías didácticas; se estableció un grupo de 30 formadores nacionales, que impartieron capacitación a personal docente para la aplicación de los programas de prevención en 24 escuelas seleccionadas; 210 jóvenes indígenas y bantúes recibieron formación en el desarrollo de actividades de educación entre pares en las zonas indígenas y bantúes; en cuanto a la prevención de la transmisión maternoinfantil, se establecieron dos grupos de formadores en Brazzaville (35) y Pointe-Noire (20) para cubrir las actividades dedicadas a esta cuestión en las dos ciudades; se formó a 73 líderes comunitarios y 814 voluntarios de la comunidad para las circunscripciones sociosanitarias de Tié-Tié, Makélékélé, Talangai y Gamboma.

Políticas sociales

120. Está en curso un proceso de desarrollo de la capacidad de los ministerios técnicos asociados en la planificación presupuestaria y la elaboración de presupuestos favorables a los niños, con el apoyo del UNICEF, en particular mediante el marco de gastos a mediano plazo y la formación sobre las transferencias de activos con una perspectiva social.

121. Los cursos de formación fueron muchos y variados a lo largo de la ejecución de programas de acción. Todavía se plantean algunas dificultades, debido a:

- La movilidad de personal capacitado;
- La baja capitalización de las cualificaciones;
- Los retrasos en la movilización de recursos financieros;
- El bajo nivel de evaluación del aprendizaje.

122. Además, el Gobierno celebra las muchas acciones llevadas a cabo y tratará de evaluar el impacto general y poner en práctica, con el apoyo del Comité y el UNICEF, un plan de formación coordinado y eficaz.

G. Cooperación con la sociedad civil

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 22 de las observaciones finales del Comité

123. Desde el final del conflicto armado, las ONG y asociaciones benéficas fueron las primeras en ocuparse de las víctimas que regresaban a Brazzaville o permanecían en las zonas de conflicto (Pool, Bouenza, Lékoumou y Niari).

124. La gestión conjunta de los primeros años dedicados a las operaciones de emergencia (rehabilitación psicológica, distribución de alimentos, vacunas y nutrición) permitió establecer relaciones de colaboración y confianza que sellaron la cooperación activa con la sociedad civil.

125. Ello explica que muchas de estas ONG participen en el primer programa de cooperación 2004-2008 dedicado a actividades periódicas de salud, educación, rehabilitación psicológica, nutrición, vacunación, y protección social de los grupos más vulnerables.

126. Las ONG, en su mayoría basadas en las principales ciudades del país, han aportado contribuciones a todos los ámbitos de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, por ejemplo:

- Promoción de los derechos civiles y libertades: APTS, AFJC, AEMO, Urgences Afrique, APASU, ADHUC;
- Salud y bienestar: ACBEF, ARIPS, AED, Congo Assistance, Médecins d'Afrique;
- Educación: APEEC, RENATO;
- Protección social para mujeres y niños vulnerables y pueblos indígenas: FEFCO, ACOLVF, ACEJ, Espace Jarrot, REIPER, CADFM, APASU, Espoir renaît, RENAPAC;
- Justicia: AFJC, asociación MIBEKO, Comptoir Juridique Junior.

127. A lo largo de los años se ha fortalecido esta colaboración con las ONG más activas, organizadas y operacionales, y la sociedad civil se ha convertido en un asociado esencial e indispensable.

128. Todas estas ONG y varias entidades de beneficencia de diferentes creencias religiosas están invitadas sistemáticamente a colaborar en la elaboración y evaluación de las actividades del programa de cooperación. Algunas tienen aptitudes y una eficiencia reconocidas en la gestión de las actividades de desarrollo e interés social, y participan activamente con el Gobierno y otros organismos de cooperación en manifestaciones públicas para los niños y las mujeres. Otras acogen y organizan estos eventos con el apoyo del Gobierno, aunque deben superar varias dificultades.

129. Compuesta principalmente de ONG y asociaciones de todas las tendencias, la sociedad civil no es un bloque homogéneo. La experiencia, el trabajo riguroso, la calidad de los servicios ofrecidos, el nivel de funcionamiento, la disponibilidad de recursos humanos y financieros suficientes e incluso los principios morales varían de una estructura a otra. Todas se caracterizan por problemas financieros, que pueden precipitar el final de algunas y que, por lo tanto, son un factor decisivo para el futuro. Varias ONG locales se presentan como interesados en mercados, mucho más que como verdaderos socios capaces de financiar sus actividades de apoyo a los niños en circunstancias difíciles y demostrar verdaderos buenos resultados en su ámbito.

130. Un estudio de 2004 sobre 24 ONG de desarrollo (en el contexto de un estudio sobre el empleo) indicó que los principales obstáculos para sus actividades eran: i) el apoyo financiero escaso o inexistente del Estado y/o de donantes; ii) la falta de apoyo institucional; iii) los bajos ingresos de las poblaciones; iv) la falta de comprensión de la población.

131. Las perspectivas de futuro o aspiraciones se reflejan en términos de:

- Mayor participación y apoyo del Estado;
- Ampliación de la actividad/aumento de los fondos propios;
- Fortalecimiento de las asociaciones;
- Fortalecimiento del apoyo y la capacidad institucional;
- Reconocimiento como organización de utilidad pública.

132. Por lo tanto, las ONG locales se presentan sobre todo como proveedores de servicios en nombre del Estado y de la cooperación bilateral y multilateral. Algunos (de afiliación religiosa) logran por su propia capacidad ayudar al Estado y actuar independientemente de forma eficaz.

133. En consecuencia, al mismo tiempo que elogia sus esfuerzos y apoyo positivo en los difíciles momentos del conflicto armado y la reconstrucción del tejido social, el Gobierno se propone reconocer mejor su condición de organizaciones de utilidad pública y confiarles

secciones íntegras de actividades de supervisión y movilización de la comunidad en torno al desarrollo del bienestar, con el apoyo y la asistencia del Comité, el UNICEF y todos los organismos de cooperación bilateral y multilateral.

134. El acceso del Congo a la Iniciativa para los países pobres muy endeudados abre buenas perspectivas para el desarrollo de los sectores sociales, y el Gobierno no dejará de aprovechar la oportunidad para movilizar a las ONG y organizaciones benéficas.

H. Cooperación internacional

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 23 de las observaciones finales del Comité

135. Desde hace más de 20 años se observa una tendencia hacia el fortalecimiento de la cooperación internacional, sobre todo después de años de guerra civil (1993-1999) que anularon todos los esfuerzos anteriores en favor del sector social. En el decenio de 1970, la cooperación del UNICEF en el Congo se centraba en cuestiones de supervivencia o la salud/nutrición, pero en 1993 se amplió al ámbito de la educación, y seguidamente, a partir de 2003, a la protección de las mujeres y los niños. En los últimos años, el programa de comunicaciones ha aumentado los recursos financieros y humanos, y ahora es un programa verdaderamente intersectorial.

136. Además, gracias a la implicación cada vez mayor de los directivos nacionales en los programas de cooperación (lo que se refleja en un aumento significativo de su contribución y una mayor participación), el Gobierno y el UNICEF están cada vez más convencidos de la pertinencia de sus acciones comunes y su colaboración.

137. Se observa la misma tendencia en la cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas (OMS, UNESCO, PMA, FAO, ONUSIDA, UNFPA, ACNUR, PNUD, Banco Mundial), así como otros asociados de la cooperación bilateral y multilateral para el desarrollo (Unión Europea, Banco Asiático de Desarrollo).

138. El Gobierno, que ha seguido demostrando su voluntad de ampliar o incrementar el nivel de cooperación, apoya esta iniciativa, y celebra el estímulo del Comité.

139. El Gobierno, principal beneficiario del fortalecimiento y ampliación de la cooperación con los organismos de cooperación bilateral y multilateral y los fundamentos de los sectores sociales, coincide con la recomendación del Comité y, con su apoyo, espera contribuir más al respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

III. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)

140. Las observaciones del Comité sobre la aplicación de los principios generales de la Convención se refieren a cinco esferas de interés, a saber:

- El riesgo de que los niños en las zonas rurales aisladas no puedan gozar de sus derechos;
- La no discriminación;
- El interés superior del niño;
- El respeto por las opiniones del niño;
- El derecho del niño a ser escuchado.

A. Observaciones generales

Respuesta a la recomendación contenida en los párrafos 24 y 25 de las observaciones finales del Comité

141. En las zonas rurales remotas y aisladas existe un riesgo real y efectivo, o al menos percibido sobre el terreno, de que muchos niños no puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

142. La encuesta realizada en 2006 sobre la educación de las niñas permitió identificar claramente ciertas zonas remotas en la Sangha y Likouala donde se toleran y son habituales las prácticas del matrimonio precoz de niñas de 13 años. Esas prácticas constituyen una de las causas del abandono escolar prematuro de las niñas.

143. En la zona fronteriza del sur de Pointe-Noire (futuras aldeas del Milenio Tandou Bizenzé y Tandou Mboma) varias familias reconocen que en el hogar hay dos o tres niños sin acta de nacimiento, aunque hay un registro civil de distrito a una distancia de 7 a 10 km y la ley autoriza a los de las grandes aglomeraciones a funcionar como centros primarios de inscripción. El hecho es que muchas comunidades aisladas no cumplen con las disposiciones de la ley sobre la protección del niño, por ignorancia y por la falta de mecanismos de control para su seguimiento y evaluación.

144. En zonas aisladas o remotas hay múltiples ejemplos de niños privados de sus derechos civiles, especialmente en los ámbitos del acceso a la salud, la nutrición, el agua, la escuela, la identidad y la nacionalidad. De hecho, los requisitos de la planificación social (posesión de las tarjetas sanitaria, escolar, social y de estado civil) sirven para privarlos automáticamente de los servicios sociales básicos, ya que en sus casos no se les pueden aplicar los criterios para el acceso a la escuela, a los centros de salud o al registro civil. Los habitantes de algunas regiones fronterizas se ven obligados a recurrir a los servicios de los países vecinos. El riesgo aumenta con las dificultades de acceso que tiene el personal asignado, aunque el Plan nacional de ordenación territorial (SNAT) prevé el suministro de equipo y desarrollo para una docena de zonas fronterizas, así como la modernización de aldeas a través de "la revitalización del tejido de la aldea". Además, la operación especial "municipalización acelerada" en todos los departamentos, a través de la dotación de vías urbanas, infraestructura, equipo y acceso, debería contribuir en gran medida a la apertura del interior del país. La situación debería mejorar con la incorporación de estas disposiciones en el próximo plan nacional de desarrollo.

145. En este contexto, la descentralización efectiva de la Comisión Nacional de la Infancia y la financiación de las actividades de vigilancia de la aplicación de los derechos del niño brindarían oportunidades adicionales para señalar los casos de privación de derechos en las zonas remotas y contemplar posibles soluciones.

B. No discriminación

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 27 de las observaciones finales del Comité

146. La Constitución del 20 de enero de 2002 consagra el principio de no discriminación en su artículo 8, que establece: "Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Está prohibida toda discriminación basada en el origen, la situación social o económica, la pertenencia a un grupo racial, étnico o departamental, el sexo, la educación, el idioma, la religión, la filosofía o el lugar de residencia, a reserva de lo dispuesto en los artículos 58 y 96 relativos a las condiciones para aspirar al cargo de Presidente de la República y de

diputado o senador, como edad, nacionalidad, tiempo de residencia, moralidad, salud física y mental, etc."

147. La Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, estipula en su artículo 5 que "por "todos los niños" se entiende los niños que viven en el país, sin distinción alguna, por razones de sexo, raza, color, idioma, origen étnico, religión, opinión política o de otra índole, de los niños, los padres o tutores legales, su origen nacional, étnico o social, su situación económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición".

148. Este principio se refleja también en otros textos legislativos como el Código de Familia y la Ley de educación de 1995. Además, la Ley N° 009/92, del 29 de noviembre de 1992, relativa al estatuto, la promoción y la protección de la persona con discapacidad, y el proyecto de ley sobre la protección y promoción de los pueblos indígenas, así como los múltiples programas específicos para los grupos desfavorecidos y los niños vulnerables, reflejan el compromiso del Gobierno con la lucha contra la discriminación. Asimismo, la adopción de un documento de política nacional de género acompañado de un plan de acción nacional, y la inclusión, en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), de las cuestiones relativas al género, los niños más vulnerables y los grupos sociales desfavorecidos, incluidos los pueblos indígenas, reflejan el compromiso del Gobierno con los ideales de la igualdad de derechos y oportunidades, así como su compromiso con el principio de no discriminación.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 27 de las observaciones finales del Comité

149. Solo el cumplimiento efectivo de las condiciones de aplicación de esta disposición (fortalecimiento del marco institucional, movilización de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros) en todo el territorio nacional permitirá garantizar su plena aplicación. Es público y notorio que nuestros países no disponen de los medios suficientes para hacerlo (en términos de voluntad política, recursos financieros y otros). Las siguientes medidas reflejan los esfuerzos realizados.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 27 de las observaciones finales del Comité

150. Cada proyecto de protección de grupos desfavorecidos, como las poblaciones indígenas, los niños de la calle, los niños seropositivos, las mujeres y las niñas, incluye planes de comunicación y sensibilización para lograr un cambio de comportamiento. Sin embargo, no hay una estrategia integral para llegar al público en general. Cada proyecto aprovecha las capacidades y la experiencia del programa de comunicación del UNICEF para elaborar y poner en práctica su plan, en coordinación con otros sectores.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 27 de las observaciones finales del Comité

151. De hecho, los esfuerzos se ponen de manifiesto en la multiplicidad de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales abocadas a eliminar la discriminación y los programas específicos de protección y promoción de los grupos sociales amenazados o discriminados.

152. Entre las instituciones gubernamentales pueden mencionarse:

- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene a su disposición las leyes y atribuciones para prevenir y castigar los actos de exclusión y de marginación prohibidos por la ley. Le incumbe asimismo la protección de los niños en situación de riesgo y los jóvenes infractores.

- El Ministerio de Administración Territorial, encargado de que se reconozca a todos los ciudadanos el derecho a la identidad, la residencia legal y la nacionalidad, de conformidad con las leyes.
- El Ministerio de Educación, responsable de velar por que todos los ciudadanos adquieran un aprendizaje mínimo necesario y requerido por la ley (diez años de educación obligatoria y gratuita).
- El Ministerio de Salud que, en su Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS), asigna un lugar importante a la salud de la madre y del niño a través de las estrategias de la maternidad sin riesgo, el combate contra las enfermedades prevalentes en la infancia, la lucha contra el VIH/SIDA y la prevención de la transmisión de la madre al hijo.
- El Ministerio de Promoción de la Mujer, que trabaja para mejorar la condición de la mujer, fomentar actividades que les permitan generar ingresos y prevenir y luchar contra todas las formas de discriminación, abuso y violencia contra ellas.
- El Ministerio de Asuntos Sociales, que entre sus tareas básicas apoya a los grupos desfavorecidos y marginados, como las personas mayores, las viudas, los huérfanos, los niños vulnerables, los niños y adultos con discapacidad, las familias pobres, las minorías y las poblaciones indígenas.
- El Ministerio de Comunicación, que dispone de importantes herramientas de promoción y de educación pública, y cuya plena cooperación es indispensable para llevar a cabo las campañas de información, educación y comunicación sobre todos los asuntos que requieren cambios de comportamiento.
- El Alto Comisionado para la Instrucción Cívica, que se esfuerza por desarrollar campañas de sensibilización y capacitación para promover una cultura de paz y de respeto de los derechos humanos.
- El Comité de Seguimiento para la Paz, que continúa con sus esfuerzos de sensibilización para que todos incorporen como propia la cultura de paz, tolerancia y democracia.
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos que promueve la divulgación de los Derechos Humanos.

153. Entre las instituciones no gubernamentales que impulsan programas específicos para la protección y promoción de los grupos desfavorecidos figuran:

- AFJC: Association des Femmes Juristes du Congo;
- OCDH: Observatorio Congoleño de Derechos Humanos;
- RENAPAC: Red Nacional de Asociaciones de los Pueblos Indígenas del Congo;
- ACOLVF: Association Congolaise de Lutte contre les Violences faites aux Femmes;
- REIPER: Red de agentes de apoyo sobre el fenómeno de los niños de la calle;
- APTS: Association Panafricaine Thomas SANKARA;
- APEEC: Association des Parents d'Elèves et Etudiants du Congo;
- UNHACO: Union Nationale des Handicapés du Congo;
- AEMO: Association pour l'Education en Milieu Ouvert;
- Parlamento de los Niños;
- ADHUC: Association des Droits de l'Homme en l'Univers Carcéral;

- Association MIBEKO;
- Comptoir Juridique Junior;
- Las asociaciones de beneficencia religiosas y otras organizaciones de la sociedad civil.

154. Las acciones y proyectos más importantes están consignados en varios documentos de marco estratégico o plan de acción nacional, entre ellos:

- **El Marco estratégico nacional para los niños vulnerables**, que se articula en torno a los siguientes temas:
 - La prevención de las situaciones de vulnerabilidad;
 - La reactivación de instrumentos jurídicos y la rehabilitación de los jóvenes en conflicto con la ley;
 - El apoyo y refuerzo de logros como las instituciones especializadas para niños con discapacidad motriz, visual, auditiva y mental o los centros de acogida y albergues temporales;
 - La ampliación de la cobertura de atención a los niños vulnerables, incluidos los pueblos indígenas;
 - La promoción de la colaboración y la iniciativa privada;
 - La promoción de la investigación unida a la acción y de un sistema de información.
- **El Plan de acción nacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas, 2009-2013**, que apunta a un resultado estratégico, a saber, que: "En las zonas de aplicación de la experiencia piloto, al menos el 50% de los niños y de las mujeres indígenas tengan acceso a los servicios sociales básicos y se reduzca la proporción de prácticas discriminatorias".

155. Los efectos previstos se desglosan de la siguiente manera.

Educación

- Muchos niños indígenas de 6 a 12 años reciben una educación primaria de calidad y completan satisfactoriamente el ciclo primario;
- Muchos niños y adolescentes no escolarizados y que han dejado la escuela reciben una alfabetización básica indispensable para su integración.

Salud

- Muchos niños y madres reciben servicios de salud de calidad;
- Más del 50% de la población indígena goza de acceso a servicios de prevención y tratamiento del VIH/SIDA de calidad;
- El 30% de la población indígena del sector de base en las zonas de intervención dispone de agua potable, saneamiento e higiene.

Acceso a la ciudadanía, fortalecimiento de la legislación y aplicación de la ley

- El 50% de los niños indígenas están declarados en el registro civil y los padres poseen documentos de estado civil;

- En las zonas de intervención se refuerza la legislación nacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y se han reducido la discriminación y la impunidad.

Identidad cultural, acceso a la tierra y recursos naturales

- El 50% de la población no indígena en las zonas de intervención tienen una percepción no estereotipada de la cultura indígena;
- El 50% de la población indígena participa en actividades forestales comunitarias y en la gestión de los bosques;
- Se crean programas de actividades generadoras de ingresos a favor de las poblaciones indígenas.

Fortalecimiento de capacidad

- Se fortalece la capacidad del 50% de los líderes indígenas en los ámbitos del desarrollo sostenible, la vigilancia de los derechos humanos y los ámbitos de apoyo a las estructuras de las organizaciones informales internas
- Se prestan diversas formas de apoyo a las ONG que realizan actividades concretas en favor de los pueblos indígenas;
- Se fomenta la capacidad de las comunidades indígenas de base en tres zonas piloto para luchar contra la pobreza extrema;
- El 50% de las autoridades políticas y administrativas locales velan por el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos de los pueblos indígenas.

156. El Plan de acción nacional para las personas con discapacidad se centra en:

- La prevención y la detección temprana, la elaboración de un estudio y la organización de un sistema de información para mejorar el conocimiento de las causas de las discapacidades y de las condiciones sociales de las personas con discapacidad y la promoción de medidas para la intervención temprana;
- El desarrollo y apoyo a los organismos especializados, a las organizaciones de personas con discapacidad y a las comunidades que asisten a las personas con discapacidad, a fin de aumentar las posibilidades institucionales de los organismos comunitarios y las estructuras de atención;
- La educación y la alfabetización de los niños con discapacidad para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una educación de calidad y a una escolarización apropiada;
- El acceso a la protección, el servicio público, la salud, el deporte y las actividades recreativas, la información, la cultura y la comunicación, para satisfacer las necesidades de integración de las personas con discapacidad en la población y el desarrollo de los servicios que se ofrecen: i) formación profesional para que las personas con discapacidad puedan acceder a un empleo permanente; ii) aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de acción.

157. El Marco estratégico para la escolarización y reincorporación a la escuela de los niños discapacitados gira en torno a:

- La modificación del marco jurídico para garantizar los derechos de escolarización y reincorporación a la escuela de los niños con discapacidades;
- La mejora de las condiciones específicas y la promoción de un entorno de comunicación;

- El apoyo a la financiación y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones especializadas;
- El fomento de la asociación y la cooperación;
- La promoción de medidas de ejecución: apoyo, seguimiento y evaluación.

158. Plan de acción para la protección judicial de los jóvenes en conflicto con la ley:

El objetivo general es garantizar un trato judicial adecuado y digno y un apoyo educativo consecuente para los niños en situación de riesgo y los jóvenes infractores, para lograr su reinserción social a través de las siguientes medidas estratégicas;

- Una mejor respuesta jurídica a través de: i) la divulgación/difusión de la legislación internacional y nacional; ii) la elaboración de una guía de información sobre la protección jurídica del niño; iii) la constitución de un registro documental judicial; y iv) la revisión del Código de Familia y del Código de Procedimiento Penal;
- Un mejor tratamiento de los niños en todas las etapas del proceso: i) la reinstauración de medidas sustitutivas del internamiento, en particular la asistencia educativa en un entorno abierto, y la libertad condicional; ii) la rehabilitación del juez de menores; iii) la construcción de tribunales de menores y dotación del equipo correspondiente; iv) la organización de misiones de estudio para los jueces de menores; v) la organización periódica de jornadas de información;
- Un mejoramiento de la calidad del apoyo educativo y la reinserción de los niños, a través de: i) la reactivación de los servicios de acción educativa en un entorno abierto; ii) la creación de servicios educativos en un entorno abierto; iii) la finalización de los trabajos de rehabilitación del Centro de jóvenes de Brazzaville y dotación de equipo; iv) la construcción del Centro de jóvenes de Pointe-Noire y dotación de equipo; v) la construcción de un centro de acogida para niñas menores de edad en Brazzaville, y dotación de equipo; vi) la contratación y/o formación de administradores; vii) la promoción y potenciación de las asociaciones, ONG y centros privados que se ofrecen a apoyar a los niños en riesgo moral o infractores; viii) la creación de direcciones departamentales de protección judicial de la infancia; ix) la creación de un régimen especial para el personal y la protección judicial para niños.

159. Una mejor prevención de la delincuencia juvenil y los casos de riesgo entre los niños, mediante: i) la creación de una línea telefónica gratuita para "niños en situación de riesgo"; ii) la construcción de albergues de emergencia en las principales ciudades del país; iii) la creación de una brigada juvenil en Brazzaville y Pointe Noire; iv) la creación de una comisión nacional y de comisiones departamentales para la protección de los niños.

Plan de acción nacional sobre género

160. Desde hace 15 años existe un marco institucional dinámico para las niñas y las mujeres, el Ministerio de Promoción de la Mujer e Integración de la Mujer en el Desarrollo, que contribuyó a la adopción de un documento de política nacional sobre el género, junto a un plan de acción nacional y presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la protección de las víctimas de la violencia sexual. El Ministerio organiza periódicamente jornadas de sensibilización, información y movilización sobre la situación de las mujeres y, en particular, sobre todo tipo de violencia contra la mujer. Dispone asimismo de un observatorio sobre la violencia y colabora muy activamente en la denuncia y la lucha contra los malos tratos, la mutilación y la violencia cometidos contra niños.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 27 de las observaciones finales del Comité

161. Al término de los conflictos fratricidas de 1994 a 1995 y de 1997 a 1999, que desgarraron el tejido social congoleño, la lucha contra la intolerancia y el regionalismo se convirtieron en las cuestiones urgentes. Para ello, se concibió una entidad especial (Alto Comisionado para la Instrucción Cívica) y un plan de acción para inculcar en la población una mayor tolerancia, el respeto de la propiedad pública y privada y un comportamiento cívico. Los medios de comunicación se hacen eco de las campañas de sensibilización y la instrucción cívica forma parte de los programas de la escuela primaria y secundaria. En el plano institucional, un ministerio permanente se encarga de la instrucción cívica. Gracias a esta movilización continua, logran contenerse las tensiones ocultas. La presencia de numerosas comunidades extranjeras no suscita sentimientos colectivos intensos de xenofobia o racismo.

C. Interés superior del niño

Respuesta a la recomendación del párrafo 29 de las observaciones finales del Comité

162. Conviene recordar que, como señala el Comité, el Código de Familia y el Código Penal toman en consideración este principio en todas las resoluciones judiciales para la rehabilitación y la reinserción de los niños, incluso en los casos más graves. El principio también se aplica a los niños indígenas y se reitera en la Ley relativa a la protección del niño en la República del Congo.

"El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las acciones y decisiones que le afectan." El artículo 4 insiste en que "en todas las decisiones relativas al niño, el factor fundamental es mantener al niño dentro de la unidad familiar, en aras de su desarrollo armonioso y para reforzar la responsabilidad de los padres o de toda otra persona encargada de su cuidado. Sin embargo, si se pusiera de manifiesto que mantener al niño en la unidad familiar fuera contrario a su interés, el tribunal podrá decidir otra cosa".

163. Los jueces, al hacer cumplir este principio en el Congo, no discriminan entre los niños de origen bantú o indígena. La condición de niño es suficiente para justificar la consideración del interés superior del compareciente.

164. De hecho, el Código de la Familia, en sus artículos 168, 178, 184, 185, 194 y 195, hace particular hincapié en la protección especial que debe darse al niño en conflicto con la ley, sin tener en cuenta si sus padres son legítimos, naturales o adoptivos, e incluso separados de hecho o de derecho (se podría añadir, "o indígenas"). El artículo 328 establece, por ejemplo, que "cuando la salud, la moral o la educación de un niño están en peligro o insuficientemente garantizadas, debido a la inmoralidad o incapacidad del padre y de la madre o de la persona que ejerce el derecho de custodia, estos pueden ser privados de la patria potestad, o cuando el menor de edad, por su mala conducta o indisciplina, da a estas personas motivos de descontento muy graves o no les permite ejercer su derecho de supervisión, el Tribunal de menores podrá, de oficio o a petición de los padres o tutores, decidir que se ponga al joven en régimen de libertad condicional".

165. El artículo 329 añade que "el Tribunal de primera instancia (tribunal correccional), tras la remisión del caso por el juez de menores, puede también decidir que se confíe al niño: i) al otro progenitor o una persona de confianza; ii) a un escuela o instituto de enseñanza profesional; iii) a un servicio de asistencia al niño; iv) a un centro de salud o un instituto médico-educativo; v) a un centro de reeducación".

166. El Estado podrá retirar al niño de su familia cuando esta represente un peligro para la salud física o moral del niño. Si redundar en el interés superior del niño, se podrá retirar a los padres la patria potestad y, por ese acto, la totalidad o parte de los derechos inherentes a la misma, con arreglo a los artículos 331 a 341.

167. En este caso, la ley prevé confiar a los niños a: i) servicios de asistencia de la infancia; ii) instituciones o asociaciones debidamente autorizadas; iii) particulares.

168. De hecho, el problema radica en que estas instituciones existan, o que su nivel de funcionamiento sea adecuado. Debe reconocerse que en la actualidad estas han desaparecido, están en proceso de rehabilitación, o no funcionan. Se pueden citar los servicios de actividades educativas en la comunidad, los centros de reeducación y servicios de apoyo para el niño. Otras estructuras estatales y no estatales que contribuyen a la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley son: i) los centros de asociaciones autorizadas; ii) los servicios sociales de los barrios (asuntos sociales).

1. Los servicios de actividades educativas

169. Los servicios educativos en entornos abiertos, bajo la supervisión de los tribunales de menores, se encargan de:

- Acoger a los niños y las familias que comparecen a los tribunales y darles información;
- Aportar al juez de menores todas las informaciones pertinentes, las posibilidades de acogida y la colocación en centros públicos y privados;
- Aplicar las medidas de asistencia educativa contempladas por los artículos 328 del Código de Familia;
- Asesorar y orientar a los padres, tutores y representantes legales de los niños;
- Sanear el clima social y emocional del entorno en que viven los niños;
- Seguir la recuperación de los jóvenes que salen de los centros de detención dentro del período determinado por la decisión del tribunal;
- Llevar un registro de los niños en asistencia educativa;
- Informar a la autoridad judicial competente acerca de los casos de niños en peligro;
- Adoptar medidas para la prevención de la delincuencia juvenil en los distritos judiciales.

Solo hay cuatro servicios en todo el país, en Brazzaville, Pointe-Noire, Dolisie y Nkayi.

2. El Centro de observación de niños de Brazzaville

170. De 1980 a 1997, el Centro de observación funcionó de manera satisfactoria gracias al apoyo de Caritas-Congo. Por desgracia, esa única estructura que quedaba en pie fue destruida durante la guerra de 1997 a 1999. Las obras de rehabilitación continúan. Se ha elaborado e introducido en el circuito administrativo, para su firma y publicación, un proyecto de decreto sobre las responsabilidades y la organización del centro de observación y reeducación de niños en Brazzaville.

3. Los servicios sociales de barrio

171. Estos servicios no tienen un marco específico de colaboración con la justicia, pero pueden resolver los problemas a nivel familiar y dar parte al juez de menores, si es necesario.

172. El sector de la justicia juvenil se enfrenta a numerosos problemas que afectan su funcionamiento, como: i) la escasa visibilidad de los servicios de justicia juvenil, la falta de edificios adecuados y de servicios vinculados con los niños, así como la escasa cantidad y calidad del personal; ii) la falta de centros de rehabilitación y reeducación; iii) la poca participación de los servicios sociales de distrito y de las ONG humanitarias; iv) la exigüidad o falta total de presupuesto para su funcionamiento; v) la falta de valorización del personal.

173. Frente a estas limitaciones, el Plan de acción para la protección judicial del niño mejoraría mediante: i) el fortalecimiento de la capacidad institucional, a través de los ejes estratégicos de infraestructura y marco de aplicación; ii) una mejor respuesta judicial; iii) un mejor tratamiento de los niños en todas las etapas del proceso; iv) una mejor prevención de la delincuencia juvenil; v) el fortalecimiento de las capacidades humanas, a través de la contratación y la capacitación; vi) el fortalecimiento de la capacidad de tratamiento de apoyo y prevención.

174. Con el apoyo del Comité, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, de los organismos de cooperación bilateral y multilateral, así como de las ONG, los servicios judiciales para niños podrían lograr más visibilidad y funcionar mejor.

D. Respeto de las opiniones del niño

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 31 de las observaciones finales del Comité

175. La encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas sobre la atención a la primera infancia (2004) y el estudio sobre la educación de las niñas en el Congo (2006) reveló que la concepción local sobre la infancia no fomenta el diálogo ni la consideración de su opinión. Se percibe al niño como un ser pequeño o una planta que necesita mucho cuidado y atención para su crecimiento armónico, y que debe obedecer y asimilar las enseñanzas de vida que se le ofrecen. Antes de los 10 años, tiene derecho a todo tipo de atenciones, incluso se puede conversar con él, entretenerlo, jugar con él, mantener con él buenas relaciones de camaradería. Se le puede escuchar y hablar con él, siempre y cuando sea obediente, siga los consejos y esté listo para pasar a la etapa de la adolescencia. En esta etapa hay una diferencia marcada entre la niña, que debe confiarse mucho más a su madre, y el niño, que debe tratar de emular a su padre y aprender de él. Muchas jóvenes señalan la falta de un diálogo abierto entre padre e hija, y los controles frecuentes y estrictos, que a su juicio son un obstáculo para un desarrollo feliz. Los padres y los maestros entrevistados confirman esta apreciación. Con todo, para obtener un cambio real dentro de la familia, queda aún un largo trabajo pedagógico. Este esquema global se aplica también a los pueblos indígenas y a los grupos sociales vulnerables, en los que podría sospecharse una posición menos rigurosa y una tendencia a la explotación económica y sexual de los niños.

176. En la escuela, sucede lo contrario. Se alienta ampliamente la participación de los alumnos, y esa intervención se considera un componente importante de los recursos pedagógicos. En los últimos años de la escuela primaria y en el primer ciclo de secundaria se permiten, e incluso se fomentan, los comités de clase.

177. En la administración de justicia, el juez toma en cuenta la opinión del niño. En el caso de la separación de los padres, se lo escucha y su punto de vista se considera determinante. Asimismo, las administraciones especializadas en asuntos sociales están listas para intervenir en el terreno, en el seno de las familias, para proteger al niño, o interceder en los casos de delitos graves y de fugas.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 31 de las observaciones finales del Comité

178. La ley sobre la inclusión del Parlamento de los Niños en el procedimiento parlamentario ordinario no se ha promulgado, y por el momento no está previsto que se haga. El parlamento de adultos no data de hace mucho tiempo (ocho años) y no está preparado para trabajar con niños. No se puede transponer mecánicamente la fórmula francesa al Congo. Además, el contexto no es el mismo. Lo que importa es sensibilizar a las familias y las autoridades sobre la Convención de los Derechos del Niño y la nueva Ley relativa a la protección del niño, ya que con anterioridad se adoptaron varias leyes en su favor, que raramente se aplicaron. El Parlamento de los Niños debería recordar constantemente las disposiciones jurídicas y la necesidad de aplicarlas. También puede ocuparse de notificar sobre todos los casos de violaciones y alertar a las autoridades sobre este punto, una tarea útil e importante que puede llevar todo el año. En las leyes del país existen todavía muchas disposiciones básicas que permanecen pura y simplemente olvidadas. En espera de estar preparados para cumplir la ley, a través de su inclusión en el procedimiento parlamentario ordinario, el Parlamento de los Niños debería centrarse en su función primordial de promoción. Para ello, no es necesaria una ley, podría bastar con un memorando. Actualmente se realizan esfuerzos para que se le conceda una partida presupuestaria y una sede para funcionar. Por lo tanto, el Gobierno se está dedicando a consolidar su organización (que ya está establecida), sus atribuciones y los recursos necesarios para su funcionamiento y sus actividades de promoción. Al igual que en algunos países de África Occidental, sus poderes podrían extenderse para pedir cada año informes al órgano ejecutivo del Estado o del Gobierno sobre la aplicación de la Convención y la Ley relativa a la protección del niño en la República del Congo.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 31 de las observaciones finales del Comité

179. La elaboración de programas de capacitación solo se encomienda a las estructuras competentes, a saber, el Instituto Nacional de Investigación y Acción Pedagógica (INRAP), que tradicionalmente no recaba la participación de los niños para preparar, por ejemplo, manuales que enseñen a los padres sobre la crianza de los hijos y las aptitudes para la vida corriente. Gracias a la campaña iniciada por el UNICEF, este enfoque está cambiando y es seguro que se solicitará una participación más activa de los niños en la elaboración de los próximos programas de capacitación comunitaria.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 31 de las observaciones finales del Comité

180. Como promotor de la participación sistemática de los niños en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los programas que les afectan, la oficina local del UNICEF apoyó firmemente el establecimiento del Parlamento de los Niños, le prestó asistencia en las primeras actividades de divulgación de la Convención y sigue contribuyendo a la aceleración del proceso.

181. Desde su creación en 2003, el Parlamento de los Niños está presente en todas las fases de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación. Asiste a las reuniones preparatorias de los programas, participa en diversos seminarios y talleres sobre temas relativos a la infancia, asiste a las reuniones internacionales y está siempre presente en las revisiones trimestrales y anuales de todos los programas sectoriales del programa de cooperación Congo-UNICEF. El principio ha sido bien asimilado y ya se aplica de forma coherente. Por el momento, el Parlamento de los Niños funciona bien, pero según sus principales dirigentes, se plantean aún los problemas que se describen más adelante.

A nivel de las actividades

182. El Parlamento de los Niños ha previsto intensificar en 2010 las campañas de sensibilización a través de los departamentos de la República, para informar a los niños acerca de sus derechos y a los padres sobre la necesidad de respetar los derechos del niño. Se emite una serie de programas de radio y televisión que explican la Convención sobre los Derechos del Niño.

183. Existe un plan de acción conjunto. Los representantes del Parlamento se reúnen cada mes cuando se encuentran en Brazzaville, y con sus homólogos de los departamentos, cada tres meses.

184. Los principales ejes estratégicos de este plan consisten en una presencia constante en el terreno a través de emisiones, carteles publicitarios y pancartas; organización de conferencias-debates y publicaciones de artículos en los periódicos locales.

A nivel de la divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño

185. El Parlamento de los Niños difunde la Convención sobre los Derechos del Niño a través de conferencias de prensa y debates, y exhorta a los padres que apliquen este instrumento para que sus hijos disfruten de los derechos reconocidos por la Convención.

A nivel de mecanismos institucionales

186. La relación del Parlamento de los Niños con el parlamento nacional es prácticamente inexistente. Los niños asistieron una sola vez al parlamento nacional para votar sobre la Ley relativa a la protección del niño en la República del Congo. Esa fue la única ocasión en que el Parlamento de los Niños tuvo contacto con los miembros adultos del parlamento nacional.

187. Actualmente, no mantiene relaciones de colaboración. Desea tener una relación de franca cooperación, especialmente en todo lo que se refiere a las leyes sobre los derechos del niño.

A nivel de la financiación

188. El plan del Parlamento de los Niños no recibe financiación. No percibe ninguna compensación financiera, salvo cuando los representantes viajan para una ceremonia, ocasión en que se les dan 2.000 francos CFA para gastos de viaje. Desea tener un presupuesto de funcionamiento que le permita garantizar su independencia y concretar los proyectos que generan.

189. La primera dificultad que se presenta al Parlamento es la falta de una sede de la asamblea, ya que no tiene ningún lugar para reunirse. En otros países africanos, los parlamentos de jóvenes disponen de una sede. Es difícil ser reconocidos como parlamentarios en la medida en que no tienen insignias, como distintivos. Las autoridades nacionales no muestran ninguna consideración por el Parlamento de los Niños, y el futuro de esa institución no está asegurado. A veces sus miembros se ven obligados a descuidar sus estudios para participar en las ceremonias oficiales.

190. El Parlamento de los Niños ha expuesto todas estas deficiencias a los funcionarios del Ministerio, pero nadie se interesa realmente y se limitan a formular promesas vacías.

191. El Parlamento de los Niños no tiene estrategias propias para la movilización de recursos que le permitan llevar a cabo las acciones futuras, y debe contentarse solo con los recursos insignificantes que le da el Ministerio para funcionar. (Extraído del informe de grupo de debate ante los miembros de la mesa del Parlamento de los Niños, Brazzaville, marzo de 2010.)

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 31 de las observaciones finales del Comité

192. En este contexto, la participación del UNICEF precede incluso a la del Gobierno que, gracias a sus actividades de promoción, consigue integrar los enfoques y los programas relacionados con la aplicación de las disposiciones de la Convención. El Gobierno es consciente de la conveniencia de trabajar con el UNICEF, al que felicita por su larga y difícil labor de sensibilización y concienciación. Asimismo se compromete a seguir fortaleciendo y participando plenamente en las actividades conjuntas y a intensificar sus esfuerzos para lograr el desarrollo armónico, el bienestar y la protección integral de los derechos de los niños congoleños. En este sentido, debe fortalecerse la asistencia técnica del UNICEF, que ya es bastante activa.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 32 de las observaciones finales del Comité

193. El derecho del niño a ser escuchado es una preocupación constante del legislador y del juez, que prestan una atención primordial al principio del interés superior del niño. Por ejemplo, durante el proceso de divorcio, antes de determinar la custodia de los hijos, el juez deberá dejar que el niño exprese su preferencia por el progenitor que deberá asumir la patria potestad. A menudo, ante las posiciones ambiguas de los padres, se prefiere la elección del niño.

194. Dentro de la familia, la cuestión va unida a la del respeto a la opinión del niño. La educación de los padres y las campañas de sensibilización que podría organizar el Parlamento de los Niños a nivel central y en los departamentos ayudarán a que los padres asimilen este principio.

195. En el plano político y general, el Parlamento de los Niños ha adquirido ya una cierta autoridad y una audiencia que se verán fortalecidas por su inminente integración institucional y la aplicación de sus planes de acción.

196. El Gobierno se compromete, con el apoyo del Comité, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las agencias de cooperación bilateral y multilateral, a promover la observancia de este principio dentro de las familias, ante los jueces y en la sociedad en general, mediante el fortalecimiento de las capacidades del Parlamento de los Niños, la organización de sesiones especiales de formación del personal judicial, la inclusión de la cuestión en los manuales para padres y la organización de campañas específicas.

IV. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8 y 13 a 17 y artículo 37, apartado a))

197. Las observaciones del Comité en materia de derechos civiles y libertades abarcan tres esferas de preocupación, a saber:

- El registro de nacimientos;
- El acceso a la información adecuada;
- Los castigos corporales.

A. Registro de nacimientos e identidad

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 34 de las observaciones finales del Comité

198. Ante la progresión del fenómeno de la no inscripción de los niños en los registros civiles y de las inscripciones tardías que menoscaban los derechos de los niños, los trabajadores sociales se han implicado a fondo en este ámbito de la vida social, para garantizar la protección de los niños. Así pues, el Departamento de Asuntos Sociales y sus servicios descentralizados sobre el territorio nacional han asumido de pleno derecho una función principal en el proceso de inscripción de los nacimientos en las localidades afectadas por el fenómeno. Tras haberse declarado 2005 como año de emisión gratuita de partidas de nacimiento a los niños no inscritos en el registro civil, la Dirección General de Asuntos Sociales y Familia, en colaboración con el UNICEF, ha organizado una campaña de sensibilización a gran escala para identificar a los niños no inscritos en el registro civil y aplicar un procedimiento de preinscripción, a fin de facilitar la obtención de partidas de nacimiento y regularizar la situación de los niños que no poseen ese certificado, con una intervención más activa a los servicios sociales locales, los tribunales y los servicios públicos.

199. Por su parte, desde hace unos diez años, varias organizaciones de la sociedad civil (AEMO, Médecins d'Afrique, CADFM, APASU, Urgences d'Afrique) colaboran con el Gobierno en la promoción del registro sistemático de nacimientos. También contribuyen a la lucha contra la inscripción tardía, mediante su participación en actividades de sensibilización, movilización de recursos y, en especial, la identificación y preinscripción de niños no declarados. Así pues, en los distintos departamentos afectados por el fenómeno de no inscripción de nacimientos, estas estructuras participan activamente para facilitar los procedimientos, identificando a los niños no declarados y procediendo a una preinscripción.

200. Entre otras actividades llevadas a cabo pueden mencionarse: i) un seminario-taller de capacitación de funcionarios de contacto con las familias para la preinscripción de los nacimientos no declarados en el registro civil. Al respecto, con la colaboración técnica de la televisión congoleña se produjo la película documental "Niño sin partida de nacimiento". El documental se concibió como un espacio de diálogo entre todos los agentes, para promover la causa de los niños en torno al tema de la inscripción de los nacimientos; ii) foros y programas en los medios de comunicación nacionales y extranjeros (RFI, TV5 Afrique, Africa N° 1).

201. El Estado es consciente de este problema. Con el fin de aumentar la conciencia sobre la importancia de la partida de nacimiento y de emitir ese documento, el Gobierno, en colaboración con el UNICEF, continuará sus actividades de promoción y sensibilización. También se organizarán campañas para difundir la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 34 de las observaciones finales del Comité

202. Según los resultados de la Encuesta demográfica y de salud del Congo (EDS) realizada en 2005, el 19% de los niños menores de 10 años carecen de una partida de nacimiento; en 2009 se publicó el informe del análisis del proceso de la inscripción de los nacimientos.

203. Para el Gobierno del Congo, cada niño debe tener una partida de nacimiento. Es un acto cívico y también un deber. En aplicación de esta disposición, se aprobó el Decreto N° 2001-529, de 31 de octubre de 2001, relativo a la gratuidad de los certificados originales del estado civil.

204. Sin embargo, el artículo 24 especifica que la no declaración a tiempo de un nacimiento por las personas interesadas, da lugar a una multa de 2.500 a 10.000 francos CFA.

205. En virtud del Decreto ministerial N° 3088/MJDH/MEFB, de 9 de julio de 2003, sobre las tarifas de las partidas y los trámites ante las oficinas pertinentes, por cada solicitud se aplica una tasa de 10.000 francos CFA. Esta disposición vulnera el principio de la gratuidad de las partidas de nacimiento prevista por el artículo 23 y el Decreto N° 2001-529, de 31 de octubre de 2001, relativo a la gratuidad de los documentos originales sobre estado civil.

206. La Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, confirma la gratuidad de los documentos originales sobre estado civil en su artículo 14, que establece: "Todo nacimiento de un niño debe ser declarado e inscrito en el registro civil en conformidad con las disposiciones jurídicas en vigor. La declaración de nacimiento en las maternidades, la solicitud de inscripción y las resoluciones a los efectos de la declaración tardía de nacimientos, así como la partida de nacimiento original, son gratuitas".

207. En 2009-2013 se validó un plan estratégico para el registro de nacimientos, que tiene en cuenta a todos los ciudadanos (nacionales y extranjeros). Este plan constituye el marco de referencia de la iniciativa del Gobierno para mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en las oficinas de registro civil, e incluye particularmente la necesidad de reformar el procedimiento, reforzar las capacidades de los funcionarios públicos y articular de forma armoniosa los servicios que se ofrecen en materia de estado civil y los aspectos de los estilos de vida y las relaciones sociales. El plan destaca las medidas fundamentales que deben iniciarse en colaboración con el Ministerio de Administración Territorial y Descentralización, los otros agentes y la sociedad civil, para mejorar el sistema de inscripción de los nacimientos: i) el mejoramiento del marco jurídico e institucional; ii) el fortalecimiento de las capacidades de los servicios y agentes; iii) la promoción y sensibilización para la movilización de recursos y una mayor conciencia sobre la importancia de la emisión de las partidas de nacimiento; iv) el refuerzo de la coordinación en el registro de nacimientos.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 34 de las observaciones finales del Comité

208. En el Congo hay muchos factores que no favorecen la inscripción de los nacimientos y obstaculizan el buen funcionamiento del proceso. Entre ellos, debido a la cobertura geográfica de los servicios de estado civil que se ofrecen, algunas personas tienen dificultades para llegar al centro más cercano a su residencia, especialmente en las zonas rurales y en el interior del país. Las observaciones en el terreno demuestran también que en varios departamentos, los centros no siempre son funcionales, principalmente debido a problemas de equipo y de personal.

209. Asimismo, entre 2004 y 2010 se organizaron campañas de inscripción tardía en que participaron diferentes categorías de personal, como los maestros de pequeñas comunidades remotas, personal de las maternidades y de los tribunales y funcionarios del registro civil.

210. A raíz de las recomendaciones del estudio sobre el análisis del proceso de inscripción de nacimientos en el Congo, el Gobierno ha iniciado, a través del Ministerio de Administración Territorial y Descentralización, un proyecto de decreto multisectorial conjunto para la creación de oficinas de registro civil en los centros de salud, con el objeto de simplificar el procedimiento de obtención de la partida de nacimiento.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 34 de las observaciones finales del Comité

211. Considerados durante mucho tiempo como ciudadanos de segunda clase y generalmente ignorados, los pueblos indígenas constituyen la capa más marginada y más vulnerable de la población congoleña. A menudo son víctimas de discriminación y explotación.

212. Los pueblos indígenas, que según las estimaciones, agrupan a 43.378⁶ individuos, representan aproximadamente el 1,2% de la población congoleña total, repartidos en 8.912 familias. Es el grupo más pobre de la sociedad. El 64,3%⁷ de los nativos no tiene partida de nacimiento.

213. Desde la inauguración en 2004 de la operación "Registro total y gratuito de los niños no declarados en el registro civil" por Su Excelencia Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República, el Gobierno, a través de la Dirección General de Asuntos Sociales y Familia y la Dirección General de Administración Territorial, se ocupa de este grave problema. Se han organizado varias campañas de inscripción en el registro civil. De 2006 a 2009 se observaron resultados significativos: emisión de partidas de nacimiento para 48.306 niños, entre ellos 41.107 bantúes y 7.222 niños indígenas, sobre 67.149 niños identificados.

214. Sin embargo, persiste un gran número de niños que, hasta la fecha, no han sido inscritos en el registro civil.

215. Los informes de actividad de las campañas de información sobre la declaración tardía de nacimientos realizadas en diferentes distritos del Congo muestran que los indígenas son una categoría de población en la que es sumamente frecuente que no se declaren los nacimientos.

216. El problema puede comprenderse por varios factores relacionados con los servicios ofrecidos, así como con aspectos endógenos. De hecho, los indígenas tienden a vivir en el bosque. Por lo tanto, su estilo de vida no ha facilitado una mejora cuantitativa y cualitativa de los servicios que intervienen en el registro de los nacimientos, como servicios de salud, oficinas de registro civil y tribunales. Al uso escaso de la atención de salud, debido a la insuficiencia de los servicios, se agrega el tema de la escasez de oficinas de registro civil. No todos los campamentos están equipados de centros secundarios. Los tribunales se encuentran en las principales ciudades de los departamentos. Las distancias también tienen un papel importante en los casos de declaración tardía. Por lo tanto, en estas comunidades, son numerosos los adultos sin partida de nacimiento.

217. En general, el contexto cultural favorece la inscripción tardía. Más allá de los costos relacionados con el parto, el problema es que los centros de registro civil requieren el pago de tasas adicionales. A ello se suman a su vez a los gastos de desplazamiento, que constituyen otra barrera a la declaración de un nacimiento.

218. Además de los problemas de accesibilidad geográfica, el uso de los servicios de salud y de registro civil se ve dificultado por los costos de las prestaciones. Aunque el registro es gratuito, las familias pobres deben pagar por algunos servicios (atención prenatal, fichas informativas, tasas regionales, requisiciones, etc.) antes de obtener la partida de nacimiento. La importancia de los problemas de acceso se justifica por el nivel de vida sumamente bajo de estas poblaciones.

⁶ En *Rapport d'analyse du recensement général de la population et de l'habitation Congo; thème: populations vulnérables, sous thème: les pygmées ou populations autochtones*, julio de 2010.

⁷ *Ibid.*

219. Asimismo, entre las mujeres indígenas no es una práctica común acudir a los centros de salud para el parto. La medicina tradicional se ha desarrollado para satisfacer las necesidades relacionadas con los nacimientos, y las parteras tradicionales juegan un papel importante en estas comunidades.

220. De acuerdo con el estudio realizado en 2008 por el Ministerio de Administración Territorial y Descentralización (Dirección General de Administración Territorial) con el apoyo del UNICEF, las mujeres indígenas afirman que no se sienten estimuladas a acudir a consultas prenatales y a dar a luz en los centros de salud modernos, porque se sienten maltratadas por el personal. Este tipo de actitud no genera un mejor uso de los servicios de salud, y en particular del registro civil. De ahí la frecuencia del parto en el domicilio, que restringe a su vez la declaración sistemática de los recién nacidos, ya que los jefes ignoran que tienen la obligación de informar al registro civil sobre esos nacimientos.

221. Ello también se aplica a las relaciones sociales que los bantúes mantienen con los grupos indígenas, que a menudo se ven contaminadas por etnocentrismo y comportamientos discriminatorios.

222. Hasta la fecha, no hay estadísticas disponibles sobre el número de niños refugiados que han recibido su partida de nacimiento. Sin embargo, la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, en particular en sus artículos 13, 14, 16, 17, confiere a los niños refugiados los mismos derechos en materia de inscripción de nacimientos.

223. Ante esta situación, el Gobierno intenta: i) garantizar un mejor acceso de los pueblos indígenas a los servicios sociales básicos, a través del Plan de acción nacional para la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas; ii) la aplicación del Marco estratégico sobre la inscripción de nacimientos 2009-2013. La ejecución de esta estrategia requiere recursos adecuados, por lo cual se solicita el apoyo de los asociados para el desarrollo, particularmente la Unión Europea y los organismos del sistema de las Naciones Unidas (UNICEF y UNFPA).

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 34 de las observaciones finales del Comité

224. En el marco de la aplicación de los programas de cooperación Congo-UNICEF y Congo-UNFPA, el UNICEF y el UNFPA han prestado diversas formas de apoyo al Gobierno, por conducto de los ministerios encargados de salud y asuntos sociales y del registro civil para la realización de las actividades previstas en dicho marco.

225. El UNICEF trabaja en estrecha colaboración con el Gobierno del Congo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y mejorar el respeto de los derechos y el bienestar del niño.

226. El UNFPA, por su parte, apoya los programas de salud reproductiva y de lucha contra el VIH/SIDA, las iniciativas contra la violencia sexual y la programación integrada sobre género del Gobierno del Congo.

227. A pesar de algunos avances en el marco de esta cooperación, los derechos de los niños a la protección están aún lejos de ser una realidad. Entre las preocupaciones más importantes figuran los niños y jóvenes pertenecientes a grupos vulnerables, marginados o excluidos.

228. Subsisten algunas deficiencias, como las capacidades técnicas limitadas, tanto a nivel del UNICEF como de los asociados, la fragmentación y dispersión de las actividades, la lentitud del desembolso de fondos por parte del Gobierno y la escasa capacidad técnica y cobertura de los medios de comunicación.

229. Sobre la base de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como marco de referencia, el Gobierno ha dirigido el proceso de elaboración del programa con la participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de otros asociados para el desarrollo. Ha colaborado estrechamente en la preparación del documento de estrategia nacional de lucha contra la pobreza (DELP) y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El MANUD y los documentos de los programas de cada organismo constituyen la contribución del sistema de las Naciones Unidas a los objetivos nacionales de crecimiento y reducción de la pobreza en el Congo. El Gobierno se esforzará por aplicar esos documentos, con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil.

B. Acceso a la información adecuada

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 36 de las observaciones finales del Comité

230. Además de las bibliotecas escolares, no se ha emprendido ninguna acción específica en este sentido. Cabe señalar que el Ministerio de Asuntos Sociales ha iniciado un estudio sobre los videoclubes en las principales ciudades del país. Debido a la falta de fondos, solo se adoptaron los términos de referencia del estudio.

C. Castigos corporales

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 38 de las observaciones finales del Comité

231. Hasta la promulgación de la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño, la prohibición del castigo corporal se aplicaba solamente en las escuelas, sobre todo en el nivel primario. Dentro de las familias, ninguna disposición jurídica o reglamentaria contemplaba ni reprimía la administración de castigos corporales a los niños que, en cambio, se consideraba como un método clásico para corregir cualquier conducta del niño que se apartara de la norma social.

232. Los castigos corporales podrían, por ejemplo, si hay heridas, constituir una prueba de la violación flagrante de los derechos humanos sobre la base de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que el Congo ratificó el 29 de agosto de 2003.

233. Por lo tanto, se puede destacar que la adopción de la ley antes citada constituyó un avance, ya que el legislador insertó en la legislación interna congoleña una disposición que sanciona expresamente la administración de toda forma de castigo corporal. En efecto, el artículo 53 de esta ley establece que "se prohíbe utilizar el castigo corporal para disciplinar o corregir al niño".

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 38 de las observaciones finales del Comité

234. Aunque la prohibición del castigo corporal ya está contemplada en una disposición legislativa, es necesario examinar su eficacia al no haberse previsto una sanción, ni siquiera de orden civil, y divulgar ampliamente el texto entre los padres, tutores y profesionales que trabajan con niños. En otras palabras, para garantizar el cumplimiento de la disposición jurídica se debe contemplar un proceso de sensibilización y de educación.

V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículo 5, artículo 18, párrafos 1 y 2, artículos 9 a 11, 19 a 21 y 25, artículo 27, párrafo 4, y artículo 39)

235. Las observaciones del Comité sobre el entorno familiar y diversos tipos de cuidado, relativas a la Convención, se centran en cinco ámbitos de interés, a saber:

- El entorno familiar;
- Las modalidades alternativas de cuidado;
- La adopción;
- El maltrato y el abandono de niños;
- La violación en banda.

A. Entorno familiar

Orientación de los padres (artículos 5, 18, apartados 2 y 3, y artículo 27)

236. Según la costumbre congoleña es muy habitual que varias personas asuman la responsabilidad del niño. Desde el punto de vista jurídico, los artículos 320 y 321 del Código de Familia establecen la obligación de los padres de mantener y educar a sus hijos hasta su mayoría de edad o su emancipación por matrimonio. El niño está bajo su autoridad, y esta autoridad conlleva la obligación de garantizar la custodia del niño, sobre todo de fijar su residencia y ocuparse de su crianza y educación.

237. La situación económica de muchas familias congoleñas se caracteriza por condiciones de pobreza extrema y privaciones. Del estudio de la legislación nacional se desprende una situación alarmante, puesto que la ayuda que el Estado brinda a los padres en la mayoría de los casos es muy exigua. De hecho, ciertos sectores de la población (los desempleados y otras personas de escasos recursos) no perciben ninguna ayuda del Estado para sufragar los gastos de alimentos y educación de sus hijos. No reciben asignaciones familiares, ni prestaciones sociales como subsidios prenatal y posnatal, ni subvenciones escolares o para la vivienda, porque no existe un régimen general de seguridad social. Al ser así, solo los asalariados y sus familiares pueden beneficiarse de las prestaciones de salud, a cargo de su empleador, según los convenios colectivos concertados.

238. Los subsidios familiares otorgados a los funcionarios públicos son irrisorios: eran de 1.200 francos CFA por mes y por hijo, hasta un reciente aumento a 2.000 francos CFA.

239. Estos subsidios no han seguido la evolución del contexto económico y social, que se caracteriza por el elevado costo de los bienes de consumo. A modo de comparación, la "chicouangue" (torta de yuca), alimento básico que costaba 25 francos CFA en el decenio de 1970, actualmente cuesta entre 600 y 1.000 francos CFA. El precio de los alquileres ha seguido el mismo ritmo y el acceso a la atención de la salud se está convirtiendo en un lujo. El padre que trabaja en el sector no estructurado no recibe ninguna ayuda. Se las "arregla como puede". En todos los casos, la primera víctima es el niño.

Separación del niño de sus padres (artículo 9)

240. La legislación del Congo vela por que se mantengan las relaciones entre el niño y sus padres, para el bien del niño y en aras de su desarrollo armonioso. Solo permite que se separe al niño de sus progenitores, o de uno de ellos, en casos específicos y cuando así lo exige el interés del niño; por ejemplo, de conformidad con el artículo 328 del Código de Familia, cuando el niño es víctima de descuido o malos tratos, o cuando los padres están

separados, se han divorciado o han fallecido, y en caso de adopción o privación de la patria potestad.

241. La decisión del juez en estos casos tiene en cuenta el interés superior del niño. En los casos de divorcio o separación de los padres se establece un régimen de visitas. El artículo 325 del Código de Familia estipula: "el fallo por el cual se dictamina o constata el divorcio o la separación de cuerpos determina también el régimen de custodia de cada uno de los hijos, que se otorgará a uno u otro de los progenitores o, si es necesario, a una tercera persona, según mejor convenga a los niños. El progenitor que tiene la custodia del hijo ejerce los diferentes derechos que se derivan de la patria potestad sobre la persona y los bienes del niño. El tribunal fija las condiciones en las que el progenitor privado de la custodia de los hijos puede ejercer su derecho de visita. Independientemente de quién tenga la custodia, el padre y la madre contribuyen a su manutención y educación en función de los medios de que disponen".

242. En caso de fallecimiento de ambos padres, el tutor ejerce la patria potestad del niño, y en esa calidad se encarga de la custodia del niño, de su educación y de su manutención (artículo 324 del Código de Familia).

243. En el caso de hijos extramatrimoniales, el padre y la madre ejercen la patria potestad, aunque la custodia corresponde a la madre. El juez de menores puede adoptar medidas de asistencia educativa, como disponer que una asistente social visite regularmente al niño o que se lo ponga en régimen de libertad vigilada (artículo 328 del Código de Familia); o se lo confíe, por un período que no se extienda más allá de su mayoría de edad, a:

- Otro pariente o con una persona de confianza;
- Un establecimiento de enseñanza escolar o profesional;
- El servicio de asistencia al niño;
- Un establecimiento de atención médica o un instituto médico-pedagógico;
- Un establecimiento de rehabilitación (artículo 329 del Código de Familia).

244. Estas medidas pueden revocarse o modificarse (artículo 330 del Código).

245. A tenor de lo dispuesto en los artículos 331 y 332 del Código de Familia, en caso de que se prive al padre y a la madre de la patria potestad por infligir malos tratos a un hijo, y se les retiren algunos o todos los derechos inherentes, el tribunal de primera instancia o de distrito que actúe como sala penal o el juez de menores decidirá sobre la adjudicación de la tutela del niño a la persona que haya presentado una solicitud en ese sentido al tribunal. En su defecto, se puede confiar al niño a otros establecimientos, e incluso a particulares, que después de tres años pueden pedir al tribunal que se los nombre tutores del niño.

246. No cabe la designación de tutores si los padres han sido privados de la patria potestad de uno o varios hijos solo parcialmente.

247. Los derechos asociados de los que se haya privado a los padres se transfieren a los parientes del niño, a asociaciones de beneficencia declaradas de utilidad pública o designadas por decreto del jefe de departamento, o al servicio de asistencia a la infancia.

248. Sin embargo, estas medidas pueden ser modificadas por el tribunal que las haya ordenado, de oficio, a petición del ministerio público, o a solicitud del propio niño, del tutor, del sustituto del tutor o de las personas o establecimientos a los que se haya confiado el niño.

249. Cuando los dos progenitores, o uno de ellos, se encuentran detenidos o están cumpliendo una pena de prisión, el niño tiene derecho de visita. Con ese fin, el fiscal, el

juez de instrucción del caso o el presidente de la Cámara de acusación le expedirán un permiso para comunicarse con ellos.

250. La Ley N° 4-2010, relativa a la protección de los niños en la República del Congo, en particular, su artículo 21, reconoce el derecho del niño a mantener un contacto regular con sus padres si está separado de uno de ellos, o de ambos.

Reunión de la familia (artículo 10)

251. El artículo 16 de la Constitución del Congo se conforma a esa disposición, cuando dispone que "todo ciudadano tiene derecho a circular libremente en el territorio nacional; tiene derecho a salir libremente del territorio nacional, si no es objeto de proceso penal, y de volver a entrar en él". Sin embargo, la Ley N° 18/64, de 13 de julio de 1964, limita esta disposición al prohibir la salida ilícita del Congo del hijo de madre congoleña y de padre extranjero.

Pago de la pensión alimenticia (artículo 27, párrafo 4)

252. En el Congo, el juez establece la cuantía de la pensión alimenticia del niño en función del ingreso mensual de la persona que debe pagarla. Si esa persona se resiste a abonarla, se ordenará un embargo sobre su sueldo, de modo que el cobro y pago de la pensión se realicen por medio de los agentes del tesoro público, o por el servicio de contabilidad de la sociedad o la empresa en que trabaja el interesado, tras la notificación de la decisión del tribunal por un ujier judicial.

253. Cuando la persona que debe pagar la pensión vive en un Estado que ha concertado un acuerdo judicial con el Congo, el pago se realizará en ejecución de la decisión judicial por la que se otorga la pensión alimenticia al niño.

Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

254. Las medidas especiales de protección de los niños de la calle, niños abandonados y niños en situación de riesgo son de orden jurídico, legislativo y administrativo.

Legislación

255. La legislación sobre la protección de esta categoría de niños comprende:

1. La Constitución del Congo que, en su artículo 33, establece que: "Todos los niños, sin discriminación de ningún tipo, tienen derecho a recibir de su familia, de la sociedad y del Estado, la protección que exige su condición".

2. La Ley N° 073/84, de 17 de octubre de 1984, sobre el Código de Familia que, en su título IX, incluye disposiciones relativas a la obligación alimentaria, y en el título X, disposiciones sobre el alcance y el ejercicio de la autoridad del padre y la madre, así como la asistencia educativa.

3. El Código Penal, que considera crimen o delito, según su gravedad, todo acto que tienda a impedir o anular el estado civil de un niño, o poner en peligro su existencia.

4. La Ley N° 009/88, de 23 de mayo de 1988, que en el capítulo IX, relativo al personal de asuntos sociales, establece un código deontológico para los profesionales de la salud y de asuntos sociales, en que se definen las funciones del asistente social y el educador especializado y sus respectivos ámbitos de actuación.

5. La Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, sobre la protección del niño en la República del Congo, que en su artículo 44 estipula: "Además de los derechos reconocidos a los niños en general, los niños huérfanos abandonados, encontrados, desplazados, de la calle, refugiados, solicitantes de asilo, indígenas y albinos tienen derecho a la educación, la

formación y la adquisición de aptitudes que les permitan asumir su supervivencia y faciliten su integración y su participación en la vida social".

Medidas administrativas

256. El Gobierno alienta a las personas físicas y jurídicas a participar en la protección social de los niños sin familiares (niños de la calle, niños abandonados) y de los niños expuestos a riesgos, en el estricto respeto de las normas establecidas. La regla es siempre mantener o reintegrar al niño en el seno de la familia (biológica o adoptiva); el internamiento en una institución debe ser la excepción, y considerarse de carácter temporal.

257. Numerosas estructuras públicas, entre ellas las circunscripciones de acción social, los servicios sociales judiciales, la policía, la gendarmería o los centros de barrio son los sitios prioritarios en que se puede encontrar y escuchar a los niños que necesitan medidas especiales de protección. Esas estructuras se ocupan de casos de:

- Abandono de niños;
- Embarazos no deseados;
- Malos tratos contra niños;
- Pensión alimenticia;
- Custodia del hijo;
- Fugas;
- Hurtos;
- Herencia y sucesión.

258. Una sola estructura pública se ocupa de la atención a los niños de la calle. Se trata del Centro de Inserción y Reinserción de Niños Vulnerables (CIREV), que recibe y aloja temporalmente a los niños antes de su reinserción en una familia. Este centro ofrece a los niños que acoge siete tipos de servicios: alojamiento temporal (para escucharlos y ponerlos a resguardo), escolarización o reincorporación en la escuela, cuidados, alimentación, apoyo psicológico, formación profesional y apoyo para la realización de actividades generadoras de ingresos. Con la asistencia de la UNESCO y a título experimental, 12 niños fueron reintegrados en sus familias gracias a una iniciativa de reinserción social mediante el aprendizaje de una profesión (costura, peluquería, marroquinería, pastelería, artes plásticas).

Medidas judiciales

259. Las instancias judiciales intervienen cuando las medidas administrativas no dan resultado, o en caso de denuncia, por remisión del caso o por iniciativa propia del juez de menores. Este juez puede ordenar las medidas judiciales siguientes:

1. Una investigación social;
2. Actividades educativas en régimen abierto;
3. La colocación en una familia de acogida;
4. La internación en una institución pública o privada (orfanato, centro de acogida);
5. La concesión de la custodia del niño a uno de los progenitores;
6. El embargo del sueldo para la pensión alimenticia

260. Por otro lado, pueden iniciarse acciones contra las personas culpables de negligencia, descuido, violencia o maltrato de niños. Las penas previstas varían entre la simple multa y pena de cárcel.

Acción de los organismos colaboradores

261. Además de los orfanatos públicos existentes (dos en Brazzaville y uno en Pointe-Noire), hay orfanatos privados, administrados en su mayoría por miembros de las confesiones religiosas, que acogen huérfanos y otros niños abandonados.

262. El Ministerio de Asuntos Sociales ha encargado a la ONG Médecins d'Afrique la puesta en marcha de un proyecto de apoyo a huérfanos y otros niños vulnerables, con la asistencia del UNICEF y del Banco Mundial. Todos los niños que participan en el proyecto reciben ayuda psicológica, escolar y alimentaria, así como aprendizaje profesional.

263. Los niños amparados por el proyecto permanecen con sus familias respectivas.

264. Como parte de la mediación social y el apoyo jurídico, los niños huérfanos y otros niños vulnerables pueden recurrir a los servicios de clínicas jurídicas (centros de asistencia jurídica gratuita) instaladas en Brazzaville y Pointe-Noire, que ejecutan un programa de asistencia judicial aprobado por el Ministerio de Justicia y financiado por el PNUD.

265. Estas instituciones ayudan a las partes en conflicto a buscar una solución amistosa sin necesidad de recurrir a un órgano judicial establecido.

Adopción (artículo 21)

266. Si la adopción se hace en otro país, se debe garantizar al niño las mismas salvaguardias y medidas que se aplican a las adopciones nacionales.

267. El Estado debe garantizar que, en el caso de adopción del niño en otro país, esa medida no genere beneficios financieros indebidos para quienes hayan intervenido en ese proceso. El Código de Familia del Congo regula la adopción en los artículos 276 a 298. El artículo 276 estipula que: "La adopción solo procede si hay motivos justos y ofrece ventajas para el niño adoptado". El artículo 283 dispone que, si el niño tiene más de 15 años, debe dar su consentimiento personal a la adopción; el artículo 284 establece como obligatorio el consentimiento de la familia de origen. El tribunal podrá adoptar su decisión solo tras haber realizado una investigación y comprobado que se han cumplido todas las condiciones previstas por la ley.

268. La Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, en su artículo 59, además de remitirse a las disposiciones del Código de Familia, refuerza sobre todo los textos en materia de adopción internacional.

269. Las medidas legislativas adoptadas en el Congo en materia de adopción del niño apuntan únicamente a atender el interés del niño.

270. La adopción no es una institución arraigada en la cultura congoleña, pues perdura el espíritu de solidaridad familiar que, en los hechos y en el Código de Familia, abarca hasta a los parientes de octavo grado. En consecuencia, cuando algunos padres están en condiciones de precariedad o miseria y tienen hermanos, primos, tíos o hijos en Europa, a menudo se procede a una adopción intrafamiliar de sus hijos, para velar por su interés. Esta opción se conoce como "confiar la crianza del hijo" a un miembro de la familia. La adopción fuera de la familia no es habitual. El caso más frecuente de adopción internacional, si se considera el número de expedientes pendientes y sentencias pronunciadas, es la de los niños abandonados, echados del hogar o recogidos.

271. Debido al poco rigor con que se llevan en los tribunales los registros en general, y de los relativos a las adopciones en particular, es imposible proporcionar datos fiables incluso

para Brazzaville. Cabe señalar que, en términos estadísticos, el Congo no es un país al que se acuda para la adopción internacional de niños. Se puede estimar un promedio de 30 niños por año. A título indicativo, entre 2006 y 2007 20⁸ niños fueron adoptados en Brazzaville por familias europeas, particularmente españolas. En 2010, la cifra fue de 19 niños, la mayoría de ellos niños abandonados, en centros públicos y privados. Los solicitantes son en su mayoría familias francesas.

Traslados y retención de niños en el extranjero (artículo 11)

272. En el caso de traslado y retención de niños en el extranjero, la Ley N° 18/64, de 13 de julio de 1964, sanciona la sustracción ilícita fuera del territorio del Congo de un niño nacido de una madre congoleña y de un extranjero. Esta ley se aplica cada vez menos, aunque de vez en cuando se señalan casos de niños trasladados a otros países, especialmente de África Occidental, sin el consentimiento de sus madres. Además, como el número de niños nacidos de padres congoleños y madres extranjeras es importante, es necesario una revisión y adaptación de la ley.

Malos tratos y descuido (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

273. Este fenómeno se trata de la misma manera que los castigos corporales y el abandono de los niños. Véase la recomendación 38 a) en el capítulo 3.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 43 de las observaciones finales del Comité

274. A finales de 1980, el Congo contaba con varias estructuras de formación de profesionales de asistencia social, que ofrecían diversos programas de estudios certificados con un diploma:

- Asistente social y asistente social principal: escuela Jean Joseph LOUKABOU en Brazzaville;
- Monitora social: CET TCHIMPA VITA de Brazzaville y TAMBOU MADELEINE de Pointe-Noire;
- Agente de desarrollo social e inspector de trabajo social: ENAM de Brazzaville;

275. A lo largo de los años, estos cursos han ido desapareciendo, con la excepción de los que actualmente ofrece ENAM (Agente de desarrollo social).

276. Así pues, cada año el Ministerio de Asuntos Sociales se ve obligado a contratar funcionarios que prácticamente no tienen calificaciones en el ámbito social. Del mismo modo, los trabajadores de más edad que, en su mayor parte recibieron una formación inicial en el ámbito del trabajo social, se van jubilando paulatinamente.

277. Lo mismo se puede observar a nivel de la sociedad civil: el personal que trabaja en las diversas asociaciones del sector social no tiene, en su mayor parte, ninguna calificación en este ámbito.

278. Ante esta situación alarmante, el Ministerio de Asuntos Sociales desarrolla desde 2008 un programa de capacitación para trabajadores sociales a través del Proyecto de apoyo a la reintegración social y económica de los grupos desfavorecidos (PARSEGD). En 2009, se impartió capacitación a 125 trabajadores, particularmente en la estrategia de identificación, apoyo social y seguimiento de grupos desfavorecidos, con la asistencia del

⁸ Tribunal de primera instancia de Brazzaville.

Fondo Africano de Desarrollo (ADF), del Grupo del Banco Africano de Desarrollo (BAfD) en Brazzaville (55), Pointe-Noire (50) y Owando (20); se brindó formación en trabajo social a 60 trabajadores, en el contexto de la formación continua.

279. Paralelamente a las actividades en el marco de este programa, el Ministerio ejecuta un ambicioso plan de formación de todo su personal de plantilla (capacitación continua) y de renovación del sistema de capacitación inicial de los trabajadores sociales.

280. Junto con el programa de capacitación continua, el Ministerio tiene previsto inaugurar en el futuro en el Congo Brazzaville un Instituto Superior de Trabajo Social del Congo, conjuntamente con el Ministerio de Enseñanza Superior del Congo y el Institut Social de Lille (Francia).

281. En este contexto, en 2009 se firmó un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales, Acción Humanitaria y Solidaridad Social y el Institut Social de Lille. El objetivo es profundizar las relaciones de cooperación técnica y pedagógica entre las partes en los ámbitos de la capacitación de los trabajadores sociales (técnicos y administrativos).

282. Al mismo tiempo, se organizaron en las escuelas secundarias talleres de capacitación especializada para los nuevos funcionarios contratados entre 2004 y 2007, así como un seminario de formación para los responsables de las circunscripciones de acción social, con la asistencia de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África Central; en 2008 se aprobó un documento de estrategia de identificación, apoyo social y seguimiento de las personas desfavorecidas.

283. En enero de 2009, se organizó en Brazzaville un taller orientado a establecer un diagnóstico común de las necesidades prioritarias de capacitación de los trabajadores sociales del Ministerio, particularmente los que trabajan en las circunscripciones de acción social, y a definir las distintas competencias profesionales esperadas.

284. A raíz de este taller, se organizaron dos cursos de capacitación (en junio de 2009 se impartió formación a 30 funcionarios en Pointe-Noire, y en septiembre de 2009, a 30 funcionarios en Brazzaville).

285. La idea era brindar una introducción a la intervención profesional en trabajo social, en torno a tres módulos principales:

- Introducción al trabajo social: definición, propósito, valores;
- Intervención social de ayuda a individuos y familias;
- Intervención social de interés colectivo.

286. Este proceso continuó en 2010 con la organización de un curso de formación de formadores en Brazzaville, que congregó a 15 participantes, y dos cursos de capacitación interdepartamental de agentes sobre el terreno, particularmente en Owando (25 participantes) y Dolisie (38 participantes).

287. Entre 2004 y 2007, el Ministerio contrató a 954 funcionarios de distintas especialidades, incluidos varios egresados de la enseñanza general.

B. Modalidades alternativas de cuidado

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 45 de las observaciones finales del Comité

288. La Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, contiene las disposiciones relativas a las modalidades alternativas de cuidado, en particular, en sus artículos 56 y 59.

289. El Gobierno estima que el niño que necesita un cuidado alternativo es un niño vulnerable. Ello significa que, debido a su estado físico o mental o psicológico, y a sus condiciones sociales y económicas, está sujeto a todas las formas de discriminación y/o de maltrato.

290. De acuerdo con un estudio realizado por el Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad, Acción Humanitaria y Familia con la Unidad de Estudio e Investigación en Población y Desarrollo (UERPOD) en 2006, se clasificaron 11 estructuras como orfanatos, y 10 como centros de acogida. Todas estas estructuras, que se encuentran en las dos ciudades principales (Brazzaville y Pointe-Noire) reconocen que reciben huérfanos totales o parciales. Aparentemente, en su mayoría no están oficialmente registrados (17%). La Ley de 1901 que rige este tipo de estructura es obsoleta y se limita a determinar las condiciones para el establecimiento y funcionamiento de las asociaciones.

291. Por lo general tales estructuras han sido creadas por la sociedad civil local e internacional, grupos religiosos y de asociaciones que aportan una contribución importante en el apoyo y la protección de los huérfanos y niños vulnerables.

292. Dichas estructuras tienen muchos problemas para financiar su funcionamiento. En general, los gastos mensuales se sitúan entre 100.000 y 750.000 francos CFA. Los recursos materiales de que disponen son edificios, dormitorios con camas con mosquiteros, instalaciones recreativas, puestos de salud. El perfil escolar o académico del personal que trabaja en estas estructuras es más general que técnico.

293. En vista de las dificultades antes mencionadas, y para mejorar la calidad de la protección y evitar abusos, el estudio propone una intervención en torno a tres ejes prioritarios:

- Fortalecer el marco institucional y jurídico. Se tratará, en particular, de velar por la publicación del decreto sobre los procedimientos para la creación y apertura de estructuras privadas de acogida y alojamiento de niños;
- Mejorar la reintegración social, familiar y profesional por medio del refuerzo de las capacidades humanas y las capacidades materiales y financieras;
- Prestar apoyo a los orfanatos y centros de acogida. Sería conveniente que los servicios competentes tomen las medidas adecuadas para la reintegración de los niños en familias, en lugar de colocarlos en orfanatos y centros de acogida. Del mismo modo, es necesario desarrollar un programa de reinserción profesional de emergencia para los niños en edad de trabajar.

294. Para asegurar que los niños reciban la atención adecuada, el Ministerio de Asuntos Sociales publicó el documento de orientaciones generales N° 001/MASSAHF/CAB, de 25 de octubre de 2006, que establece las condiciones para la creación y apertura de centros de acogida y alojamiento para niños en la República del Congo. En aplicación de sus normas, en 2009 se cerró un orfanato y se envió una carta de notificación a otro que no cumplía con las condiciones requeridas.

295. Del mismo modo, el Gobierno decidió poner en práctica medidas específicas del Marco estratégico nacional para los niños vulnerables, entre ellas: i) la prevención de las situaciones de vulnerabilidad; ii) la reactivación de instrumentos jurídicos (leyes y textos de protección) y la reeducación de los niños en conflicto con la ley; iii) el apoyo y refuerzo de los logros obtenidos, como los centros de acogida para huérfanos y niños vulnerables; y iv) el fomento de la asociación y la iniciativa privada.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 46 de las observaciones finales del Comité

296. Hasta la fecha, no se ha tomado ninguna medida. El Gobierno solicita el apoyo del UNICEF y de otros asociados en el desarrollo para organizar cursos de capacitación sobre los criterios de calidad para el personal de las estructuras existentes.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 47 de las observaciones finales del Comité

297. El Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, elabora un programa para promover el potencial socioeconómico de las personas, grupos y comunidades en condiciones difíciles. Como parte de este programa, además del plan de acción sobre la familia que se está preparando, se ejecutan actividades en favor de esas categorías, sobre la base de la encuesta de 2005 relativa a las necesidades de las familias en el Congo.

298. Un ejemplo son las medidas para promover las actividades generadoras de ingresos que se ejecutan en el contexto de la asistencia social a las familias numerosas con problemas económicos, para ayudar mejor a los niños. Así pues, en el período de 2005 a julio de 2010, se prestó apoyo a 150 familias para que desarrollaran actividades generadoras de ingresos, como se desprende del cuadro 3 del anexo. Se desembolsó un importe total de 48.054.190 francos CFA.

299. También puede citarse el apoyo prestado a las familias en el marco de la aplicación del componente "atención a los huérfanos y otros niños vulnerables" del Proyecto de lucha contra el VIH/SIDA y de salud. De esta manera, se asistió a 429 familias que cuidan a huérfanos y niños vulnerables, para el desarrollo o afianzamiento de una actividad generadora de ingresos. Entre los beneficiarios figuran también niños que, por razones diversas, actúan como jefes de familia (5.311 niños de 12 a 17 años, o sea el 0,6% de la población, de acuerdo con el Censo general de población y vivienda (RGPH) 2007).

300. En lo que respecta a la reinserción familiar de los niños de la calle, desde 2005 se ha prestado apoyo a 90 familias en Brazzaville y Pointe-Noire.

301. En 2007, tras haberles impartido una capacitación en las estructuras técnicas, se prestó ayuda para instalarse a 10 mujeres (madres solteras y madres adolescentes), a saber, ocho en actividades de costura, y dos en marroquinería.

302. El CIREV ofrece su apoyo a las familias de niños vulnerables a través de la reintegración familiar y la entrega de material, como artículos escolares o productos farmacéuticos. De 2003 a 2010, unas 71 familias han recibido este tipo de apoyo.

303. Los recursos asignados son insuficientes, habida cuenta de las numerosas solicitudes que se registran a nivel ministerial.

304. El Ministerio de Asuntos Sociales que, entre otras cosas, tiene la misión de ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad, trata de impulsar las actividades de promoción, mediante el desarrollo de un plan de promoción interno y externo. Véase la recomendación 47 a) (para el apoyo económico).

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 47 de las observaciones finales del Comité

305. En cuanto al apoyo psicológico, existe un Centro nacional de prevención y tratamiento de traumas psicológicos, que organiza consultas y administra el tratamiento adecuado. Debido a los numerosos casos de sufrimientos psicológicos observados en la población, especialmente en niños, y los escolares en particular, el centro ha establecido

líneas de ayuda psicosocial en las siete circunscripciones de acción social ubicadas en los siete distritos de Brazzaville.

306. En lo que se refiere a consultas y tratamiento psicosocial de personas afectadas por traumas psíquicos y otras afecciones, el centro atendió 24 casos (11 hombres y 13 mujeres) en 2008, y 10 casos (4 hombres y 6 mujeres) en 2009.

Este centro experimenta dificultades para funcionar, y los recursos financieros que se le han asignado son insuficientes. Asimismo, su ubicación actual (Brazzaville) no le permite cubrir todo el país.

C. Adopción

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 49 de las observaciones finales del Comité

307. La Ley Nº 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo se ajusta, a grandes rasgos, al artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En efecto, esta ley, en su artículo 59, apartado 2, establece que la adopción internacional solo puede tener lugar si la autoridad competente ha comprobado que:

- El niño reúne las condiciones para ser adoptado;
- La adopción responde al interés superior del niño;
- Las personas, instituciones y autoridades cuyo consentimiento se requiere para la adopción han recibido el asesoramiento necesario y han sido debidamente informadas sobre las consecuencias de su consentimiento, en particular, en lo relativo al mantenimiento o terminación de la relación jurídica entre el niño y su familia de origen;
- Estos han dado su consentimiento libremente, en la forma prevista en la ley;
- El consentimiento no ha sido obtenido mediante pago o compensación de algún tipo;
- La madre ha dado su consentimiento, si este es necesario, después del nacimiento del niño;
- Se han tomado en consideración los deseos y las opiniones del niño, teniendo en cuenta su edad y madurez;
- Se ha asesorado e informado debidamente al niño sobre las consecuencias de la adopción y de su consentimiento a la adopción;
- El niño ha dado su consentimiento a la adopción, cuando corresponda solicitárselo, libremente, en la forma prevista por la ley, y sin pago o compensación de ningún tipo.

308. A la luz de esta disposición, solo queda establecer por decreto la autoridad administrativa competente a cargo de regular, controlar, asesorar y velar por el cumplimiento de la aplicación de las condiciones mencionadas.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 49 de las observaciones finales del Comité

309. El Gobierno del Congo, en virtud del artículo 59 de la citada ley, dispone de un marco legislativo no desdeñable para elaborar una política en materia de adopción. Esta política debe concretarse con la creación de una autoridad central administrativa identificable, autónoma y dotada con suficientes recursos humanos, materiales y

financieros. El Congo ya ha recibido de Francia una promesa firme de apoyo técnico para la definición y ejecución de dicha política. Ya este año, el Presidente del Tribunal de primera instancia de Brazzaville, la Presidenta del Tribunal de menores de Brazzaville y un representante del Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad, Acción Humanitaria y Familia, participaron en un seminario de formación sobre la adopción internacional, impartido en París (Francia). Asimismo, durante la segunda semana de marzo de 2010, el Congo recibió la visita de una delegación de la autoridad central de Francia encabezada por su jefe, Jean Paul Monchau, Embajador acreditado ante el Congo.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 49 de las observaciones finales del Comité

310. Tras haberse suspendido temporalmente el examen del anteproyecto de ley que autoriza la adhesión al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, iniciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 2007, el proyecto volvió a introducirse en el circuito administrativo para su aprobación y promulgación inminente.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 49 de las observaciones finales del Comité

311. Se solicitó la asistencia técnica del Comité o del UNICEF para la evaluación de la práctica de la llamada adopción "informal", a fin de comprender mejor los detalles del tema y esbozar algunas propuestas de soluciones.

D. Maltrato y abandono de niños

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

312. En el sistema jurídico penal del Congo, el maltrato y descuido de los niños están definidos y sancionados de forma imprecisa, en el marco de los delitos contra la persona, ya sea bajo la calificación de violencia o agresión, o de lesiones y heridas voluntarias, según el caso, o de descuido de niños. Las sanciones correccionales leves impuestas por estos delitos tienen un efecto disuasivo mínimo o nulo, a tal punto que el maltrato y el descuido son factores que lamentablemente alimentan el fenómeno de los niños de la calle.

313. Aparte de los tribunales de menores, no existe realmente un mecanismo para recibir, verificar e investigar las denuncias de maltrato de niños. En cambio, como ya se ha señalado, los autores de malos tratos son enjuiciados en el contexto de diversas infracciones clásicas.

314. Esta forma de violación de los derechos del niño podría combatirse sensibilizando a los padres sobre los derechos de sus hijos. Además los derechos de los niños víctimas de maltrato y/o negligencia se podrían garantizar más eficazmente si se definieran y determinaran los elementos de esta categoría de delitos, y se los reprimiera con penas más graves.

315. El fortalecimiento del sistema de protección de los derechos de los niños requiere la asistencia técnica del UNICEF, en particular proponiendo un modelo de mecanismo, que el Estado parte pueda adoptar. Este enfoque puede considerarse en el contexto de la aprobación de un decreto basado en la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

316. Los principios de preservación de la sensibilidad de los niños y el respeto de su intimidad no se aplican de forma totalmente satisfactoria, por el nivel de aprensión de los jueces y otros funcionarios que se ocupan de los litigios relativos a los niños. Es importante señalar que en el sistema judicial del Congo se carece de estructuras adecuadas para abordar los litigios relativos a los niños en conformidad con las disposiciones de la Convención, y que ninguno de los magistrados (jueces o fiscales) que ejercen sus funciones en los tribunales de menores ha tenido la más mínima oportunidad de reforzar su capacidad en este ámbito.

317. El Gobierno, con motivo del inicio de su quinquenio judicial 2011-2016, prevé negociar con los organismos del sistema de las Naciones Unidas un programa de capacitación, que está contenido en el anteproyecto de ley presentado al Tribunal Supremo para que dictamine sobre su constitucionalidad.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

318. En conformidad con los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, el Congo aprobó en 1993 el Plan de acción nacional en favor de los niños (PANE). Las tensiones políticas continuas y los conflictos armados recurrentes que caracterizaron la década impidieron que ese plan se pusiera en práctica. Sin embargo, en septiembre de 2003 se aprobó el Marco de política nacional en favor de los niños vulnerables, basado en tres principios fundamentales: i) el interés superior del niño y su participación en la adopción de decisiones; ii) el enfoque de derecho, como base de la gestión de los programas, proyectos y servicios; iii) la familia como lugar privilegiado para el desarrollo del niño.

319. Las medidas prioritarias son:

- La lucha contra la violencia física, sexual y psicológica y los malos tratos dentro de la familia, en la escuela, en la sociedad o en las instituciones;
- La lucha contra el descuido, la explotación, incluido el trabajo forzoso, la trata de todo tipo, el reclutamiento en las fuerzas armadas, la prostitución;
- La lucha contra la discriminación en todas sus formas;
- La eliminación de las peores formas de explotación del niño;
- La garantía que todos los niños reciban la debida atención en un entorno familiar.

320. Este plan se centra en nueve prioridades estratégicas, de las cuales conviene destacar la promoción de la asociación. Concretamente, se trata de establecer un marco jurídico para la cooperación, a la vez consensuado y flexible; de reforzar ese marco, y fortalecer las capacidades operativas de los principales actores (ONG, niños, familias, trabajadores sociales, comunidades) y de unificar los métodos de trabajo, la terminología y las operaciones en el terreno. Asimismo, se debe garantizar la plena participación de los niños.

321. El Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, y con el apoyo del UNICEF y en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el Banco Mundial y el Fondo Mundial, formula estrategias para asistir a los niños huérfanos y vulnerables y reintegrar a los niños de la calle. Como resultado de la aplicación de estas estrategias: i) en 2008 se prestó apoyo a 18.842 huérfanos y otros niños vulnerables en todas las principales ciudades y comunas del país (Brazzaville, Pointe-Noire, Dolisie y Mossendjo, Sibiti, Madingou, Nkayi, Kinkala, Mindouli, Djambala, Ewo, Owando, Ouesso, Impfondo) mediante asistencia médica (5.886 huérfanos y niños vulnerables), apoyo escolar (3.901

huérfanos y niños vulnerables), asistencia para el aprendizaje de un oficio (485 huérfanos y niños vulnerables), apoyo al desarrollo o refuerzo de una actividad generadora de ingresos (429 familias).

322. El presupuesto asignado para el período 2004 a 2008 es el siguiente: Gobierno: 5.000.000 de francos CFA por año; UNICEF: 103.800 dólares EE.UU.; Banco Mundial, 350 millones de dólares EE.UU.

323. En 2009, se reorientó este proyecto hacia intervenciones centradas exclusivamente en la atención de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes actividades: apoyo a la creación o consolidación de una actividad generadora de ingresos, a favor de 374 familias; formación profesional para 374 huérfanos y niños vulnerables; apoyo psicosocial a favor de 3.140 huérfanos y niños vulnerables; atención médica para 4.513 huérfanos y niños vulnerables; apoyo escolar a favor de 5.538 huérfanos y niños vulnerables. Los huérfanos y niños vulnerables beneficiarios están repartidos del siguiente modo, por grupo de edad: 0 a 4 años: 12%; 5 a 9 años, 26%; 10 a 14 años, 34%; 15 a 18, 28%. La proporción de niñas es del 50,2%. ii) Desde 2005 se llevan a cabo tareas para la reintegración familiar de niños de la calle en Brazzaville y Pointe-Noire, con un presupuesto de 73.035.000 francos CFA. Hasta la fecha, se prestó apoyo a 147 niños, de los cuales 60 en Brazzaville y 87 en Pointe-Noire. Las actividades desarrolladas permitieron brindar apoyo a 90 familias, incorporar a 50 niños en talleres de aprendizaje y escolarizar a 97 niños. Asimismo se integró en familias a 89 niños.

324. Desde otra perspectiva, la puesta en funcionamiento en 2002 del Centro de Inserción y Reinserción de Niños Vulnerables (CIREV) permitió, durante el período de 2002 a agosto de 2010, reintegrar de forma sostenible a 68 niños (64 varones y 4 niñas), con un seguimiento del entorno familiar por parte del centro; colocar a 42 niños en talleres de aprendizaje (cuero, costura, peluquería, repostería, artes plásticas, carpintería, mecánica, soldadura, escuela de conducción); y escolarizar a 130 niños (100 niños y 30 niñas) (véase el cuadro 4 del anexo).

325. Las niñas reciben apoyo como alumnas externas, pues la institución no dispone de comodidades para recibirlas.

326. Entre 2004 y 2005, con el apoyo de la UNESCO y el UNICEF, el Centro desarrolló el proyecto titulado "Reinserción social de los niños de la calle mediante el aprendizaje de pequeños oficios" (PRER1), que permitió reintegrar de forma experimental durante ese período a 12 niños en sus familias, través de una acción de resocialización mediante el aprendizaje profesional (costura, peluquería, marroquinería, repostería, artes plásticas). La segunda fase (PRER2), en el período 2005-2006, fue financiada en su totalidad por el Gobierno y permitió la rehabilitación de cuatro niños. El Centro recibió asignaciones presupuestarias de 3,750 millones de francos CFA en 2002 y 2003; 10 millones de francos CFA, en 2004; 25 millones de francos CFA en 2005; 42,984 millones de francos CFA en 2006, 2007 y 2008; y 92,984 millones de francos CFA en 2009 y 2010. El Centro también ha establecido una alianza con la Iglesia Evangélica del Congo, que hizo posible reintegrar a tres niños en sus familias.

327. El Centro enfrenta dos dificultades principales: i) su personal debería recibir una mayor especialización, para llevar a cabo un trabajo social más eficaz en el terreno y garantizar un apoyo socioeducativo; ii) la estructura no está protegida por una valla que garantice la seguridad de los niños y de la propiedad.

328. En el ámbito privado, muchas ONG trabajan sobre el problema de los niños de la calle. Entre ellas figuran Association Ndako Ya Bandeko, Espace Jarrot, Actions Espoir Enfance en Détresse (AEED), Association Jeunesse Développement et Travail (AJDT), Actions de Solidarité Internationale (ASI Congo), Association Serment Universel (ASU), Education en milieu ouvert (EMO), Don Bosco pour Brazzaville; Association Espace

Enfants (AEE), Centre d'Accueil pour Mineurs de Mvoumvou (CAM), Secours International du Mouvement Chrétien pour la Solidarité (SIMCS), Centre Madre Moreno en Pointe-Noire. Debe señalarse también que en esta ciudad el ayuntamiento lleva a cabo desde 2006 un experimento llamado "Samu Social Pointe-Noire", con el apoyo del Samu Internacional.

329. Para coordinar todas estas intervenciones, en 2004 se estableció la Red de agentes de apoyo sobre el fenómeno de los niños de la calle (REIPER).

330. En ausencia de datos de otros centros de acogida, se puede indicar que el Espace Jarrot alojó entre 2005 y 2009 a 40 niños por año, colocó a 15 niños en talleres de aprendizaje e integró a 50 niños de forma permanente. Esta estructura brinda educación escolar a alrededor de 80 niños, y a su centro de asesoramiento infantil acuden entre 350 y 400 niños que necesitan apoyo.

331. La mayoría de estas estructuras cuentan con un personal poco formado en técnicas de trabajo social (asistentes sociales o educadores especializados), lo que a veces dificulta el funcionamiento de los dispositivos de reinserción de los niños que necesitan un seguimiento adecuado. En el plano material, los locales que albergan estas estructuras son vetustos y tienen poca capacidad de almacenamiento de agua. Además del CIREV, que está apoyado con fondos del Estado, algunas estructuras que emanan de organizaciones de la sociedad civil reciben financiación de donantes internacionales, mientras que otras son financiadas por sus propias congregaciones.

332. Otra dificultad destacable es la falta de coordinación entre los diferentes agentes en cuanto a los ámbitos de intervención. Por un lado, entre ellos prácticamente no existe diálogo, pues cada uno trabaja en su esfera de intervención con sus propias herramientas, y por otro, no conocen suficientemente la legislación sobre los derechos del niño.

333. El Estado dispone de tres complejos de guarderías-parvularios para niños abandonados (2 en Brazzaville, 1 en Pointe-Noire), que desde 2003 dispone de un presupuesto constante de 32.500.000 francos CFA para la totalidad de estas estructuras.

334. El sector privado, por su parte, cuenta con unos treinta de centros de acogida y de alojamiento, entre ellos: Centro de acogida "La Semence", Casa "Marie Miséricorde", Hogar "Sœur Clotilde", Orfanato "Joseph Gaston Céleste", Casa "Lumière pour enfants", Casa "Espérance Sœur Dorcas", Orfanato "Notre Dame de Nazareth", Orfanato "les Cataractes", Centro de acogida "Béthanie", Orfanato "Sainte face de Jesus".

335. La ejecución de estos proyectos se ve obstaculizada por diversas limitaciones. En el caso del proyecto para huérfanos y niños vulnerables, estas son: i) el bajo nivel de cooperación operacional para reducir los costos del apoyo; ii) la escasa implicación de las comunidades en los programas; iii) el problema de la inserción profesional de los niños después de recibir una formación vocacional; iv) la fragilidad de los ingresos obtenidos de las actividades generadoras de ingresos; v) costo elevado por niño atendido: 229 dólares por niño y por año, en razón de los gastos de gestión de las AESO; vi) la contrapartida financiera, prácticamente inexistente, del Estado, lo que limita la capacidad para financiar ciertos sectores vitales no incluidos en el documento del Proyecto de lucha contra el VIH/SIDA y de salud (PLVSS) y el Proyecto de apoyo a la descentralización y adaptación y apoyo a escala de las actividades de prevención (PADEPP); vii) la supervisión deficiente de la Dirección General de Acción Social y Familia (DGASF) y la escasa participación de las circunscripciones de acción social.

336. Teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas del período transcurrido, el Gobierno tiene el propósito de formular una estrategia con todos los agentes institucionales para: i) la prevención, atención y reinserción de los niños de la calle; ii) una mayor movilización social contra violencia perpetrada contra las mujeres y los niños; iii) el refuerzo de la

capacidad nacional para gestionar los riesgos y responder a las emergencias; iv) la documentación de los hechos demostrados; v) el fortalecimiento de la capacidad de los servicios de protección social para coordinar la expansión de servicios de atención de calidad de los huérfanos y niños vulnerables; vi) la prestación de apoyo a las redes comunitarias para reducir la estigmatización y apoyar a los niños infectados con VIH; vii) la movilización de los recursos necesarios para apoyar a los niños de la calle y otros niños vulnerables; viii) la capacitación o reciclado de los agentes de los organismos de ejecución acerca de los métodos para apoyar a los huérfanos y otros niños vulnerables en función de la reestructuración del nuevo manual de procedimientos; ix) el fortalecimiento de la capacidad de seguimiento de la DGASF y las circunscripciones de acción social.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

337. En el Congo, un gran número de ONG y asociaciones (se han catalogado 28) trabajan para sensibilizar sobre la violencia sexual y de género. Las dos principales ONG en este tema son la Association congolaise de lutte contre les violences faites aux femmes (ACOLVF) a través de su Observatorio, y el Comptoir Juridique Junior, a través de su centro de asesoramiento para mujeres y niños víctimas de la violencia en Pointe-Noire. Las tareas de sensibilización de estas organizaciones no se limitan a la violencia sexual, sino que abarcan todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños. Las más comunes son las violaciones de los derechos de las viudas y de los huérfanos, el abandono del niño por el padre, las agresiones físicas y la violencia sexual.

338. Entre 2000 y 2003, Médecins Sans Frontière-Francia (MSF) inauguró, con motivo del Día de la Mujer en 2003, una gran campaña llamada "Tika/Bika viol" (Violación, digo no), para la que se utilizaron múltiples técnicas de sensibilización, como pancartas en todas las carreteras, pegatinas, teatro callejero y actividades musicales en muchos barrios de cada distrito de la ciudad. Esta campaña fue muy visible en Brazzaville, y también fue objeto de numerosos artículos en la prensa congoleña⁹.

339. Otras de las estrategias de difusión más frecuentes y más populares son ahora las "visitas sobre el terreno", a través de charlas en las iglesias, ONG, escuelas, vecindarios o sectores populares; también se hacen visitas a domicilio o se establecen contactos con "trabajadoras del sexo". Otras estrategias incluyen la formación o el uso de clubes de jóvenes, los cursos o conferencias, consultas (clínicas jurídicas), las jornadas de movilización, el contacto con los medios de comunicación, la publicación de boletines y la organización de foros, obras de teatro o concursos de dibujo. Las herramientas de comunicación más utilizadas son los folletos, ilustrados o no, así como los documentales u obras de ficción y las canciones.

340. En el mismo contexto, el Gobierno, a través del Ministerio de Promoción de la Mujer, incorporó actividades de lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas dentro de la política nacional de promoción de la mujer y la política nacional sobre género, así como en los planes de acción relativos a la cooperación con asociados para el desarrollo, particularmente el UNICEF. Se obtuvieron los resultados siguientes:

- Creación y apoyo a una red de ONG de lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas;
- Proyecto de ley para reprimir a los autores de violaciones y reforzar las medidas de protección, prevención y eliminación de la violencia hacia las mujeres y las niñas;

⁹ MSF France, *Rapport annuel 2003*.

- Organización de campañas de información, educación y comunicación;
- Organización de campañas de información y sensibilización sobre los diferentes tipos de violencia y sus consecuencias, en particular, apoyo para la creación de actividades generadoras de ingresos con vistas a la reintegración de las víctimas;
- Organización de talleres de capacitación de agentes uniformados para la aplicación de las sanciones previstas para los autores de violencia sexual;
- Promoción ante las autoridades militares;
- Producción y difusión de soportes audiovisuales "duraderos", sobre la base de las narraciones de las víctimas de la violencia sexual en las escuelas, iglesias y medios de comunicación.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

341. En la última década se ha intensificado, bajo formas diferentes, el fenómeno de la violencia contra las mujeres y los niños, que no les permite disfrutar plenamente de sus derechos.

342. Es evidente que para combatir eficazmente todas las formas de violencia contra los niños se necesita establecer una secuencia ordenada de acciones que permita verificar el progreso en el tema. Sin embargo, conviene señalar que no tenía mucho sentido elaborar un plan de acción cuando el Estado no disponía de una ley específica más acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño. Resulta evidente que la violencia hacia los niños debe combatirse, y para ello se contemplan medidas en el contexto de la adopción y la aplicación de un plan nacional de derechos humanos, que incluya la estigmatización de la violencia hacia los niños.

343. Del documento de síntesis de las encuestas realizadas por la Dirección General de Promoción de la Mujer y la Dirección de Población en julio de 1999 y junio de 2001, después de los conflictos, se desprende que hubo 1.507 casos de niños menores de 18 años víctimas de violencias sexuales.

344. En la actualidad, el estudio del fenómeno de la violencia en el Congo revela que:

- Hay cada vez más víctimas menores de 18 años;
- Los autores de la agresión suelen ser adolescentes del medio familiar y del vecindario, junto a otra categoría de agresores exclusivamente adultos, por razones inexplicables;
- El incesto se practica cada vez más.

345. Tras los disturbios sociopolíticos que se registraron en el Congo el Gobierno, con la ayuda de los organismos del sistema de Naciones Unidas, puso en marcha un programa de lucha contra la violencia, coordinado a nivel nacional por la Dirección General de Población, en asociación con ONG nacionales e internacionales. Este programa se centraba en:

- La asistencia (médica, psicológica y económica) de las mujeres y las niñas víctimas de la violencia;
- La prevención de la violencia en la comunidad.

346. Así pues, en el marco de la cooperación Congo-UNICEF, la ONG ACOLVF, con el apoyo del UNICEF, ejecuta desde 2004 el proyecto "Prevención y lucha contra la violencia en el Congo". Para este propósito, se creó un observatorio de la violencia contra las mujeres

y los niños, para suplir la carencia de datos fiables sobre la violencia contra esa categoría de personas.

347. Con el fin de crear un entorno de protección del niño, el Gobierno ha adoptado una estrategia para la promoción y aplicación de los convenios, la carta y los reglamentos. Esta incluye la fundación de un observatorio de la infancia, y la adopción y aplicación de nuevas medidas para garantizar la promoción y protección de los derechos del niño.

348. Desde un punto de vista jurídico, la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, en sus artículos 53 y 64 prohíbe el castigo corporal y la tortura perpetrados contra niños. El artículo 55 estipula los recursos que están a su disposición.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado f) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

349. Los casos se tramitan de acuerdo con las leyes de la República (Código de Familia, Código Penal).

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado g) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

350. La idea de instalar una línea telefónica gratuita con un número de tres dígitos y en funcionamiento las 24 horas del día es innovadora, pero resulta considerablemente onerosa en términos de movilización de recursos humanos, que son esencialmente funcionarios.

351. Además, el Gobierno ya intentó anteriormente una experiencia similar en el marco del Comité de concertación y acción contra la delincuencia (CCAD), a través de la oficina de la fiscalía del Tribunal de primera instancia de Brazzaville, y vacila en repetir la iniciativa, que a menudo es poco eficiente debido a la falta de voluntad de cooperación de los operadores privados de telefonía móvil. Por su parte, la telefonía fija no es fiable o es defectuosa en la mayoría de los barrios, incluso en las grandes zonas urbanas.

352. Por último, la forma más eficiente sería al parecer utilizar principalmente las frecuencias radioeléctricas.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado h) del párrafo 51 de las observaciones finales del Comité

353. El UNICEF apoya al Gobierno en sus esfuerzos para desarrollar políticas sociales en favor de los niños y de las mujeres en el Congo y mejorar su acceso a los servicios sociales básicos de calidad, las informaciones y los suministros indispensables para el ejercicio de sus derechos a la supervivencia, la educación y la protección, con una atención especial a los pueblos indígenas y a la lucha contra el VIH/SIDA.

354. En el aspecto de la protección, el Programa de protección del niño y la mujer organiza intervenciones a través de los siguientes proyectos: i) la creación de servicios de protección de niños; ii) la protección de los niños indígenas; iii) la lucha contra la violencia y los malos tratos; iv) la atención de los huérfanos y niños vulnerables.

355. En vista de lo anterior, el mejor enfoque para sufragar los costes fijos de esta iniciativa sería negociar una colaboración técnica con el UNICEF.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 52 de las observaciones finales del Comité

Recomendaciones generales

Sensibilización: Desarrollar campañas de sensibilización sobre las consecuencias a largo plazo de la violencia contra los niños, con la participación de la comunidad (líderes religiosos, medios de comunicación, etc.), fomentando el diálogo entre padres e hijos

356. Varias organizaciones locales, entre ellas la Association congolaise de lutte contre les violences faites aux femmes (ACOLVF), denuncian la violencia contra los niños y las mujeres y señalan la importancia de aplicar un plan de acción para combatirla.

357. En ausencia de un programa o de una política que aborde los problemas de la violencia contra los niños, incluso cuando es flagrante, el Gobierno, las ONG locales, como la ACOLVF, el Comptoir Juridique Junior (Pointe-Noire), la Association Femme Evangile et Développement (AFED) de la Iglesia Evangélica del Congo y la Commission Diocésaine Justice et Paix de la Iglesia Católica del Congo, con el apoyo de socios bilaterales y multilaterales, se ocupan de la sensibilización y de la comunicación para el cambio de comportamiento, como ejes de la prevención.

358. Estos observatorios tienen como objetivo ayudar a atenuar la violencia contra las mujeres y los niños, reducir las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños sobre la base del Código de Familia del Congo, y resolver los problemas de los niños de la calle y la trata de niños.

359. La estrategia más utilizada en las campañas de sensibilización es el trabajo sobre el terreno y la capacitación de educadores entre pares. Estas dos actividades se dirigen tanto a los profesionales, responsables políticos y periodistas como a las comunidades.

360. Tal estrategia impulsó una concienciación individual y colectiva sobre el tema de la violencia contra los niños. Se han identificado y adiestrado a voluntarios procedentes de todos los sectores de la comunidad, las escuelas y la policía, para que apliquen de manera permanente la estrategia de educación entre pares, en el tema del VIH/SIDA y de todas las formas de violencia sexual y sus consecuencias.

361. Para mantener este impulso, el Gobierno tiene el propósito de reactivar la aplicación del Plan de acción nacional a favor de los niños, en armonía con el Documento de la estrategia de lucha contra la pobreza, desarrollar la asociación con las agencias de cooperación y diversos organismos de las Naciones Unidas, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF, para obtener apoyo técnico y financiero que permita hacer frente y responder a los actos de violencia.

Participación de los niños: Garantizar la participación de los niños en todas las etapas del proceso de elaboración de proyectos, programas y políticas que se establezcan

362. El artículo 12 del Código de Familia del Congo dispone que "todos los niños tienen la oportunidad de ser escuchados en todas los asuntos que les afectan, ya sea directamente o por medio de un representante". La Ley N° 4-2010, relativa a la protección de los niños en la República del Congo confirma esta disposición en particular en sus artículos 13, 30 y 31. En la práctica, las instituciones gubernamentales no consultan a los niños en la adopción de decisiones y la elaboración de programas. En el entorno familiar, educativo, institucional y comunitario no siempre se respeta el derecho de los niños a expresarse. La Constitución, en su artículo 19, garantiza la libertad de expresión e información, pero la mayoría de los niños en el Congo no conocen sus derechos.

363. La participación de los niños es uno de los fundamentos de la cooperación entre el Congo y el UNICEF. En ese contexto, el 25 de septiembre de 2003 se celebró en Brazzaville el primer foro de niños del Congo; al término del foro, bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad, Acción Humanitaria y Familia, en colaboración con el UNICEF, se creó el Parlamento de los Niños del Congo, para permitir que los niños expresen sus puntos de vista. El Parlamento, que estaba compuesto por 36 niños elegidos por sus pares, fue renovado en 2008. En la actualidad cuenta con 303 diputados jóvenes en todo el territorio. Se han celebrado hasta la fecha tres períodos de sesiones. En la actualidad, se ha creado en todos los departamentos un parlamento departamental, dirigido por una mesa de cuatro miembros. La mesa nacional está dirigida por cinco miembros (dos niños y tres niñas), y presidida por una niña. Cabe señalar que esta institución cuenta con un presupuesto anual de 20 millones de francos CFA asignados por el Gobierno, y que todas las reuniones son presididas por la presidenta del Parlamento.

364. Desde su creación, el Parlamento de los Niños del Congo ha participado y organizado las siguientes actividades:

- La participación en todas las actividades relacionadas con la celebración del Día del Niño Africano y la presentación de informes sobre la situación de los niños en el mundo;
- Participación en el octavo período de sesiones del Parlamento de Malí, en diciembre de 2003;
- Celebración en Brazzaville, en septiembre de 2004, de la primera reunión del Parlamento de los Niños, en que se presentó el balance anual y se revisaron las modalidades de organización de los parlamentos de niños en los diferentes departamentos;
- Puesta en marcha de los parlamentos departamentales en Kouilou, Brazzaville, les Plateaux y la Cuvette;
- Celebración de la segunda reunión del Parlamento de los Niños, en Brazzaville, en septiembre de 2005. Durante este período de sesiones figuraban en el orden del día y se debatieron los problemas relacionados con el maltrato de niños; asimismo se renovaron los miembros de la mesa;
- Participación en la Semana de Acción Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en abril de 2004;
- Organización de una conferencia con debate en el Centro de Información de las Naciones Unidas, sobre el restablecimiento de las actividades realizadas en Dolisie en el marco de la celebración de la edición 2006 de la Jornada del Niño Africano; el tema, a nivel continental, fue "Derecho a la protección: poner fin al maltrato y la violencia contra los niños", y a nivel nacional, "No a la violencia en las escuelas";
- Examen de mitad de período y debate en el Foro de la juventud, organizado por la Comisión Económica para África (CEPA) en Addis Abeba;
- Cumbre Regional Africana de los niños sobre el medio ambiente, organizada en Yaundé (Camerún) del 30 julio al 2 de agosto 2007 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en preparación de la Conferencia internacional de la infancia, prevista en Noruega en 2008.

365. En julio de 2010, el Ministerio de Asuntos Sociales organizó una jornada recreativa conjuntamente con la mesa y los miembros del Parlamento de los Niños de Brazzaville, en una localidad situada a unos 20 km de la capital.

366. Aparte de este espacio de diálogo, el Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad y Acción Humanitaria, el Ministerio de Promoción de la Mujer e Integración de la Mujer en el Desarrollo, y el Ministerio de Justicia, a través de las clínicas jurídicas, se unieron a la sociedad civil para organizar conjuntamente campañas de sensibilización entre los niños, a fin de explicarles diversas facetas de sus derechos.

367. Sin embargo, este Parlamento no tiene un marco jurídico que defina su misión, para asegurar su buen funcionamiento, y la importancia de su existencia, y el presupuesto operacional sigue siendo insuficiente. Por ese motivo, es necesario definir ese marco jurídico y revisar el presupuesto, con miras a aumentarlo.

Legislación: Promulgar y hacer cumplir las leyes que reprimen la violencia contra los niños

368. De acuerdo con el estudio sobre la violencia contra los niños en Brazzaville, realizado en 2006, el 37,7% de los niños interrogados confesaron haber sido víctimas de violencia en el hogar. Además, aunque teóricamente está prohibido, es común administrar castigos corporales a los niños en las escuelas. Sin embargo, la Constitución congoleña ofrece una protección específica al niño, y garantiza sus derechos de manera explícita. Están prohibidos la tortura y los castigos crueles, inhumanos o degradantes contra cualquier persona. Además, en virtud del Decreto N° 85/1001, de 8 de agosto de 1985, sobre la aplicación del artículo 13 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley N° 10/83, de 27 de enero de 1983 (en adelante, Código de Procedimiento Penal), es ilícito imponer castigos corporales como condena.

369. La Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, en los artículos 53, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 prohíbe y castiga la violencia contra los niños. La promulgación de esta ley y la revisión del Código de Familia deberían mejorar la situación de los niños, al reforzar el marco jurídico para protegerlos de la violencia.

370. Asimismo el Gobierno, por conducto del Ministerio de Promoción de la Mujer, ha preparado un proyecto de ley para reprimir a los autores de violación y fortalecer las medidas de protección, prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

371. Además, hay factores importantes que limitan la acción jurídica, entre otros, la ignorancia, la no aplicación y la aplicación deficiente del marco legal existente por parte de la mayoría de los agentes que intervienen en la protección de la infancia. Ante esta situación tan preocupante, el Gobierno ha optado por promover y aplicar los convenios (Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, etc.), crear un observatorio del niño y aprobar y aplicar nuevas medidas para garantizar la promoción y protección de los derechos del niño en el Congo (DELP 2008-2010).

Presupuestos: Aumentar la proporción del presupuesto asignado a los programas de protección a los niños víctimas de violencia

372. Los créditos asignados no superan ni siquiera el 0,35% del presupuesto total del Estado. Durante el período 2006 a 2010, el presupuesto para el programa de asistencia a la inserción y reinserción de los niños víctimas de la violencia se ha mantenido invariable (véase el cuadro 5 del anexo).

373. A pesar de los esfuerzos del Gobierno, el presupuesto sigue siendo insuficiente teniendo en cuenta el gran número de solicitudes registradas en el Ministerio de Asuntos Sociales.

Tener en cuenta los documentos estratégicos de lucha contra la pobreza (DELP) y la cuestión de la protección de los niños vulnerables

374. En el Congo persisten numerosos riesgos sociales y aparecen nuevos desafíos: huérfanos, niños de la calle, niños abandonados, niños soldados, niños en conflicto con la ley, niños víctimas de la trata, niños maltratados y objeto de violencia, madres muy jóvenes, etc. Las condiciones de vida de estos niños son cada vez más precarias, y muy pocos tienen acceso a los servicios de protección social. De acuerdo con la Encuesta de hogares del Congo (ECOM) 2005, la proporción de niños que viven por debajo del umbral de pobreza (54%) es superior a la de los adultos (47%), debido a las tasas de fecundidad más altas entre las familias pobres. A menudo, estos niños no reciben educación, ni gozan de servicios de salud ni acceso al agua potable y saneamiento, debido a los limitados recursos de sus hogares y a las dificultades y riesgos más graves propios de las zonas en que residen.

375. Los niños con discapacidades son víctimas de trabas y actitudes discriminatorias que obstaculizan el desarrollo de sus capacidades y les impiden disfrutar de una vida plena y satisfactoria. Además del peso de los prejuicios sociales, las familias de bajos ingresos no pueden sufragar el costo elevado de los servicios especializados. Debido a una aplicación deficiente de las leyes, persisten los casos de violencia sexual (violación, incesto, explotación sexual de las niñas y acoso sexual), que se consideran "normales" y quedan sin castigo.

376. La vulnerabilidad económica y la pobreza generalizada contribuyen a amplificar los fenómenos de exclusión, sexualidad y maternidad precoces y explotación, así como el aumento de personas refugiadas en la Sangha y Likouala.

377. Según el Censo general de población y vivienda de 2007, el 8,6% de los niños de 0 a 17 años no están declarados en el registro civil. La falta de registro de los nacimientos crea una nueva dificultad en términos de protección; es particularmente importante entre las minorías "indígenas" y sigue siendo una preocupación para los otros estratos sociales, a pesar de los esfuerzos realizados para expedir partidas de nacimientos, las campañas de sensibilización con el apoyo de las ONG, las campañas de inscripción tardía de nacimientos y las operaciones especiales para inscribir a los niños de las poblaciones indígenas, así como de los refugiados en la Sangha y Likouala.

378. Los problemas fundamentales que impiden crear un verdadero entorno de protección para la supervivencia, el desarrollo y el bienestar de los niños son: i) la aplicación insuficiente de las normas relativas a los derechos de los niños, las mujeres y las minorías; ii) la no inscripción de una gran cantidad de niños en el registro civil; iii) la malnutrición grave entre los niños de las zonas urbanas y rurales; iv) la alta morbilidad y mortalidad debido a enfermedades infecciosas y parasitarias básicas; v) las malas condiciones de la educación básica; vi) la sexualidad precoz que expone a los niños a múltiples riesgos; vii) la explotación infantil (trabajo infantil, prostitución, niños soldados, trata de niños); viii) el escaso apoyo que se presta a los niños en dificultades (niños de la calle, niños víctimas de la trata, niños en conflicto con la ley, huérfanos y niños vulnerables); y ix) la escasa atención que se presta, en el marco de la prevención y el tratamiento, de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA.

379. Ante esta situación, el Gobierno se ha comprometido a abordar los desafíos y reducir el nivel de pobreza de la población, lo que contribuirá a proteger mejor a los niños vulnerables. Así, en el DELP 2008-2010, ha contemplado los ejes estratégicos de intervención para crear un entorno de protección que asegure la supervivencia, el desarrollo y el bienestar de los niños, y mejore el acceso a la educación de los niños con discapacidades.

380. Estas estrategias se centran en torno a: i) la promoción y aplicación de los convenios, la carta y los textos reglamentarios (Convención sobre los Derechos del Niño, Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer); ii) la simplificación de los procedimientos administrativos para el registro de nacimientos mediante la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la emisión gratuita de las partidas de nacimiento; iii) la promoción y el incentivo para mejorar los servicios sociales básicos para los niños; iv) una mejor atención de los niños con dificultades; v) el fortalecimiento de los recursos humanos, técnicos e institucionales.

Educación: Aprobar y aplicar medidas de capacitación intensiva para jueces, maestros, policías, guardias de prisiones, funcionarios de aduanas, etc., sobre las técnicas para escuchar y apoyar a los niños víctimas

381. Desde 2000 el personal docente participa en cursos de capacitación para asesorar en casos de vivencias traumáticas (véase la recomendación N° 20). La formación de otras categorías de personal depende de cada proyecto (por ejemplo, capacitación de la policía para la lucha contra la trata de niños en Pointe-Noire).

Coordinación: Reforzar las alianzas entre los organismos de las Naciones Unidas, las ONG, las comunidades y otros organismos que trabajan en temas relacionados con la violencia contra los niños

382. El Gobierno elabora programas de cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, que incluyen la lucha contra los malos tratos y la violencia.

383. En junio de 2008, el UNICEF aprobó la financiación de un programa de apoyo a las políticas del Gobierno en materia de salud, educación, derechos humanos y lucha contra todas las formas de discriminación, así como el combate contra las diversas formas de violencia. El Fondo de Población de las Naciones Unidas apoya los programas de salud reproductiva y de lucha contra el VIH/SIDA, las iniciativas contra la violencia sexual y la programación integrada sobre el género del Gobierno del Congo.

384. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ocupa de todos los aspectos de la protección de los niños refugiados en el Congo.

385. El Banco Mundial apoya al Ministerio de Asuntos Sociales en la atención de los niños huérfanos y afectados por el VIH/SIDA, como parte del Proyecto MAP/SIDA.

386. La sociedad civil local e internacional, los grupos religiosos y las asociaciones comunitarias desempeñan un papel importante en el apoyo y protección de los niños, especialmente los niños huérfanos y vulnerables y los niños indígenas. En resumen, las asociaciones destinadas a abordar estos problemas se desarrollan de forma positiva.

Recomendaciones específicas

Violencia en las familias: Aprobar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

387. Además de las leyes nacionales que prohíben estas prácticas, el 6 de mayo de 2006 el Congo se adhirió al Protocolo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

388. El problema más grave es que los niños, los padres, las comunidades y los actores estatales y no estatales implicados en diversos grados en la protección jurídica de los niños no conocen las disposiciones de este instrumento internacional. Ello es preocupante,

considerando que la Constitución, en su artículo 184, confiere a los instrumentos internacionales debidamente ratificados o aprobados una autoridad superior a la de las leyes.

389. Por este motivo, el Gobierno tiene la intención de mejorar la eficiencia de las instituciones públicas para promover un estado de derecho y servicios públicos de calidad, mediante: i) la reforma jurídica y judicial, incluso de los procedimientos; ii) la promoción del conocimiento de los procedimientos y textos jurídicos, para que todos se familiaricen con esos textos, y los comprendan y sepan interpretarlos correctamente. Además, se organizarán actividades de información, educación y comunicación, e iniciativas de comunicación para el cambio de comportamiento, así como seminarios de capacitación sobre los derechos humanos, en particular, los derechos de la mujer, para jueces y el conjunto de la sociedad (DELP 2008-2010).

Emprender y apoyar las encuestas nacionales sobre las causas de la violencia doméstica y sexual, tomando en cuenta las opiniones de los niños

390. Existen muchos estudios relacionados directa o indirectamente con la violencia sexual. Entre los que tratan este fenómeno indirectamente figuran los estudios sobre prostitución infantil, trata de niños, trabajo de los niños de la calle, malos tratos en el hogar o en la escuela, violencia contra las viudas y los huérfanos, niños vulnerables y el VIH/SIDA. Tales estudios, realizados por organizaciones nacionales o internacionales, a menudo ya pueden usarse directamente para elaborar o dirigir un proyecto de desarrollo. El Departamento de Psicología de la Universidad Marien Ngouabi también ha efectuado trabajos de investigación que abordan diversos aspectos de la violencia en el Congo.

391. Se han identificado 14 estudios sobre la violencia sexual propiamente dicha, en situación de conflicto y después de conflictos: i) La mayor parte son estudios muy generales sobre el tema de la violencia sexual (características, causas, consecuencias, prevención), por ejemplo, la violencia sexual en el Congo en situación de conflicto: el caso de Brazzaville (noviembre de 1999); la violencia sexual en situaciones de conflicto en el Congo (sur): los casos de Dolisie, Kinkala, Nkayi, Pointe-Noire, Sibiti (junio de 2001); la violencia sexual en el Congo (norte): los casos de Djambala, Gamboma, Owando, Etoumbi, Ouesso, Impfondo (abril de 2002); encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas sobre la violencia contra la mujer, incluyendo el acoso sexual y los atentados contra el pudor en la República del Congo (diciembre de 2002); la violencia sexual en Brazzaville (febrero-marzo de 2005); estudio sobre la vulnerabilidad de las niñas y mujeres al VIH/SIDA y a la violencia sexual (noviembre de 2005); estudio sobre el fenómeno de la violencia contra los niños en Brazzaville (enero de 2006); estudio sobre la explotación sexual de los niños en Pointe-Noire (septiembre de 2006); estudio sobre la violencia sexual en el Pool (octubre de 2007). ii) Sin embargo, tres de ellos se interesan específicamente por las cuestiones jurídicas y judiciales del problema, en particular: estudio sobre el procedimiento judicial aplicado a las víctimas (2002); estudio sobre las soluciones mediante acuerdo amistoso (2002); aplicación de las penas para los autores de violencia sexual (marzo de 2003). iii) La mayoría de estos estudios se presentan por escrito, pero dos de ellos son documentos audiovisuales (películas): "Nous sommes nombreux" (2002) y "Le poids du viol" (2002).

392. Los resultados de siguientes estudios demuestran claramente que la violencia sexual, y en particular de la violación, persisten una vez finalizado los conflictos. Con todo, las características de este fenómeno están cambiando y se ha convertido en una práctica común a la que no se asigna importancia, desde el punto de vista de las sanciones jurídicas y sociales que se aplican concretamente. Sin embargo, los traumas psicológicos que este tipo de violencia causa entre las víctimas siguen siendo muy graves.

393. El Gobierno ha fijado las siguientes estrategias para luchar contra todas las formas de violencia: i) la adopción de medidas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, centradas en la aplicación de las disposiciones del Código Penal para castigar a sus autores; ii) el refuerzo de los centros de atención médica, sanitaria y psicosocial a las mujeres víctimas de la violencia y su reinserción socioeconómica (DELP 2008-2010).

Violencia relacionada con el VIH/SIDA: Poner de manifiesto la violencia (psicológica, discriminatoria) en contra de los niños afectados por el VIH/SIDA (marginación de los niños cuyos padres están enfermos; estigmatización de los niños infectados)

394. En 2002, el Congo inició un proceso de planificación estratégica que, gracias al apoyo de socios multilaterales, culminó en la elaboración de un marco estratégico de lucha contra el sida.

395. El Consejo Nacional de Lucha contra el Sida (CNLS) está presidido por el Jefe de Estado. Se trata de un órgano multidisciplinario y multisectorial de coordinación y orientación en la lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

396. Este proyecto contra el sida está financiado por el Banco Mundial, el Fondo Mundial y el presupuesto del Estado.

397. La intervención del Estado sigue siendo significativa, y en 2002 el Gobierno asignó para la lucha contra el VIH/SIDA recursos por valor de 33 millones de francos CFA. Esos fondos aumentaron considerablemente en 2003, y llegaron a 300 millones en 2004, y a 1.000 millones en 2005. El citado importe se aplica a financiar el plan de acción multisectorial de 2005. Véanse los datos correspondientes a 2006-2009 en el capítulo 5, Salud y bienestar.

398. Los recursos asignados por el Banco Mundial de 2005 a 2009 fueron del orden de 1.500 millones de francos CFA.

399. La aparición del fenómeno de los huérfanos del sida plantea graves problemas socioeconómicos y sanitarios. Las dificultades se manifiestan en el acceso a la educación, la alimentación, la atención de salud y la protección. Un gran número de estos huérfanos pasan a formar parte de los niños de la calle.

400. En el Marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual para 2009-2013, el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida señala que las personas con VIH padecen la estigmatización y la discriminación en todos los ámbitos de la vida, especialmente dentro de la familia, la comunidad, el lugar de trabajo y algunos centros de salud.

401. En cuanto a la situación específica de los niños huérfanos a causa del sida, se reconoce que en el Congo los niños huérfanos y separados de sus padres a menudo son más vulnerables que los demás. Corren un mayor riesgo de desnutrición, morbilidad, falta de acceso a la educación básica, trastornos psicológicos y maltratos de todo tipo, incluidos abusos sexuales, lo que los hace particularmente vulnerables al VIH/SIDA.

402. Según el Consejo, esta actitud de estigmatización y la discriminación no solo afecta a su calidad de vida, sino también a su tratamiento. Por ejemplo, para no despertar sospechas, muchos se niegan a tomar los medicamentos prescritos. Para superar el problema, el Consejo tiene el propósito de dictar y difundir leyes para la protección de los derechos de las personas seropositivas, organizar campañas contra la estigmatización y la discriminación y fomentar la participación de las personas que viven con el VIH en estas campañas.

Reforzar la capacidad de las familias para proteger y apoyar a los huérfanos y niños vulnerables

403. Según la encuesta sobre los niños vulnerables de las zonas urbanas y semiurbanas realizada en 2003 en el Congo, se estima que los niños vulnerables que necesitan asistencia constituyen un 4% de los niños menores de 18 años. Están en curso algunas medidas específicas para prestar esta asistencia.

404. El Proyecto de lucha contra el VIH/SIDA y de salud presenta un componente adaptado a estos niños. Este componente, llamado "atención a los huérfanos y otros niños vulnerables", tiene como objetivo contribuir a crear un entorno favorable al pleno bienestar de los huérfanos y otros niños vulnerables.

405. El apoyo a esos niños vulnerables apunta a mejorar su acceso a los servicios sociales básicos, a saber, atención primaria de salud, escolarización, apoyo a la formación profesional de los niños que han dejado la escuela, niños jefes de familia, apoyo psicológico, ayuda para la iniciación o consolidación de una actividad generadora de ingresos, protección social.

406. El componente de atención a los huérfanos y otros niños vulnerables abarca las siguientes categorías:

- Niños huérfanos menores de 18 años que han perdido a uno o ambos padres, con independencia de la causa;
- Niños seropositivos menores de 18 años;
- Otros niños vulnerables: niños de la calle, niños desplazados o refugiados, niños con discapacidades, niños albinos y niños cuyos padres son muy pobres.

407. Además de los niños beneficiarios del programa de protección Congo-UNICEF y de los niños con una vulnerabilidad médica comprobada, el apoyo se dirige a los más vulnerables desde el punto de vista social y económico, como:

- Huérfanos que han perdido a ambos padres y no reciben el apoyo de un adulto, incluidos los huérfanos que actúan de jefes de familia;
- Niños que viven en orfanatos y que no disfrutan de todos los aspectos de la asistencia social (educación, acceso a la salud, alimentación adecuada);
- Huérfanos que han perdido a uno de sus progenitores y cuyo progenitor en vida es incapaz de atender a las necesidades de su hijo en materia de educación, nutrición y atención de salud;
- Niños que han perdido a ambos padres y viven en familias económicamente muy pobres (que tienen una comida al día o menos, no acuden a la escuela por razones económicas, no tienen acceso a la atención primaria de salud).

408. Como parte del componente, se brinda apoyo al niño y la familia de acogida. Para los niños ingresados en orfanatos, se completa y/o mejora el conjunto de servicios que se ofrecen directamente al niño.

409. Sin embargo, el apoyo que se presta a los niños huérfanos es aún modesto y marginal, a pesar de algunos avances en el marco de la ampliación de la escala del Proyecto en su favor. Muchos huérfanos aún viven en condiciones de extrema pobreza en los orfanatos, que no están reglamentados ni sujetos a control. Por otra parte, los mecanismos de adopción a veces dan lugar a ciertos abusos.

410. Asimismo, es necesario un mecanismo adecuado para la detección y el seguimiento de los niños en situación de vulnerabilidad. Los recursos del Ministerio de Asuntos Sociales en este ámbito son aún muy limitados; hay pocos agentes profesionales, falta capacidad

para la ejecución de los proyectos y asociaciones concertadas y la carencia de recursos financieros es crónica.

411. La intervención del Gobierno en el sector consiste en: i) la ejecución de medidas específicas del Marco estratégico nacional en favor de los niños vulnerables, en particular la prevención de situaciones de vulnerabilidad; el apoyo y refuerzo de logros como los centros de acogida para huérfanos y niños vulnerables y la reactivación de los instrumentos jurídicos, como los textos y leyes de protección, los reglamentos de los centros de acogida y orfanatos y la promoción de asociaciones e iniciativas privadas; ii) una propuesta socioeconómica más eficaz para las personas y grupos desfavorecidos, con miras a lograr su autonomía, a través de la elaboración de un programa nacional de apoyo a la integración y reintegración familiar, escolar o socioprofesional de las personas y los grupos desfavorecidos.

Violencia en las escuelas: Prohibir los castigos corporales en las escuelas y proponer al personal docente otros métodos disciplinarios no violentos

412. En la capacitación profesional del personal docente se incluye la prohibición de los castigos corporales, pero en la práctica se observan infracciones a esta regla. De hecho, la violencia física todavía está profundamente arraigada en la mentalidad de la población, y a menudo se la utiliza en la familia y en otros entornos. Por lo tanto, para hacerla desaparecer sería conveniente fortalecer las medidas preventivas (información, educación, sensibilización) y correctivas (legislación, sanciones).

Violencia en las escuelas: Capacitar y sensibilizar respecto a los derechos de los niños al personal que trabaja en la educación nacional: inspectores, docentes, niños y personal de apoyo en las instituciones de enseñanza

413. Las actividades de divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño realizadas bajo los auspicios del UNICEF son todavía limitadas. Convendría reforzarlas con una iniciativa del Gobierno para incluir la enseñanza de los derechos humanos en los programas escolares.

Violencia en el trabajo: Ratificar y aplicar el Convenio N° 138 de la OIT, sobre la edad mínima para trabajar y el Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil

414. El Congo ratificó los Convenios de la OIT Nos. 138 y 182, en agosto de 2002 y en noviembre de 2006, respectivamente, pero su aplicación todavía es deficiente. La situación podría mejorar tras la promulgación de la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, particularmente su artículo 68, que establece: "se prohíbe el empleo en edad temprana, las peores formas de trabajo infantil y toda otra actividad doméstica que ponga en peligro la salud física o mental del niño".

Violencia en el trabajo: Elaborar y aplicar un plan de acción nacional

415. Hasta la fecha, el Congo no cuenta aún con un plan de acción nacional contra la violencia en el lugar de trabajo. Sin embargo, ese tema está regido, según las estructuras, por los códigos de ética profesional y los reglamentos internos, de conformidad con el Código de Trabajo en el Congo.

416. Sin embargo, es necesario elaborar ese plan de acción, habida cuenta de las dificultades que se plantean para aplicar las sanciones previstas por los textos citados en los casos de violencia en el lugar de trabajo.

417. El Comité recomienda que se formulen y apliquen estrategias de difusión y movilización para los niños, las familias, las comunidades y los medios de comunicación,

sobre la base de un mejor conocimiento de los derechos de los niños y los riesgos a que están expuestos (véanse las recomendaciones 19 y 51 d)).

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 53 de las observaciones finales del Comité

[Los textos en cursiva que figuran a continuación entre los párrafos 417 y 449, provienen del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299).]

1. Fortalecer los compromisos y medidas nacionales y locales

96. *Elaborar un marco multifacético sistemático para responder a la violencia contra los niños que se integre en procesos de planificación nacional. Formular una estrategia, política o plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra los niños con objetivos y calendarios realistas, coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores en una estrategia de aplicación de amplia base. Las leyes, políticas, planes y programas nacionales deben cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y tener en cuenta los conocimientos científicos actuales. La aplicación de la estrategia, política o plan nacional debe evaluarse sistemáticamente según los objetivos y calendarios establecidos, y debe contar con los recursos humanos y financieros adecuados para apoyar su aplicación. No obstante, toda estrategia, política, plan o programa para abordar la cuestión de la violencia contra los niños debe ser compatible con las condiciones y recursos del país de que se trate.*

Véase la recomendación 51 e).

418. En lo que respecta a la legislación, la nueva Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, se elaboró en armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Prohibir toda violencia contra los niños

97. *Garantizar que ninguna persona menor de 18 años pueda ser condenada a la pena de muerte o a cadena perpetua sin posibilidad de libertad. Se recomienda que todos los Estados adopten las medidas necesarias para suspender inmediatamente la ejecución de todas las penas de muerte impuestas a personas por haber cometido delitos antes de los 18 años y adopten las medidas jurídicas apropiadas para convertirlas en penas que tengan en cuenta las normas internacionales de derechos humanos. Se debe abolir con carácter prioritario la pena de muerte como sentencia impuesta a personas que cometieron delitos antes de los 18 años.*

419. En la práctica, la pena de muerte ya no se aplica en el Congo, aunque los textos en la materia contengan disposiciones al respecto. Esta importante preocupación se tendrá en cuenta en la reforma del sistema judicial, a través de la revisión de los textos.

98. *Prohibir toda forma de violencia contra los niños en todos los entornos, incluidos todos los castigos corporales, las prácticas tradicionales dañinas, como los matrimonios tempranos y forzosos, la mutilación genital femenina y los denominados delitos contra el honor, la violencia sexual y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como requieren los tratados internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño. Se señala a la atención la Observación general N° 8 (2006) del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a la protección de los castigos corporales y otros castigos crueles o degradantes (artículos 19, 28, párrafo 2, y 37, entre otros) (CRC/C/GC/8).*

Véanse las recomendaciones 52 c) en el capítulo V y 65 en el capítulo VI.

3. Dar prioridad a la prevención

99. *Dar prioridad a la prevención de la violencia contra los niños abordando sus causas subyacentes. Así como es esencial dedicar recursos a la intervención una vez se ha producido la violencia, los Estados deberían asignar recursos adecuados a abordar los factores de riesgo y prevenir la violencia antes de que ocurra. Las políticas y los programas deberían abordar los factores de riesgo inmediatos, como la falta de apego de los padres a los hijos, la desintegración de la familia, el uso indebido de alcohol o drogas, y el acceso a armas de fuego. En línea con los objetivos de desarrollo del Milenio, se debería centrar la atención en las políticas económicas y sociales que aborden la pobreza, el género y otras formas de desigualdad, las diferencias salariales, el desempleo, el hacinamiento urbano y otros factores que socavan la sociedad.*

420. Por el momento, no existe un marco institucional específico para esta cuestión, aparte de las actividades de la ONG ACOLVF y las medidas que se ejecutan en el marco del proyecto de lucha contra la trata en Pointe-Noire.

4. Promover los valores no violentos y sensibilizar

100. *Los Estados y la sociedad civil deben procurar transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, incluidos los papeles de género estereotipados y la discriminación, la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Los Estados deberían garantizar la difusión y comprensión de los derechos de los niños, inclusive por parte de los niños. Se deberían utilizar campañas de información para sensibilizar al público sobre los efectos dañinos que tiene la violencia en los niños. Los Estados deberían alentar a los medios de difusión a promover valores no violentos y aplicar directrices para garantizar un pleno respeto de los derechos de los niños en toda cobertura de los medios.*

421. A pesar de haberse aprobado varios textos que consagran la igualdad jurídica de hombres y mujeres y haberse ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales sobre la materia, en la República de Congo persiste la discriminación por motivo de género, a la que se añaden las desigualdades de hecho. En la práctica, la discriminación se pone de manifiesto en el derecho social y económico.

422. Las niñas son regularmente víctimas de acoso y violencia sexual y, además de una alta tolerancia a los actos de violencia perpetrados contra las niñas y las mujeres, las agresiones sexuales comienzan a considerarse normales. El acoso sexual de las niñas es una práctica común entre los profesores de la enseñanza primaria y secundaria.

423. Esta violencia, dirigida específicamente hacia las niñas, es aún más problemática debido a su baja tasa de escolarización. El índice de paridad niñas/niños es de 0,93 en primaria, 0,87 en secundaria y 0,65 en el liceo.

424. Por lo tanto, desde 2004 el UNICEF, en colaboración con el Ministerio de Educación, establece "escuelas amigas de los niños", con el fin de mejorar la calidad de la educación y ofrecer cursos de capacitación adicionales a los maestros.

425. El Congo aplica la Política nacional de género. En este marco el Gobierno trabaja en un Plan de acción nacional de educación, en colaboración con el UNFPA.

426. A principios de 2010 cobró impulso el tema del conocimiento y la comprensión de los niños acerca de sus derechos, gracias a la organización de campañas para la divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño en seis departamentos del país. El Ministerio de Asuntos Sociales emprendió esta actividad, que continuará en otros departamentos, en

colaboración con el UNICEF. Está previsto proceder de forma similar con la Ley N° 4-2010, relativa a la protección de los niños en la República del Congo, que acaba de promulgarse.

427. Se organizaron actividades de información, educación y comunicación, de promoción y de movilización social, a través de una vasta campaña de concienciación en los lugares públicos, actividades de sensibilización sobre el terreno para el cambio de comportamiento y de mentalidad de la población, y una película sobre la violencia sexual en situación de conflicto, realizada por Moussa Traoré. Se celebraron debates y charlas con los jefes de barrios, de manzanas y de zonas, responsables de mercados y los funcionarios escolares de los siete distritos de Brazzaville, sobre el impacto de la violencia sobre las mujeres, los niños, el entorno de la víctima y el papel de todos los ciudadanos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y los niños. Junto con profesionales de los medios de comunicación y del sistema judicial se trabajó sobre el tema del papel de la justicia y los medios de comunicación en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los niños, así como los miembros de los centros de coordinación de la asociación sobre la prevención de la violencia a nivel comunitario y el conocimiento a fondo de las técnicas de comunicación para el cambio de comportamiento.

428. Se organizaron los siguientes eventos:

- Seminario con agentes de la Policía Nacional, sobre el tema de la implicación y contribución de la policía en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la recopilación de datos (se impartió capacitación a 67 agentes);
- Seminario de capacitación sobre los aspectos jurídicos de la violencia sexual y los derechos de las mujeres y los niños, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, dirigido a las víctimas de violencia y padres de las víctimas;
- Seminario de capacitación para los profesionales de la salud sobre el asesoramiento en la gestión del estrés y la recopilación de datos (se impartió capacitación a 17 agentes de salud en siete centros de salud);
- Seminario de capacitación para las mujeres víctimas de violencia, sobre la gestión del estrés cotidiano.

5. Aumentar la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños

101. Aumentar la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños a fin de contribuir a eliminar toda la violencia contra ellos. Se debería proporcionar capacitación inicial y en el servicio que imparta conocimientos y respeto de los derechos de los niños. Los Estados deberían invertir en programas sistemáticos de educación y capacitación para profesionales y no profesionales que trabajan con o para los niños y las familias a fin de prevenir, detectar y responder a la violencia contra los niños. Se deberían formular y aplicar códigos de conducta y normas de comportamiento claras que incorporen la prohibición y el rechazo de todas las formas de violencia.

429. Esta recomendación debe considerarse en el marco de la reforma inducida por la nueva estrategia sectorial de la educación.

6. Proporcionar servicios de recuperación y reinserción social

102. Proporcionar servicios de salud y servicios sociales accesibles, que tengan en cuenta a los niños y sean universales, incluidos cuidados pre hospitalarios y de emergencia, asistencia jurídica a los niños y, cuando proceda, a sus familias si se

detectan o comunican casos de violencia. Los sistemas de salud, justicia penal y servicios sociales deberían poder abordar las necesidades especiales de los niños.

430. En el marco de la protección de las víctimas de la violencia, hasta 2006, las actividades se centraron en:

- Asistencia médica, psicológica, económica y jurídica de las mujeres y las niñas víctimas de violencia;
- Adquisición de un local para albergar el centro de protección a las víctimas de violencia sexual, con el apoyo del UNICEF;
- Asistencia médica y psicológica a 563 mujeres y niñas víctimas de la violencia con i) el apoyo del Gobierno del Congo, que puso a su personal médico calificado (ginecólogos, matronas y psicólogos) a disposición del centro de la Asociación (ACOLVF); ii) el apoyo financiero, material y técnico del UNICEF; iii) el apoyo de la OMS, a través de medicamentos; iv) la ayuda de la ONG ACOLVF, que ofreció los servicios de personas con formación especializada.

431. Se ejecutaron actividades en beneficio de 154 mujeres y niñas víctimas de violaciones, entre ellas 29 niñas menores de 15 años, consistentes en:

- Consultas ginecológicas para detección de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, tratamiento y seguimiento;
- Consultas psicológicas: sesión de asesoramiento, escucha y orientación, supervisión y seguimiento, dinámica de grupos, intercambio de experiencias entre las mujeres víctimas, charlas sobre cuestiones relacionadas con vivencias traumáticas, la violencia en la vida cotidiana, la relación madre e hijo.

En cuanto al apoyo prestado a las mujeres desamparadas en el aspecto económico:

- Se impartieron cursos de capacitación en costura, tejido de bolsos y bordado a 60 mujeres y niñas (UNICEF);
- Se dictaron cursos para formar en la gestión de actividades microeconómicas y se prestó apoyo a 40 mujeres y niñas para actividades generadoras de ingresos (PNUD, UNICEF);
- Se impartieron cursos de capacitación en pastelería a 30 mujeres y niñas (fondos propios de ACOLVF).

432. En lo que respecta a la asistencia jurídica, dado el carácter tabú de la violación, solo 22 mujeres y padres de niñas violadas solicitaron asistencia letrada (redacción de denuncias, apoyo financiero para el seguimiento del expediente...) para pedir reparación por el daño sufrido.

7. Garantizar la participación de los niños

103. Lograr activamente la participación de los niños y respetar sus opiniones en todos los aspectos de la prevención, la respuesta y la vigilancia de la violencia contra ellos, teniendo en cuenta el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se debe prestar apoyo y alentar a las organizaciones de niños e iniciativas dirigidas por ellos para abordar la violencia guiadas por el interés primordial del niño.

433. Los niños en el Congo disponen de un espacio de concertación y propuesta, que es el Parlamento de los Niños. A través de esta instancia, el Gobierno del Congo se ha comprometido a asociar a los niños en los debates sobre los problemas y las decisiones que les afectan.

8. Crear sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños

104. Establecer mecanismos seguros, bien publicitados, confidenciales y accesibles para los niños, sus representantes y otras personas puedan denunciar la violencia contra los niños. Todos los niños, incluidos los que están en régimen de tutela y en instituciones judiciales, deberían conocer la existencia de mecanismos de denuncia. Se deberían establecer mecanismos como líneas telefónicas de ayuda mediante los cuales los niños puedan denunciar los abusos, hablar con un asesor capacitado de manera confidencial y pedir apoyo y asesoramiento, y se debería considerar la posibilidad de crear otras maneras de denunciar los casos de violencia mediante nuevas tecnologías.

434. Los dos observatorios en funcionamiento sobre las violencias contra los niños y las mujeres son el Observatorio de la violencia contra las mujeres, creado en agosto de 2005 por la Association Congolaise de Lutte contre les Violences faites aux Femmes, en colaboración con el UNICEF, y la Association Femme Evangile et Développement, creada por una ONG de la Iglesia Evangélica del Congo, en el marco del proyecto de "refuerzo de las iniciativas de promoción de los derechos de las mujeres y de los niños". El primero de estos observatorios ha establecido centros de coordinación a nivel comunitario, y el segundo ha creado centros para escuchar y orientar a los interesados, en parroquias seleccionadas.

435. El primer observatorio recibe el apoyo del UNICEF, pero no el segundo, que funciona gracias a los fondos propios de la Iglesia. Los otros observatorios creados después de los conflictos armados no están operacionales por falta de recursos. El problema de la movilización de recursos es una limitación importante, y se solicita ayuda a las organizaciones internacionales para que estos observatorios puedan funcionar.

9. Garantizar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad

105. Aumentar la confianza de la comunidad en el sistema de justicia haciendo que todos los que cometan actos de violencia contra los niños rindan cuentas ante la justicia y garantizando que se les responsabiliza de sus actos mediante procedimientos y sanciones penales, civiles, administrativas y profesionales apropiadas. Se debe impedir que trabajen con niños personas culpables de delitos violentos y abusos sexuales contra los niños.

436. El estudio de diagnóstico del sector de la justicia realizado en el marco del Proyecto de apoyo al estado de derecho (PAED) en 2009 reveló algunas de las causas de la mediocre calidad del servicio público. Para ello, se hizo hincapié en mejorar los factores clave para restablecer la confianza de la comunidad. Entre esos factores figuran en prioridad los aspectos relacionados con la capacitación y la creación de mecanismos que sustenten la confianza, como la revisión de los códigos, para adaptarlos al nivel actual de desarrollo socioeconómico.

437. El establecimiento de un estado de derecho parece, pues, ser la piedra angular para crear un entorno jurídicamente seguro. Es recomendable proponer una actividad nacional de reflexión para la reforma de los códigos ordinarios.

10. Abordar la dimensión de género de la violencia contra los niños

106. Asegurar que las políticas y los programas contra la violencia se elaboran y aplican con una perspectiva de género, teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños por lo que respecta a la violencia; los Estados deberían promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y hacer frente a todas formas de discriminación de género como parte de una estrategia amplia de prevención de la violencia.

438. La Ley relativa a la protección del niño en la República del Congo, y la revisión del Código de Familia deberían mejorar la situación de los niños, al consolidar el marco jurídico destinado a protegerlos de la violencia. El Gobierno tiene también la intención de emprender una importante labor en el ámbito de la comunidad para sensibilizar a la población sobre el problema de la violencia y sus consecuencias en el desarrollo del niño, y hacer lo necesario para que esas leyes y políticas puedan aplicarse.

439. La Constitución del Congo garantiza en su artículo 34 la protección a todos los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. En cuanto a la explotación sexual de los niños, la ley contiene disposiciones que sancionan la incitación de niños al libertinaje. Los artículos 332 y 333 del Código Penal reprimen el atentado al pudor contra niños, la prostitución, el proxenetismo y la violación de jóvenes menores de edad.

440. Otros textos complementan la Constitución y el Código Penal, entre ellos el Código de Familia, el Código de la Nacionalidad, el Código de la Seguridad Social y la Ley relativa a la protección del niño de la República del Congo, que amparan a las personas menores de edad.

441. Existe un marco jurídico específico a través de los tribunales de menores, a cargo de un juez de menores, un centro de observación para niños, centros de asistencia jurídica creados con el apoyo del PNUD y una Dirección de la protección jurídica de los niños en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

11. Elaborar y aplicar sistemáticamente mecanismos de recolección de datos e investigación

107. Mejorar los sistemas de reunión de datos e información a fin de detectar subgrupos vulnerables, informar a la policía y elaborar programas a todos los niveles, y hacer un seguimiento de los progresos hacia el objetivo de prevenir la violencia contra los niños. Utilizar indicadores nacionales basados en normas internacionalmente acordadas y garantizar que se compilan, analizan y difunden los datos a fin de comprobar los progresos a largo tiempo. Se deberían crear y mantener registros sobre nacimientos, defunciones y matrimonios con plena cobertura nacional allí donde no existan. Crear y mantener también datos sobre los niños sin cuidados parentales y niños en el sistema de justicia penal. Los datos deberían desglosarse por sexo, edad, medio urbano o rural, características de los hogares y familiares, educación y etnia. Los Estados también deberían elaborar un programa nacional de investigaciones sobre la violencia contra los niños en entornos en los que se produce esa violencia, inclusive mediante entrevistas con niños y padres, prestando atención especial a los grupos vulnerables de niñas y niños.

442. Gracias a una recopilación eficaz de datos sobre la lucha contra la violencia y el maltrato, fue posible realizar una síntesis general sobre la violencia sexual en el Congo.

443. En 2007, los informes de análisis de situación sobre la lucha contra la violencia sexual en la República del Congo y en el departamento de Pool permitieron esclarecer el fenómeno, que persiste después de finalizado el conflicto armado, bajo formas que varían constantemente.

444. En este momento existen muchas estructuras que recopilan datos sobre el tema, entre ellas, los dos observatorios en actividad (OVEF y AFED). Hay también dos redes de asesoramiento y orientación en caso de vivencias traumáticas: la primera está vinculada a la Iglesia Católica y la segunda, establecida por el Ministerio de Asuntos Sociales, funciona como una red de asistencia postraumática. Las estructuras existentes para la recopilación de datos sobre violencia sexual y de género funcionan además como centros de salud. Hay tres centros de coordinación del VIH/SIDA de la Iglesia Evangélica del Congo, y cuatro centros

para jóvenes y adultos de la Association Congolaise pour le Bien-être Familial (ACBEF). Estas estructuras funcionan, por último, como centros de orientación de la Comisión de ayuda mutua a los migrantes y refugiados (CEMIR), asociada al Alto Comisionado de Reinserción de los Excombatientes (HCREC) para prestar apoyo a los refugiados.

445. Durante el período 2001 a 2003, la ACOLVF recibió en su centro a 583 víctimas de violencia, incluidos 138 mujeres y niños víctimas de violaciones y 425 mujeres víctimas de violencia doméstica. Durante el período de 2005 a junio de 2006, se identificaron 284 casos de violencia, de los cuales el 62,9% correspondía a violación, el 10,8%, a tentativa de violación, el 13,4%, a abuso sexual, el 9,25%, a incesto y el 3,4%, a atentado al pudor. Las víctimas son en su mayoría menores de edad (58,2% de las víctimas, entre 5 y 19 años, y tres menores de 14 años). Los autores de agresión, que en un 78% de los casos eran desconocidos para las víctimas, tienen en general entre 21 y 35 años y son civiles no armados. La comisaría central de la policía remitió a la fiscalía 26 de 62 casos de violación. El Tribunal de primera instancia de Brazzaville investigó 40 de estos 62 casos, y el tercer juzgado de instrucción de ese Tribunal de Brazzaville se ocupó de 12 expedientes.

446. En cambio, una dificultad importante radica en que estas estructuras no funcionan de forma coordinada en sus intervenciones.

447. Por ese motivo, el Gobierno se compromete a dar instrucciones a todos los ministerios encargados de los ámbitos cubiertos por la Convención y organizaciones de la sociedad civil para que presenten los registros de establecimiento y funcionamiento de las unidades de análisis y procesamiento de datos sobre la situación de la madre y el niño, de sus sectores respectivos, y los informes sobre la evaluación de las actividades. En este contexto, el Gobierno solicita el apoyo del Comité de los Derechos del Niño y de los organismos de cooperación bilaterales y multilaterales para que ayuden a producir informes estadísticos regulares y autorizar respuestas nacionales mejor documentadas y fundamentadas.

12. Fortalecer los compromisos internacionales

108. Ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. Todas las reservas que sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y los Protocolos facultativos se deberían retirar de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Los Estados deberían ratificar todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes que incluyen disposiciones relativas a la protección de los niños, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, los Convenios de la OIT N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo, y N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los Estados deberían cumplir todas sus obligaciones jurídicas internacionales y fortalecer su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.

448. El Congo ha ratificado los siguientes textos:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, en 1993;

- La Carta Africana de los Derechos y Bienestar del Niño, en mayo de 2006;
- Los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT, en noviembre de 2006 y agosto de 2002, respectivamente;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 25 de agosto de 1982;
- El Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 29 de septiembre 2009;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el 31 de mayo de 2006;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 29 de agosto de 2003;
- El Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional, el 3 de mayo de 2004;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en mayo de 2006.

449. El problema reside en la aplicación de estos textos. Además de aplicarse cada vez menos, las comunidades no conocen sus disposiciones. De ahí la conveniencia de que el Gobierno intensifique las campañas para divulgar esos instrumentos jurídicos. Para ello, se recaba el apoyo técnico y financiero de organismos de las Naciones Unidas, como el UNICEF y los asociados en el desarrollo.

109. Recomiendo que los Estados actúen de conformidad con sus compromisos de prevenir la violencia realizados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y en el contexto de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS relativa a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, y otras resoluciones regionales en materia de salud pública que refuerzan esa resolución.

450. No se dispone de datos para formular una apreciación.

E. Violación en banda

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 55 de las observaciones finales del Comité (CRC/C/COG/CO/1, de 20 de octubre de 2006)

451. En el estudio preparatorio de la ley relativa a la promoción y protección de los pueblos indígenas, así como en el preludeo a la reforma de los códigos ordinarios, como el Código Penal, se ha tenido en cuenta la tendencia a que las violaciones en bandas, perpetradas especialmente sobre niñas indígenas, queden impunes (observaciones 54 y 55, pág. 11).

452. El Gobierno, en el marco de la iniciativa de revisión de los códigos, se ha fijado como misión de tipificar como delitos muchas de las prácticas reprendidas por los instrumentos del derecho internacional, entre ellas la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, especialmente de niños.

453. Se recuerda que en la legislación sobre sanciones del Congo, la llamada violación en banda no está penalizada en absoluto. Ante la laguna de la ley, convendría en primer lugar asumir la existencia del hecho social, definir los elementos constitutivos del delito y

castigarlo en consecuencia, para así poder gestionar los futuros actos que caigan dentro del ámbito de ley.

VI. Salud básica y bienestar (artículo 6; artículo 18, párrafo 3; artículos 23, 24 y 26, y artículo 27, párrafos 1 a 3 de la Convención)

454. Las observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre salud y bienestar se refieren a cinco ámbitos, a saber:

- Niños con discapacidad;
- La salud y el acceso a los servicios de salud;
- VIH/SIDA;
- Prácticas tradicionales nocivas;
- Nivel de vida.

A. Niños con discapacidad

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 57 de las observaciones finales del Comité

455. Las cinco escuelas de educación especial se concentran en Brazzaville y Pointe-Noire, lo que deja en desventaja a los niños que viven en zonas rurales y poblaciones menores. Estas escuelas acogen en promedio a 2.000 niños con discapacidad por año; esos servicios de acogida son claramente insuficientes, ya que la demanda está estimada en unos 100.000 niños (véase el cuadro 6 del anexo).

456. Como parte de la ejecución del Plan nacional de acción del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (1999-2009), entre marzo y diciembre de 2007 el Gobierno, por conducto del Ministerio de Asuntos Sociales, procedió a crear y reforzar un doble gabinete de ortofonía en la Unidad de Educación Temprana y de Orientación Parental del Instituto de Jóvenes Sordos de Brazzaville, y a dotar de equipo el gabinete del Instituto de Personas con Deficiencias Auditivas de Pointe-Noire y del Instituto Psicopedagógico, con miras a su apertura, a fin de mejorar el conocimiento de las causas de la discapacidad y promover medidas de intervención temprana.

457. El análisis de la situación de los niños con discapacidad también se caracteriza por la escasez, poca fiabilidad y dispersión de los datos básicos.

458. El Marco estratégico para la escolarización y reincorporación en la escuela de los niños con discapacidad, elaborado en marzo de 2007 con el apoyo de la UNESCO, permitió identificar seis ámbitos prioritarios:

- Reacondicionamiento del marco jurídico para garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad;
- Mejora de las condiciones específicas para el acceso al aprendizaje y la promoción de un entorno de comunicación;
- Apoyo a la financiación y fortalecimiento de las capacidades de los centros especializados;
- Apoyo a la educación extraescolar;

- Fomento de la asociación y la cooperación;
- Promoción de medidas de apoyo: coordinación, estudios, seguimiento y evaluación.

459. Todos estos ámbitos plantean retos, pues los problemas que deben resolverse son multifacéticos, y varían desde las infraestructuras hasta los recursos humanos, pasando por los cambios de actitud de los propios interesados y el fortalecimiento de su capacidad de reivindicación y negociación.

B. Salud y acceso a los servicios de salud

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

460. A finales de 2006, de las 27 circunscripciones sociosanitarias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario en 1992, 5 contaban con un equipo de gestión funcional y 13 comenzaron su proceso de racionalización de las circunscripciones, así como de los hospitales de referencia, sobre la base de:

- El uso de estrategias de diagnóstico y tratamiento;
- La integración de la atención;
- El desarrollo de un conjunto normalizado de actividades con un enfoque programático y la participación comunitaria en la gestión de los centros de salud integrados.

461. En 2007, el proceso de racionalización solo se había aplicado en el 31% de los centros de salud integrados planificados en 1992, sobre un total de 199. Los centros de salud integrados y zonas de salud desarrolladas en los departamentos de Brazzaville, Kouilou, Pool, les Plateaux, Niari y la Cuvette ilustran sobre una experiencia de organización y funcionamiento de un centro de salud integrado cuyos componentes ha sido plenamente racionalizados, en particular:

- Organización de un conjunto mínimo de actividades;
- Recuperación de los costes;
- Uso de medicamentos esenciales;
- Relaciones con la comunidad a través de órganos de participación.

462. En el conjunto del país, según se desprende de los resultados de las consultas terapéuticas, el control prenatal, el seguimiento del crecimiento y el Programa Ampliado de Inmunización de rutina (BCG, DPT 3, P 3, vacuna contra el sarampión, y vacuna antituberculosa 2), la utilización de los centros de salud integrados fue baja, debido en particular a:

- La falta frecuente de existencias de medicamentos genéricos esenciales;
- La poca información de la comunidad sobre las actividades de salud;
- Las deficiencias observadas en la supervisión y el seguimiento de las actividades;
- El nivel socioeconómico de los hogares (EDSC-1 2005);
- Una formación inadecuada para el contexto.

463. Esta situación llevó al Gobierno a elaborar, con la ayuda del Banco Mundial, un Programa de Desarrollo de los Servicios de Salud (PDSS) para el período 2008-2012, como marco de apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.

464. Este programa tiene por objeto garantizar el fortalecimiento del sistema de salud para mejorar la salud de la población en general, y de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables en particular, entre otras cosas, mediante:

- El fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, gestión y funcionamiento de un sistema de salud descentralizado;
- El establecimiento de una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos;
- La rehabilitación de los centros de salud y dotación de equipo;
- La mejora del acceso al conjunto de servicios básicos y atención de salud de calidad a través de: i) la definición de conjuntos de servicios básicos y atención de salud; ii) la cobertura de esos conjuntos de atención de salud y servicios básicos con alcance nacional; iii) el fortalecimiento del sistema de abastecimiento y de gestión fiable y sostenible de medicamentos, equipo e insumos médicos; iv) la promoción del compromiso y la participación de la comunidad; v) la promoción del acceso equitativo de las poblaciones vulnerables a los servicios salud.

465. Este compromiso incluye, implícitamente, el abastecimiento de agua potable para los centros de salud.

466. La financiación del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, estimada en 40 millones de dólares de los Estados Unidos, se ha obtenido en su totalidad gracias a una donación del Banco Mundial de 20 mil millones de francos CFA, a lo que se añaden las contribuciones de los asociados técnicos y financieros, así como la financiación pública, que se escalonará en cinco años.

467. Dos años después de su puesta en marcha, la fase inicial del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario se ve obstaculizada por una serie de problemas administrativos, procesales y, a veces, financieros. En efecto, en el caso de algunas actividades que debían ser cofinanciadas, la creación de los diferentes mecanismos no siempre se lleva a cabo de manera simultánea y fluida.

468. De momento ya se han creado efectivamente los principales órganos, a saber:

- El comité de coordinación y gestión;
- El comité técnico;
- El comité administrativo y financiero.

469. Estos tres órganos están en funcionamiento desde hace un año. El comité técnico celebra reuniones regulares una vez a la semana. Ya se han entregado y asignado los vehículos para la coordinación de las actividades del Plan.

470. Entre otras actividades realizadas o en curso, conviene recordar:

- La capacitación, en 2007, de 12 directores de departamentos de salud y dos empleados de sus equipos de gestión en el marco del proyecto Pascob, lo que hace un total de 36 directivos. Desde entonces, los directores de departamentos de salud se reúnen en una conferencia anual para hacer balance de los progresos en sus respectivas circunscripciones sociosanitarias.
- La capacitación de todos los directores de proyecto y centros de salud.
- La ejecución de un plan para la capacitación del personal (formación inicial y permanente).
- El estudio de viabilidad para la transformación del hospital general de Oyo en centro de formación permanente del personal sanitario.

- La próxima reapertura en Brazzaville del Centre Inter-Etats de Santé Publique d'Afrique Centrale (CIESPAC).
- La mesa redonda sobre los hospitales que reunió, en mayo de 2010, a más de 40 directivos superiores del Ministerio.
- La elaboración y actualización del marco institucional del departamento (una comisión de ocho expertos trabaja arduamente desde junio de 2010 y se reúne dos veces por semana).
- La dotación de equipo para la Unidad de Coordinación del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.
- La evaluación de las necesidades de las direcciones centrales y departamentales en materia de mobiliario, equipo y medios informáticos.
- El recuento del personal.
- La actualización de las normas y pautas sobre infraestructura y equipo.
- La actualización del marco operativo de la Dirección de Salud de la Familia.

471. Para corregir el bajo nivel y calidad de la atención que se presta en centros de salud integrados y los hospitales de referencia, el contenido de la formación se centra en:

- El calendario de inmunización (vacunas y apoyo nutricional);
- La atención de urgencias;
- La atención curativa para niños de 0 a 5 años;
- El desarrollo de diagramas de flujo y regímenes de tratamiento normalizados.

Con respecto a las parteras, se hace hincapié en:

- La prevención en los embarazos precoces y poco espaciados y de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, mediante la planificación familiar;
- El seguimiento de las mujeres durante el embarazo: reorientación de las consultas prenatales;
- El seguimiento de las mujeres durante el parto (partograma);
- El seguimiento de la madre y del recién nacido (consulta posnatal).

472. Esta capacitación, incluida en el marco del memorando firmado entre el Congo y el Banco Mundial, se impartirá en todos los niveles de la pirámide de la salud, y ha comenzado in situ a nivel de los centros de salud integrados, los hospitales de referencia o las circunscripciones sociosanitarias, a través de la creación de grupos de instructores departamentales.

473. Debido, en particular, a la lentitud administrativa en la ejecución de las actividades, las programadas para este año todavía no se han iniciado (frecuentes problemas de procedimiento).

474. A esto hay que añadir la elevada movilidad de los directivos superiores. En resumen, conviene recordar que en la actualidad la escasa capacidad (institucional, humana y financiera) constituye una limitación importante.

475. Con la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, en el marco del Programa de Desarrollo de los Servicios de Salud, el Gobierno está haciendo todo lo posible para lograr buenos resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6. De este modo, el Congo confirma al Comité de los Derechos del Niño que el interés superior del niño es una preocupación central. Por lo tanto, tiene el propósito de

continuar la racionalización de las circunscripciones sociosanitarias y los hospitales de referencia, el aumento de la cobertura de salud y el fortalecimiento de la capacidad de gestión.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los apartados b) y c) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

476. Según la Encuesta demográfica y de salud (EDS) de 2005, durante el período inmediatamente anterior (2001-2005), de cada 1.000 niños nacidos vivos, 75 murieron antes de alcanzar la edad de un año, y de cada 1.000 niños que llegaron a su primer año, 44 murieron antes de cumplir los 5 años. En total, un poco más de 1 de cada 10 niños (117%) muere antes de cumplir los 5 años.

477. Según la misma encuesta, el nivel de mortalidad de los niños menores de 5 años es significativamente mayor en las zonas rurales que en las urbanas. Esta mortalidad elevada se relaciona con las características demográficas, culturales, socioeconómicas e individuales, así como con las características de las familias y las comunidades.

478. En cuanto a la salud de la madre, la tasa de mortalidad materna, estimada en 890 muertes por cada 100.000 nacimientos en la década de 1990, y 1.100 muertes por cada 100.000 nacimientos en 2002, actualmente se calcula en 781 muertes por cada 100.000 nacimientos (EDSC-1 2005). En el Congo, una mujer está expuesta a un riesgo de 1 sobre 28 de morir por causas relacionadas con la maternidad durante la edad reproductiva.

479. De hecho, en términos de cobertura de atención obstétrica de urgencia, la encuesta de evaluación rápida realizada en 2006 por la Dirección de Salud de la Familia puso de manifiesto, entre otras cosas, la mala distribución y organización de las unidades de atención obstétrica de urgencia básica y de atención obstétrica de urgencia completa en los centros de salud, según las normas de la OMS. El nivel mínimo aceptable de esas unidades se alcanza solo en las zonas urbanas, y a veces es superior a las normas mencionadas (1 unidad por cada 500.000 habitantes).

480. Además, la misma encuesta reveló que el costo de la atención obstétrica de urgencia básica es prohibitivo para las parturientas, en particular, al no haber un régimen de participación comunitaria, de seguridad social y de seguro de salud.

481. Además, se observa que las mujeres en edad reproductiva (15-49 años) recurren muy poco a los métodos anticonceptivos (13%), debido a la información insuficiente y a la inexistencia virtual de servicios de planificación familiar en funcionamiento en los centros de salud integrados (Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2007-2011).

482. Las principales medidas adoptadas por el Gobierno se refieren a:

- La Hoja de ruta nacional;
- El programa de Atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (PCIME);
- Las enfermedades abarcadas por el Programa Ampliado de Inmunización;
- La nutrición.

1. Hoja de ruta nacional

483. Para hacer frente a esta situación sumamente preocupante y reducir la mortalidad materna e infantil, en 2006 el Congo, con la ayuda financiera y técnica de los asociados para el desarrollo, entre ellos el UNFPA, la OMS y el UNICEF, comenzó la elaboración de una hoja de ruta inspirada en la hoja de ruta de la Unión Africana.

484. La Hoja de ruta nacional, aprobada el 19 de diciembre de 2007, es una respuesta a la situación de la salud de las madres y los niños congoleños, descrita anteriormente, y está en consonancia con las resoluciones internacionales y regionales, entre ellas las tendientes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Su presentación oficial tuvo lugar el 29 de enero de 2010.

485. Con esta Hoja de ruta, el Congo trata de acelerar la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6. El objeto es que, entre 2007 y 2015, la tasa de mortalidad materna disminuya de 781 a 390 muertes por cada 100.000 niños nacidos vivos; la mortalidad neonatal, de 33 a 17 muertes por cada 1.000 niños nacidos vivos; y la mortalidad infantil, de 75 a 38 muertes por cada 1.000 niños nacidos vivos.

486. La Hoja se basa en tres objetivos específicos, a saber:

- Fortalecer, para finales de 2010, la capacidad institucional para reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil todos los niveles del sistema nacional de salud;
- Aumentar, para finales de 2015, la disponibilidad, calidad y accesibilidad de la atención de salud materna, neonatal e infantil, incluida la planificación familiar, por lo menos en el 80% de los centros de salud de cada circunscripción sociosanitaria;
- Fortalecer, para finales de 2015, la capacidad de los individuos, familias, comunidades y organizaciones de la sociedad civil para promover la salud materna, neonatal e infantil, incluida la planificación familiar.

487. El coste general de aplicación de la Hoja de ruta se estima en 42.065.648.240 francos CFA, y será financiado por el Gobierno, la población y los asociados que trabajan en el ámbito de la salud materna, neonatal e infantil.

488. Entre las principales actividades previstas para el 2010 cabe señalar:

- El establecimiento del comité nacional de dirección y los comités departamentales;
- La adopción por el Parlamento, en 2009, de la primera parte de la Ley de 1920 enmendada sobre anticonceptivos, relativa a la prohibición de la propaganda anticonceptiva; la elaboración del plan de acción anual de capacitación/reciclaje (6 días y 15 personas) y la formulación del plan para la movilización de recursos (6 días y 10 personas);
- La organización de un taller de 5 días para 15 personas con el propósito de concebir mecanismos de financiación justos para la atención obstétrica y neonatal de urgencia, el programa de atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia y la prevención de la transmisión de virus de la madre al hijo.
- La organización de un día nacional de lucha contra la mortalidad materna, neonatal e infantil.

2. Atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia

489. Por otra parte, el Congo aprobó la estrategia de atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (PCIME), que toma directamente en cuenta el artículo 24 de la Convención y el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio.

490. La estrategia abarca la atención del niño enfermo de 2 meses a 5 años, desde que es acogido en el centro de salud integrado; la realización de un cuestionario acerca de su estado, y de los posibles tratamientos ya recibidos, una evaluación de su estado nutricional, la prescripción de un tratamiento y la verificación del estado de vacunación.

491. Esta estrategia: i) se centra en el grupo de edad de 0 a 5 años; ii) apunta a las seis principales causas de muerte en este grupo de edad (malaria, infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, sarampión, VIH/SIDA y anemia); iii) integra el seguimiento del desarrollo del niño, la prevención y tratamiento de la malnutrición y las deficiencias en el consumo de vitaminas y minerales; iv) integra las actividades curativas, preventivas y de promoción de la salud pertinentes; y v) interviene a nivel de los centros de salud y de las familias y comunidades.

492. Como parte de la estrategia, desde 2001 se han realizado las siguientes actividades: i) visita preliminar y taller de orientación (9 y 10 de mayo de 2001); ii) taller de adaptación del material genérico (11 a 18 de febrero de 2004); iii) formación, en 2004, de 19 instructores para apoyar el programa; iv) organización, de 2005 a 2008, de 10 cursos de formación de proveedores en 18 circunscripciones sociosanitarias (95 centros de salud integrados), con un total de 223 funcionarios capacitados (26 médicos, 80 auxiliares de salud, 100 enfermeros y 17 con otros perfiles); v) organización de dos reuniones científicas sobre la promoción de la sal de rehidratación oral en su nueva fórmula; vi) validación de los planes estratégicos del tratamiento de estas enfermedades desde la perspectiva clínica y comunitaria en 2007; vii) revisión de la aplicación inicial del programa de atención integrada en el Congo, en 2008; y viii) actualización del plan estratégico para la atención integrada en el plano comunitario, en 2009.

493. Estas dos primeras medidas (Hoja de ruta nacional y atención de enfermedades prevalente en la infancia) hacen frente a dificultades, como las siguientes:

a) En lo que respecta a la Hoja de ruta, es necesario: i) fortalecer la capacidad institucional, de administración y de gestión de la salud familiar en todos los niveles del sistema de salud; ii) aumentar la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los servicios de salud materna, neonatal e infantil, incluida la planificación familiar, en al menos el 80% de los centros de salud en cada circunscripción sociosanitaria; y iii) fortalecer la capacidad de los individuos, las familias, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil;

b) En lo que respecta a la iniciativa de atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia, los factores adversos son: i) resistencia al cambio (trabajadores de la salud, administradores de programas que intervienen en el programa de atención integrada); ii) proceso largo y riguroso; iii) costos elevados en la fase inicial de aplicación; y iv) falta de integración de ese programa en las intervenciones en curso.

494. Las perspectivas para la aplicación de este conjunto de estrategias ahora son muy prometedoras, sobre todo con la cancelación de la deuda externa del país.

495. Las actividades previstas con relación a la Hoja de ruta se financiarán con cargo al presupuesto general del Ministerio de Salud, la comunidad y los socios que trabajan en el ámbito de la salud materna, neonatal e infantil.

496. A fin de aumentar los recursos necesarios para asegurar la sostenibilidad de las acciones, se debe desarrollar una asociación entre el Estado, las autoridades locales, los asociados para el desarrollo, y las comunidades.

En cuanto a la iniciativa PCIME, sería conveniente:

- La formación continua de los equipos de directivos y proveedores;
- La aplicación de PCIME en el plano comunitario;
- El fortalecimiento de las asociaciones;
- La transformación de estrategia PCIME en un programa.

3. Enfermedades cubiertas por el Programa ampliado de inmunización (PAI)

497. Durante los años 2005-2006 la prevalencia de las enfermedades que pueden prevenirse mediante la vacunación se ha reducido a tasas relativamente bajas, gracias a la cobertura de la inmunización. Se trata de las seis enfermedades siguientes: difteria, tétanos, pertussis o tos ferina, poliomielitis, tuberculosis y sarampión.

498. La encuesta EDSC-1 revela, en términos de cobertura de inmunización, que uno de cada dos niños de 12-13 meses está totalmente inmunizado contra las enfermedades (52%) y, en cambio, un 4% no ha recibido ninguna de estas vacunas. Casi todos los niños están vacunados contra la tuberculosis (90%) antes de la edad de 12 meses. Más de dos tercios ha recibido la tercera dosis de DPT (68%), el 69% la tercera dosis de polio, y el 66% está vacunados contra el sarampión. Las tasas de personas que no vuelven entre las dosis de vacunas es elevado: para la DPT, el porcentaje pasó del 85% para la primera dosis, al 68% para la tercera dosis. En cuanto a la vacuna contra la poliomielitis, la proporción pasó del 93% al 69%.

499. También de acuerdo a la EDSC-1, la cobertura de vacunación es mayor en las zonas urbanas que en las rurales (64% contra 41%).

500. Debe tenerse en cuenta que la vacunación es totalmente gratuita en el territorio nacional y que las autoridades están haciendo grandes esfuerzos para reducir totalmente los costos indirectos a través de la estrategia móvil y el desarrollo de la red de centros de salud integrados en todo el país.

501. Con la asistencia de asociados para el desarrollo, en particular la OMS y el UNICEF, el Congo ha organizado días nacionales de inmunización, que han tenido gran repercusión.

502. Además, desde 2008 también se celebra la "Semana de la salud maternoinfantil" durante la cual los centros de salud integrados se ocupan de la distribución de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración y la vacunación de los niños.

503. Desde hace dos años, la celebración de la Semana se ha convertido en una actividad emblemática del programa del país, principalmente por el conjunto de servicios básicos que se proponen y los resultados que se obtienen en el tiempo relativamente corto que corresponde precisamente a la realización de esas actividades. El conjunto de servicios básicos, que se ofrece a los niños menores de 5 años, incluye la vacunación contra el sarampión, suplementos de vitamina A, eliminación de parásitos intestinales y la distribución gratuita de mosquiteros tratados con insecticida.

504. Los suplementos de vitamina A y hierro se han incorporado sistemáticamente en el PAI y durante las actividades de la Semana, lo que permite mejorar la cobertura de la vitamina A en el grupo de niños de 6 a 11 meses (86,3%) y de las mujeres después del parto (94%).

505. A finales de 2009 (diciembre) las tasas¹⁰ combinadas de cobertura de inmunización y vitamina A fueron las siguientes, por antígeno:

Vacuna contra la tuberculosis (BCG)	90,4%
Vacuna contra difteria/pertussis/tétanos (DPT-HepB3-Hib3)	91,1%
Vacuna contra el sarampión (VAR)	76,0%

¹⁰ En el *Programme DISJE/Projet PEV +*, Brazzaville, 1 de febrero de 2010.

Vacuna contra la fiebre amarilla (VAA)	77,3%
Vacuna antitetánica (VAT), 2 dosis	90,7%

506. A finales de 2009, se puede formular los siguientes comentarios¹¹ en términos de cobertura: i) se han logrado los objetivos nacionales de cobertura de BCG, VAT 2 + y VIT A. Dos antígenos quedan al margen: las vacunas contra el sarampión (VAR) y contra la fiebre amarilla (VAA); ii) todos los departamentos y circunscripciones sociosanitarias cerraron el año 2009 con una cobertura de inmunización de más del 50% para todos los antígenos, como en 2008; iii) sin embargo, el porcentaje de circunscripciones con una vacunación contra el sarampión superior al 80% disminuyó de 52 a 50%, sin alcanzarse el objetivo anual fijado en el 60%; iv) estos resultados negativos no pudieron subsanarse debido a que no tuvo lugar la segunda fase de las semanas de salud maternoinfantil; v) cinco circunscripciones sociosanitarias comenzaron el año con un desempeño mediocre, a saber, las circunscripciones de Owando, Gamboma, Hinda-Mvouti, Impfondo y Ewo; vi) las cuatro primeras lograron adelantar a las demás antes de finalizar el año, con coberturas superiores al 80% para la mayoría de sus antígenos; vii) por su parte, la circunscripción de Ewo pudo terminar el año con todos los antígenos por encima del 50%, pero un antígeno alcanzó el 80% (Penta 1).

507. Un factor importante para destacar es que el nivel de instrucción de la madre y el quintil de bienestar del hogar en que vive el niño influyen significativamente en la cobertura.

508. El Congo se ha comprometido a continuar sus esfuerzos para lograr, para 2010 y años ulteriores, los objetivos nacionales¹² en términos de cobertura establecidos en 2004 y 2009, a saber.

Objetivos nacionales 2004

BCG	85%
DPT3	67%
VAR	65%
VAA	65%
VIT A	65%
VAT2	62%

Objetivos nacionales 2009

BCG	95%
DPT-HepB3-Hib3	90%
VAR	85%
VAA	85%
VIT A	85%
VAT 2	95%

¹¹ *Idem.*

¹² En *Programme DISJE/Projet PEV +*, Brazzaville, 1 de febrero de 2010.

509. Sobre la base de esos resultados, el Gobierno y sus asociados tienen el propósito, a partir de 2010, de mantener el apoyo prestado a la circunscripción de Ewo e Impfondo, para consolidar los logros y mejorar aún más los resultados.

510. Sin embargo, se asignará la misma atención a las circunscripciones de Sibiti, Mindouli-Kindamba, Mfilou y Talangai, que aún no han alcanzado el nivel deseado.

4. Mejoramiento de la nutrición

511. La situación nutricional de la población del Congo, sobre todo de los niños, se ha deteriorado desde los conflictos que asolaron el país.

512. En 2005, la EDSC-1 revela que:

- El 26% de los niños menores de 5 años sufren de malnutrición crónica, moderada o severa;
- El 7%, de malnutrición aguda, de los cuales el 6% en forma moderada y el 1% en forma severa;
- El 14% de ellos, o sea uno de cada siete niños, tienen peso inferior al normal, de los cuales el 11% de forma moderada, y un 3% en forma severa.

513. Según las estadísticas del UNICEF, la malnutrición crónica moderada y severa afecta al 30% de los niños menores de 5 años. La prevalencia media de nacimientos con peso inferior al normal es de 13,3%.

514. Para hacer frente a esta emergencia, las ONG humanitarias, por una parte, y por el Gobierno, el UNICEF y la ONG Action Contre la Faim (ACF), por la otra, han adoptado otros dos conjuntos de medidas.

515. Durante el período del conflicto, las ONG humanitarias establecieron un dispositivo especial para apoyar a los malnutridos, mediante:

- Centros de nutrición terapéutica y centros de nutrición suplementaria;
- Un sistema de vigilancia nutricional, que se articula en dos niveles: i) un nivel de emergencia, que consta de centros de recuperación nutricional situados en 11 sitios, para el tratamiento de los malnutridos moderados; ii) un nivel más general para la atención de todas las personas con un índice de peso y tamaño entre 70 y 79%, considerados malnutridos moderados y acogidos en centros de nutrición suplementaria.

516. Con el restablecimiento de la paz y el cierre gradual de los centros de nutrición terapéutica y suplementaria, los conocimientos y la experiencia adquirida en el cuidado de personas malnutridas se han transferido a los hospitales y centros de salud integrados.

517. Con el apoyo financiero del UNICEF y ACF, el Gobierno ha puesto en marcha un sistema piloto para sustituir a los antiguos centros de nutrición, fundado en que: i) los hospitales de base, por lo menos en la capital, asumen la responsabilidad de atender a los malnutridos severos en la fase I; ii) una red de 11 centros de salud integrados se encarga de la atención de los malnutridos severos y moderados, en fase II, en Brazzaville.

518. Cabe señalar que, después de la identificación y registro, los equipos de los centros de salud recibieron en ese momento el apoyo de los voluntarios de salud de la comunidad, que trabajaban en los centros de nutrición terapéutica y suplementaria. La aplicación de este sistema ha permitido actualizar los conocimientos del personal de salud en nutrición y detección a tiempo de casos de malnutrición aguda, moderada y severa, para derivar esos casos a las estructuras más adecuadas cuando corresponda.

519. El sistema también ha ayudado a capacitar a 119 trabajadores de la salud en Brazzaville, y a continuación, a 30 agentes en Pointe-Noire, para la detección y derivación de niños de 12 a 60 meses con signos clínicos o físicos de malnutrición.

520. En este nivel se impone un trabajo riguroso y un mejoramiento de la situación socioeconómica.

521. El estado nutricional solo se podrá mejorar a través de acciones específicas y generales selectivas en el marco del desarrollo económico, sociocultural y ambiental.

522. Así, entre las actividades específicas que deben llevarse a cabo, se pueden mencionar:

- Educación intensa en materia de nutrición y transferencia de suplementos alimentarios con alta densidad energética, enriquecidos y preparados en los hogares;
- Introducción a la alimentación energética para las familias en situación de riesgo y destinada a los adolescentes;
- Educación nutricional para adultos y niños procedentes de entornos privilegiados, con el fin de reducir los altos índices de obesidad;
- Elaboración de directrices dietéticas para las personas que viven con enfermedades específicas;
- Lactancia materna exclusiva durante unos 6 meses;
- Alimentación complementaria apropiada, además de la lactancia materna, de los 6 a los 24 meses;
- Suplemento adecuado de vitamina A para mujeres, lactantes y niños pequeños;
- Administración de tabletas de hierro con ácido fólico a todas las mujeres embarazadas;
- Consumo regular de sal yodada en todas las familias.

523. Para lograr esos objetivos, se vislumbran tres estrategias, a saber: i) vigilancia nutricional, con el fin de detectar los problemas y proporcionar soluciones adecuadas; ii) comunicación social a nivel local, para el desarrollo de un crecimiento aceptable de los niños pequeños; el objetivo será situar a las familias en el centro del proceso de información/decisión sobre el estado nutricional de sus hijos, en conjunto con diversos interesados; iii) enfoque general para el crecimiento y el desarrollo de niño, que consiste en promover un buen crecimiento a través de los medios de comunicación y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud.

524. Hasta la fecha, conviene señalar que en los ámbitos de nutrición y desarrollo infantil se ha logrado un consenso nacional para adoptar un conjunto esencial de intervenciones de nutrición. Las directrices e instrucciones para su puesta en marcha están a disposición de todas las circunscripciones sociosanitarias.

525. Además, se han finalizado y aprobado la política nacional de nutrición y el protocolo nacional para el tratamiento de la malnutrición. Estos instrumentos ayudaron a organizar en 2009 la gestión comunitaria de la malnutrición en cinco circunscripciones sociosanitarias. Tales avances estuvieron acompañados con la promoción de buenas prácticas de nutrición y salud, sobre la base de una estrategia nacional para potenciar la autonomía de las familias y las comunidades mediante la participación de las organizaciones religiosas, ONG, las comunidades y los medios de comunicación.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los apartados d) y e) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

526. Como se señaló anteriormente, el Congo ha adoptado una política nacional de nutrición, pero aún no tiene una normativa para la comercialización de los sucedáneos de la leche materna.

527. Sin embargo, en noviembre de 2004 se firmó un decreto de comercialización de la sal yodada. Quedan por elaborar los reglamentos de aplicación y definir una política nacional de nutrición. Ya se ha asumido un compromiso en ese sentido.

528. Se ha decidido incluir desde ya actividades de prevención y tratamiento de la malnutrición en el conjunto de servicios básicos del PNDS, y en este contexto, se ejecutarán actividades de: i) información y sensibilización de la comunidad sobre la nutrición; ii) integración de las actividades de prevención, vigilancia y tratamiento de la malnutrición en los centros de salud.

529. La política nacional de nutrición tiene en cuenta ámbitos importantes como:

- La nutrición en situaciones de emergencia;
- Las personas afectadas por el VIH y los lactantes;
- La lactancia materna y sucedáneos de la leche materna;
- La lucha contra la carencia de micronutrientes;
- La investigación en materia de nutrición.

530. En el Congo, la política de nutrición tiene como objetivo mejorar el nivel y la calidad de vida de la población, al garantizar las condiciones de una buena nutrición.

531. Desde esta perspectiva, aparece como parte de la política nacional de salud, y por lo tanto, de la política nacional de desarrollo económico y social.

532. Sus objetivos son claros y movilizados en los siguientes ámbitos:

- Prevención y tratamiento de la malnutrición proteinoenergética;
- Garantía de una alimentación equilibrada y suficiente en los primeros años de vida;
- Acceso a la educación y al agua potable;
- Promoción de la producción de alimentos apropiados para el destete y su preparación;
- Garantía de la vigilancia del crecimiento;
- Mejora de la situación de las mujeres en el plano nutricional y de los derechos;
- Concienciación, educación y movilización de los consumidores con miras a una dieta equilibrada y estilos de vida saludables;
- Promoción de: i) la actividad física; ii) la investigación y la formación de profesionales; iii) obras sanitarias más económicas.

533. La práctica de la lactancia materna está muy extendida en todo el país: el 94% de los niños son amamantados, y la proporción es ligeramente mayor en las zonas rurales (96%) que en las urbanas (92%). Sin embargo, los niveles de lactancia materna con carácter exclusivo durante los primeros seis meses de vida, según lo recomendado por la OMS y el UNICEF, no son suficientes. De hecho, el 81% de las madres que dan a luz no siguen esta directiva, en relación con un 19% de niños que se alimentan exclusivamente de lactancia natural (PNDS, 2007-2011).

534. A pesar del bajo porcentaje de niños alimentados exclusivamente con leche materna, conviene recordar que en los centros de salud integrados y hospitales se llevan a cabo campañas masivas de educación y sensibilización. El aumento previsto de esos centros y la sensibilización de las madres que se desarrollará a través del PDSS, contribuirán sin duda a invertir la tendencia en materia de lactancia materna exclusiva.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado f) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

535. El suministro de medicamentos en el Congo se basa principalmente en el mercado de importación, al que se orientan dos redes principales, una pública y una privada. Esta última está bajo el control de seis importadores: Laborex, SEP, Coopharco, Saipharma, Beta Pharma y Zénupha.

536. A esta lista hay que añadir estructuras de suministro pertenecientes a ONG y órdenes religiosas: Caritas, Cruz Roja, Ejército de Salvación.

537. La red pública, formada por la Congolaise des Médicaments Essentiels Génériques (COMEG), es una asociación sin fines de lucro, en la que participan el Estado del Congo y sus asociados.

538. Fundada en enero de 2005, la COMEG comenzó en realidad sus actividades en 2006. A través del acuerdo firmado entre el Gobierno y la COMEG, esta institución acepta la misión de servicio público e interés general de "asegurar el suministro de productos farmacéuticos esenciales, es decir, los medicamentos esenciales, dispositivos médicos, productos de diagnóstico, reactivos y consumibles de laboratorio, de calidad y a un precio asequible para la población". Esta misión forma parte de la ejecución de la Política nacional de salud y, en particular, la Política farmacéutica nacional.

539. Las deficiencias tan criticadas de los centros de salud derivan, entre otras cosas, de: i) el desorden de los pedidos desde los centros de salud; ii) la no prescripción de productos genéricos en las recetas; iii) la carencia de ciertos productos en la COMEG; iv) las dificultades financieras debidas a la dilación del proceso de desembolso; v) la poca capacidad de almacenamiento en las farmacias de las circunscripciones sociosanitarias; vi) la falta de notificación de las colas activas a la COMEG.

540. Para luchar contra este fenómeno de escasez, el Congo ha decidido, por un lado, aumentar significativamente el presupuesto para medicamentos, y por otro, permitir que los centros de salud dediquen a medicamentos del 60% al 70% de los ingresos propios generados.

541. A nivel estatal, el porcentaje reservado para medicamentos en el presupuesto¹³ del Ministerio de Salud ha evolucionado de la manera que se indica a continuación, y desde los años 2003, 2004 y 2005 la partida supera la cifra de 1.000 millones de francos CFA: en 2006, 6%; en 2007, 7%; en 2008, 12% y en 2009, 16%.

542. Además, el Congo recibió apoyo de la OMS en la aplicación del programa contra la escasez de medicamentos. La OMS también ayudó al país en: i) la distribución de los productos; ii) la elaboración del plan de refuerzo del sistema de abastecimiento; iii) la preparación de una lista de medicamentos esenciales; iv) la capacitación del personal responsable de las farmacias de las circunscripciones sociosanitarias para la buena administración de los productos.

¹³ En *Rapport du Ministère de la Santé et de la Population, 2010*.

543. Los pedidos de la COMEG se ajustan a la lista de medicamentos esenciales genéricos, que se revisa periódicamente. Así pues, desde 2006 hasta 2009 la COMEG suministró medicamentos esenciales genéricos y antirretrovirales a las circunscripciones sociosanitarias del país.

544. Con respecto a los antirretrovirales, la situación en los últimos tres años es la descrita en el plan de adquisiciones (véase el cuadro 7 del anexo).

545. Ante esta situación, la COMEG se esfuerza por agilizar los procedimientos de desembolso, y no quedar sin reservas antes del siguiente mes de octubre.

546. Para el primer semestre de 2010, las compras totales de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a 23 proveedores ascendieron a 1.316.775.603 francos CFA.

547. El nivel de utilización de las asignaciones iniciales se situaba en el 82,5% para 33 circunscripciones sociosanitarias en 2009, lo que representa un valor de 2.130.632.410 francos CFA, en relación con el 17,5% para siete circunscripciones sociosanitarias en 2010, por un valor de 71.632.974 francos CFA.

548. En cuanto a los pedidos de productos gratuitos (medicamentos contra la tuberculosis, antirretrovirales, infecciones oportunistas/infecciones de transmisión sexual, reactivos y consumibles, se observa por un lado una disminución para los centros de salud pública (primer y segundo trimestre), del 86% al 85% para todos los productos, y por otra parte, un incremento para los establecimientos de salud privados sin fines de lucro, de 13,97 a 15%.

549. Asimismo, durante el primer semestre de 2010, se compraron y pusieron a disposición de los hospitales botiquines para partos, inicialmente 500, a un precio inferior al de las farmacias privadas. Los suministros para obstetricia figuran de hecho en la lista de medicamentos y productos esenciales.

550. Por último, en el contexto de la gestión de emergencias, la COMEG tuvo que intervenir en el contexto de: i) la gestión de la gripe (H1N1) por valor de 68.723.560 francos CFA; ii) el accidente de tráfico ocurrido en el departamento de Niari, por valor de 307.188 francos CFA.

551. La COMEG, como responsable del suministro de productos farmacéuticos a las circunscripciones sociosanitarias, debió hacer frente en 2009 a dos tipos de dificultades, internas y externas: i) una formación insuficiente en el uso del manual de procedimientos; ii) poco conocimiento de los procedimientos de adquisiciones; iii) la escasez de personal; iv) el conocimiento insuficiente del programa informático SAGE-SAARI 100 durante el primer semestre del año.

552. Hubo dificultades en el desembolso de los fondos asignados a la COMEG para la compra de medicamentos genéricos esenciales, así como los asignados para funcionamiento: i) de los 10.000 millones de francos CFA presupuestados para la compra de medicamentos, se pudieron desembolsar 2.006.553.392 francos, es decir, el 20%; y de los 150.000.000 de francos CFA previstos para el funcionamiento, se pudieron desembolsar 75.000.000 de francos, o sea, el 50%.

553. Además, en 2009 no se pudo hacer la licitación para la adquisición de los medicamentos antipalúdicos y reactivos de seguimiento biológico de los pacientes que viven con el VIH/SIDA, ya que los fondos presupuestados por el Ministerio de Salud a esos efectos no pudieron desembolsarse a tiempo; ii) hubo dificultades de recogida y entrega de los productos en el puerto de Pointe-Noire; iii) los canales de comunicación fueron insuficientes en los departamentos de la Cuvette Ouest, la Sangha y, especialmente, la Likouala.

554. Tomando como ejemplo el programa de actividades para 2009, se puso de manifiesto la necesidad de que la COMEG elaborara un plan de comunicación, y se asumió el compromiso de prepararlo y ponerlo en práctica en 2010.

555. Además, las deficiencias observadas en la ejecución del programa de actividades requieren la capacitación y evaluación continua del personal.

556. Asimismo, gracias a la aplicación del Programa de Desarrollo de los Servicios de Salud (PDSS), por un lado, y el apoyo de la Unión Europea a través de la 10ª ronda del Fondo Europeo de Desarrollo, por otro, la COMEG ha incluido en su programa de actividades de 2010 medidas que permitan abastecer mejor a los establecimientos de salud públicos y privados sin ánimo de lucro en medicamentos genéricos esenciales, reactivos y consumibles médicos a precios asequibles para la población.

557. Por último, hay que señalar que el programa de "municipalización acelerada" emprendido por el Gobierno, así como el programa del Presidente de la República titulado "El camino hacia el futuro", orientados a integrar las regiones del interior del país mediante la creación de nuevas vías de acceso, contribuirán a resolver, en gran medida, el problema crucial de la comunicación.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado g) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

558. La Constitución del Congo, en el artículo 30, establece que "el Estado es el garante de la salud pública". El artículo 33 refuerza esta idea al señalar que "todos los niños, sin discriminación de ningún tipo, tienen derecho a recibir de su familia, de la sociedad y del Estado, la protección que exige su condición".

559. El principio también se incluye en la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, párrafos 1, 4 y 5, que establecen que: "El niño tiene derecho a la preservación de la salud y la calidad de la atención en todas las circunstancias", "Nadie tiene derecho a privar a un niño de atención médica debido a consideraciones religiosas y culturales" y "Se prohíbe privar a un niño de atención de la salud debido a consideraciones financieras para los hospitales subvencionados".

560. Para destacar mejor el deseo del Gobierno ayudar a los niños, especialmente los de familias pobres y sin recursos, el Presidente de la República firmó el Decreto N° 2008-128 de 23 de junio de 2008, por el que se instituye la gratuidad del tratamiento contra la malaria, la tuberculosis y para las personas que viven con el VIH.

561. En última instancia los niños, con independencia de que sus padres sean ricos o pobres, reciben atención médica gratuita en caso de enfermedad, en particular las ya citadas.

562. Se entiende que esta disposición, que está estrechamente vinculada con el desarrollo de la cobertura de salud en todo el país, se hará efectiva en forma gradual. Sin embargo, en principio ya es un derecho adquirido.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado h) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

563. En el Congo, las estadísticas presentadas por la Dirección de Lucha contra la Enfermedad (DLM) indican que en el período 2005 a 2006 el 60% de los motivos de consultas de salud es la malaria, y en 2007 esas estadísticas atribuyen a la malaria el 54% de las muertes de niños menores de 5 años.

564. Para hacer frente a esta situación, el Congo optó en primer lugar por:

- Modificar el protocolo de tratamiento de la malaria, a partir de 2006;

- Distribuir mosquiteros tratados con insecticida;
- Impartir un tratamiento que asocie combinaciones de medicamentos a base de la artemisinina, desde febrero de 2006.

565. Después de haberse adoptado esas decisiones, se comprobó que esas medidas preventivas y curativas no se utilizaban suficientemente en el país. Según la encuesta EDSC-1, solo el 8% de los hogares en el Congo tiene al menos un mosquitero impregnado de insecticida, mientras que el 76% de las familias dispone al menos de un mosquitero (tratado o no tratado) y el 46% de los hogares tiene más de uno.

566. El mismo estudio indicó que el 68% de los niños menores de 5 años y el 64% de las mujeres en edad fértil dormían bajo un mosquitero no tratado, mientras que el 7% de los niños menores de 5 años y el 5% de las mujeres embarazadas lo hacían bajo mosquiteros tratados con insecticida.

567. En una segunda etapa el Congo, en el marco de la alianza para "Hacer retroceder el paludismo", ha elaborado un plan estratégico de lucha 2002-2006, con el objetivo general de reducir la morbilidad y la mortalidad debidas a la malaria en la población en general, especialmente las mujeres embarazadas y los niños menores de 5 años.

568. Hoy en día, el Gobierno ha profundizado su compromiso político, tras el mensaje del Presidente de la República, que decretó la gratuidad de la prevención y gestión de tratamiento de la malaria para mujeres embarazadas y niños de 0 a 15 años.

569. Entre los progresos en la ejecución, cabe señalar, entre otras cosas: i) el tratamiento gratuito de la malaria para los niños de 0 a 15 años y las mujeres embarazadas, en vigor desde 2009; ii) la distribución de mosquiteros impregnados con insecticida para las mujeres embarazadas y madres de niños menores de seis meses; iii) la capacitación del personal (actualización de conocimientos) en el tratamiento de la malaria con medicamentos de primer uso; iv) la adopción de una nueva política de utilización de combinaciones de medicamentos a base de la artemisinina para el tratamiento de la malaria sencilla y el tratamiento preventivo intermitente con sulfadoxina-pirimetamina en las mujeres embarazadas, en sustitución de la quimioprofilaxis con cloroquina; v) la sensibilización de la comunidad.

570. Además, la política nacional para combatir la enfermedad se ha recogido en un Plan estratégico de lucha contra la malaria (2008-2012) para lograr que, a finales de 2012, al menos el 80% de las mujeres embarazadas y niños menores de 5 años duerman bajo un mosquitero impregnado con insecticida.

571. Además, al menos el 80% de las mujeres embarazadas tendrán acceso al tratamiento preventivo intermitente con sulfadoxina-pirimetamina a finales de 2012, y al menos el 60% de las personas con malaria, especialmente los niños menores de 5 años y mujeres embarazadas, tendrán en 2012 un acceso rápido (dentro de las 24 horas después del inicio de los síntomas) a un tratamiento eficaz contra esa enfermedad.

572. Ciertamente se han manifestado algunas dificultades, como: i) la mala gestión del programa; ii) la carencia de recursos, en particular humanos y financieros; iii) el acceso limitado a los servicios de prevención y tratamiento; iv) el bajo nivel de participación de la comunidad; v) el funcionamiento defectuoso del sistema de información; vi) el bajo poder adquisitivo de la población, especialmente los grupos vulnerables; vii) la falta de presupuesto en las circunscripciones sociosanitarias.

573. Se puede considerar que el logro de estos objetivos es posible, ya que se dispone de documentos específicos para orientar las acciones (PNDS/PDSS) y de las asignaciones presupuestarias necesarias; la COMEG está firmemente empeñada en abastecer a las circunscripciones sociosanitarias, de acuerdo con su misión, y cuenta con el apoyo de los

socios de desarrollo. Así pues, la lucha contra la malaria será objeto de una atención especial en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado i) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

574. El problema del saneamiento del agua y el acceso al agua potable reviste gran importancia para las poblaciones, especialmente de las zonas rurales, en que las mujeres y los niños son los principales afectados.

575. Las enfermedades diarreicas y parasitarias, como el cólera, la fiebre tifoidea, o la shigelosis derivan, entre otras cosas, del consumo de agua no potable.

576. La encuesta EDSC 1 de 2005 revela que en un hogar del Congo sobre dos se utiliza agua del grifo, pero la proporción de hogares con acceso a agua potable es mayor en las zonas urbanas (87%) que en las zonas rurales (8%).

577. A pesar de esta afirmación, las observaciones sobre el terreno dan un panorama muy diferente, debido por un lado a la baja cobertura de la red de abastecimiento de agua en los barrios nuevos y, por el otro, a las interrupciones repetidas del suministro de agua corriente en los sectores que cuentan con una red, fenómeno que incita a la población a buscar otras fuentes, como agua de lluvia, de pozos, o incluso de fuentes que pueden no estar acondicionadas, etc.

578. Además del problema de abastecimiento de agua, el saneamiento sigue siendo motivo de preocupación. Las medidas adoptadas por los Gobiernos municipales de las grandes ciudades para eliminar las basuras domésticas, las aguas residuales de los hogares o los desechos de los comercios o centros de salud, parecen insignificantes.

579. Para la evacuación de los excrementos, la Encuesta de hogares del Congo (ECOM) realizada en 2005 reveló que la tasa urbana de cobertura de saneamiento individual adecuado (inodoro con cisterna de agua y letrinas mejoradas y ventiladas) se estimaba en 10,5%. El resto de la infraestructura, o sea el 89,5%, se compone de letrinas no convencionales.

580. En las zonas rurales, la tasa de cobertura se estimó en el 0,4% y el resto de servicios sanitarios, o sea el 81,4%, consiste en letrinas tradicionales, y más del 17% de la población defeca al aire libre.

581. El esfuerzo del Gobierno está dirigido a la ejecución de proyectos de suministro de agua potable a través de: i) la rehabilitación de una planta de tratamiento de agua de Djiri, en Brazzaville, y la construcción de una segunda planta en el mismo lugar; ii) el mejoramiento de la producción de agua potable en Brazzaville mediante la colocación de unidades depuradoras móviles Potablocs; iii) la continuación de la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en las capitales de los distritos del departamento de Niari.

582. Además, para disuadir del uso de letrinas tradicionales, los servicios técnicos del Ministerio de Salud ofrecen a la población dos tipos de estructuras: i) las letrinas de pozo ventiladas; ii) letrinas con fosas sépticas.

583. Se organizan visitas a los centros de higiene para divulgar estos dos tipos de estructuras.

584. Por último, las actividades llevadas a cabo en 2009, con la asistencia del UNICEF, como parte de WASH en materia de agua, saneamiento e higiene, se centraron en la promoción de nuevas estrategias, en particular para mejorar el acceso al agua potable y el saneamiento en las zonas rurales y suburbanas, incluido el lavado de manos con jabón y el Programa de saneamiento total dirigido por las comunidades.

585. La fase piloto de ese programa comenzó el año en curso en dos comunidades ubicadas en zonas periurbanas (Madibou) y tres en zonas rurales (Igné).

586. Por otra parte, las partes interesadas del sector del agua y saneamiento y el Gobierno elaboraron y validaron el documento de estrategia de acceso al agua potable y el saneamiento en zonas rurales y periurbanas, con inclusión del tratamiento del agua a domicilio.

587. Las dificultades se pueden resumir del siguiente modo: i) la ausencia de un código de higiene y saneamiento; ii) la vetustez de los equipos y redes de abastecimiento de agua; iii) la falta de redes y plantas de depuración de aguas residuales; iv) la escasez de la inversión; v) la falta de personal capacitado en temas de saneamiento y su gestión; vi) la falta de estructuras de gestión adecuadas y apoyo logístico en términos funcionamiento y mantenimiento de las obras.

588. En el marco de los programas de ordenación territorial, los problemas de saneamiento del agua y el acceso al agua potable ocupan un lugar destacado, y el Gobierno desea ajustarse a las disposiciones de la Ley relativa a la protección del niño, incluido el artículo 22, que establece: "El niño tiene derecho a mantenimiento, una alimentación saludable, agua potable y un medio ambiente sano".

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado j) del párrafo 59 de las observaciones finales del Comité

589. El derecho a la salud, garantizado por la Constitución a todos los congoleños, es uno de los pilares de la Política nacional de salud.

590. En su conjunto, toda la población, sin distinción, debe tener un acceso equitativo a la atención y a prestaciones de salud de calidad.

591. En este sentido, el Gobierno y las ONG del Congo hacen esfuerzos para la integración efectiva de las poblaciones indígenas en el sector de la salud, al traer los centros de salud integrados más cerca de esas poblaciones. Así pues, el PNDS 2007-2011 prevé desarrollar 41 circunscripciones sociosanitarias para una cobertura de 351 centros de salud integrados, distribuidos en todo el territorio nacional, de los cuales 227 deberán estar en funcionamiento en cinco años.

592. De hecho, la encuesta de conocimientos, aptitudes y prácticas sobre las poblaciones indígenas en relación con la prevención del VIH/SIDA y el acceso a servicios sociales básicos, llevada a cabo en 2007 por el Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad, Acción Humanitaria y Familia, revela tasas de integración alentadoras; por ejemplo, entre otros, el estudio realizado sobre un conjunto de 1.916 personas indígenas en los departamentos de Likouala, Sangha, Cuvette Ouest, Lékoumou y Niari, a razón de 460 jefes de familia, 484 mujeres de 15 a 49 años, 493 adolescentes varones y 470 niñas adolescentes, dio los resultados siguientes: el 25% de las mujeres aborígenes dio a luz en un establecimiento de salud; el 22% de las adolescentes alumbraron en un centro de salud; el 9,2% de los hombres indígenas asistieron a un centro de salud, en relación con 19,4% de las mujeres indígenas; 13,4% de niños y niñas indígenas fueron atendidos en un centro de salud en los últimos 12 meses anteriores a la encuesta.

593. Se ejecutan otras actividades orientadas a los pueblos indígenas, en los siguientes ámbitos: i) campañas de sensibilización; ii) lucha contra el pian; iii) consultas prenatales; iv) atención terapéutica, etc.

594. En el ámbito de la salud cabe señalar en particular el apoyo prestado a la Dirección Departamental de la Salud de la Sangha y les Plateaux para el desarrollo de las zonas de salud de Paris-Village, en la Sangha y de Béné en Gamboma 2, en les Plateaux. El apoyo incluye la construcción de infraestructura, equipo (mobiliario y equipo médico sencillo), el

suministro de una dotación inicial de medicamentos y de los registros operativos necesarios, la organización de la prestación de un conjunto mínimo de actividades que incluyen atención médica y preventiva.

595. El proyecto "Mejoramiento del acceso de los indígenas a los servicios de salud sexual y reproductiva" en Ouesso, ejecutado por la Association Congolaise pour le Bien-être Familial (ACBEF) indica que su aplicación permitió en 2008: i) capacitar a 16 voluntarios de la comunidad (6 mujeres) en las aldeas de Djaka y Mbalouma en planificación familiar y enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA; ii) organizar cinco sesiones de comunicación para 45 personas indígenas afectadas.

596. Estas disposiciones, que a primera vista pueden parecer modestas, ponen claramente de manifiesto que ambas partes hacen esfuerzos: el Estado, que ha inaugurado centros de salud integrados cerca de las localidades con gran mayoría de indígenas; los indígenas, que acuden en mayor número a los centros de salud.

597. Sin embargo, este desplazamiento a los centros está frenado, en primer lugar, por obstáculos físicos y socioculturales, y por otro lado, por obstáculos económicos que ponen a los indígenas en situación de desventaja.

598. Una vez más, la aplicación progresiva del PNDS acoplado al PDSS, con el aumento de la centros de salud integrados en todo el país y más próximos a la población, la aplicación de la Hoja de ruta nacional, de divulgación de la directiva sobre la el carácter gratuito del tratamiento de la malaria en las mujeres embarazadas y los niños y niñas de 0 a 15 años y el tratamiento del VIH/SIDA, contribuirán considerablemente a reducir la carga actual.

C. VIH/SIDA

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 62 de las observaciones finales del Comité

599. Los resultados de la encuesta del Centro de Investigación y de Estudios Demográficos, Económicos y Sociales/Consejo Nacional de Lucha contra el Sida (CREDES/CNLS), realizada en 2003, pusieron de manifiesto una tasa de prevalencia del VIH del 4,2% entre las personas de 15 a 49 años, con disparidades entre los departamentos, y entre las zonas urbanas y rurales.

600. En 2009, la encuesta de seroprevalencia e indicadores del sida del Congo (ESISC – 2009) realizada por el Centro Nacional de Estadística y Estudios Económicos (CNSEE), en colaboración con el Laboratorio Nacional de Salud Pública (LNSP) y la asistencia técnica del Programa de Encuestas Demográficas y de Salud muestra, por su parte, las siguientes tasas para todo el país: 4,1% entre las mujeres; 2,1% entre los hombres; 3,2% para el conjunto del país.

601. En cuanto a los datos de política general sobre el VIH/SIDA en los niños, el Gobierno del Congo confirma al Comité que en los últimos años se ha hecho un esfuerzo, en particular sobre las siguientes cuestiones: i) la reactivación de la Unidad de seguimiento y evaluación de la Secretaría Ejecutiva Permanente del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida (SEP/CNLS) mediante la contratación de un administrador de bases de datos; ii) el establecimiento en las unidades departamentales de lucha contra el sida de una unidad de seguimiento y evaluación, con la contratación y formación de un encargado de esas tareas; iii) la recopilación de datos sobre las actividades relacionadas con el VIH/SIDA, la consolidación de datos y el envío al nivel central; iv) la organización de reuniones de validación de datos; v) la publicación de informes semestrales y anuales; y vi) la formación de funcionarios encargados del seguimiento y la evaluación en los departamentos.

602. Asimismo, cabe destacar las siguientes medidas adoptadas en materia de política general sobre el VIH/SIDA en el niño: i) el inicio de la política de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo; ii) la elaboración de guías terapéuticas, incluido el componente pediátrico; iii) la formación de personal nacional encargado de la prescripción en el conjunto de las grandes ciudades del país, a fin de mejorar la atención.

603. Cabe señalar, además, que el nuevo Marco estratégico nacional 2009-2013, aprobado el 9 de julio de 2008, tiene en cuenta las intervenciones en favor de los niños infectados por el VIH.

604. En 2002 comenzaron las actividades del proyecto sobre prevención de la transmisión del virus del VIH de madre a hijo, creado mediante decreto presidencial (de mayo de 2001), en dos circunscripciones sociosanitarias de Brazzaville.

605. El proyecto se dirige al conjunto de mujeres embarazadas que acuden a la consulta prenatal a los efectos de:

- La atención psicosocial;
- El seguimiento en el centro de tratamiento ambulatorio y el apoyo psicosocial (asesoramiento de seguimiento, consultas psicológicas especializadas en caso necesario);
- Las visitas a domicilio por problemas especiales;
- La búsqueda de pacientes que no han regresado para continuar el tratamiento;
- La educación y la información de pacientes;
- Los grupos de apoyo y las reuniones de información mensuales en los que se pueden abordar diferentes problemas de tratamiento y de la vida cotidiana;
- El apoyo nutricional (apoyo del Programa Mundial de Alimentos) a pacientes sin recursos;
- La orientación comunitaria: las asociaciones de personas que viven con el VIH son partes interesadas en el funcionamiento del centro de tratamiento ambulatorio y algunos de sus miembros participan en el apoyo psicosocial de otros pacientes, en colaboración con los equipos profesionales del centro de tratamiento ambulatorio;
- La atención de los accidentes de exposición a sangre y contactos sexuales;
- La integración de las actividades de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo en los 12 departamentos;
- La atención de niños seropositivos en los servicios de pediatría de los hospitales (Centro Hospitalario y Universitario, A. Sicé, Loandjili, Makelekele);
- La garantía del carácter gratuito de los análisis y del tratamiento (antirretroviral);
- La detección precoz del virus en los hijos de madres seropositivas;
- El acopio de reservas de medicamentos.

606. Por lo que respecta a la prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo y a la atención pediátrica, cabe asimismo señalar que, hasta la fecha, 71 centros de salud integrados y 24 hospitales realizan las pruebas de detección del virus y atienden a mujeres embarazadas seropositivas. Un 88% de mujeres embarazadas aceptan la prueba de detección. En relación con el número de embarazos atendidos, la cobertura es de cerca del 21%.

607. Por otra parte, del número estimado de seropositivos en el Congo niños (2.640), solo 695 (26%) reciben atención y 536 de ellos tienen acceso al tratamiento antirretroviral.

608. Para contribuir a mejorar esta situación, el UNICEF apoyó las siguientes actividades: i) el establecimiento de un grupo de 66 formadores distribuidos sobre el conjunto de los departamentos para brindar orientación y supervisión en el ámbito de la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo y la atención pediátrica; ii) la armonización de las herramientas de seguimiento del progreso en la prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo y de la atención pediátrica¹⁴.

609. Con el apoyo financiero del Gobierno, los centros de salud integrados de Brazzaville realizaron en 2004 un total de 3.491 consultas prenatales, en las cuales 2.453 mujeres embarazadas, es decir el 70%, recibieron orientación antes de la prueba de detección. De ese total, 738 mujeres, es decir, el 30%, recurrieron a la prueba de detección, y 46 de ellas fueron diagnosticadas seropositivas, lo que indica una prevalencia del 6,09%.

610. En Pointe-Noire se estableció el mismo programa, bajo la dirección de la Cruz Roja Francesa, en cuyo marco se creó una unidad materno-infantil y se integraron las actividades de orientación y diagnóstico en siete centros de salud integrados.

611. Por su parte, la Fundación ENI-Congo, por conducto de la Universidad de Génova (Italia), prestó apoyo al hospital departamental del ejército de Pointe-Noire en el ámbito de los laboratorios. Dicho apoyo se extendió a la red de centros de salud integrados asociados al proyecto en 2007-2008.

612. Actualmente, la Fundación procede a una nueva extensión del proyecto en los departamentos de Kouilou, la Cuvette y Niari, mediante las siguientes actividades: i) la dirección inicial de los centros; ii) la formación del personal; iii) el diagnóstico gratuito de mujeres embarazadas; iv) el tratamiento antirretroviral; y v) la prueba PCR (reacción en cadena de la polimerasa) a niños nacidos de madres seropositivas.

613. Con el fin de reforzar las pruebas voluntarias del VIH/SIDA entre las mujeres embarazadas, el servicio de pruebas voluntarias (CDV) de la ONG ACBEF, con el apoyo financiero del UNICEF, llevó a cabo en 2008 las actividades que se exponen a continuación (véase el cuadro 8 en el anexo).

614. Entre 2006 y 2007, gracias a la financiación del UNICEF, se impartió formación a un total de 153 integrantes del personal sanitario (médicos, parteras, otros trabajadores sanitarios y de centros comunitarios) en las siguientes esferas: i) introducción a la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo; ii) elaboración de estrategias de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo en el Congo; iii) prueba preliminar de los módulos de formación en prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo; iv) finalización de los módulos de formación; v) adaptación de los módulos; vi) elaboración de los módulos.

615. De igual modo, se utilizó la financiación del UNICEF para impartir formación a 532 personas, incluido personal de circunscripciones sociosanitarias, agentes de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo, miembros de comités de salud (COSA), voluntarios comunitarios, médicos, parteras, psicólogos, auxiliares de salud pública, médicos jefes de circunscripciones sociosanitarias, directores departamentales de salud pública, técnicos de laboratorio y dirigentes comunitarios en las siguientes esferas: i) preparación de reuniones de coordinación; ii) promoción (destinada a dirigentes de la comunidad); iii) programa nacional de formación en prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo; iv) validación de los documentos de política, normas y procedimientos relativos a la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo; v) finalización del manual del formador en prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo.

¹⁴ UNICEF: les progrès du Congo en faveur des enfants en 2009. Vers la réalisation des OMD, 2010.

616. Las principales dificultades en este ámbito son las siguientes:

- La insuficiencia de personal capacitado en seguimiento y evaluación;
- La falta de integración de los diferentes sectores que intervienen en la lucha contra el VIH/SIDA;
- La ausencia de un plan nacional de seguimiento y evaluación con indicadores nacionales y metas anuales;
- El problema de logística para la puesta en práctica de la lactancia artificial y la donación de sucedáneos de la leche materna en programas de gran escala;
- La posible estigmatización vinculada con dicha práctica en las zonas rurales;
- El problema del acceso al agua potable;
- La atención médica de niños de 0 a 15 años que viven con el VIH, aspecto que se considera una laguna importante en la respuesta nacional al VIH/SIDA;
- La detección precoz, que hasta 2009 solo se realizaba en Pointe-Noire;
- El atraso en la adquisición de material informático, que ha ocasionado la pérdida de informes sobre las actividades;
- El hecho de que los medicamentos no se presenten en forma de jarabe para los niños (queja de las madres).

617. En 2004, el presupuesto de los dos centros de tratamientos ambulatorios ascendía a 608.400 euros. Entre 2002 y 2005, el programa de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo recibió una financiación de la Unión Europea por valor de 913.149 euros. El resto de la financiación procedió de los ingresos locales derivados de los fondos percibidos, a razón de 1.000 francos la consulta y 2.000 francos la hospitalización de día. Por último, se suscribió un convenio entre el Ministerio de Salud y la Cruz Roja Francesa.

- La prueba de reacción en cadena de la polimerasa ahora se practica en Brazzaville.
- Se ha iniciado la fase de la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo.
- Se ha ampliado la atención pediátrica.
- Prosigue la formación.
- Se ha integrado la atención en los centros de salud integrados del país.
- Se han intensificado las actividades de detección voluntaria gracias al servicio móvil de la Secretaría Ejecutiva Permanente del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 62 de las observaciones finales del Comité

618. En el marco de la lucha contra el VIH/SIDA, el Gobierno siempre se ha preocupado por desarrollar las estructuras y se ha empeñado en aumentar el número de centros de detección anónima y voluntaria. El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2007-2011, asociado al Programa de Desarrollo de Servicios de Salud 2008-2012, indica el número de circunscripciones sociosanitarias que se deben establecer, a saber, 41 para una cobertura de 351 centros de salud integrados, y dotar de equipo, así como el personal que se debe formar. Desde 2009, los planes de acción del PDSS abordan esta cuestión, y con el tiempo los resultados deberían ser concluyentes.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 62 de las observaciones finales del Comité

619. Basándose en el tema elegido por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para el Día Mundial del Sida 2009, "Acceso universal y derechos humanos", el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida decidió organizar una campaña de un mes con el lema nacional: "Luchemos contra el Sida, no contra las personas que viven con el VIH".

620. Desde que el Gobierno firmó la declaración internacional relativa al acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH, se han realizado importantes progresos en el país, en particular los siguientes:

- El establecimiento de programas de comunicación para el cambio de comportamiento dirigidos a los grupos más vulnerables y que están más expuestos al riesgo: agentes del orden, alumnos y estudiantes, trabajadores del sexo, niñas madres, niños no escolarizados y que han dejado la escuela, poblaciones indígenas;
- La puesta en práctica de un programa de promoción social del preservativo, que permitió desarrollar una red de distribución y venta, a un costo subvencionado, del preservativo con la marca "AMI 3", en todo el territorio nacional;
- El establecimiento de "Ligne jaune", un servicio telefónico gratuito de información, asesoramiento y orientación sobre el VIH, en colaboración con la Fundación MTN-Congo;
- La ampliación a todo el territorio nacional de la atención de las infecciones de transmisión sexual, los servicios de asesoramiento y detección voluntaria, la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo y la atención global de las personas que viven con el VIH.

621. En cuanto a esta última cuestión, cabe destacar que se han eliminado progresivamente todos los obstáculos al acceso a la atención sanitaria de las personas que viven con el VIH, al establecerse la gratuidad del tratamiento y del seguimiento biológico de la infección del VIH.

622. Evidentemente, está previsto proseguir los esfuerzos para promover el acceso a la atención sanitaria de las personas que viven con el VIH, ya que la lucha contra el sida y las demás enfermedades endémicas ocupa un lugar destacado en el programa del Presidente de la República, denominado "Caminos del porvenir".

623. Esta campaña se lleva a cabo a través de las unidades de lucha contra el sida implantadas en todos los ministerios y departamentos administrativos del país.

624. Además de la labor de sensibilización pública a través de emisiones de radio y televisión, estas cuestiones se enseñan en las escuelas como parte de un módulo especial.

625. Cabe destacar también las actividades de las ONG que trabajan en la lucha contra el VIH/SIDA, tales como APTS, ACOLVF, y otras dedicadas a los derechos humanos que llevan a cabo eficaces campañas sobre el terreno.

626. Por su parte, en 2008 la Association Congolaise pour le Bien-être Familial llevó a cabo actividades de sensibilización dirigidas a 3.664 jóvenes en Brazzaville, entre otros, no escolarizados (600) y en aprendizaje (450), y durante charlas impartidas por compañeros distribuyó 10.000 preservativos.

627. En la actualidad, los únicos verdaderos obstáculos a la detección precoz del VIH y al acceso a la atención de las personas infectadas por el virus siguen siendo la estigmatización y la discriminación.

628. Además, es preciso señalar la insuficiencia de estructuras específicas para jóvenes en todo el país.

629. Con el fin de proteger mejor los derechos de las personas que viven con el VIH, el Gobierno ha elaborado un proyecto de ley específica y lo ha sometido a ambas cámaras del Parlamento. Además de reafirmar las obligaciones de los poderes públicos en la lucha contra el VIH y el sida, la ley prohibirá toda discriminación y los discursos de incitación al odio que aún persistan en la familia, el lugar de trabajo e incluso en el ámbito de la atención de salud, contra una persona por razón de su condición de seropositiva, verdadera o supuesta.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 62 de las observaciones finales del Comité

630. El compromiso asumido por las autoridades públicas para la aplicación efectiva del programa nacional de lucha contra el sida ya no deja lugar a dudas; en efecto, tras haber decretado en 2007 la gratuidad del tratamiento antirretroviral, en 2008 el Presidente de la República, que es el Presidente del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida, extendió esta medida al seguimiento biológico y a la detección del VIH. Evidentemente, el presupuesto dedicado a los medicamentos, en particular a los antirretrovirales, se ajustó en consecuencia, a pesar de algunas deficiencias que se produjeron, no por falta de voluntad, sino imputables a los procedimientos.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 62 de las observaciones finales del Comité

631. El Gobierno ha tomado nota de esta recomendación, que acoge con profunda satisfacción. En efecto, se seguirá solicitando asistencia a todos los asociados para el desarrollo que contribuyen a la lucha contra el VIH/SIDA, entre ellos el UNICEF.

632. En este mismo marco se sitúa la colaboración entre el Congo, el ONUSIDA, el UNICEF, la OMS y el PNUD. Por último, es preciso mencionar el acuerdo de cooperación en materia de salud entre el Gobierno de la República del Congo y el Gobierno del Reino de Marruecos, del 22 de febrero de 2006.

D. Prácticas tradicionales nocivas

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 65 de las observaciones finales del Comité

633. En el Congo, algunas comunidades practican la mutilación genital femenina. En un estudio realizado por la Association Congolaise de Lutte contre les Violences faites aux Femmes en 2004, el 10% de las 134 niñas entrevistadas menores de 18 años indicaron que habían sido víctimas de la mutilación genital. Esta práctica es más común en los barrios con una numerosa población extranjera, procedente principalmente del África Occidental. Solo se alerta a los centros sanitarios en caso de complicaciones que exceden las competencias de las personas que practican la ablación.

634. Sin embargo, es posible que los niños nacidos de los matrimonios mixtos no sean afectados por este fenómeno. Se requiere un estudio más detallado para tener información más amplia sobre la cuestión. Con el fin de tratar de eliminar las prácticas tradicionales nocivas, el Gobierno aplica la legislación nacional contra la violencia sexual prevista en el Código Penal en la sección "delitos sexuales". Sin embargo, en su informe nacional sobre la posición común africana respecto de la niñez, el Gobierno no oculta que esta ley se aplica de manera insuficiente.

635. La Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, refuerza el marco jurídico existente en la materia, en particular en su artículo 62.

636. Ante esta situación, el Gobierno, consciente de la existencia del fenómeno, ha optado por una política de sensibilización sobre los riesgos que corren las víctimas y los autores, y ha aplicado, entre otras, las siguientes medidas: i) una campaña de sensibilización para luchar contra la mutilación genital femenina y adoptar el criterio de la tolerancia cero, que el Ministerio de Promoción de la Mujer y de Integración de la Mujer en el Desarrollo realiza el 6 de febrero de cada año, en asociación con las ONG de lucha contra esa práctica y los líderes religiosos que participan en ese combate; ii) la celebración del Día internacional de lucha contra la mutilación genital femenina, bajo la consigna de tolerancia cero; iii) la participación en reuniones nacionales, subregionales e internacionales sobre esta cuestión; iv) el apoyo financiero de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

637. El entorno hermético de la comunidad del África Occidental es un verdadero obstáculo para cualquier investigación; al parecer, existiría cierta complicidad entre los familiares de las víctimas y las mujeres que practican la ablación femenina.

638. El Gobierno se ha comprometido a realizar un estudio sobre la práctica de la mutilación genital femenina en el Congo, con el fin de comprender mejor la magnitud del fenómeno. Además, se ha solicitado el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas para este estudio.

E. Nivel de vida

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 67 de las observaciones finales del Comité

639. En el Congo, la cuestión del empleo incumbe al sector público y privado. La debilidad del poder adquisitivo de las familias, el escaso conocimiento de los problemas de salud, y la capacidad insuficiente de los adultos para atender a su propia salud tienen efectos perjudiciales en los niños y en la atención de sus necesidades fundamentales.

640. En cuanto al nivel de vida de los congoleños, se observa que el PIB per cápita pasó de 1.100 dólares de los EE.UU. en 1990, a 808,8 en 1995, a 1085,2 en 2000, y a 1.751,6 dólares EE.UU. en 2005 (*fuentes*: BEAC-Congo, principales indicadores económicos, financieros y sociales 1993-2006), lo que refleja una mejora después de los conflictos sociopolíticos registrados en el decenio de 1990.

641. En 2007, el PIB no relacionado con el petróleo se situó en el 6,6% (frente al 6,0% en 2006 y 5,3% en 2005). El crecimiento del sector no petrolero estuvo impulsado, por una parte, por el consumo de los hogares (el 9,1% frente al 5,1% en 2006) debido al pago de los atrasos de la deuda social a los trabajadores del sector público, y, por otra, a la inversión pública, en particular la ejecución de trabajos de infraestructura básica.

642. El período 1985-2004 se caracterizó por el desempleo a gran escala. En este período se registró una disminución de funcionarios públicos, que de 7.528 en 1994 pasaron a 1.263 en 1995¹⁵ y la congelación de las contrataciones en la administración pública.

643. De acuerdo con la encuesta ECOM, el desempleo afecta mucho más a los jóvenes de 15 a 29 años. De hecho, se estima que la tasa de desempleo asciende al 33% entre los jóvenes de 15 a 29 años y al 11% entre los de 30 a 49 años. La encuesta también indica que

¹⁵ En *Rapport bilan social au Congo 2006-2008*.

las tasas de desempleo son próximas entre los hombres y las mujeres, a saber, el 18,2% en los hombres y el 20,5% en las mujeres. De la encuesta también se desprende que, en materia de desempleo, la situación de la población rural es más favorable que la urbana, ya que la tasa en las zonas rurales es del 5%, en relación con el 32,6% en Brazzaville y el 31,5% en Pointe-Noire. Esta situación es más preocupante para las personas discapacitadas, que están excluidas de ciertos sectores de actividad.

644. Las dificultades relativas al desempleo se explican, entre otros factores, por el desequilibrio entre la oferta y la demanda de empleo, la falta de escuelas de oficios del sector de la construcción y obras públicas, los bancos, las tecnologías de la información y la comunicación, el petróleo, la congelación de las contrataciones en la administración pública, la destrucción del tejido económico durante los conflictos armados, el cierre de empresas del Estado y la menor intervención del Estado en determinados sectores, sin medidas para compensarlo, así como la insuficiente diversificación de la economía.

En el sector público

645. Se han adoptado varios instrumentos legislativos y reglamentarios en el ámbito del trabajo y la seguridad social. Además del decreto de suspensión de los efectos financieros, los ascensos y las promociones, se derogaron algunos textos que dejaban sin efecto ciertos derechos de los funcionarios, y se aprobaron otros con el fin de mejorar la situación salarial de los trabajadores. Entre ellos, cabe citar los siguientes:

- La Ley N° 10-2007, de 3 de julio de 2007, por la que se fija la edad de jubilación de los trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo.
- La Ley N° 14-2007, de 25 de julio de 2007, por la que se modifican y completan los artículos 91 y 177 de la Ley N° 021 89, de 14 de noviembre de 1989, relativa a la reforma del estatuto general de la administración pública. Esta ley fija el límite de edad en 65 años para los funcionarios de categoría superior de la administración pública considerados fuera de categoría; en 60 años para los funcionarios de categoría superior de la administración pública de las categorías I y II; y en 57 años para los funcionarios de la categoría III.
- El Decreto N° 2007-421, de 28 de septiembre de 2007, por el que se establecen las modalidades de contratación de funcionarios de la administración pública a los que se ha reconocido el derecho a percibir una jubilación entre el 1 de enero de 2007 y el 25 de julio de 2007.
- El Decreto N° 2008-3, de 11 de enero de 2008, por el que se restablece la escala de salarios de base de los funcionarios de la administración pública.
- El Decreto N° 2007-595, de 30 noviembre de 2007, por el que se establece el procedimiento de jubilación y las modalidades para ser beneficiario de la caja de pensiones de los agentes del orden, funcionarios públicos y personal asimilado.
- El Decreto N° 2008-940, de 31 de diciembre de 2008, por el que se concede una prima de transporte a los funcionarios de la administración pública.
- El Decreto N° 2008-941, de 31 de diciembre de 2008, relativo al incremento de la cuantía de las asignaciones familiares.
- El Decreto N° 2008-942, de 31 de diciembre de 2008, por el que se establece el importe del salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG).

646. Desde 2005, en la administración pública se ha registrado un incremento constante del personal a raíz de las contrataciones en los sectores sociales. Este aumento fue más acusado en 2008, en que el total de funcionarios ascendió a 64.736, frente a 61.072 en 2007 y 60.289 en 2006. En tres años, el número de funcionarios de la administración pública

pasó de 59.818 en 2005, a 64.736 en 2008, es decir una variación positiva del 7,5% en tres años. Esta variación positiva se debió a la contratación de 9.502 jóvenes titulados sin empleo, es decir, 4.484 en 2006, 1.311 en 2007 y 3.707 en 2008.

647. Con motivo de su mensaje a la Nación del 13 de agosto de 2010, el Presidente de la República decidió un aumento global de los sueldos de los funcionarios públicos en un 25% y la eliminación del bloqueo de los efectos financieros relativos a los ascensos.

En el sector privado

648. Cabe señalar que la situación del empleo en el sector privado moderno ha mejorado ligeramente en los últimos años, como lo demuestra la evolución de los empleos creados en el período 2006-2008.

649. Los sectores de actividad que han creado más puestos de trabajo son las actividades de fabricación (3.086 empleos) y la construcción (2.845), que representan respectivamente el 17% y el 15,7% del número total de empleos creados en el período 2006-2008. A continuación se sitúan los siguientes sectores: transporte, almacenes y comunicaciones (2.106, o sea el 11,6%), comercio mayorista y minorista (1.907, o sea el 10,5%), y otras actividades (1.814, o sea el 10,0%)¹⁶.

650. Sin embargo, el sector del empleo en el Congo está afectado por los problemas siguientes: i) la falta de una política nacional de empleo; ii) la escasa posibilidad de crear empleos en el sector público; iii) el bajo nivel de desarrollo de las empresas privadas; iv) la desvalorización del trabajo agropecuario y artesanal; v) la falta de mecanismos de promoción de la formación profesional.

651. Por otra parte, el Gobierno y los asociados para el desarrollo (PNUD, BAfD, FAO) han puesto en marcha varios proyectos entre los cuales figuran los siguientes: i) el proyecto piloto de apoyo al desarrollo comunitario de mujeres y niñas afectadas por conflictos armados (PRESJAR); ii) el Proyecto de apoyo a la reinserción socioeconómica de grupos desfavorecidos (PARSEGD); iii) el programa especial de seguridad alimentaria (PSSA); y iv) la distribución de semillas y material para proyectos agrícolas.

652. Las diversas actividades pudieron concretarse gracias al apoyo financiero de la cooperación bilateral y multilateral, en particular con el Fondo Africano de Desarrollo (FAD), del grupo del Banco Africano de Desarrollo, para el proyecto PARSEGD.

653. En el sector público, existen dos limitaciones principales. La primera es la falta de reglamentos de aplicación de la Ley N° 021/89, de 14 de noviembre de 1989, relativa a la reforma del estatuto general de la administración pública. La segunda se refiere a la falta de informatización de los registros.

654. A pesar de la existencia de algunos programas en curso en materia de empleo, el Gobierno tiene el propósito de promover la creación de empleos decentes por medio de: i) la elaboración y el seguimiento de la aplicación de una política nacional de empleo que aborde, entre otras cuestiones, la racionalización de las contrataciones en la administración pública; ii) el apoyo a la creación de empleo en el sector privado; iii) la promoción de la formación profesional mediante la construcción y dotación de equipo de centros de formación profesional en Brazzaville, Pointe-Noire, Dolisie, Nkayi, Ouesso, Makoua, Djamabala y Ollombo, y la creación de centros de formación y perfeccionamiento de instructores en Brazzaville y Pointe-Noire; iv) la promoción de actividades con gran densidad de mano de obra, mediante iniciativas en favor de los sectores pertinentes (construcción y obras públicas, agricultura, comercio, saneamiento urbano, etc.); v) la

¹⁶ En *Rapport bilan social au Congo 2006-2008*.

mejora del marco legislativo y reglamentario; vi) el aumento del poder adquisitivo, favoreciendo las negociaciones salariales periódicas entre los empleadores y los trabajadores, y el aumento periódico del salario mínimo interprofesional garantizado.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)

655. Las observaciones del Comité sobre educación, esparcimiento y actividades culturales se centran en dos esferas que son motivo de preocupación, a saber:

- La educación;
- El esparcimiento y las actividades culturales.

A. Educación

656. En la esfera de la educación, el período que siguió a la presentación del informe inicial se caracterizó por la voluntad de replantear el desarrollo del sector en función de los objetivos a los que el país se ha adherido en el plano internacional (Educación para Todos-EPT, Objetivos de Desarrollo del Milenio) y nacional (documento de estrategia de lucha contra la pobreza-DELP, Plan nacional de ordenación territorial-SNAT, proyecto de sociedad del Jefe de Estado ("Caminos del porvenir") y compromisos asumidos en el Consejo Nacional de Educación Preescolar, Enseñanza Primaria, Secundaria y de Alfabetización).

657. Gracias al apoyo del Banco Mundial y la UNESCO, el Gobierno realizó un diagnóstico global de todo el sector que propició la elaboración en enero de 2007 de un informe sobre la situación del sistema educativo (*Rapport d'état sur le système éducatif national* – RESEN). En este documento, que invita a una reflexión renovada a fin de introducir ajustes en materia de política educativa, se analiza, en el marco del contexto económico y demográfico del país, la cobertura y la eficiencia del sistema educativo, los aspectos financieros, la eficacia interna y la calidad de los servicios que se ofrecen, la eficacia externa, las cuestiones de equidad y distribución, y la gestión administrativa y pedagógica.

658. En el mencionado informe se propusieron diversas hipótesis de desarrollo del sector educativo, que sirvieron de base para elaborar un documento de estrategia sectorial de la educación en 2010. Este documento, que establece el marco general de las intervenciones en el sector hasta 2020, deberá recogerse en un plan de acción prioritaria a mediano plazo, siguiendo la orientación de un Marco de gastos a mediano plazo (CDMT).

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

659. Según el anuario estadístico 2007-2008 del Ministerio de Educación Primaria, Secundaria y encargado de Alfabetización (MEPSA), el gasto público en educación ascendía a 72.750 millones de francos CFA, es decir el 10,7% de los gastos totales del Estado y el 2% del PIB. Esta asignación era superior a la del período 2000-2005, en que los gastos se situaban en promedio en 67.550 millones de francos CFA, pero distaba aún de la base de referencia propuesta por la UNESCO, del 6% del PIB, así como de la media de este indicador para los países de la Asociación Internacional de Fomento (IDA) del África subsahariana, estimada en el 3,9% en 2003. Lo mismo se aplica si se tiene en cuenta la base de referencia de la comunidad internacional, del 20% del total del presupuesto, para dar prioridad a la educación. Es preciso seguir desplegando esfuerzos en las decisiones sobre el

reparto del presupuesto del Estado, demasiado desfavorable a la educación. Así, en las hipótesis de movilización de recursos públicos para el sector de la educación previstas en el documento de estrategia sectorial de la educación se propone dedicar a la educación en 2020 un gasto público situado entre el 16% y el 22% del total del gasto público corriente (véase el cuadro 9 en el anexo).

660. Además, el reparto del gasto público en educación dentro del sector no refleja la prioridad declarada en favor de la enseñanza primaria universal: este sector, que incluye a más de 600.000 alumnos, recibe el 18%, algo más que la enseñanza técnica y profesional (el 14,9% para 33.000 alumnos), pero mucho menos que la enseñanza secundaria (el 39,7% para 263.000 alumnos) y la enseñanza superior (el 25,6% para menos de 15.000 estudiantes).

661. Para corregir esa situación, en el documento de estrategia sectorial de la educación se reafirma la importancia primordial de que todos los niños finalicen la enseñanza primaria, como objetivo no negociable, y se propone una hipótesis de referencia que contempla una revisión del reparto intrasectorial del gasto público en educación, de la siguiente manera: el 3,6% para educación preescolar (frente al 2,8% en 2005), el 27,4% para la enseñanza primaria, el 22,4% para el primer ciclo de la enseñanza secundaria general, el 7,5% para el segundo ciclo de la enseñanza secundaria general, el 16,9% para la enseñanza técnica y profesional, el 0,3% para la alfabetización y el 22,0% para la enseñanza superior.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

662. Tras el anuncio del Jefe de Estado, en su discurso de fin de año en 2007, mediante una orden ministerial suscrita conjuntamente por los ministros de Finanzas y Presupuesto, de Enseñanza Técnica y Profesional, y de Enseñanza Primaria y Secundaria encargado de la Alfabetización (Nº 278/MEFB/METP/MEPSA del 20 de marzo de 2008) se consagró la aplicación efectiva de las disposiciones constitucionales sobre la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria.

663. Desde el inicio del año escolar de 2007 las familias ya no están obligadas a pagar derechos de matrícula, pero los padres seguían sufragando las remuneraciones de los maestros "voluntarios" por la escolarización de sus hijos. Las administraciones y los establecimientos escolares reciben en adelante del Estado los fondos necesarios para su funcionamiento. Además, el Estado suministra gratuitamente los libros de texto para la enseñanza primaria pública y proporciona a las administraciones escolares los fondos necesarios para la remuneración de los maestros "voluntarios", cuya remuneración, antes de la directiva presidencial, corría por cuenta de los padres de los alumnos. Sin embargo, es necesario proceder a una evaluación para verificar si las medidas preconizadas se aplican efectivamente.

664. El importe de la subvención por alumno es de 5.000 francos CFA en la educación preescolar, 3.000 francos CFA en primaria, 3.500 francos CFA en el primer ciclo de secundaria y 4.000 francos CFA en el segundo ciclo de secundaria.

665. Esta medida ha supuesto un gran alivio para las familias, especialmente las más pobres, pero algunos padres lamentan que se mantengan los derechos de inscripción a los exámenes y concursos, así como la venta de apuntes mimeografiados por parte de algunos profesores.

666. La puesta en práctica de esta medida se hizo un poco de manera precipitada, sin una planificación racional previa, porque la directiva presidencial era aplicable de inmediato. Con la ayuda del UNICEF, el Gobierno ha encomendado al Instituto Internacional de Educación (IPE, UNESCO) que proceda a una evaluación de las medidas aplicadas, tras la

cual se elaborará una estrategia de introducción de la enseñanza gratuita. En este marco, el Congo asistió a un seminario sobre la eliminación de los derechos de matrícula, organizado para varios países (Cotonou, junio de 2009).

Respuesta a la recomendación contenida en los apartados e) y h) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

667. Todas las leyes y reglamentos, en particular la Constitución y la legislación escolar, afirman la igualdad de la educación para todos. Las desigualdades observadas en el acceso a la educación afectan en particular a los niños indígenas, los pobres y las niñas.

668. Para los niños indígenas, cabe destacar la creación, con el apoyo del UNICEF, de una red nacional de los pueblos indígenas del Congo (RENAPAC), que ha redactado un plan de acción nacional para el período 2009-2013, con miras a mejorar la calidad de vida de esos pueblos. El primer sector prioritario del plan de acción es la educación, con los objetivos siguientes: i) que, para 2013, el 50% de los niños indígenas en edad escolar reciban una educación primaria de calidad y la prosigan hasta su término; ii) que, para 2013, el 50% de los niños y adolescentes no escolarizados y que han abandonado la escuela reciban la alfabetización funcional necesaria para su inserción. Los niños indígenas están obviamente comprendidos en el objetivo nacional de la educación universal para 2015.

669. En la práctica, la medida general de supresión de las tasas escolares obviamente ha redundado en beneficio de los niños indígenas. Además, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas (Banco Mundial-PRAEBASE, UNESCO, UNICEF) y ONG, se están ejecutando proyectos específicos para la escolarización de los niños indígenas. Sin embargo, son necesarias iniciativas de mayor alcance, ya que los niños de esa minoría solo representan el 2,2% del número de alumnos de la enseñanza primaria, aun cuando su comunidad constituye aproximadamente el 1,2% de la población.

670. La pobreza es un factor importante en el acceso y el rendimiento equitativo en la escuela. En el Informe del Estado sobre el sistema educativo nacional se ha calculado que un niño de un hogar perteneciente al 20% de los más pobres tiene casi tres veces menos probabilidades de terminar la escuela primaria que los niños que pertenecen al 20% de los hogares más ricos. Una vez más, la abolición de las tasas escolares y la provisión de libros de texto gratuitos deberían contribuir a atenuar esta desventaja.

671. En cuanto al género, el anuario escolar de 2007-2008 da los siguientes índices de paridad entre niñas y niños: 1 en educación preescolar; 0,92 en la primaria, 0,90 en el primer ciclo de secundaria, 0,48 en segundo ciclo de secundario, 1,20 en la enseñanza técnica y profesional (debido a la preponderancia de las niñas en sectores relativamente pocos valorados como puericultura, secretaría, tratamientos estéticos, quehaceres domésticos, etc.). Para mejorar esta situación, el UNICEF está ayudando al Gobierno a elaborar una estrategia nacional para la educación de las niñas, así como fomentar sobre el terreno el modelo de una "escuela amiga de los niños, amiga de las niñas", que ofrece un marco de incentivos para el acceso, la retención y el rendimiento escolar de todos los niños, incluidas las niñas.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

672. Según el anuario escolar 2007-2008, el número de profesores aumentó significativamente en todos los niveles de la educación entre 2003 y 2008; en la enseñanza general, pasó de 15.615 a 28.203, lo que representa un aumento por un factor de 1,81. El mayor aumento de personal docente se observó en la educación preescolar, que se multiplicó por 3,53 (pasó de 472 a 1.668), lo que se explica por el bajo nivel inicial y la intervención muy acentuada del sector privado. En los otros ciclos, el personal docente

aumentó en un factor de 1,31 para la primaria, 2,57 para el primer ciclo de secundaria y 2,2 para segundo ciclo de secundaria.

673. Este crecimiento fue más rápido que el de la población escolar en el mismo período, por lo que dio lugar a una disminución significativa de la proporción alumnos/docente en las diferentes etapas de la enseñanza. Sin embargo, esos promedios ocultan disparidades bastante preocupantes; por ejemplo, la relación alumno/profesor (51,8 en la media nacional) es de 111,5 en las escuelas primarias públicas de Pointe-Noire.

674. En general, tales cambios se deben principalmente a la sólida implantación de la enseñanza privada. Cabe señalar que entre 2003 y 2010 se contrataron en el ámbito de la educación a 5.376 profesores¹⁷, es decir, el 56,6% del conjunto del personal contratado por el Estado durante este período.

675. La proporción de mujeres entre el personal docente disminuye gradualmente a medida que se avanza en el plan de estudios. Mientras que las mujeres se ocupan casi exclusivamente de la educación preescolar, con 98,92%, su representación desciende al 46,50% en la enseñanza primaria, y al 9,20% en el primer ciclo de secundaria. Las estadísticas para el segundo ciclo de secundaria no están desglosadas por sexo, pero seguramente las mujeres están aun menos representadas en ese nivel. Para la educación primaria, hay que señalar que las mujeres docentes se concentran en los centros urbanos, donde son más numerosas que los hombres (51,4%, e incluso un 60,7% en Brazzaville), mientras que su proporción se limita a 29,83% en las zonas rurales. El aumento del número de mujeres en el personal docente es uno de los ejes de intervención de la estrategia que se está elaborando para escolarizar a las niñas (véase el cuadro 10 en el anexo).

676. Se observa la misma tendencia ascendente en el número de escuelas, que entre 2003 y 2008 se multiplicó por 1,5.

677. El número de centros de educación preescolar ha aumentado a más del doble, de 257 a 523 instituciones. En el mismo período, mientras que el sector público registró solo siete nuevas instituciones, el sector privado creó 260 establecimientos adicionales.

678. El número de escuelas primarias ha aumentado de forma espectacular, de 2.143 en 2003, a 3.166 en 2008. Este aumento de más del 32% se debe principalmente a la sólida implantación de las escuelas privadas, que se duplicaron durante este período. Sin embargo, las instituciones públicas también aumentaron en un 17,40%, gracias al apoyo del UNICEF y el Banco Mundial para la construcción y rehabilitación de escuelas.

679. Con respecto al primer ciclo de secundario, se inauguraron 346 establecimientos, de los cuales el 90% en el sector privado. El número de liceos se incrementó a más del doble, con 44 establecimientos adicionales, de los cuales 43 se debieron a la iniciativa privada.

680. A pesar de estos avances, la oferta de la educación sigue siendo inferior a la demanda.

681. La situación de la educación técnica y profesional se aparta de las tendencias generales de la educación general (véase el cuadro 11 en el anexo).

682. Conviene señalar en primer lugar la evolución irregular de las cifras del personal docente que, tras casi haberse triplicado entre 2003 y 2005, perdió al 43,20% de sus miembros en el intervalo de dos años académicos. Las mujeres son una minoría. La población escolar ha evolucionado de forma idéntica, aunque de forma menos irregular, y

¹⁷ En *Bilan social au Congo 2003-2008*, diciembre de 2009 (Ministerio de Economía, Planificación, Ordenación del Territorio e Integración).

de 42.908 alumnos en 2005 pasó a 31.192 en 2008, lo que representa una pérdida del 23,30%.

683. En cuanto al número de institutos escolares, no ha habido prácticamente cambios, y solo se han añadido tres unidades, lo que representa una tasa de crecimiento de 2,97% en seis años académicos. Esta evolución atípica puede explicarse por dos razones. En primer lugar, hay deficiencias en la recopilación y tratamiento de datos estadísticos relativos a la educación técnica y profesional. En segundo lugar, no se dispone de datos sobre el sector privado, y todos conocen el importante papel que desempeña la iniciativa privada en el aumento de la oferta de educación desde hace dos décadas, incluso si esta iniciativa tiende, en la enseñanza técnica y profesional, a restringirse en el sector terciario, menos exigente en términos de inversión.

Respuesta a las recomendaciones que figuran en los apartados e) y f) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

684. En cuanto a la alfabetización, se observa una recuperación bastante importante, aunque un poco irregular, después del cierre y destrucción de muchos centros de alfabetización a raíz de los sucesivos conflictos armados de la década de 1990 (véase el cuadro 12 en el anexo).

685. El número de asistentes casi se ha cuadruplicado entre 2000 y 2008, y ha pasado de 2.524 a 9.999. Sin embargo, esta evolución es irregular, con descensos inesperados de un año a otro, como sucedió entre 2002 y 2003 (caída del 25,39%, seguido inmediatamente por un aumento de 105,60% en 2004) y entre 2007 y 2008, donde los números se desplomaron de 13.772 a 9.999, lo que constituye una disminución del 27,40%. Ello podría explicarse por la deficiencia institucional del sector y por la condición laboral del personal de alfabetización, que es inestable y poco valorizada.

686. Las tasas de alfabetización varían según las fuentes y metodologías. Las estadísticas publicadas por el UNICEF en una edición especial del "Estado mundial de la infancia: Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, en noviembre de 2009", fijan la tasa de alfabetización de los jóvenes (15 a 24 años), en el período 2003-2007, en 99% para los hombres y 98% para las mujeres, y la tasa de los adultos, en 87% para el período 2003-2008. En lo que respecta a la alfabetización de adultos (22 a 44 años), dos encuestas nacionales realizadas en 2005 presentan tasas diferentes: el 88,9%, según el QUIBB (Cuestionario de indicadores básicos de bienestar) y el 46,2%, según ECOM (Encuesta de hogares del Congo). De acuerdo con el Informe RESEN (pág. 84), esta diferencia puede explicarse en parte "por los enfoques metodológicos utilizados en las dos encuestas. El QUIBB se basa únicamente en declaraciones de los interesados, mientras que en la ECOM se somete a las personas a una prueba de lectura, después de lo cual se las clasifica en una de las categorías (lee con dificultad, lee con facilidad, no sabe leer)".

687. Recientemente se ha creado una Dirección general encargada de la alfabetización, adelanto que ofrece una oportunidad para modernizar ese sector de la educación.

688. En cuanto a la educación extraescolar de los niños no escolarizado o que han dejado la escuela, no se dispone de suficientes datos fiables, sobre todo porque esa categoría no se incluye en las estadísticas de los departamentos de educación, y porque a menudo está organizada por agentes no estatales, cuya dedicación es digna de mención. Según la información disponible, fue posible identificar en el país 83 centros de reincorporación a la escuela, entre ellos 19 para jóvenes indígenas, al los que asistían 938 estudiantes, incluidas 458 mujeres. Como parte de la aplicación de PRAEBASE (Proyecto de apoyo a la educación básica), se han fundado 32 nuevos centros, con una matrícula de 603 estudiantes, incluidas 284 niñas.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado g) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

689. En cuanto al sistema escolar, la tasa bruta de matrícula de la escuela secundaria, que había estado en constante disminución desde finales de 1980, han reanudado con una dinámica general ascendente desde el final del conflicto armado.

690. Para el primer ciclo de la escuela secundaria, después de un estancamiento en el número de estudiantes (alrededor de 150.000) hasta 1997, se produjo un pronunciado descenso debido a la agitación social y política entre 1997 y 1999, seguido por una importante recuperación después del final del conflicto (véase el cuadro 13 en el anexo).

691. Tras superarse la inestabilidad social y política, se observa un claro fenómeno de recuperación, y los efectivos aumentaron en un 35,45% entre 1999 y 2000, con una contribución sustancial del sector privado, en que el aumento fue de 2,26 (probablemente para compensar la insuficiencia de estructuras adecuadas del sector público, devastadas por el conflicto armado). Los años 2002 y 2003 estuvieron marcados por una especie de "pausa", con un reflujo de aproximadamente el 5%, antes de repuntar en 2004 y 2005. Desde 2006, aunque sigue siendo irregular, la evolución ha adquirido ritmo más estable, y la tasa de crecimiento promedio es de 2,73%.

692. La evolución del segundo ciclo de secundaria ha mostrado una recuperación menos espectacular después de los conflictos, con un aumento en la matrícula de un 18% en 2000 y 2001, probablemente debido a una menor participación del sector privado en este nivel de educación en ese momento. En 2002 y 2003 hubo una disminución, compensada inmediatamente después entre 2004 y 2006, período en que los efectivos prácticamente se duplicaron (véase el cuadro 14 del anexo).

693. Esta evolución ha dado lugar a un aumento constante de la matrícula, que entre 2003 y 2008 pasó del 46% al 62% en el primer ciclo de secundaria, y del 13% al 26% en el segundo ciclo (véase el cuadro 15 en el anexo).

694. Aunque satisfactorios, estos resultados deben matizarse por el hecho de que las tasas brutas de matrícula están artificialmente infladas por la alta frecuencia de repetición de curso en 2008, que fue de 25,08% en el primer ciclo, y de 18,8% en el segundo ciclo, respectivamente. El documento de estrategia sectorial del sector educativo prevé reducir la tasa de repetición del primer ciclo al 15%, y mantener la del segundo ciclo en el 18%.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado h) del párrafo 69 de las observaciones finales del Comité

695. La inscripción en la enseñanza preescolar siguió el crecimiento iniciado a principios de 2000. Los establecimientos de este ciclo acogieron a 13.256 niños en 2002, a 23.320 en 2005, y a 38.187 en 2008. La tasa bruta de matrícula para el grupo de edad de 3 a 5 años, que fue de alrededor del 3% en el decenio de 1990, se elevó hasta el 9,6% en 2008. Esta dinámica resulta del desarrollo meteórico de la educación privada desde la liberalización de la enseñanza; las instituciones privadas acogen al 80% de los alumnos inscritos (véase el cuadro 16 en el anexo).

696. Esta evolución sigue siendo insuficiente ya que, debido al costo, esa cifra abarca casi exclusivamente a los niños de las clases sociales privilegiadas en las zonas urbanas (Brazzaville y Pointe-Noire agrupan al 88,5% de los inscritos).

697. El documento de estrategia sectorial promueve el aumento de la cobertura de la educación preescolar, en las zonas rurales, mediante el apoyo a iniciativas de la comunidad, y en las zonas urbanas, mediante el fomento de la iniciativa privada". El objetivo es aumentar gradualmente la tasa de inscripción en la educación preescolar al 24,6% en 2020, con el reequilibrado de los inscritos que aparece en el cuadro 17 en el anexo. En este

contexto el UNICEF, en colaboración con el MEPSA, gestiona con carácter experimental centros de la comunidad para el desarrollo de la primera infancia en las zonas rurales y periurbanas pobres.

698. También se deben tener en cuenta las actividades ejecutadas en el contexto de la emergencia creada por la llegada de refugiados de la República Democrática del Congo en el departamento de Likouala, a saber, el fortalecimiento de la capacidad del Ministerio para desarrollar un plan de emergencia y la preparación y ejecución de la intervención ante la situación de emergencia (75 centros de atención primaria y 55 centros preescolares acondicionados para 35.000 niños refugiados).

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 70 de las observaciones finales del Comité

699. Con motivo de la celebración del 61º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos anunció la decisión del Gobierno de integrar la enseñanza de los derechos humanos en los programas escolares.

B. Esparcimiento y actividades culturales

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 72 de las observaciones finales del Comité

700. Con el apoyo de la Cooperación Francesa, en el marco del proyecto "Lecture publique" se han fundado 56 bibliotecas en el país, con un fondo total de 29.166 libros. Estas bibliotecas, dirigidas a un público amplio, especialmente niños en edad escolar, están distribuidas de la siguiente manera: 6 departamentales, 3 municipales, 22 parroquiales, 16 asociativas y 9 escolares. Como parte del proyecto también se capacitó a 358 funcionarios encargados de la gestión de esas bibliotecas.

701. En el proyecto "Escuela amiga de los niños y amiga de las niñas", el UNICEF apoyó al Gobierno en la creación de bibliotecas en 33 escuelas de los departamentos de Brazzaville, Likouala, Plateaux, Pointe-Noire, Pool y Sangha. Como parte del proyecto se proporcionaron 50 000 libros, que abarcan obras de consulta, como diccionarios y enciclopedias, y libros de ficción, documentos temáticos sobre enfermedades, agricultura, cría de animales, etc. Además de las obras proporcionadas se impartió formación a 66 directores de escuelas y profesores en la gestión y facilitación de esas estructuras.

702. En el caso de Brazzaville y Pointe-Noire, cabe destacar el importante papel que desempeñan los centros culturales franceses que, además de las actividades culturales múltiples y variadas (cine, teatro, baile, música, exposiciones, conferencias, etc.) albergan mediatecas con abundante material de comunicación. La biblioteca-mediateca del CCF Brazzaville, que ofrece más de 20 000 documentos (libros, historietas, revistas, discos, cintas de audio y de vídeo, DVD, CD-ROM), registra cerca de 4.000 abonados y recibe más de 35.000 visitantes.

703. Con respecto al deporte, además de los cursos de recreación de las escuelas y algunos terrenos de deporte trazados informalmente en terrenos baldíos, no hay prácticamente espacios de juegos dedicados a los niños, especialmente los más jóvenes. Las pocas iniciativas intentadas en ese sentido (parques infantiles con columpios, toboganes, tiiovivos, etc.) han fracasado o solo funcionan esporádicamente cuando se organizan festivales y ferias. Conviene tener en cuenta, sin embargo, que a nivel del Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria y encargado de la Alfabetización, durante una reunión del Consejo Nacional de educación preescolar, primaria, secundaria y de alfabetización se asumió el compromiso de promover el deporte escolar y las actividades culturales. Así pues, principalmente en la enseñanza secundaria, se desarrollan e grupos teatrales y

vocales. Por último, el Gobierno anunció la reactivación de los juegos escolares y universitarios.

VIII. Medidas especiales de protección del niño (artículos 22, 30, 38, 39, 37, párrafos b) a d) y 32 a 36, párrafo n))

704. Las observaciones del Comité sobre las medidas de protección de la infancia se centran en ocho temas de interés, a saber:

- Los niños refugiados;
- Los niños soldados;
- La toxicomanía;
- La explotación económica, incluido el trabajo infantil;
- La explotación sexual;
- La trata de personas;
- La justicia juvenil;
- Los niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas.

A. Niños refugiados

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 74 de las observaciones finales del Comité

705. En 2006, debido a la inestabilidad en los países vecinos, el ACNUR estimó que 46.341 nacionales de la República Democrática del Congo y 656 ruandeses se habían refugiado y vivían en territorio congoleño. A finales de 2007 comenzó a aplicarse un amplio programa de repatriación voluntaria. Un gran número de refugiados de la República Democrática del Congo se acogieron a este programa; alrededor de 8.000 personas, entre ellas, 5.333 niños, no aceptaron irse salir y se encuentran hoy en día en la categoría de refugiados de larga duración. En cuanto a los ruandeses, la ejecución del programa de repatriación voluntaria no tuvo el éxito que se esperaba. La mayoría de los refugiados ruandeses, en los que se cuentan alrededor de 4.396 niños, se han marchado del lugar de acogida, y se han integrado en el sistema socioeconómico de las poblaciones locales. Los refugiados de larga duración de la República Democrática del Congo y de Rwanda viven a lo largo del río Congo, respectivamente, del río Ubangi, al norte del departamento de Pool, en el departamento de les Plateaux, la Cuvette, la Sangha y la Likouala. Sus condiciones de vida son las de la población local en general, por debajo de las proporciones normales.

706. En lo que respecta a los niños refugiados, el ACNUR colabora estrechamente con el Gobierno para prevenir la discriminación, la violencia doméstica y la violencia sexual contra las poblaciones de refugiados. Además poder acogerse a la repatriación, los niños refugiados ruandeses en el Congo parecen tener en adelante acceso a la educación en las escuelas congoleñas ordinarias. Sin embargo, siguen planteando problemas cuestiones como el acceso a los estudios de nivel secundario y terciario, la disminución en el número de alumnos por clase y la búsqueda de fuentes de financiación suficientes.

707. La población de refugiados no sufre más de malnutrición que la población local en la región. La mayoría de los refugiados atienden a las necesidades de sus hijos mediante la agricultura. Con este fin, el ACNUR y sus socios están llevando a cabo campañas de sensibilización sobre salud e higiene. La Constitución, en su artículo 42, establece: "Los

extranjeros gozan en el territorio de la República del Congo de los mismos derechos y libertades que los nacionales en las condiciones determinadas por los tratados y las leyes, a reserva de reciprocidad". El artículo 819 del Código de Familia establece que "los extranjeros gozan de los mismos derechos que los nacionales". Estos dos textos fueron recogidos por la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, en particular, sus artículos 5, 26, 27 y 41. Además, el ACNUR proporciona asistencia jurídica a las víctimas de violencia sexual y ofrece capacitación sobre el tema de la violencia sexual a los funcionarios que trabajan directamente con los refugiados, la policía y los parlamentarios. Por el momento, según el ACNUR, el 56% de los niños refugiados en las zonas rurales continúan yendo a la escuela, pero ello es difícil para los que no están registrados como refugiados y los que no tienen tarjeta de identidad.

708. La Ley N° 23-96, del 6 de junio de 1996, establece las condiciones para la entrada, permanencia y salida de extranjeros.

709. El Comité Nacional de Ayuda a los Refugiados (CNAR), creado por el Decreto N° 99/310, de 31 de diciembre de 1999, se encarga de prestar apoyo administrativo a los refugiados, por ejemplo, expedición de tarjetas de refugiado, documentos de viaje, certificados de contacto, y a veces becas de estudio. También se ocupa de la repatriación.

710. Algunas ONG locales, con el apoyo del Gobierno, han desarrollado programas para niños no acompañados y niños vulnerables. Estos programas tienen por objeto garantizar el acceso a la atención básica de la salud, apoyo psicológico, apoyo para la iniciación o consolidación de actividades generadoras de ingresos, formación profesional y educación nutricional.

711. En 2009, con el recrudecimiento del conflicto en la República Democrática del Congo, llegaron masivamente refugiados que huían de la violencia étnica en la región del Ecuador, al norte de la RDC. Cruzaron el río Ubangi para alcanzar varias localidades en el departamento de Likouala. Frente a estos problemas, el Gobierno, a través de los Ministerios de Acción Humanitaria, de Defensa y del Interior, se movilizó para prestar asistencia gracias a la importante ayuda de alimentos, productos no alimentarios y medicinas aportados por sus socios tradicionales (PNUD, ACNUR, PMA, UNICEF, OMS, UNFPA, UNESCO, ONUSIDA, FAO, CNAR) así como suministros médicos para el organismo de beneficencia Médecins d'Afrique (MDA). Se instalaron sitios de acogida y apoyo para las personas desplazadas. Se prestó un conjunto de servicios en ámbitos como agua, higiene y saneamiento, en particular, la rehabilitación y construcción de pozos, letrinas, dispositivos para lavarse las manos, instalación del sistema de tanque de agua y campaña de sensibilización sobre el lavado de manos con jabón, limpieza, fregado y desinfección de pozos existentes, tratamiento del agua, promoción del saneamiento en torno a los puntos de agua, construcción de duchas con el apoyo del UNICEF.

712. A finales de enero de 2010, el número de desplazados se estimaba en 114.000. Entre ellos figuraban niños no acompañados (134) y separados (141). Estos niños, además de la asistencia de emergencia, recibieron apoyo psicológico por parte del equipo nacional de terapia para vivencias traumáticas, así como paquetes de material escolar y recreativo en el marco del programa del UNICEF.

713. En julio de 2010 el Gobierno, a través del Ministerio de Acción Humanitaria, firmó con la Embajada de Francia un acuerdo de financiación de la ONG Médecins d'Afrique (por 200.000 euros) para el suministro de medicamentos esenciales que permitirán mejorar la atención médica de la población local y los refugiados.

B. Niños soldados

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 76 de las observaciones finales del Comité

714. El fenómeno de los niños afectados por los conflictos armados en el Congo es todavía reciente. Los disturbios sociales y políticos que experimenta el Congo desde 1993 han generado el fenómeno de las milicias privadas al servicio de algunos políticos, cuyos miembros fueron reclutados en su mayoría entre los jóvenes.

715. No existe todavía una legislación específica sobre el tema. Sin embargo, el Gobierno se ha adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

716. Después del período de disturbios, unos 48.000 excombatientes se vieron privados de recursos, pero como poseían armas de guerra y habían aprendido técnicas militares se dedicaron a intimidar, robar y violar, sembrando de este modo la inseguridad y el terror en todo el país.

717. En este contexto de inseguridad, el desarme y la reintegración de los excombatientes se convirtió en la preocupación principal del Gobierno, los principales actores políticos nacionales y la comunidad internacional.

718. Para solucionar este problema, diversos actores han recurrido a la comunidad internacional para obtener apoyo en la elaboración y ejecución de las actividades de desmovilización, desarme y reintegración en el Congo. En ese contexto, el Gobierno creó en 2001 el Alto Comisionado para la Reintegración de Excombatientes (HCREC), a quien se encargó la misión de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes, así como el Comité de seguimiento de los acuerdos de alto el fuego y la cesación de las hostilidades.

719. De hecho, el Gobierno, con el apoyo de la comunidad financiera internacional, ha recaudado fondos para establecer dos programas: i) el primero, denominado "Programa de emergencia de desmovilización y reintegración (PDR)" de 2002-2004, con financiación de la Asociación Internacional de Fomento, por un importe de 5 millones de dólares de los EE.UU., que permitió reintegrar en la sociedad a 9.000 excombatientes y financiar 3.222 microproyectos de actividades de generación de ingresos en los departamentos de Bouenza, Brazzaville, Lékoumou, Niari, la Cuvette y les Plateaux.

720. El segundo programa, denominado "Programa Nacional de desarme, desmovilización y reintegración (PNDDR)", se ejecutó entre julio de 2006 y febrero de 2009. A la fecha de la finalización del mandato del Programa plurinacional de desmovilización y reintegración y de la Unión Europea, que corresponde al retiro fondos de ese programa (febrero de 2009), se registraban los principales resultados siguientes: 18.685 personas fueron reintegradas y 18.965 excombatientes recibieron subvenciones para microproyectos de actividades de generación de ingresos; entre ellos, 10.307 han recibido la totalidad de su concesión, y 8.658 todavía esperan la segunda y última entrega. Se seleccionaron y financiaron 33 subproyectos de la comunidad, de los cuales 16 ya están en ejecución. En el mismo contexto, el programa prestó apoyo a 348 ex niños soldados, 1.809 mujeres excombatientes, 854 excombatientes discapacitados de guerra, 37 mutilados de guerra y 82 personas seropositivas.

721. Este programa ha recibido financiación de organismos multilaterales por valor de 25 millones de dólares EE.UU., en el marco del Programa plurinacional de desmovilización y reintegración y de la Unión Europea, con una contrapartida del Gobierno del Congo para apoyar a 30.000 excombatientes. El Programa nacional de desmovilización y reintegración fue ejecutado de julio de 2006 al 29 de febrero de 2009.

722. Del mismo modo, como las zonas de Brazzaville y Pool fueron las más afectadas por los conflictos sociopolíticos, las ONG, organizaciones religiosas y el UNICEF se ocuparon de los niños que habían interrumpido sus estudios. Los datos para los años 2006-2007 y 2007-2008 son los siguientes:

- En los 26 centros inaugurados en 2006-2007, a saber, 12 en Brazzaville, 8 en Bouenza, 1 en la Cuvette, 3 en Niari y 2 en Pointe-Noire, están inscritos en total 3.304 alumnos, incluidas 1.687 niñas;
- En 2007-2008 se abrieron 18 centros para reincorporar a niños a la escuela, entre ellos, 13 en Brazzaville, 1 en Kouilou, 1 en Lekoumou y 3 en Niari, para un total de 938 alumnos, de los cuales 458 mujeres;
- En 2006-2007, se reintegraron en el sistema educativo formal 439 estudiantes, entre ellos 226 niñas, y en el período 2007-2008 hubo 439 estudiantes, que incluyen 226 niñas.

723. En el contexto de la prevención de crisis y recuperación, el Proyecto de acción comunitaria para la rehabilitación de la comunidad y la reintegración de jóvenes en situación de riesgo (PRESJAR) llevó a cabo las siguientes acciones en el período 2005-2007:

- Se crearon o restablecieron 14.266 puestos de trabajo;
- Se rehabilitaron 533 km de vías agrícolas;
- Se financiaron y ejecutaron 107 microproyectos comunitarios;
- Se construyeron 50 obras hidráulicas;
- Se rehabilitaron 16 escuelas (83 aulas para 15.549 alumnos);
- Se rehabilitaron y reequiparon 5 centros de salud;
- Se reconstruyeron 4 puentes.

724. Además de estas medidas, la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, incorporó en el artículo 50 la siguiente disposición: "Los niños participantes en conflictos armados tendrán a su disposición un programa de rehabilitación psicosocial y reintegración después del conflicto, establecido por la institución competente del Estado".

C. Toxicomanía

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 78 de las observaciones finales del Comité

725. En cuanto a los niños y el consumo de drogas, en ausencia de un estudio para comprender la magnitud del fenómeno, el Departamento de investigación científica realizó en 2004 en las ciudades de Brazzaville, Dolisie y Ouessou una encuesta epidemiológica de los usuarios de drogas en la República del Congo. El estudio abarcaba una muestra de 239 personas encuestadas en servicios especializados (policía, aduanas, prisiones, servicios psiquiátricos). En cuanto a la edad, el 2,87% de los toxicómanos eran menores de 18 años (el primer contacto con la droga ocurre principalmente en torno a los 8 años), el 27,69% tenía entre 19 y 25 años, y el 64,92% se situaba entre los 26 y 35 años. El fenómeno de la milicia y su extensión cundieron en la ociosidad y la miseria generada por el subempleo y el desempleo, especialmente entre los jóvenes. La cocaína, la heroína y el cannabis sativa son las principales drogas a que tiene acceso la población del Congo. El problema del consumo de drogas y alcohol afecta a los niños que viven en la calle, los jóvenes y un

número de excombatientes. En el departamento de Brazzaville, en los últimos años ha aumentado considerablemente el consumo de drogas, y la prevalencia del alcoholismo en 2005 alcanzó el nivel más alto y llegó hasta el 28,3% en algunos sectores de la ciudad. El consumo de alcohol no está sujeto a una legislación nacional estricta y el fenómeno sigue extendiéndose, y da lugar a problemas como las conductas sexuales de riesgo y aumento de la violencia.

726. La legislación congoleña de 12 de julio de 1916 sobre estupefacientes y sus decretos de aplicación de 30 de diciembre de 1916 y 5 de marzo de 1918 se aprobaron para sancionar los delitos relacionados con la importación, el comercio y la posesión, a semejanza de las sustancias venenosas. Esta ley fue complementada por el decreto del 29 de agosto de 1926, que amplió su ámbito de aplicación al cultivo de estas sustancias. Además, el Congo es parte en los siguientes convenios:

- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes;
- Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988;
- Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas.

727. El Código Penal castiga los delitos en los artículos 274, párrafo 2; 275, párrafos 1, 2 y 3; 276, párrafos 1, 2 3 y 5. Se refieren a la posesión y el consumo del cáñamo de la India.

728. Todas estas leyes no protegen suficientemente a los niños contra las drogas. Es necesario completar los textos, para poder luchar eficazmente contra los productores, los cultivadores de estas sustancias, los usuarios, los traficantes de drogas y todos los intermediarios, y agravar las penas y ampliar el ámbito de aplicación de estos textos.

729. Sin embargo, el Congo acaba de adoptar una ley relativa a la protección del niño (Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010), que en su artículo 69 prohíbe "incitar al niño al consumo de drogas, estupefacientes y alcohol, y utilizar a niños en la producción y la distribución de esas sustancias". Asimismo, existe un proyecto de ley sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, aún no se ha aprobado.

730. En el plano administrativo, por Decreto N° 94-578, de 25 de octubre de 1994, se estableció el Comité técnico interministerial de lucha contra las drogas, como órgano de apoyo para la adopción de decisiones. Su objetivo es fomentar la prevención, la atención, la inclusión social, la información y la investigación. Lamentablemente, este comité tiene muchas dificultades para trabajar. El Proyecto nacional de lucha contra las drogas establecido ha dejado de ejecutarse. La falta de adiestramiento y de equipo de detección complica el trabajo de la policía y las aduanas. En la policía, en 1992 se estableció un servicio nacional de lucha contra las drogas (dirigido por dos oficiales), en la Dirección de Policía Judicial. De 1998 a 2003, el servicio comenzó a actualizar los archivos de información sobre los usuarios de drogas y su dirección o lugar de residencia. Este servicio no dispone de los medios suficientes para ser más eficaz.

731. Las estructuras administrativas, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG locales aplican algunas medidas para reducir la magnitud del fenómeno. El Ministerio de Salud, Asuntos Sociales y Familia, en colaboración con ONG, incluida Caritas, presta apoyo para zanjar las dificultades relacionadas con la toxicomanía infantil. Emprende actividades de sensibilización para los niños de la calle y crea "espacios para niños"; la OMS organizó en Ouessou, del 30 de enero al 1 de febrero de 2007, un taller sobre la creación del club de la escuela contra las drogas. Con motivo del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, el Ministerio de Salud, en colaboración con la OMS y las ONG, programó actividades de sensibilización destinadas a los infractores y agentes de la fuerza pública, a través del programa de prevención del sida y las drogas, y presentó un proyecto de ley contra el tabaco y revisó la legislación farmacéutica. En la

Escuela Nacional de Policía se imparten varios cursos sobre los estupefacientes. Se han creado 65 clubes de lucha contra las drogas, a saber respectivamente, 59 fundados por la ONG "Club antidrogue et anti-sida à l'école" (CADASE), con el apoyo de la OMS, y seis por la Association Serment merveil. La ONG "Attaque contre la drogue, la prostitution et le sida" (ATTACK3) ha creado un boletín informativo de divulgación gratuito titulado *Journal Attack3*, donde una sección satírica dedicada a las consecuencias de la droga. Esa organización también lleva a cabo actividades de información, educación y comunicación, con el apoyo del UNICEF.

732. Con el fin de reducir la vulnerabilidad de los jóvenes a las drogas y el alcohol, en el documento de estrategias de reducción de la pobreza el Gobierno ha adoptado estrategias como las siguientes: i) la intensificación de la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas; ii) la continuación y finalización del proceso de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes; iii) la ejecución de medidas específicas del Marco estratégico nacional para los niños vulnerables, incluida la prevención de las situaciones de vulnerabilidad, la reactivación de instrumentos jurídicos y la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley, el apoyo y el refuerzo de los logros ya alcanzados, como los centros de acogida para huérfanos y niños vulnerables, y la promoción de las asociaciones y las iniciativas privadas.

733. Además de estas estrategias, fue necesario reactivar el Comité técnico interministerial de lucha contra las drogas y fortalecer la capacidad de las personas para asumirán la responsabilidad de aplicar las medidas de lucha contra este fenómeno.

D. Explotación económica, incluido el trabajo infantil

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 80 de las observaciones finales del Comité

734. En el Congo, el trabajo es tradicionalmente una de las formas de educación e integración social y económica del niño. Lejos de las consideraciones tradicionales, se iniciaba a los niños a determinados trabajos y oficios de sus padres.

735. En la actualidad, a pesar de la elevada tasa de matriculación (115,3%)¹⁸ en el país, es común que algunos niños que están en edad escolar opten prematuramente por la práctica de actividades generadoras de ingresos, como pequeño vendedor, cobrador de boletos en los autobuses-taxi, cuidador de niños, etc.

736. El rápido crecimiento de la urbanización, asociado a la persistente crisis económica y los conflictos armados en el Congo, generan consecuencias para la población. En este contexto, los hogares pobres tienen dificultades para atender a sus necesidades básicas. El empobrecimiento de la población está también acompañado de la aparición de fenómenos como los niños de la calle, los niños que trabajan, etc.

737. El Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha puesto en marcha con el apoyo del UNICEF una encuesta sobre el trabajo infantil en las zonas urbanas (2001-2002). El estudio abarca la población de niños de 5 a 16 años que ejercen actividades económicas dentro o fuera del hogar, remuneradas o no. Se encuestaron en total a 3.155 niños, de los cuales 2.461 varones (78%) y 694 niñas (21,99%). De esos niños, 2.457, o sea el 77,8% de la población encuestada, son congoleños, y los demás son

¹⁸ En *Rapport d'analyse du recensement général de la population et de l'habitation Congo-2007, thème: populations vulnérables; sous thème: les pygmées ou populations autochtones.*

extranjeros. Los lugares incluidos en la muestra son Brazzaville, Pointe-Noire, Dolisie, Nkayi y Ouesso.

738. De acuerdo con la encuesta, los niños están empleados en actividades de índole muy diversa. La actividad principal a que se dedican los niños es la venta (76%), en el 58% de los casos, en puestos fijos, y en el 17,9% como vendedores ambulantes.

739. Los resultados de esta encuesta permitieron conocer la distribución espacial, la estructura e informaciones diversas sobre el trabajo infantil, a fin de elaborar una guía y un plan de seguimiento de la situación de niño.

740. Por lo tanto, convendría que esta encuesta se complementara con otro estudio a nivel nacional. Para ello, el Gobierno está buscando el apoyo de los asociados para el desarrollo y de organismos de las Naciones Unidas, como el UNICEF y la OIT, para la realización de tal estudio.

741. Con todo, el Congo dispone de instrumentos jurídicos que prohíben el trabajo infantil. Se trata del Código del Trabajo que, en su artículo 116, establece que: los niños no pueden ser empleados en ninguna empresa antes de los 16 años, salvo excepción otorgada por el Ministro de Educación, previa consulta con el inspector de trabajo (...); y de la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, que el artículo 68 prohíbe "el empleo temprano, las peores formas de trabajo infantil y cualquier otra actividad doméstica que pueda perjudicar la salud física o mental del niño".

742. Estos textos se aplican cada vez menos, lo que es particularmente preocupante, y es necesario reactivarlos.

E. Explotación sexual

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 82 de las observaciones finales del Comité

743. Véase la recomendación 52 a) del capítulo V.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 82 de las observaciones finales del Comité

744. La falta de recursos suficientes en los servicios encargados de investigar los casos de explotación se debe en parte a la ausencia de un mecanismo jurídico y un marco institucional coherente.

745. En términos jurídicos, hay que señalar que antes de la aprobación de la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, el país estaba clasificado en la categoría de nivel 2 por el Senado de los Estados Unidos y no contaba con un marco jurídico adecuado para la lucha contra la trata de personas, especialmente los niños. En otras palabras, no había ninguna estructura de estudio y decisión en la materia, por lo que el debate sobre la falta de recursos ni siquiera se había planteado.

746. Esa ausencia de debate podría subsanarse en el contexto de la aplicación de la ley que promueve la protección del niño.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 82 de las observaciones finales del Comité

747. Nunca se ha considerado en la práctica movilizar recursos adicionales para promover la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de explotación sexual. Sin embargo, parece interesante reflexionar sobre el tema, ya que muchas víctimas

infantiles de la explotación sexual podrían librarse de ese traumatismo si se les ofrece una alternativa de rehabilitación adecuada.

748. En lo que respecta a los factores que inciden negativamente en la calidad del sistema judicial del Congo, el estudio permitió abordar con una perspectiva flexible las asignaciones presupuestarias para la justicia en general, y conseguir elevar el tope de las asignaciones dedicadas a la justicia juvenil.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 82 de las observaciones finales del Comité

749. La práctica común en la justicia congoleña es recibir denuncias sin que haya ninguna distinción basada en la minoría de edad de sus autores. En los tribunales de menores, la referencia a un niño en una demanda, queja o denuncia es el factor esencial para justificar la intervención del magistrado, que está obligado a respetar en primer lugar la sensibilidad de los niños y la intimidad de las víctimas.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 82 de las observaciones finales del Comité

750. A raíz de los trabajos de los Congresos Mundiales contra la explotación sexual de niños con fines comerciales, celebrados en 1996 en Estocolmo, y en 2001 en Yokohama, respectivamente, se organizaron reuniones para abordar las preocupaciones comunes puestas de manifiesto en estos estudios; sin embargo, lamentablemente esas reuniones no han culminado aún en la adopción de un programa de acción nacional, indicadores del seguimiento de los avances nacionales con metas, y un calendario preciso de las operaciones.

751. Médecins Sans Frontière de Francia aplica desde marzo de 2005 en Brazzaville un programa de atención médica y psicológica de las víctimas de violencia sexual. El programa, que se ejecuta en dos centros hospitalarios de atención primaria, proporciona una asistencia global consistente en:

1. Atención médica;
2. Prevención del embarazo;
3. Prevención de las infecciones de transmisión sexual;
4. Tratamiento profiláctico del VIH/SIDA;
5. Apoyo psicológico a las mujeres violadas y los niños nacidos de una violación;
6. Ayuda social en colaboración con los asociados locales e internacionales;
7. Centro de acogida permanente, información y cuidados.

752. Según la tipología de las mujeres violadas establecida por MSF, en el 60% de los casos se trata de muchachas menores de edad.

753. El país también dispone también en el plano nacional de la capacidad operativa de terapia de traumatismos para las personas afectadas por el conflicto armado, mediante la formación de 1.356 personas especializadas y la prestación de apoyo a 15.178 personas, de las cuales el 80% son niños. El país también cuenta con un observatorio de la violencia y una red de ONG que trabajan en el tema de la violencia.

F. Trata de personas

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 84 de las observaciones finales del Comité

754. El Congo no ha ratificado aún el Protocolo adicional a la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y no tiene una legislación específica aparte de las disposiciones generales de la Ley N° 4-2010, de 14 de junio de 2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Sociales, en colaboración con el Ministerio de Justicia y ONG especializadas, adopta algunas medidas para luchar contra la trata de seres humanos en Pointe-Noire.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 85 de las observaciones finales del Comité

755. En el Congo, el fenómeno de la trata de niños quedó formalmente demostrado tras el análisis de la situación realizado en noviembre de 2006 y publicado en julio de 2007, con el apoyo del UNICEF. La trata afecta a alrededor de 1.800 niños. El fenómeno abarca, bajo diversas facetas, la trata transfronteriza en Pointe-Noire, principalmente procedente de Benin, y en Brazzaville, desde la República Democrática del Congo, la cesión de niños para su crianza, en el plano interno, y la adopción internacional.

756. Por lo tanto, se ha puesto en práctica en Pointe-Noire un plan de acción local, en colaboración con el Consulado de Benin, el ayuntamiento de Pointe-Noire, la Dirección Departamental de Asuntos Sociales y de la Familia, y las ONG Commission Justice et Paix y Association de Lutte contre la Traite en Afrique de l'Ouest (ALTO). Mediante el memorando N° 0232/MASSAHF/DGASF, de 22 de abril de 2008, se creó un equipo de coordinación de las actividades. Estas consistieron en la realización de una campaña de sensibilización a través de los medios de comunicación, iglesias, mezquitas y mercados; cursos de capacitación para 13 líderes religiosos y 34 funcionarios; la producción de un DVD; el acondicionamiento de dos espacios para escuchar a los interesados; la identificación de siete familias de acogida e identificación de tres centros de acogida.

757. De acuerdo con el Plan de acción 2009-2010, se organizaron las siguientes actividades: i) capacitación de 30 facilitadores para la sensibilización sobre el terreno, en julio de 2010; ii) sensibilización de la comunidad a través de carteles (10), obras de teatro (2), visitas a domicilio (30), reuniones de la comunidad (2), espacios o emisiones en la radio y televisión (4); iii) producción de un DVD; iv) apoyo a 21 niños víctimas de la trata, de los cuales 16 se repatriaron, dos se colocaron en hogares de acogida y tres se reintegraron en la sociedad local.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 85 de las observaciones finales del Comité

758. Como la trata transfronteriza existente en Pointe-Noire esencialmente se refiere a personas procedentes de Benin, el Gobierno de la República envió en 2009 a la parte beninesa un proyecto de acuerdo bilateral entre los dos Estados sobre la trata de personas, especialmente niños. Este proyecto apunta fundamentalmente a la prevención y represión de la trata de niños, y el fortalecimiento de la cooperación judicial en ese ámbito. También regula la protección, la repatriación, la rehabilitación y la reintegración de los niños de conformidad con los instrumentos jurídicos existentes.

759. En previsión de la gran Comisión mixta de cooperación entre Benin y el Congo de 2009, una delegación del Ministerio de Asuntos Sociales se trasladó a Cotonou (Benin), del 26 marzo al 2 de abril de 2009, para sensibilizar a las autoridades competentes de ese país y

discutir con ellas los términos del anteproyecto. Benin ha solicitado un plazo para familiarizarse mejor con el texto. Se ha convenido que enviará su contrapropuesta a través de los canales diplomáticos.

760. Durante los trabajos de la gran Comisión mixta, que se celebró a finales de 2009, las dos partes acordaron aplicar medidas más estrictas sobre el terreno para luchar contra este problema.

761. En la actualidad, el Congo no ha ratificado aún los acuerdos multilaterales existentes (acuerdo de Abuja y acuerdo sobre la cuestión de la trata de personas).

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 85 de las observaciones finales del Comité

762. Los resultados de esta encuesta muestran que estos niños están expuestos al ciclo vicioso de los malos tratos y la explotación. La consolidación del proyecto para 2007-2008, que fue la experiencia piloto de reintegración de los niños víctimas de trata en Pointe-Noire, sentó las bases para acciones futuras, en particular en términos de reconocimiento oficial y movilización de los actores.

763. Para esta primera fase del proyecto, los resultados obtenidos fueron los siguientes: i) identificación de tres niños víctimas de la trata, registro y repatriación de 26 niños por el Consulado de Benin en Pointe-Noire; ii) elaboración del Plan de acción 2009-2010; iii) revisión de los mecanismos de gestión a través de la identificación de nuevas asociaciones, la aclaración de las responsabilidades y el establecimiento de un nuevo equipo de coordinación local del proyecto, mediante el memorando N° 000009/MASAHS/DGASF, de 28 de septiembre de 2009; iv) seguimiento de la ejecución del Plan de acción 2009-2010, a saber, un acuerdo de cooperación con la ONG ALTO, que permitió identificar a nueve niños víctimas de la trata, de los cuales cinco se confiaron a familias de acogida y/o se reintegraron en la sociedad, tres fueron repatriados y uno está en espera; un taller para elaborar, con una amplia participación, el manual de procedimientos para la identificación, apoyo, repatriación y reintegración de los niños víctimas de trata (24 y 25 de noviembre de 2009).

764. Además, se está preparando una respuesta subregional al fenómeno, a través de una iniciativa de acuerdos bilaterales entre el Congo, el Gabón, el Togo y Benin.

765. Asimismo, durante la reunión celebrada en Libreville en mayo de 2009, se decidió organizar en el Congo, especialmente en Pointe-Noire, actividades relacionadas con la inauguración oficial de la campaña contra la trata de niños en África Central.

766. Sin embargo, la ejecución de este proyecto adolece de deficiencias, como: i) la ausencia de una ley sobre la trata de personas; ii) la demora para poner en funcionamiento el observatorio sobre los niños vulnerables; iii) la escasa capacidad y la inobservancia de las normas. Hay también otras amenazas visibles, como la resistencia social, o incluso alegaciones de complicidad de ciertas autoridades que utilizan su influencia para liberar a delincuentes; y la falta de ratificación de los textos sobre la lucha contra la trata, como el acuerdo de Abuja y acuerdo bilateral entre el Congo y Benin.

G. Justicia juvenil

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 87 de las observaciones finales del Comité

767. El legislador congoleño comparte el principio de que, en lo ideal, la privación de libertad es una pena que se impone como último recurso. Así se desprende del informe de la encuesta sobre la justicia juvenil realizada en marzo de 2005. Sin embargo, se debe

reconocer que la delincuencia juvenil se caracteriza a menudo por actos de extrema violencia (robos, peleas y asesinatos) que obligan a tomar medidas excepcionales, a pesar de que sus autores sean menores de edad.

768. Las autoridades encargadas de definir y ejecutar la política penal comprenden perfectamente la necesidad de colocar a los niños en celdas separadas de los adultos. La convivencia de los niños detenidos con los adultos tiene consecuencias nefastas, de tal gravedad que uno de los ejes de intervención del proyecto PAREDA es completar los trabajos para rehabilitar y dotar equipar el hogar anexo a la cárcel de Brazzaville, a fin de acoger a los niños detenidos.

769. El Estado y algunas organizaciones de la sociedad civil, entre las que se pueden mencionar en primer lugar a la Association pour les droits de l'homme et l'Univers carcéral (ADHUC), velan también por que los fondos del 10º Fondo Europeo de Desarrollo, destinados a favorecer un entorno penitenciario más humano en el Congo, se utilicen cabalmente para este fin y, en especial, para mejorar las condiciones de detención de los niños.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 87 de las observaciones finales del Comité

770. Si bien se reconoce la pertinencia del panorama que presenta el Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno señala que el Tribunal Supremo está considerando actualmente una solicitud de opinión sobre la conformidad del anteproyecto de ley de programación quinquenal de los medios necesarios para la modernización de la justicia y el ejercicio de los derechos humanos. Esta ley, que está acompañada de un plan de acción con presupuesto, dedica una fracción importante del monto total general a la mejora de las condiciones de detención de los niños privados de libertad.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 87 de las observaciones finales del Comité

771. La política penitenciaria del Congo nunca tuvo un componente de actividades educativas para los menores de 18 años. Ese componente se podría introducir probablemente cuando se lleve a cabo la elaboración de un código penitenciario, prevista en el marco de la labor de la Comisión Nacional para la revisión de los códigos.

772. En el contexto de una modernización sustancial de la justicia, el Gobierno del Congo ha iniciado un proceso de reflexión cuyo resultado debería ser la elección un sistema penitenciario que combine los objetivos de humanización del entorno carcelario, en un enfoque de respeto a los derechos humanos y de garantía de la reinserción social de los presos. Se está preparando el mandato para la realización de los estudios previstos.

773. En este contexto, se prevé la construcción de tres centros piloto para la ejecución de penas con una orientación agropecuaria, a fin de ofrecer a los presos la oportunidad de aprender oficios que aseguren su reintegración social y potencien su autonomía en el futuro.

774. La integración de actividades educativas ayudaría a completar el conjunto de actividades de estas estructuras, con el apoyo técnico del UNICEF.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 87 de las observaciones finales del Comité

775. Podría ser útil la creación de un mecanismo de supervisión independiente con derecho de acceso a los centros de detención, como forma de corregir las deficiencias de un sistema penitenciario que está lejos de cumplir las normas internacionales en la materia. Sin

embargo, es razonable prever que esta iniciativa fracase, ante la evidente falta de capacidades de los actores.

776. El enfoque para asegurar la eficacia de este mecanismo consistiría en estudiar desde ahora el marco jurídico e institucional de dicho mecanismo y los procedimientos para identificar a las personas especializadas y el plan de capacitación de los interesados.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 87 de las observaciones finales del Comité

777. El anteproyecto de ley de programación de los medios necesario para la modernización del sistema de justicia y la aplicación del Plan nacional de derechos humanos 2011-2016 establece, en su artículo 15, que "durante la ejecución del programa se procederá a la formación de diversas categorías del personal que trabaja en el ámbito de la justicia y los derechos humanos, en particular (...), el personal de servicios sociales del poder judicial".

778. El anteproyecto de ley afecta al 5,34% del importe total del programa de formación y educación en este ámbito.

779. El programa apunta claramente a objetivos como los de paliar las carencias técnicas de los funcionarios en materia de conocimiento de los derechos de los niños, por un lado, y mejorar la capacidad del personal y los funcionarios judiciales que trabajan en el subsector de la justicia juvenil, por el otro.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado f) del párrafo 87 de las observaciones finales del Comité

780. La modernización de la justicia implica adaptar los instrumentos jurídicos internos a la evolución reciente del derecho internacional, a través de la Comisión de revisión y/o elaboración de los códigos ordinarios.

781. Para ello, la asistencia técnica del Grupo de coordinación internacional en materia de justicia juvenil contribuiría a garantizar el establecimiento de un marco jurídico y mecanismos más adaptados a las exigencias del derecho internacional.

H. Niños pertenecientes a minorías o grupos indígenas

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 89 de las observaciones finales del Comité

782. El proyecto de ley sobre la protección y promoción de los pueblos indígenas se consolidó en agosto de 2008. En él se abordan directamente las cuestiones de los derechos de los indígenas relativas a la nacionalidad, la tierra, educación, salud y empleo. Fue adoptado por el Gobierno y presentado al Parlamento para su aprobación. En el artículo 5 se introdujo el principio de discriminación positiva para satisfacer la necesidad urgente e imperiosa de restablecer la igualdad de derechos de los indígenas con el conjunto de la ciudadanía del Congo.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 89 de las observaciones finales del Comité

783. Desde siempre en el Congo, la discriminación contra las poblaciones indígenas ha estado alimentada por estereotipos, mitos y otros prejuicios. Considerados todavía hoy como objeto de desprecio, los indígenas perciben la igualdad como una ilusión. La discriminación se proyecta y se observa en muchos ámbitos conexos. Este flagelo es una

realidad cotidiana para los indígenas en muchos espacios de la vida social, desde la maternidad hasta los tribunales, pasando por la escuela y el mercado.

784. Para luchar contra la discriminación en todos los niveles, en septiembre de 2009 se publicó, con el apoyo del UNICEF, un informe de análisis y diagnóstico sobre las normas sociales y las prácticas aplicadas a los pueblos indígenas en la República del Congo. Para este fin se preparó un Plan de acción 2010-2013. Este plan es multisectorial e integral, y gira en torno a seis principales ejes estratégicos: i) la mejora de la situación social y económica de los pueblos indígenas; ii) la difusión de la cultura de los derechos humanos y la reducción de las violaciones y abusos contra los derechos humanos de los pueblos indígenas; iii) la participación de los pueblos indígenas en la vida pública; iv) la escolarización de los niños indígenas; v) el acceso a la atención sanitaria; y vi) la valorización de la cultura y las tradiciones de los pueblos indígenas.

785. Aparte de este plan, el Gobierno también tiene la intención de: i) elaborar y aplicar una política de protección social para los grupos minoritarios (indígenas y albinos). La política consistirá en aprobar nuevas leyes destinadas a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Tales leyes prevén establecer la prohibición y la prevención de la discriminación, y se hará lo posible por promoverlas y aplicarlas. Se creará un organismo para proteger y luchar contra la discriminación de las minorías; ii) establecer derechos específicos y promover medidas adicionales para la protección de las minorías. Está previsto constituir comités para supervisar los avances en la protección de las minorías.

786. Además de la película documental "Nous les pygmées", se publicó un diagnóstico de la situación de los niños indígenas, que sirvió como instrumento de promoción en el Foro Internacional de los indígenas de los bosques de África Central (FIPAC Impfondo, abril de 2007) y el taller de consulta nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas del Congo (Brazzaville, noviembre de 2007). En asociación con el UNICEF, se comenzó a prestar apoyo a las organizaciones indígenas para hacer valer sus derechos como ciudadanos plenos, mediante la creación de la Red Nacional de Asociaciones de los Pueblos Indígenas del Congo (RENAPAC) en agosto de 2007. Siempre en el marco de una estrategia proactiva de comunicación, en mayo 2009 se completó y publicó el documental "La situation des populations Autochtones".

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado c) del párrafo 89 de las observaciones finales del Comité

787. Los problemas de los indígenas están recogidos en el DELP. De hecho, uno de los cinco ámbitos estratégicos de la reducción de la pobreza se refiere al entorno social y la integración de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas y otras minorías. Otro objetivo declarado de este eje es garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y otras minorías.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado d) del párrafo 89 de las observaciones finales del Comité

788. Habida cuenta de su situación de marginación socioeconómica, acompañada a menudo por el aislamiento geográfico, que obstaculiza el disfrute de sus derechos fundamentales a los pueblos indígenas del Congo, el Gobierno, con el apoyo del UNICEF, ha tomado medidas concretas en el ámbito de la salud y la educación, en particular: i) la realización de una encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas de los pueblos indígenas en materia de VIH/SIDA y su acceso a servicios sociales básicos, como parte de la ejecución de las actividades encaminadas a la aplicación de una estrategia de prevención del VIH/SIDA en las comunidades indígenas en el Congo; ii) la organización de cinco talleres de planificación departamental para reducir la vulnerabilidad de los jóvenes

indígenas al VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual en localidades y departamentos específicos; iii) la adopción de un plan de acción nacional para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas (2008), el cual incluye cinco ámbitos prioritarios (educación, salud, VIH/SIDA, agua y saneamiento, acceso a la ciudadanía, fortalecimiento y aplicación de la legislación, identidad cultural, acceso a la tierra y a los recursos naturales, fomento de la capacidad y apoyo al programa). Este plan de acción ha cobrado la forma de planes de acción descentralizados en los departamentos de la Sangha, Likouala y Pool; iv) la capacitación de unos 300 jóvenes indígenas como educadores entre sus compañeros, para reducir la vulnerabilidad de las comunidades indígenas; y v) la construcción de un área de captación de una elevación de 20 m³ en Béné (Gamboma) en el departamento de les Plateaux.

789. Además de estas medidas, la Ley relativa a la protección del niño en la República del Congo, en sus artículos 26 y 27, reconoce el derecho a la salud y la educación a todos los niños que viven en el país.

790. A fin de garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno tiene la intención de poner en práctica una estrategia para mejorar el acceso de los indígenas a los servicios sociales básicos.

Respuesta a la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 89 de las observaciones finales del Comité

[Los textos citados a continuación entre los párrafos 790 y 822, son recomendaciones aprobadas por el Comité tras el día de debate general (septiembre de 2003) sobre los derechos de los niños indígenas.]

II. Información, datos y estadísticas

5. Pide a los Estados partes, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como la sociedad civil, incluidos los grupos indígenas que, como parte del examen del Comité de la aplicación de la Convención en el plano nacional, faciliten al Comité información específica sobre las leyes, políticas y programas aplicados para hacer efectivos los derechos de los niños indígenas.

791. Además de los instrumentos jurídicos nacionales, específicamente el Gobierno del Congo ha sometido a la aprobación del Parlamento una ley sobre la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo.

792. Como el problema de los indígenas no tiene parangón, el Ministerio de Asuntos Sociales y el UNICEF desarrollan programas verdaderamente específicos, que responden de forma clara y diferenciada a cada uno de los desafíos particulares. De este modo, los dos asociados han elaborado y aprobado un conjunto de principales estrategias integradas para abordar específicamente la cuestión de los pueblos indígenas en el Congo.

6. Recomienda que los Estados partes refuercen los mecanismos de recopilación de datos sobre los niños con el fin de determinar las deficiencias y los obstáculos que se oponen al ejercicio de los derechos fundamentales de los niños indígenas y de elaborar textos legislativos, políticas y programas para subsanar esas deficiencias y obstáculos.

793. Progresivamente parece cobrar forma un creciente interés en torno a las cuestiones indígenas, como demuestran los estudios y otros materiales relacionados con la situación de los pueblos indígenas. Estos incluyen estudios sobre: i) informe de una misión de investigación e información en la República del Congo del grupo de trabajo de expertos de

la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre las poblaciones y comunidades indígenas (septiembre de 2005); ii) encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas, de febrero de 2007; iii) la actitud de los indígenas frente al discurso sobre el sida (2007); iv) los pigmeos y el desarrollo en la República del Congo: balance y perspectivas; v) análisis de la situación de las mujeres y los niños indígenas en el Congo (2008); vi) análisis de diagnóstico de las normas y prácticas sociales respecto de los pueblos indígenas en el Congo (septiembre de 2009); vii) la película documental "Nous les pygmées" (agosto de 2004); viii) la película documental "Nés esclaves"; y proyectos de Protección de los niños y las mujeres indígenas (2004-2008) y de Protección de niños indígenas (2009-2013).

794. Estos estudios y materiales han puesto de relieve su vulnerabilidad profunda. Asimismo, la ejecución del Plan de acción para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas contribuye al fortalecimiento de los mecanismos actuales de recopilación de datos y mejorar sus condiciones de vida.

7. Alienta a que se emprendan investigaciones adicionales, en particular, sobre la elaboración de indicadores comunes y la situación de los niños indígenas en las zonas rurales y urbanas, a través de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, fondos y programas, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las instituciones académicas. A este respecto, el Comité pide a todas las partes interesadas que estudien la iniciación de un estudio mundial sobre los derechos de los niños indígenas.

795. Si bien hay muchos escritos sobre la cultura o la historia de etnólogos y antropólogos sobre las cuestiones indígenas, las informaciones sobre programas de que se dispone en la actualidad son todavía escasas y fragmentadas. Los datos en los ámbitos más variados, como la educación, el VIH/SIDA, la inscripción de los nacimientos y la violencia sexual, no se recopilan de forma sistemática, no son siempre fiables y no están suficientemente desglosados. En consecuencia, este sector de la población, que ya sufre de su situación de especial vulnerabilidad, está doblemente en desventaja debido a la falta de información al respecto.

III. Participación

8. Recomienda, a la luz del artículo 12 y los artículos 13 a 17 de la Convención, que los Estados partes cooperen estrechamente con los pueblos y organizaciones indígenas para llegar a un consenso sobre las estrategias, políticas y proyectos para poner en práctica los derechos de los niños, establecer mecanismos institucionales adecuados en que participen todos los interesados directos pertinentes y proporcionen fondos suficientes para facilitar la participación de los niños en el diseño, la aplicación y la evaluación de esos programas y políticas.

796. Entre los resultados obtenidos en el marco de la protección de los niños indígenas, se ha fortalecido la colaboración con las organizaciones indígenas, las ONG, la sociedad civil, la cooperación bilateral y los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Esta asociación se manifiesta en todos los niveles de adopción de decisiones a las medidas que se deben tomar en favor de las comunidades indígenas.

797. La ejecución del proyecto de mejora de las condiciones de acceso a los servicios básicos de la minoría pigmea en la República del Congo (2001-2004), de la Association Espoir Renaît (AER), en colaboración con el UNICEF, ha recibido el consentimiento y la colaboración de los principales interesados, los propios indígenas, que participaron de forma significativa y práctica en su aplicación y seguimiento. La planificación a nivel microeconómico y el enfoque participativo desarrollados han contribuido sin duda a esta

cooperación de los indígenas. Se impartió formación a diez comités locales en la gestión de pozos, campos de la comunidad, centros de salud y escuelas.

798. Siguiendo las recomendaciones de la misión de seguimiento y evaluación de febrero de 2006, se organizó en Ouessou, del 27 al 30 de junio de 2006, un taller sobre la planificación descentralizada sobre la protección de los derechos de los pigmeos. Durante este taller, se identificaron y validaron los problemas en discusión. Se llegó a un entendimiento común del problema y se aprobó un plan de acción para reactivar el proyecto.

799. En 2007, todos los representantes institucionales de los socios nacionales, regionales y locales, así como asociados internacionales que trabajan en el Congo, se reunieron durante varios días en un taller nacional sobre pueblos indígenas. Junto a esos representantes, asistieron las principales partes interesadas, a saber, representantes de las comunidades y agentes de la sociedad civil procedentes de asociaciones indígenas, sin omitir las estructuras, que sean o no asociaciones, que trabajan en temas más generales o adyacentes (derechos humanos, conservación forestal, etc.).

800. A nivel departamental, la población indígena ha participado plenamente en la elaboración de planes de acción descentralizados para mejorar su calidad de vida, y los trabajos realizados se llevaron a cabo con su consentimiento.

801. La Red Nacional de los Pueblos Indígenas del Congo, como organización y plataforma que confedera a las organizaciones indígenas, participa en la ejecución y el seguimiento de estos planes.

IV. No discriminación

9. Exhorta a los Estados partes a que apliquen plenamente el artículo 2 de la Convención, y que adopten las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar que los niños indígenas gocen de sus derechos en pie de igualdad y sin discriminación, en particular la igualdad de acceso a los servicios adecuados a su especificidad cultural, en especial, en materia de salud, educación, prestaciones sociales para la vivienda, agua y saneamiento.

802. La igualdad de acceso a servicios adaptados a la especificidad cultural de los pueblos indígenas es un objetivo difícil de alcanzar, puesto que el esfuerzo nacional hasta el momento ha consistido solamente en reducir la exclusión, en particular mediante un tratamiento uniforme en el acceso y administración de la asistencia sanitaria, la prestación de servicios de educación, los servicios sociales, vivienda, agua potable y saneamiento.

803. Solo se puede considerar un enfoque que tenga en cuenta las especificidades culturales de los pueblos indígenas en el marco de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas, a la República del Congo ha manifestado su sólida adhesión a través del mandato de representación del Grupo de Estados de África en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

10. Recomienda que los Estados partes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar a los profesionales que trabajan con y para los niños indígenas una educación y capacitación sobre la Convención y los derechos de los pueblos indígenas.

804. No se han tomado medidas en este sentido. Además, el Gobierno solicita el apoyo del UNICEF para poner en práctica las acciones correspondientes.

11. Recomienda también que los Estados partes, con la participación plena de las comunidades y los niños indígenas, inicien campañas para sensibilizar a la población, en particular a través de los medios de comunicación, destinadas a

luchar contra las actitudes negativas y las ideas falsas respecto de los pueblos indígenas.

805. Como parte de la aplicación del Plan de acción nacional para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, se emprendieron actividades para realzar la identidad de los pueblos indígenas y su acceso a la ciudadanía plena y responsable, a través de la adopción de una estrategia de cambio de las normas sociales para reducir la discriminación.

806. Lamentablemente, el Gobierno aún no se ha implicado aún suficientemente en estrategia y la falta de recursos no facilita su aplicación. Por tanto, es necesario que el Comité, a través del UNICEF, apoye el proceso de ejecución de esta estrategia.

807. Para garantizar la eficacia y la sostenibilidad de cualquier intervención para luchar contra las actitudes negativas y las ideas falsas con respecto a los pueblos indígenas, el Gobierno debe implicarse realmente en la estrategia nacional. En su ejecución es necesario contar con el apoyo de los asociados para el desarrollo y los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

12. Pide a los Estados partes que, en la información actualizada que proporcionan al Comité sobre las medidas y programas para dar cumplimiento a la Declaración y Programa de Acción aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, incluyan datos precisos y detallados sobre la situación de los niños indígenas.

808. No se dispone de datos para formular una apreciación.

V. Derecho y orden público, incluida la justicia juvenil

13. El Comité propone que los Estados partes respeten, en la medida en que sean compatibles con los artículos 37, 39 y 40 de la Convención y otras normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas, los métodos habituales utilizados por los pueblos indígenas para abordar los delitos cometidos por niños, si ello redundaría en el interés superior del niño.

809. No hay información a este respecto. Para obtenerla, es necesario organizar un estudio antropológico que facilite más información sobre los métodos habituales utilizados por los pueblos indígenas para abordar los delitos cometidos por niños. Con este fin, el Gobierno recaba el apoyo del Comité de los Derechos del Niño para que ayude a realizar este estudio.

VI. Derecho a la identidad

15. Exhorta a los Estados partes a garantizar la plena aplicación de los artículos 7 y 8 de la Convención en favor de todos los niños indígenas, en particular:

a) Velar por la existencia de un sistema de inscripción de nacimiento que sea gratuito, eficaz y accesible a todos;

810. Véase la recomendación 34 b) en el capítulo IV.

b) Autorizar a los padres indígenas a que den a sus hijos un nombre de su elección y respetar el derecho del niño a preservar su identidad;

811. En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Familia, toda persona debe tener un apellido que puede ser simple, compuesto o combinado con otro apellido. Este apellido es el del padre o la madre que la han reconocido, el de los padres adoptivos, o si se desconocen los padres, el apellido que le asigne oficial del registro civil. Los nombres son opcionales. Esta medida es aplicable a cualquier persona que viva en el Congo, incluidas las personas indígenas.

c) *Adoptar todas las medidas necesarias para evitar que los niños indígenas sean o se conviertan en apátridas;*

812. Véase la recomendación 34 d) del capítulo IV.

16. Recomienda que los Estados partes adopten todas las medidas necesarias para garantizar que los niños indígenas disfruten de su propia cultura y puedan utilizar su propio idioma. A ese respecto, los Estados partes deberán prestar especial atención al artículo 17, párrafo d) de la Convención, que exige a los Estados partes que alienten a los medios de comunicación a tener particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas de los niños indígenas.

813. La ejecución del proyecto de mejoramiento del acceso a los servicios sociales básicos y la prevención del VIH/SIDA de las comunidades indígenas del Congo ha incluido la formulación de una estrategia de comunicación para el cambio de comportamientos, basada en la movilización de los compañeros y jóvenes líderes identificados en esas comunidades. Como estos cada vez más viven en comunidades que incluyen a otros grupos étnicos, la estrategia de comunicación tomó en consideración a toda la comunidad, sin excluir a nadie, lo que contribuyó a aumentar la comprensión mutua y el respeto entre diferentes grupos, y en cierto modo a plantear el problema de la reducción de la discriminación persistente respecto de los indígenas.

814. Cada año, al igual que otros países de la región, el Congo celebra el Día Internacional de solidaridad con los pueblos indígenas. Se organizan muchas actividades, en particular, actividades culturales.

815. Como evento especial, el Día de la solidaridad ofrece una oportunidad adicional para una sensibilización más eficaz, en particular para potenciar el compromiso del Gobierno sobre el desarrollo del marco jurídico.

VII. Familia

17. Recomienda que los Estados partes adopten medidas eficaces para asegurar la integridad de las familias indígenas y ayudarles a cumplir con sus responsabilidades en materia de educación de sus hijos, de acuerdo con los artículos 3, 5, 18, 20, 25 y 27, párrafo 3, de la Convención.

816. Como parte de la aplicación del Plan de acción para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas en el Congo, en 2008 se entregaron a la cooperativa de jóvenes indígenas de la aldea de Mbalouma, en el departamento de la Sangha, herramientas agrícolas, carretillas (10) y semillas; se escolarizó a 1.600 niños indígenas, se construyó un puesto de salud en Paris-Village; se trataron 6.615 casos de pian, y se entregaron 1.000 botiquines para partos.

817. En 2009, la aplicación del Plan de acción descentralizado en el departamento de Likouala dio los siguientes resultados: se procedió a la vacunación de 925 niños; 541 niños recibieron suplementos de vitamina A; se realizó la desparasitación de 493 niños; se vacunó a 420 mujeres embarazadas y se trataron 236 casos de lepra.

Para el diseño de medidas en este sentido, el Comité recomienda que los Estados partes recopilen datos sobre la situación familiar de los niños indígenas, incluidos los niños que reciben atención alternativa, y sobre los procedimientos de adopción.

818. La encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas de los grupos indígenas en materia de VIH/SIDA y su acceso a servicios sociales básicos, y el análisis de la situación de las mujeres y los niños indígenas en el Congo, llevados a cabo de manera conjunta entre el Departamento de Asuntos Sociales, Solidaridad, Acción Humanitaria y Familia y el UNICEF, permitieron determinar los problemas fundamentales que se plantean a la comunidad en general, y a los niños en particular. Estos incluyen cuestiones relacionadas

con: la educación (no hay escuela o están muy distantes, las matrículas y gastos de escolaridad son demasiado caros, hay hostilidad por parte de los estudiantes y profesores bantúes, el calendario escolar no se ajusta a la vida seminómada), el acceso a la salud (persistencia del pian, diarrea, protección casi inexistente contra la malaria, muy poco acceso al agua potable y el saneamiento, alcoholismo y toxicomanía), el flagelo VIH/SIDA, que sigue siendo un fenómeno tabú y mal entendido, la protección (acceso a la ciudadanía, la identidad cultural, el acceso a la tierra y a los recursos naturales y una mayor capacidad, subyugación por los bantúes, violencia sexual contra las mujeres indígenas).

El Comité recomienda, además que, en los programas de desarrollo, los servicios sociales, los programas de salud y educación para los niños indígenas, se tome en consideración la preservación de la integridad de las familias y las comunidades. El Comité recuerda a los Estados partes que, si el interés superior del niño aconseja que sea separado de su familia, la internación en instituciones solo debe utilizarse como último recurso, si no hay posibilidades de darle un hogar en la comunidad, y su situación debe ser objeto de revisiones periódicas. De conformidad con el Artículo 20, párrafo 3 de la Convención, se debe tener debidamente en cuenta la necesidad de continuidad en la educación del niño, así como su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

819. El Congo tiene un programa de protección de la infancia, que cuenta con el apoyo del UNICEF. Este programa incluye cuatro grandes proyectos, entre otras cosas, la protección de los niños indígenas. Se aplica el Plan de acción nacional 2009-2013 para mejorar su calidad de vida. Este plan tiene en cuenta la educación, la salud y el VIH/SIDA, agua y saneamiento, el acceso a la ciudadanía, el fortalecimiento y aplicación de la legislación, la identidad cultural, el acceso a la tierra y los recursos naturales, la creación de capacidad y el apoyo al programa.

Salud

18. Recomienda que los Estados partes adopten todas las medidas necesarias para poner en práctica el derecho a la salud de los niños indígenas, dada la relativa debilidad de los indicadores de mortalidad infantil, la cobertura de inmunización y la nutrición en este grupo de niños. También debería prestarse especial atención a los adolescentes en lo que respecta el consumo de drogas y alcohol, la salud mental y la educación sexual. El Comité también recomienda que los Estados elaboren y apliquen políticas y programas que garanticen la igualdad de acceso de los niños indígenas a servicios de salud adecuados a su especificidad cultural.

820. Véase la recomendación 59 j) en el capítulo VI.

Educación

19. Recomienda que los Estados partes garanticen el acceso de los niños indígenas a una educación apropiada y de alta calidad, y adopten al mismo tiempo medidas adicionales destinadas a poner fin al trabajo infantil, en particular mediante la educación extraescolar, si es necesario. A ese respecto, el Comité recomienda que los Estados partes, con la participación activa de las comunidades y los niños indígenas:

a) Examinen y revisen los planes de estudio y libros de texto para inculcar en todos los niños el respeto por la identidad cultural, la historia, el idioma y los valores indígenas, de conformidad con la Observación general N° 1 del Comité (2001) sobre los propósitos de la educación;

b) Hagan efectivo el derecho de los niños indígenas a aprender a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua más comúnmente utilizada

por el grupo al que pertenecen, así como en la lengua o lenguas nacionales del país en que viven;

c) *Adopten medidas eficaces para detener la tasa de deserción escolar, que es superior a la media entre los jóvenes indígenas, y asegurar que los niños indígenas reciban una preparación adecuada para la educación superior, la formación profesional y la realización de sus aspiraciones económica, sociales y culturales en el futuro;*

d) *Adopten medidas eficaces para aumentar el número de profesores miembros de comunidades indígenas o que hablen lenguas indígenas, impartiendo una formación adecuada y garantizando que no sean objeto de discriminación en relación con otros profesores;*

e) *Asignen recursos financieros, materiales y humanos suficientes para garantizar la aplicación efectiva de estos programas y políticas;*

821. Estas preocupaciones relacionadas con la educación de las poblaciones indígenas están generalmente recogidas en el Plan nacional de acción para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, elaborado en 2008 con el apoyo del UNICEF.

822. En cuanto a la cuestión de la lengua de enseñanza, el problema se plantea en condiciones sustancialmente diferentes a las observadas en otras regiones del mundo, como América Latina (con los amerindios) o Australia (con los aborígenes). En primer lugar, como la lengua de enseñanza es la del antiguo colonizador (francés), toda la población congoleña está educada en una lengua extranjera, y ningún grupo étnico está especialmente discriminado en relación a otros. Además, no hay lenguas específicas de los "indígenas" *baaka*, pues en efecto estos hablan las mismas lenguas que los bantúes con los que comparten la misma zona geográfica.

IX. Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 91 de las observaciones finales del Comité

823. Los protocolos adicionales se ratificaron el 6 y el 31 de mayo de 2006, respectivamente, y la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo, se ajusta a esas disposiciones.

X. Seguimiento y difusión

824. Véanse las recomendaciones 9, 11 y 19 del capítulo II.

XI. Conclusión

825. A pesar de algunos avances, la situación de los niños en la República Democrática del Congo sigue siendo motivo de preocupación. Los derechos del niño a la protección están aún lejos de ser una realidad. Entre las principales preocupaciones figuran los niños y jóvenes pertenecientes a grupos vulnerables, marginados o excluidos. No existe un sistema de solidaridad esencial suficiente que les garantice sus derechos a la supervivencia, el desarrollo, la protección y una vida digna y decente. En cuanto a la protección del niño, el problema radica no solo en los textos, sino también, y sobre todo, en su aplicación. Las disposiciones jurídicas no están suficientemente difundidas. La falta de recursos

financieros, el deterioro de la ética profesional, la poca motivación de los trabajadores y el desinterés por el trabajo son todos factores que entorpecen la aplicación de esas disposiciones.

826. Por otra parte, para hacer frente a las causas intrínsecas de la vulnerabilidad de los niños en el Congo, es importante luchar contra la pobreza, consolidar los ingresos de las familias y poner en práctica una política eficaz para proteger a los niños.

827. Por eso, el Gobierno tiene la intención de dar instrucciones a los departamentos ministeriales competentes para que redoblen sus esfuerzos:

- a) En cuanto a las medidas generales y principios generales
- Continuar los esfuerzos de divulgación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - Divulgar y difundir la Ley N° 4-2010, relativa a la protección del niño en la República del Congo;
 - Impulsar la modernización del sistema judicial y las reformas en curso para adaptar, armonizar, difundir y hacer cumplir las leyes revisadas;
 - Reiniciar, reactivar y descentralizar el Comité Nacional de la Niñez y crear un mecanismo adicional de seguimiento de la situación de la madre y el niño en todo el territorio;
 - Asegurar un aumento sustancial de los recursos destinados a garantizar un avance real en todos los ámbitos que abarca la Convención;
 - Apoyar los sistemas existentes de recopilación de datos (educación) y organizar en otros sectores (salud, protección, juventud, cultura y recreación, justicia) sistemas sólidos y eficaces de recopilación de datos sobre la madre y el niño, integrando las iniciativas de asociaciones, individuos y comunidades;
 - Desarrollar sistemáticamente una cultura de seguimiento y evaluación;
 - Promover y apoyar los planes y programas de acción para la apertura de las zonas rurales apartadas, el respeto del principio de la no discriminación, el respeto a la opinión del niño y el interés superior del niño.
- b) Salud
- Apoyar la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2007-2011, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil, de conformidad con las medidas presidenciales de diciembre de 2008 y agosto de 2010;
 - Proporcionar servicios de calidad a las personas a través de la aplicación de las estrategias de: i) hoja de ruta nacional; ii) atención integrada de las enfermedades prevalentes en la infancia; iii) prevención de la transmisión del virus de madre a hijo.
- c) Educación
- Poner en práctica de forma resuelta y metódica la estrategia para el sector de la educación, que se está finalizando, con un enfoque particular en:
- El aumento sustancial en las asignaciones financieras para la educación en general y la educación primaria en particular, velando por la aplicación efectiva del carácter gratuito de la enseñanza;

- La aplicación efectiva de las medidas específicas para la educación de los pobres, las niñas, los indígenas, los niños con discapacidad y otros grupos marginados;
- La mejora de la calidad de la educación y la formación a través del aumento del número de docentes cualificados y motivados, la adaptación de los contenidos y métodos de enseñanza, el aumento del tiempo de aprendizaje, el suministro del material educativo necesario, etc.;
- El fortalecimiento y la aplicación rigurosa de la legislación para luchar contra todas las formas de discriminación y violencia en el entorno educativo.

d) Protección

- Aplicar efectivamente: i) el Plan de acción nacional para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, de 2008 y 2012; ii) el Marco estratégico para los niños vulnerables en el Congo; iii) el Plan de acción nacional para las personas con discapacidad;
- Adoptar medidas especiales para la protección de los niños y las mujeres víctimas de la violencia y los malos tratos;
- Reactivar el Comité interministerial de lucha contra las drogas;
- Hacer un seguimiento de las iniciativas asociativas individuales y comunitarias.

828. Con el apoyo del UNICEF, el país cuenta con un programa de cooperación 2009-2013 destinado a mejorar la situación de los niños en el Congo. El Gobierno, respaldado por el Comité de los Derechos del Niño y las agencias de cooperación bilateral y multilateral, se compromete a apoyar su aplicación.

Anexos

I. Documentos y textos de referencia

1. MEPATI/DGPD, Bilan Social au Congo 2006-2008, diciembre de 2009.
2. DGASF, Rapport bilan de la Nouvelle Espérance 2002-2008 secteur "Affaires sociales et famille"; enero de 2009.
3. UNICEF Congo Brazzaville, Rapport annuel 2006.
4. UNICEF Congo Brazzaville, Rapport annuel 2007.
5. Rapport d'évaluation a mi-parcours du programme de coopération Congo-UNICEF 2004-2008, Brazzaville, octobre de 2006.
6. MATD-UNICEF Congo Brazzaville, Rapport d'analyse du Processus de l'enregistrement des naissances au Congo, 2008.
7. Revue annuelle: Bilan de résultats du PTA du programme Protection des Enfants et des Femmes UNICEF.
8. UNICEF Congo Brazzaville, Plan d'action du Programme de pays 2009-2013 entre le gouvernement de la République du Congo et l'UNICEF, 2008.
9. MASAHS (Bernard PIROT), Document de politique de formation des agents des Affaires Sociales, 2009.
10. Document de la convention de partenariat entre le Ministère des Affaires Sociales, de l'Action Humanitaire et de la Solidarité et l'Université de Lille; 2009.
11. TDR des sessions de formation des formateurs à l'intervention professionnelle en travail social et des agents de terrain 2009 et 2010.
12. DGASF, Cartographie des bénéficiaires des Aides promotionnelles 2005-2009.
13. Document de politique de formation des agents des Affaires Sociales, 2009.
14. Document de la convention de partenariat entre le Ministère des Affaires Sociales, de l'Action Humanitaire et de la Solidarité et l'Université de Lille; 2009.
15. TDR des sessions de formation des formateurs à l'intervention professionnelle en travail social et des agents de terrain 2009 et 2010.
16. Rapport d'analyse du recensement général de la population et de l'habitation Congo-2007: situation des enfants, junio de 2010.
17. Rapport d'analyse du recensement général de la population et de l'habitation Congo-2007; thème: populations vulnérables, sous thème: les pygmées ou populations autochtones, julio de 2010.
18. DGASF, Rapport d'activités du 1^{er} semestre 2010.
19. UERPOD, Rapport de l'étude sur la situation des orphelinats au Congo (proyecto 01), marzo de 2006.
20. MASSAHF: Cadre stratégique national en faveur de l'enfance vulnérable; agosto de 2005
21. UNICEF Congo; Violences sexuelles au Congo, une réponse multisectorielle, noviembre de 2007.

22. UNICEF Congo; Exploitation sexuelle et commerciale des enfants, rapport pays.
23. Código de Trabajo del Congo.
24. Constitución del 20 de enero de 2002.
25. Ley N° 4-2010 del 14 de junio de 2010 relativa a la protección del niño en la República del Congo.
26. MJDH/DPLE, Plan d'action de protection judiciaire de l'enfance.
27. DGASF, Rapport de mission relatif à la participation du parlement des enfants du Congo au sommet régional Africain des enfants sur l'environnement; Août 2007.
28. Rapport complémentaire sur l'application de la Convention relative aux Droits de l'Enfant en République du Congo, agosto de 2006.
29. MPAT, Document de Stratégie de Réduction de la Pauvreté 2008-2010.
30. Fiche N° 3: Les Affaires Sociales et la protection des plus vulnérables, version du 8 mars 2008 (preparación de la Conferencia de Accra, 2 a 4 de septiembre de 2008).
31. ACOLVF (OVEF); Bulletin d'information N° 01 de 9 de noviembre de 2006.
32. Rapport statistique sur la prise en charge des enfants vulnérables au CIREV de 2003-2010, agosto de 2010.
33. MSASF-UNICEF Congo, Analyse de la Cartographie des acteurs travaillant dans le domaine de la prise en charge des enfants de la rue, junio de 2009.
34. MASAHSF-UNICEF Congo-RENAPAC: Plan d'action national pour l'amélioration de la qualité de vie des populations Autochtones au Congo 2009-2013.
35. MATD-UNICEF Congo-UE, Plan d'action sur l'enregistrement des naissances au Congo 2009-2013.
36. MASSAHF-UNICEF Congo, Analyse de la situation des Enfants victimes de la traite en République du Congo, diciembre de 2006.
37. Rapport initial sur l'application de la Convention relative aux Droits de l'Enfant en République du Congo.
38. MEPSA, Annuaire statistique 2007-2008.
39. Jean Marie NGOMA, Pascal KIVINDI, Raymond SITA; Rapport de la mission d'évaluation et d'actualisation de la situation des déplacés de la République démocratique du Congo à Impfondo et Betou (Département de la Likouala), enero-febrero de 2010.
40. DGAHS, Rapport de mission conjointe entre le gouvernement et le Système des Nations-Unies relative à l'évaluation de la situation humanitaire dans le Département de la Likouala du 10 a 13 novembre de 2009, proyecto 02, noviembre 2009.
41. Centre d'actualités de l'ONU "Service d'information des Nations Unies", Despacho del 12 de marzo de 2010.
42. MRSIT, Rapport d'enquêtes épidémiologique sur les usagers de drogues en République du Congo, noviembre de 2005.
43. Florence Dorothee SIANARD, Compte rendu de la mission de l'Organe International de Contrôle des Stupéfiants (OICS) del 6 al 9 de febrero de 2007 a Brazzaville.

44. MTSS-UNICEF Congo, Enquête sur le travail des enfants en milieu urbain, "méthodologie et résultats", octobre de 2001.
45. Honorine MASSAMBA, rapport d'analyse de l'enquête sur le travail des enfants en milieu urbain au Congo, septembre de 2002.
46. DGASF, Rapport de la mission exploratoire sur la problématique de la traite des enfants Béninois au Congo, 2009.
47. DDASF-PNR, Document de présentation du Projet "lutte contre la traite des enfants à Pointe-Noire".
48. UNICEF Congo: Analyse de la situation des enfants et des femmes Autochtones au Congo, 2008.
49. UNICEF, Rapport sur l'élaboration de la stratégie nationale de changement des normes et pratiques sociales vis-à-vis des populations autochtones en République du Congo.
50. Rapport de mission de l'équipe de coordination locale du projet Protection des Enfants Autochtones de la Likouala.
51. Procès verbal de la réunion tripartite DGASF-UNICEF Congo-CLD de 23 de septembre de 2009.
52. MSASF, Plan National de Développement Sanitaire (PNDS) 2006-2010 et 2007-2011.
53. MSASF, Programme de Développement des Services de Santé 2008-2012.
54. MSASF, Feuille de Route Nationale.
55. MSP, Programme de Développement des Services de Santé, plan d'action année 2 (2010).
56. DGASF, Enquête sur l'Enfance Vulnérable en Milieu Urbain et Semi urbain au Congo, 2003.
57. Document du programme de coopération Congo-Unicef Congo 2004-2008.
58. MPATIE et NEPAD/CNSEE, Enquête Démographique et de la Santé du Congo (EDSC-I), 2005.
59. MASSASF/DGASF-UNICEF Congo, Rapport d'enquête sur les connaissances, Attitudes et Pratiques des Peuples Autochtones en matière de Prévention du VIH/SIDA et leur accès aux Services de Base, febrero de 2007.
60. COMEG, Rapports d'activités 2009 et du 1^{er} semestre 2010.
61. COMEG, Convention entre le Gouvernement de la République du Congo et la Congolaise des Médicaments Essentiels Génériques.
62. Dr. Lydie MAOUNGOU MINGUIEL MPH, Programme DISJE (Projet PEV+), Brazzaville, février 2010.
63. Pr. Samuel NZINGOULA, Prise en Charge Intégré des Maladies de l'Enfant, marzo de 2010.
64. CNSEE/LNSP (Programme des Enquêtes Démographiques et de Santé DHS-ICF Macro), Enquête de Séroprévalence et sur les Indicateurs du Sida du Congo, ESISC 2009.
65. A. Hodges, Béthuel MAKOSSO, Rapport pour l'UNICEF, Bureau de Brazzaville, marzo de 2010.

66. ACBEF, Rapport d'activités 2008.
67. Décret N° 2008-128 du 23 juin 2008 instituant un régime de gratuité pour la prise en charge du traitement antipaludique, antituberculeux et des PVVIH.
68. Décret N° 2008-941 du 31 décembre 2008 portant revalorisation du montant des allocations familiales.
69. Décret N° 2008-925 du 31 décembre 2008 instituant un programme de développement des services de santé.
70. Arrêté N° 3310/MSASF/CAB du 15 mai 2009 fixant les attributions et l'organisation des services de la direction de l'organisation et de l'évaluation.
71. Note de service N° 010086/MSASF/CAB du 15 juin 2009 mettant en place un comité administratif et financier chargé de la revue hebdomadaire des questions liées à la gestion administrative et financière du programme.
72. Note de service N° 010087/MSASF/CAB du 15 juin 2009 mettant en place un comité de coordination et de gestion du programme chargé de la coordination de la programmation, du suivi et de l'évaluation des activités du programme.
73. Note de service N° 010088/MSASF/CAB du 15 juin 2009 mettant en place un comité technique chargé de la revue hebdomadaire des questions liées à la gestion technique du programme.
74. UNICEF Congo, Livre blanc sur la protection sociale des enfants au Congo, 2009.
75. UNICEF Congo, Violences sexuelles dans le Pool "au-delà des préjugés", octobre de 2007.
76. CNPTTP, Historique et création, organisation, interventions, octobre de 2009.
77. MSASF, Axes prioritaires de la nouvelle politique de l'Action Sociale 2009-2013, junio de 2009.
78. J-B KEKOLO-IKIA; Appui aux Orphelins et Autres Enfants Vulnérables (OEV): réalisations, forces, faiblesses, leçons apprises du Programme, agosto de 2010.
79. MJDH; Avant projet de loi de programmation des moyens nécessaires à la modernisation de la justice et de mise en œuvre du plan national des droits de l'Homme 2011; 2016.
80. UNICEF; Evaluation de la justice des Mineurs au Congo Brazzaville; marzo de 2005.
81. Code Pénal Métropolitain (1810).
82. Código de Familia, 1983.
83. Convention de la HAYE de 1993; son application et ses limites, Forum international sur les adoptions d'enfants, Burkina Faso (7 au 9 décembre 2009).
84. MJDH; Plan d'action chiffré, versión final de junio de 2009.
85. MJDH; Projet d'arrêté portant attribution, organisation et fonctionnement du Centre d'Observation et de Rééducation pour Mineurs de Brazzaville, 2010.
86. MJDH; Projet d'arrêté portant attribution [et] organisation du Service d'Action Educative en milieu Ouvert auprès du Tribunal pour Enfants, 2010.
87. MJDH; Projet de feuille de route relative à la Réouverture du Centre pour Mineurs de Brazzaville, 2010.

88. Projet d'accord multilatéral de Coopération régional de Lutte Contre la Traite des Femmes et des Enfants en Afrique de l'Ouest et du Centre.
89. Rapport de l'Expert indépendant chargé de l'Etude des Nations Unies sur la violence à l'encontre des enfants, 2006.
90. Synthèse de la consultation régionale Afrique de l'Ouest et du Centre sur la Violence contre les enfants, Bamako (Mali) 24/25 mai 2005.

II. Información estadística

Cuadro 1
Evolución del gasto público en programas para niños con discapacidad, huérfanos y niños de la calle 2003-2010

(En millones de francos CFA)

Nº	Nombre	Años								Total
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
1	Instituto de Personas con Deficiencias Auditivas de Pointe-Noire	10	10	20	24	24	34	50	50	222
2	Centro Nacional de rehabilitación profesional de las personas con discapacidad	25	43	50	65	77,829	100	130	130	620,829
3	Centro ortopédico de Brazzaville	40	40	45	55	55	60	60	60	415
4	Centro de rehabilitación de Brazzaville	15	15	15	25	25	35	35	35	200
5	Estudiantes con discapacidad	5	10	10	20	20	40	60	60	225
6	Instituto de jóvenes sordos de Brazzaville	5	10	25	30	35	45	55	55	260
7	Instituto nacional de ciegos del Congo	7	7	15	15	20	30	30	30	154
8	Instituto psicopedagógico	16	20	30	40	40	50	50	50	296
9	Fondos de ayuda y apoyo para la rehabilitación	10	20	20	20	20	50	80	80	300
10	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	5	5	5	5	5	5	10	10	50
11	Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento	0	0	5	5	5	5	5	5	30
12	Centro de rehabilitación de Dolisie	0	0	5	6	6	6	6	6	35
13	Centro de rehabilitación de Nkayi	0	0	5	5	5	5	5	5	30
14	Centro de rehabilitación de Mindouli	0	0	5	5	5	5	5	5	30
15	Centro de rehabilitación de Ouessou	0	0	5	5	5	5	5	5	30
16	Centro de rehabilitación de Djambala	0	0	5	5	5	5	5	5	30
17	Programa para niños de la calle	0	0	0	20	20	20	20	20	100
18	Ayuda a la madre y el niño	15	40	50	50	50	50	50	50	355
19	Centro de integración y reintegración de los niños vulnerables	5	20	25	42,984	42,984	42,984	92,984	92,984	235,968
20	Centros de promoción social	15	35	35	63,05	63,05	88,05	88,05	88,05	475,25

Nº	Nombre	Años								Total
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
21	Programa nacional de emergencias	10	30	40,25	40,25	40,25	40,25	40,25	40,25	281,5
22	Desarrollo de la primera infancia (guarderías)	32,5	32,5	32,5	32,5	32,5	50	50	40	302,5
23	Programa de ayuda a la integración y la reintegración	0	0	0	25	25	25	25	25	125
24	Día del Niño Africano	0	0	0	5	5	10	10	10	40
25	Operación de distribución gratuita de certificados de nacimiento	0	0	0	70	70	70	70	70	350
Total		215,5	337,5	477,75	678,784	646,613	876,284	1 027,284	1 027,284	5 193,047

Fuente: Rapport complémentaire sur l'application de la Convention relative aux droits de l'enfant, agosto de 2006, lois des finances 2006-2010.

Cuadro 2
Gasto público en los sectores sociales 2004-2008
(Base: autorización del gasto, clasificación funcional de los gastos)

Sectores	En miles de millones					Porcentaje del gasto público total excluyendo el servicio de la deuda					
	2000	2005	2006	2007	2008	2004	2005	2006	2007	2008	2004-2008
Educación	56,7	66,6	85,9	92,3	111,1	10,4	11,7	8,5	7,8	10,4	9,4
Salud	24,6	43,3	178,0	49178,	92,7	4,5	7,6	17,7	4,1	8,6	8,8
Asuntos sociales (protección social)	12,0	9,0	4,1	12,7	16,7	2,2	1,6	0,4	1,1	1,6	1,2

Cuadro 3
Número de beneficiarios de actividades generadoras de ingresos, por actividad

Localidades	Actividades sostenidas					Total	
	Comercio al por menor	Agricultura/horticultura	Ganadería menor	Comidas/repostería	Otras		
Brazzaville		84	3	1	5	24	117
Pointe-Noire		3	1				4
Dolisie		1	5	1		2	9
Djambala (Plateaux)		1					1
Kinkala						2	2
Mindouli				1		1	2
Sibiti		1			1	3	5
Oyo		3					3
Impfondo			1			1	2
Ouessou		1	1				2
Owando			1				1

Localidades	Actividades sostenidas					Total
	Comercio al por menor	Agricultura/horticultura	Ganadería menor	Comidas/repostería	Otras	
Ngo (Plateaux)		1				1
Kelle					1	1
Total	94	13	3	6	34	150

Fuente: DGASF: *Cartographie des bénéficiaires des aides promotionnelles 2005-2009*; DGASF: *Rapport du 1^{er} semestre de 2010*.

Otras: Equipo de peluquería, herramientas mecánicas, equipos de carpintería, equipo cabina telefónica.

Total: 48.054.190 francos CFA.

Cuadro 4

Evolución de la prestación de apoyo a niños vulnerables en el CIREV, período 2002-2010

Años	Número de niños		Calidad		Total
	Niños	Niñas	Externos	Internos	
2002	07	00	00	07	07
2003	27	00	00	27	27
2004	11	01	04	08	12
2005	31	03	23	11	34
2006	39	08	08	39	47
2007	19	04	08	21	29
2008	45	06	16	35	51
2009	55	06	24	37	61
2010	54	08	26	36	62

Fuente: *Rapport statistique sur la prise en charge des enfants vulnérables au CIREV de 2003-2010*, agosto de 2010.

Nota: La lectura de este cuadro muestra que el número de niños del CIREV no es estático y que su evolución no es aritmética. El número de niños internos puede variar súbitamente en función de que el centro reciba o reincorpore a muchos niños a la vez.

Cuadro 5

Evolución del presupuesto asignado al Programa de integración y reintegración de los niños vulnerables

Designación	Años								Total
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
Programa de ayuda a la integración y la reintegración de niños vulnerables	0	0	0	25 000 000	25 000 000	25 000 000	25 000 000	25 000 000	125 000 000

Fuentes: *Lois des finances (bottins)* de la Dirección General de Acción Social y de la Familia y Dirección General de Asuntos Sociales y Familia.

Cuadro 6
Escolarización de niños con discapacidad: establecimientos y número de estudiantes

<i>Establecimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Número</i>	<i>Año</i>
Instituto de jóvenes sordos	Brazzaville	233	2007
Instituto de Personas con Deficiencias Auditivas	Pointe-Noire	120	2005
Instituto Nacional de Ciegos del Congo	Brazzaville	25 a 35*	2000-2005
Instituto psicopedagógico	Brazzaville	70	2000-2006
Escuela especial para niños no escolarizados y con discapacidad mental	Brazzaville	1 300 a 1 854	2000-2005

Fuentes: Cadre stratégique sur la scolarisation et ré scolarisation des enfants handicapés, MSASF, marzo de 2007. Plan d'action national pour les personnes handicapées, MSASF, febrero de 2009.

* Incluidos 11 niños objeto de seguimiento en proceso de integración escolar.

Cuadro 7
Presupuesto asignado para la adquisición de medicamentos antirretrovirales

<i>Años</i>	<i>Previsiones</i>	<i>Desembolso</i>
2008	4 000 000 000	2 597 936 514
2009	3 000 000 000	746 553 392
2010	3 000 000 000	0 F (al 31.7.2010)

Fuente: COMEG: Rapport d'activités du 1^{er} semestre 2010.

Cuadro 8
Actividades realizadas en el marco de PTMI/UNICEF para el año 2008 (SERVICIO CDV)

<i>Actividades</i>	<i>Mujeres embarazadas</i>		<i>CDAV</i>							<i>Total (1)+(2)+(3)</i>
	<i>Adultos 25 años y +</i>	<i>Jóvenes (-) de 25 años</i>	<i>Adultos</i>		<i>Jóvenes</i>		<i>Total (3)</i>			
			<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>				
Asesoramiento VIH	170	230	400	161	746	907	158	362	520	1 827
Asesoramiento antes de prueba	162	189	351	434	1 009	1 443	361	925	1 286	3 080
Detección VIH	150	169	319	423	889		294	715	1 009	2 636
Resultados positivos	15	19	34	30	87	117	10	24	34	185
Resultados negativos	135	150	285	393	798	1 191	267	708	975	2 451
Asesoramiento después prueba	140	125	265	324	811	1 135	185	475	660	2 060
Clientes derivados	15	19	34	30	87	117	10	24	34	185

Fuente: ACBEF; Rapport d'activités 2008.

Cuadro 9

Gasto en educación en el Congo (2007-2008) en comparación con puntos de referencia internacionales y las recomendaciones del documento de estrategia del sector de la educación

	<i>En % del gasto total</i>	<i>En % del PIB</i>
Congo 2007-2008	10,7	2
Referencias internacionales	20	6
Recomendaciones del documento de estrategia sectorial	16 a 22	

Cuadro 10

Evolución del número de alumnos, personal docente y establecimientos de enseñanza general entre 2003 y 2008

<i>Ciclo</i>	<i>Preescolar</i>		<i>Primaria</i>		<i>Primer ciclo secundario</i>		<i>Segundo ciclo secundario</i>		<i>Total</i>	
	2003	2008	2003	2008	2003	2008	2003	2008	2003	2008
Alumnos	13 256	38 187	575 959	628 081	137 826	205 741	26 411	57 708	753 452	929 717
Docentes	472	1 668	9 244	12 124	4 164	10 702	1 735	3 809	15 615	28 303
RAD	28,08	22,89	62,31	51,80	33,10	19,22	15,22	15,15	48,25	32,85
Establecimientos	257	523	2 143	3 166	608	954	41	85	3 049	4 728

Fuente: Annuaire statistique 2007-2008 du MEPSA.

Leyenda: RAD = Relación alumnos/docentes.

Cuadro 11

Evolución del número de alumnos, personal docente y establecimientos de enseñanza general entre 2003 y 2008

<i>Año</i>	<i>Alumnos</i>			<i>Personal docente</i>			<i>RAD</i>	<i>Ets</i>
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>% Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>		
2003	40 716	22 071	54,21	1 196	254	21,24	34,04	101
2005	42 908	22 872	53,30	3 368	578	17,16	12,74	103
2008	31 192	18 277	58,60	1 913	412	21,54	16,31	104

Fuente: Direction des études et de la planification du METP.

Leyenda: M = Mujeres; RAD = Relación alumnos/docente; Ets = Establecimientos escolares.

Cuadro 12

Evolución de los centros de alfabetización, animadores y auditores (2000-2008)

<i>Años</i>	<i>Centros</i>	<i>Animadores</i>	<i>Auditores</i>	<i>% Mujeres</i>	<i>RAA*</i>	<i>RAC**</i>
2000	65	153	2 524	55,82	16,50	38,83
2001	82	106	3 093	59,33	29,18	37,72
2002	109	282	4 498	56,83	15,95	41,27
2003	86	220	3 356	57,57	15,25	39,02
2004	160	556	6 900	54,54	12,41	43,13
2005	179	254	7 444	57,27	29,31	41,59

Años	Centros	Animadores	Auditores	% Mujeres	RAA*	RAC**
2006	176	449	8 214	58,6	18,29	46,67
2007	317	633	13 772	54,24	21,76	43,44
2008	299	447	9 999	59,5	22,37	33,44

Fuente: Direction de l'alphabétisation (DGEBA, MEPSA).

Leyenda: * RAA = Relación auditores/animadores; ** RAC = Relación auditores/centros.

Cuadro 13

Evolución del número de alumnos del primer ciclo de secundario general entre 2003 y 2008 (Conjunto, Público, Privado)

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Conjunto	91 571	124 030	144 899	136 794	137 826	167 399	190 133	193 238	201 295	205 741
Crecimiento (%)	0	35,45	16,83	-5,59	0,75	21,46	13,58	1,63	4,17	2,21
Público	82 575	103 638	126 858	115 886	117 133	120 228	128 814	127 185	132 206	135 124
Crecimiento (%)		25,51	22,40	-8,65	1,08	2,64	7,14	-1,26	3,95	2,21
Privado	8 996	20 392	19 041	20 908	20 693	47 171	61 319	66 053	69 089	70 617
Crecimiento (%)		126,68	-6,63	9,81	-1,03	127,96	29,99	7,72	4,60	2,21

Fuentes: RESEN et Annuaire statistique 2007-2008 du MEPSA (más el cálculo de las tasas de crecimiento).

Cuadro 14

Evolución del número de alumnos del segundo ciclo de secundario general entre 2003 y 2008 (Conjunto, Público, Privado)

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Conjunto	22 879	26 918	31 958	27 709	26 411	27 956	39 502	52 296	53 806	57 708
Crecimiento (%)		17,65	18,72	-13,30	-4,68	5,85	41,30	32,39	2,89	7,25
Público	22 282	26 151	29 486	25 905	24 596	24 487	31 148	31 432	34 780	37 054
Crecimiento (%)		17,36	12,75	-12,14	-5,05	-0,44	27,20	0,91	10,65	6,54
Privado	597	767	2 472	1 804	1 815	3 469	8 354	20 864	19 026	20 654
Crecimiento (%)		28,48	222,29	-27,02	0,61	91,13	140,82	149,75	-8,81	8,56

Fuentes: RESEN et Annuaire statistique 2007-2008 du MEPSA (más el cálculo de las tasas de crecimiento).

Cuadro 15

Evolución de las tasas brutas de escolarización en la enseñanza secundaria de 2000 a 2008

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2008
1º ciclo	46	52	48	46	55	61	62
2º ciclo	15	17	14	13	14	19	26

Cuadro 16
Situación de la educación preescolar en 2008

Zona	Sector	CEP	Alumnos	Incl. V	Incl. N	IP N/V	Doc.	RAD
Urbana	Público	42	5 471	2 735	2 736	1,00	408	13,41
	Privado	352	29 205	14 599	14 606	1,00	1 098	26,60
	Homologado	8	456	228	228	1,00	28	16,29
Total parcial		402	35 132	17 562	17 570	1,00	1 534	22,90
Rural	Público	35	2 136	1 064	1 072	1,01	96	22,25
	Privado	12	670	335	335	1,00	18	37,22
	Homologado	3	249	125	124	0,99	20	12,45
Total parcial		50	3 055	1 524	1 531	1,00	134	22,80
Conjunto	Público	77	7 607	3 799	3 808	1,00	504	15,09
	Privado	364	29 875	14 934	14 941	1,00	1 116	26,77
	Homologado	11	705	353	352	1,00	48	14,69
Total		452	38 187	19 086	19 101	1,00	1 668	22,89

Leyenda: CEP (Centro de educación preescolar); V (varones); N (niñas); IP N/V (índice de paridad niñas/varones); Doc. (personal docente); RAD (relación alumno/docente).

Cuadro 17
Evolución de la plantilla de la educación preescolar según el documento de estrategia sectorial

Sector	2008		2020	
	Plantilla	%	Plantilla	%
Público	7 607	19,92	13 000	9,24
Privado	30 580	80,08	47 750	33,93
Comunitario	0	0,00	80 000	56,84
Total	38 187	100,00	140 750	100,00